Catholico Reformado:

O

VNA DECLARACION QVE MVESTRA QVANTO NOS PODAMOS CONformar con la Iglesia Romana, en el, qual

es el dia de hoy en diuersos puntos de la Religion: y de que puntos deuemos nunca

jamas conuenir, sino para siempre apartarnos della.

Ytem, Vn aviso à los aficionados

à la Iglesia Romana, que muestra la dicha

Religion Romana ser contra los Catholicos fundamentos y fundamentos del Catholico.

Compuesto por Guillermo Reinguan Lucenburgo en Lengua Theologica, y agora declarado en Romance Castellano por Guillermo Messin Gentil hombre, y Patricio Napolitano.

En casa de Ricardo del campo.

1599.

BIBLIOTECA

Los Puntos que se tratan en este Libro.

		Plan.
1	Del Libre albedrio.	10
2	Del Pecado original.	20
3	De la Justificacion, y merito de las obras.	33
4	De la Justificacion del pecador.	51
5	De los Meritos.	83
6	De la Satisfaccion por el proximo.	104
7	De la Tradicion.	121
8	De las Obras.	130
9	De las Imagenes.	139
10	De la Palabra de Dios.	165
11	Del Sacrificio de la Misa.	181
12	Del ayuno.	193
13	Del Estado de perfeccion.	205
14	De la Adoracion de los Santos.	216
15	De la Intercession de los Santos.	227
16	De la Preeminencia.	235
17	Del Purgatorio.	243
18	Del Primado.	247
19	De la Eficacia de los Sacramentos.	258
20	De la Fe justificante.	266
21	Del Arrepentimiento.	275
22	De la Potestad de la Iglesia Romana.	288

EL AVTOR AL CHRI-
stiano Lector.

Por cuanto vn reformado vniuersal de qualquiera persona que confessa los mismos mysterios y puntos de religion que la Iglesia Romana acerca del que escriue, y assi sabe todos los errores en la doctrina, con que la dicha religion Romana esta corrompida. Yo he entendido à hazer vna pequeña declaracion en el discurso que se puede hazer assi en el quanto nos parece y conuiene acercarnos podamos llegar à la persona Iglesia Romana en diuersos puntos de religion, y en que devamos para siempre apartarnos della. Mi proposito en escriuir este pequeño discurso es por dos respectos. El primero es para confutar todos los politicos que tienen, y mantienen, que nuestra religion, y la religion de la Iglesia Romana no differen en substancia, y q̃ consiguientemente se pueden reconciliar. Con todo esso mi intento aqui no es condenar alguna pacificacion que pretenda persuadir à la Iglesia Romana nuestra religion. El segundo es, que los Papistas que piensan tanto mal de nuestra religion, se puedan ganar, y persuadirse à tener mejor opinion della, viendo quan cerca nos allegamos à ellos en diuersos puntos

de religion, Christiano, y que [illegible] Protestante pueda ver, y conocer en alguna manera, el punto de la diferencia que hay entre nosotros y la Iglesia Romana; y saber en que manera, y los fundamentos verdaderos [illegible] de la dicha Iglesia. Demanda perdon por el atrevimiento que hago en escrivir de tan alta materia, y porque he puesto la pluma en la mano, sin [illegible] a la materia, me he estendido mas de lo que pensaba. Si algo [illegible] que pueda ofender, [illegible] Reformado que [illegible] libros, y por los quales no puede justificarse lo que he dicho. La que en ruego Christiano Lector, que [illegible] con el qual he satisfecho quanto [illegible] todo deseo [illegible] de amor a la [illegible] y [illegible] gen: Dios [illegible]

OTRA

OTRA EPISTOLA A L

Christiano Lector.

Nuestro Maestro y Redemptor Jesu Christo entre otras cosas que nos enseñó para la provecho de nuestras animas, nos auisa que en los vltimos tiempos auia grandes mortandades y calamidades en el mundo, y que muchos falsos Propheras se leuantarian, y engañarian á muchos de tal manera que Luc. 18. 8. dize: Quando viniere el Hijo del hombre, pensais que hallara fee en la tierra? Assi el Apostol S. Pablo hablando con su discipulo Timotheo, 2. Tim. 4. dize: En los postreros tiempos los hombres aurian de dexar la sana doctrina, y seguir de buena gana las fabulas. Lo qual vemos que al pie de la letra (como dizen) se va cumpliendo en nuestros dias, que son los vltimos tiempos: en los quales la impiedad y hypocresia con grã aplauso de casi todos los hombres reynan, la maldad se multiplica, y la caridad de todos se resfria: conforme á lo q el Señor Mat. 24. 12. predixo. Esto vemos cumpliendo cada dia mas y mas, la misma experiencia nos lo muestra. Porque quando fueron los hombres tan sin fe, y tan sin caridad como el dia de hoy? Quando resistieron los hombres con tanta vehemencia y porfia á la verdad con armas, mentiras, engaños ponçoña, tyrania y hypocresia? Quando se hizo menos caso de violar la fe, el juramento y promessa, que el dia de hoy? y esto para mantener la ignorancia,

superstición y idolatría, y las tradiciones inventadas por los hombres sin ninguna palabra de Dios? Quando el odio, malicia y obstinación de los adversarios fue mayor contra los verdaderos Christianos, que se rigen y governan (por la Magestad suprema y perfección) por la palabra de Dios? Quando nunca mayor profanación del sacrosancto nombre del Señor? Quando fue menos reverencio de la santa palabra? Y esto sobre todo genero de escandalos, que el dia de hoy [illegible] todo esto que concluyremos ser [illegible] estamos y peligrosos dias, en [illegible] hombres de [illegible] amadores de [illegible] desobedientes a los padres [illegible] perversicados, sin afficion natural, desleales, [illegible] dores, desemplazados y crueles, aborrecedores de los buenos, traydores, arrebatados, hinchados, amadores de deleytes mas que de Dios, teniendo el aparencia de piedad, mas negando la eficacia della, como el Apostol dize 2. Tim. 3. 1. Viendo los hijos de Dios assi [illegible] en tales confusiones, que harán? Harán lo que el Señor y los Apostoles hizieron, y les mandaron que hiziessen en tal aprieto. Gimirán y oraran al Señor que los affilla, que les dé fuerça, que los mantenga firmes y constantes en la fe, que les haga gracia que perseveren hasta la fin, y por otra parte alegrarán de leventaran sus cabeças al cielo, sintiendo cierto que su redempcion se acerca, y que han á gozar de aquello que tanto tiempo han tanto deseado: lo qual su Magestad les tiene aotes de la fundacion del mundo aparejado, que excede y passa toda la capacidad del entendimiento humano: conforme á lo que dize Esayas, al qual el Apostol alega. 1. Cor. 2. 9. Ojo no vio, ni oreja oyó, ni en entendimiento de hombre subió lo que Dios preparó para los que lo aman. Con fee en los ultimos dias en que estamos, [illegible] general y comun la apostasia de la verdadera fe y de [illegible] assi (como ya avemos

mos

mos dicho) con todo esso el Señor en medio de tantos fuegos se ha reservado un numero de verdaderamente fieles, los quales no siguiendo el comun curso de los otros hombres, sderan à Dios en espiritu y en verdad, como el quiere ser adorado, y sirven à sus prximos en todo quanto pueden, conforme al talento q su Magestad les ha dado. Y principalmente en esto se trata de edificar el Reyno de Christo, y de aprovechar à las animas q el precioso con su preciosa sangre. En este numero se deve contar un gentil hombre, llamado Guillermo Maffan, el qual avia dos y seis años q tuvo un libro pio y devoto, que Guillermo Pequino Leonesado en Sagrada Theologia compuso, en que se trata los principales puntos de la religion Christiana en que en cierta manera convenimos, y los demas en que en ninguna manera podemos convenir con nuestros adversarios los Romanistas, y pareciendole muy bien (como de vras el libro es muy bueno) ha tomado la pena de trasladarlo en Español, y de à su costa imprimirlo. Y esto ha hecho por el celo que tiene de que el Reyno de Jesu Christo sea adelantado en la lengua Española, y el del Antechristo (que tanto tiempo ha con ignorancia, superticion y idolatria Uranizado las conciencias Españolas) les abenido. Lo qual espero en mi Dios que con este y con otros semejantes libros, en que se trata la palabra de Dios, vendra algun dia en effecto. Porque los verdaderos soldados, las verdaderas lanças, espadas, arcabuzes, mosquetes y Lombardas para hazer la guerra al Antechristo es la palabra de Dios: con esta palabra el Antechristo ha recebido mortales heridas de las quales sin duda morira. Porque el Señor (como dize S. Pablo. 2. Thes. 2. 8.) lo matara con el espiritu de su boca quiere dezir, con su palabra. Lo que suplico à mi Dios por su infinita misericordia, que en Christo Jesus ha mostrado à su Iglesia defendiendo la contra la tyrania y astucias del Antechristo, es le plaza

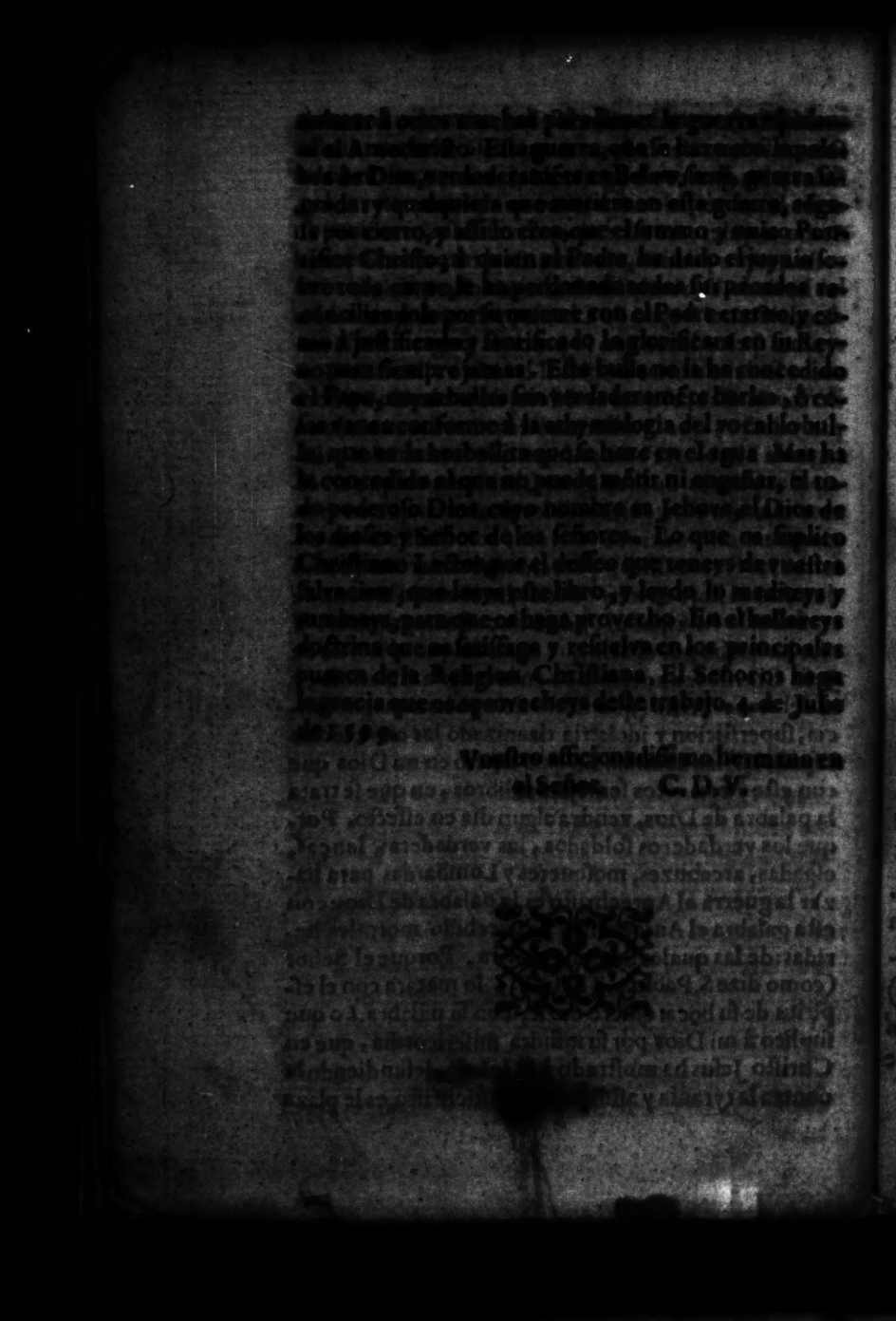

Y oyda otra boz del cielo que dezia: Salid della pueblo mio, porque no seays participantes de sus pecados, y que no recibays de sus plagas.

EN el capitulo precedente pone S. Juan una descripció de la Ramera de Babylonia, y esto muy à la larga: como la vido en una vision. En el verso 16. del mismo capitulo predize su ruinas: y en los tres primeros versos deste capitulo. 18. va adelante proponiendo mas claramente su dicha ruina: y demas desto pretende algunos argumentos en todos los versos siguientes para provar lo mismo. Ahora en este quarto verso avisa al pueblo de Dios, porque se pueda escapar del juyzio que cayrá sobre la Ramera. Las palabras contienen dos cosas: un mandamiento, y una causa. El mandamiento: Salid della pueblo mio, es à saber de Babylonia: la razon se toma del fundam-

Porque se sepa para lo que sirven las glosas,
&c. Quanto al mandamiento, primeramente pondré su verdadero sentido, y luego declararé la dotrina, y uso della. Las historias hazen mencion de tres Babylonias: la primera de Assyria, situada sobre el rio Euphrates, donde fue la confusion de las lenguas, y donde los Judios fluvieron captivos: la qual Babylonia es reprochada en la santa escritura por su idolatria, y por otras muchas iniquidades. La segunda está en Egypto situada sobre el rio Nilo, y ahora se llama Cairo, della haze mencion S. Pedro (como algunos piensan) aunque ciertamente tan verisimil es, y aun mas comunmente se tiene, que esta Babylonia de quien habla S. Pedro, sea la de Assyria. La tercera Babylonia es mistica, de la qual la Babylonia de Assyria fue un typo ó figura, y ella es Roma. Desta sin duda ninguna habla S. Juan en el lugar alegado. Y la Ramera de Babylonia, como por todas las circunstancias se puede colegir, es el estado, ó gobierno de un pueblo que reside en Roma, y depende della. Esto se puede provar por la interpretacion del Espiritu Santo, porque en el ultimo verso del cap. 17. se dize la muger, (es á saber) la Ramera de Babylonia, *por la gran ciudad*

Tres Babylonias.

1. Ped. 5. 13.

Revel. 18. 2. 24.

que

que reyna sobre los reyes de la tierra. En el tiempo que S. Juan escrivio este libro de sus revelaciones, no avia ciudad en todo el mundo que tuviesse su reyno sobre los reyes de la tierra, sino *Roma* sola: siendo la sede donde residia el Emperador, y donde executava su autoridad imperial. Demas desto en el verso septimo se dize, *que esta señalada sobre siete montes, la qual tiene siete Cabeças, y diez Cuernos.* Las quales siete cabeças son *siete montes*, sobre los quales se asienta la muger; y tambien son *siete Reyes.* Por tanto por la Ramera de Babylonia se entiende una Ciudad fundada sobre siete montes. Cosa es manifiesta, no solamente a los doctos en la Iglesia de Dios, mas aun tambien a los mismos paganos, que Roma sola es la ciudad que esta edificada sobre siete diversos montes, a saber, *Celio, Aventino, Esquilino, Viminal, Capitolino, Palatino, y Quirinal.* Los Papistas para su defensa dizen que la antigua Roma fue fundada sobre siete montes, mas q ahora no está fundada sino en la llanura del Campo Marcio. A esto respondo, que aunque la mayor parte de la ciudad en respecto de la habitacion no está ahora puesta sobre siete montes, pero con todo esto en respecto del gouierno, y

y exercicio de la religion lo está: porque aun hasta oy en dia sobre ellos montes están edificadas algunas Iglesias, y monasterios, donde el Papa tiene su autoridad. Y aunque la Ramera en sus ultimos dias aya mudado su sede, con todo esso en sus primeros dias, en los quales nació, y se crió, la tenia puesta sobre siete montes. Otros porque temen hazerse ridi: à si mismos, se esfuerçan à dar otro sentido à estas palabras, y dizen, que por la Ramera se entiende la compañia de todos los malos del mundo, donde quiera que estén, cuya cabeça es el Diablo. Pero esta exposicion es directamente contraria al texto: porque en el segundo verso del cap. 18. se opone contra los reyes de la tierra, con los quales se dize que cometia fornicacion: y en el ultimo verso es llamada ciudad puesta sobre siete montes, y que tenia imperio sobre los reyes de la tierra, (como ya lo dicho) y por tanto ha de ser necessariamente un estado, ò govierno de un pueblo recogido en un lugar particular. Y los papistas mismos viendo que esta su defensa les sirve de nada, hazen dos Romas. La una pagana, la otra donde el Papa es cabeça. Dizen, q̃ la Ramera, de la qual se haze aqui mencion, es Roma la pagana, la qual governaron muchos crueles

tyranos

tyranos como Nerón, Domiciano, y otros. Y que Roma cuya cabeça es el Papa, no se entiende aqui. Veys aqui una vana, y frivola distincion: porque Roma eclesiastica en respecto del estado, imperio, y crueldad contra los Santos de Dios, cõviene en todo con la pagana, mudando la Corte del Emperador, en sede de Obispo, como todas las historias lo testifican. Mas sea su distincion tal como ellos la imaginan: pero con su licencia, por la Ramera se ha de entender aqui no solamente Roma la pagana, mas tambien la Papistica, o eclesiastica: porq̃ en el processo desta Capitulo dize el Espiritu santo claramente que *ha embriagado todas las naciones con el vino de la ira de su fornicacion*. Y añade esto que *ha cometido fornicacion con los reyes de la tierra*. Por lo qual se entiende que ella se ha esforçado à enbeuedar todas las gentes de la tierra en su espiritual idolatria, y en atraer todos los reyes de la tierra à su religion, y culto. Lo qual no se puede entender de Roma la pagana; porque ella dexava à todos los Reyes de la tierra con su propria religion, y idolatria; y no forçava à otros Reyes estraños à adorar à sus dioses. Demas desto en el cap. 17. 16. se dize, que *los diez cuernos, que son diez Reyes, aborrecerán à la Ramera, y la harán desolada, y desnuda: y*

qual no se deve entender de la Roma Pagana, sino de la Papistica. Porque aunque en los tiempos passados todos los Reyes de la tierra se sometieron à la Ramera, pero ahora han començado à retirarse della, y à desearla desolada: como el Rey de Bohemia, Dinamarca, Alemaña, Inglaterra, Escocia, y otros Reynos y Provincias: por tanto esta distincion tambien es muy frivola. Demas desto dizen que la Ramera de Babylonia está embriagada de la sangre de los Santos y Martyres cap. 17. 6. derramada no en Roma, sino en Jerusalen: *Donde aun se fue crucificado el Señor*, y los dos Prophetas que fueron muertos, *yacen alli en la calle*. Reve. 11. 8. Puesto que este passo de la Revelacion no se entiende de Jerusalen, como San Iuan propiamente lo dize, sino de Roma: Christo fue crucificado allí, porque la autoridad por la qual fue crucificado, era del Imperio Romano, o porque Christo fue, y es en sus miembros crucificado allí cada dia, aunque quanto al lugar, y su propria persona, fue crucificado en Jerusalen. Y assi no embargante lo que se ha dicho, devemos entender aqui por la Ramera, el estado, y imperio de Roma, no tanto deberse de los Emperadores Paganos, quanto deberse del

Epift. 17. Euseb. & Paula ad Marcell.

Papa,

Papa, cabeça della. La qual exposicion demas de la autoridad del texto, tiene la aprobacion, y defensa de los antiguos y doctos hombres. San Bernardo dize: *Los Ministros de Christo, serán seruos al Anteclarissimo*, Sermo in Cant. 33.
dicen, La bestia de que se habla en el Apocalypse, á la qual es dada boca para hablar blasphemias, y hazer guerra contra los Santos de Dios, es ya subida á lo alto de San Pedro, como un Leon aparejado á la presa. Mas diran, que S. Bernardo dize estas ultimas palabras de uno que vino al papado por violencia, ó usurpacion. Assi es verdad: mas porque era usurpador? El da la razon dello en el mismo lugar: porque el Antipapa llamado Inocencio fue elegido por los Reyes de Alemaña, Francia, Inglaterra, Escocia, Espaſia, y Ierusalen, con el consentimiento de toda la Clerezia y pueblo destas naciones, y el otro no. Y desta manera Bernardo les da su parecer, que no solamente este usurpador, mas todos los Papas de muchos años atras son la bestia declarada en el Apocalypsi: porque ahora son elegidos solamente por el Colegio de los Cardenales. El decreto del Papa Nicolao segundo, año de 1059. se conforma con esto, q̃ el Papa ha de ser elegido por los sufragios, o votos de los Obispos, C. in homine dist. 23.

Cardenales de Roma, con el consentimiento de los demas de la Clerezia, pueblo, y del mismo Emperador. Y todos los Papas que entran de otra manera (como ahora todos entran) *son descomulgados, y malhechores, y ladrones.* Antechristos. El Abad Ioachim dize, *El Antechristo mucho tiempo ha que mora en Roma, y se enseñorea entre todos en la sede Apostolica.* Petrarca dize, *Ahora Roma, ahora Babylonia.* Y Ireneo lib. quinto, y postrimo dize primero que todos estos *que el Antechristo se asiente de ser Romano.* Quiere dezir Romano. Iten este mandamiento no se ha de entender tanto de un apartamiento corporal en quanto a la cohabitacion y presencia, quanto de una separacion espiritual, en respecto de la fe y religion. Y el sentido del Espiritu santo es, que todos los hombres se aparten de la Iglesia Romana, en lo que toca al juyzio, y doctrina, fe, y culto de Dios. Desta manera pues se ve que estas palabras contienen un mandamiento de Dios, encargando a su Iglesia, y pueblo que se aparten de Babylonia. De donde colligo, *Que todas aquellas que quieren ser salvos, se han de apartar de la fe, y religion, que por al presente la Iglesia Romana tiene.* Quanto a lo que acusan de cisma, aquellos

Referente luello.

2. Thes. 2.

que

que se apartan dellos, no tiene razon de condenarlos: porque los que lo hazen assi, no son cismaticos: pues que tienen mandamiento de Dios para su defensa: Mas aquellos son cismaticos, que son la causa deste apartamiento: la qual es Iglesia de Roma, la qual es la copa de abominacion en la mano de la Ramera, que es su heretica y cismatica religion.

Quanto c- tados del hombre.

Quanto pues a lo que toca, que nos devemos apartar dellos, mi intento es hablar dello a la larga, no deteniendome tanto en provarlo (pues esta claro en el texto) quanto en mostrar la manera y modo que se ha de tener en apartarse. En lo qual tratare dos cosas; la primera sera quando podamos convenir con ellos en la materia de religion: la segunda en que devemos desavenir, y apartarnos dellos. Y para este proposito eligere ciertos puntos de religion: los quales tratare por el mejor orden que me fuere possible; mostrando en cada uno dellos en que convenimos, y en que desconvenimos con ellos: y esto, porque algunos tocan mucho en esta cuerda, y dizen que se podria hazer muy facilmente una union destas dos religiones, y que no differimos en substancia, sino solamente en algunos puntos de ce-

Examen pacifique imprimé de novem à caen. 1590.

cunstancias. El primer punto con que pienso comenzar, sera del libre albedrio: aunque no sea el principal.

1. Nuestra Conveniencia con ellos.

El libre albedrio, assi dellos, como de nosotros, se toma por una facultad moral dada en el entendimiento, y voluntad del hombre, por la qual discierne lo que es bueno, y lo que es malo, y conforme à ello elige lo uno, y desecha lo otro.

Quatro estados del hombre.

Conclusion. En el hombre se han de considerar quatro maneras de estados: à saber, como fue criado, como fue corrompido, como es reparado, y como será glorificado. En el primer estado, damos à todos libre albedrio de naturaleza, en el qual podia querer, o no querer lo que es bueno, ò lo que es malo; en el tercero estado le damos libertad de gracia; y en el postrero libertad de gloria. Toda la duda está en el segundo estado; y aun todavia en este convenimos, como las conclusiones siguientes lo declaran.

Conclusion. La materia en que el libre albedrio se ocupa principalmente es en las acciones de los hombres, las quales son de tres fuerças naturales, humanas, y espiritu-

pirituales. Las naturales son las que son comunes assi à los hombres, como à las bestias: como son comer, beber, dormir, oyr, ver, oler, gustar, y moverse de un lugar à otro: en todas las quales cosas convenimos con los Papistas: y assi dezimos, que el hombre tiene libre-albedrio, aun despues de la caydade Adan por una cierta natural potencia del animo, y assi libremente haze y effectua estas cosas, y otras tales.

3. Conclusion. Acciones humanas son aquellas que son comunes à todos los hombres buenos y malos: como son hablar, usar de razon, exercitar todas las artes mecanicas, y liberales, y la externa execucion del deber de las cosas politicas y ecclesiasticas: como son venir à la Iglesia, hablar, y predicar la palabra de Dios, estender la mano para recebir el Sacramento, y dar oydo exteriormente à lo que se enseña: y à este lugar se puede referir el externo exercicio de las virtudes politicas: como son justicia, templança, gentileza, liberalidad, &c. Y en estas cosas convenimos tambien con la Iglesia Romana, y dezimos (como la experiencia lo enseña) que el hombre tiene cierta libertad natural de voluntad, para ponerlas, ò no ponerlas en execucion. S. Pablo, dize: Nom

3.14. *Los Gentiles que no tienen la ley, hazen las cosas de la ley, por naturaleza.* Quiere dezir, por potencia natural: y dize de si mismo, que antes de su conversion en quanto à la justicia de la ley *era irreprehensible*, Philip 3. 6. y por esta externa obediencia, el hombre natural recibe su premio, y galardon en cosas temporales, Matth. 6. 5. Ezechiel. 29. 19. Con todo esso se ha de advertir aqui, primeramente que en las acciones humanas la voluntad del hombre es muy flaca y debil, y su entendimiento tenebroso, y escuro; y por esta causa muchas vezes el hombre yerra en ellas. Y en estas acciones yo entiendo la voluntad del hombre ser solamente herida, ò casi muerta. Lo segundo, q̃ la voluntad del hombre està sujeta à la voluntad de Dios, y que por tanto deve ser governada, y regida por ella: como Jeremias dize, cap. 10. 23. *Conozco (Señor) que el hombre no es Señor de su camino, ni del hombre que camina es ordenar sus passos.*

4. *Conclusion.* El tercero genero de acciones es espiritual: el qual toca mas cerca el coraçon, y à la conciencia. Y estas acciones son en dos maneras: porq̃ se refieren ò al reyno de las tinieblas, ò al reyno de Dios. Las que se refieren al reyno de las tinieblas,

son

son propriamente pecados: y en esto tambien convenimos con los Papistas, y enseñamos que en pecados, ó en malos actos, el hombre tiene libertad de albedrio. Algunos por ventura dirán q̃ pecamos necessariamẽte: porq̃ el q̃ peca, no puede hazer otra cosa q̃ pecar: y que libre-albedrio, y necessidad no puedẽ juntamẽte estar. Ciertamẽte la necessidad de cópulsió, ó coacció y libre-albedrio no pueden convenir: peró ay otra especie de necessidad, q̃ puede estar con la libertad del albedrio. Porq̃ ay algunas cosas q̃ se pueden hazer necessariamẽte y tãbien libremente. El hombre q̃ está en una prision muy estrecha, de necessidad ha de estar alli, y no puede salir de ally, ni yr donde quisiere: mas con todo esso puede moverse, y passearse libremente dentro de la prision: de la misma manera aunque la voluntad del hombre está ligada naturalmente con las cadenas del pecado, y por esso no puede hazer otra cosa que pecar, y por el mismo caso peca necessariamente, con todo esso peca de su propria y libre voluntad.

5. *Conclusion.* La segunda especie de cosas espirituales, pertenecen al reyno de Dios, como son la penitencia, ó arrepentimiento, la fe, la conversion del pecador, nueva obe-

diencia, &c. en las quales cosas tambien cooperamos en cierta manera con la Iglesia Romana: dezimos que en la primera conversion del pecador, el libre albedrio del hombre concurre con la gracia de Dios en cierta manera, como compañero, o cooperante. Porque en la conversion del pecador tres cosas se requieren: la palabra, el Espiritu de Dios, y la voluntad del hombre. Porque la voluntad del hombre no es del todo, y en cada respecto passiva: aunque tiene tambien su operacion en la primera conversion, y mutacion del anima. Quando alguno se convierte, esta obra de Dios no se haze por compulsion per la conviene se de su buena voluntad: y al instante quando se ha convertido, por la gracia de Dios, el quiere su conversion. San Augustin dize à este proposito, *El que te hizo sin ti, no te quiere salvar sin ti.* Item, *Esto es verdad, que nuestra voluntad se requiere en esto, porque hagamos libremente qualquiera cosa buena: pero no se requiere de nuestra potencia que sea obrada por ella la voluntad de nuestro Dios.* Porque el querer es nuestro. Porque sin duda ninguna en el tiempo que Dios da la gracia, en este mismo tiempo da la voluntad para desear esta misma gracia. Como por exemplo, quando Dios obra la fe, en el mismo tiempo obra tambien en la

Serm. 15. de verbis Apost. de grat. & lib. arbitr. 1.

Posse velle & actu velle recipere.

voluntad

voluntad no viendola à dessear la fe, y à recebir voluntariamente el don de creer, Dios haze de la voluntad que no quiere, voluntad que quiera: porque ninguno puede recebir gracia voluntariamente contra su voluntad, considerando que la voluntad forçada, ò constreñida, no es voluntad. Però aqui nos devemos acordar, que aunque en respecto del tiempo la operacion de gracia por el espiritu santo, y el querer del hombre, vayan juntos: però con todo esso en respecto del orden, la gracia tiene su primer lugar: y assi la voluntad del hombre es movida y puesta en obra por la gracia, y despues la voluntad obra tambien, y se mueve de si misma. Este es el ultimo punto en que convenimos con la Iglesia Romana, en quanto al libre albedrio: y no podemos passar adelante con ellos.

La differencia.

El punto de la differencia en que diferimos, consiste en la causa de la libertad de la voluntad del hombre en cosas espirituales, que pertenecen al reyno de Dios. Los Papistas dizen, que la voluntad del hombre concurre, y obra con la gracia de Dios en la primera conversion del pecador, por si misma, y por su natural poder, y es solamente ab

ayuda de Dios, et Spiritu Sancto. Nosotros dezimos, que la voluntad del hombre obra con la gracia en la primera conversion, pero no de si misma, sino por gracia, ó desta manera: dizen, que la voluntad del hombre tiene una natural cooperacion: Nosotros lo negamos, y dezimos que tiene una cooperacion solamente por gracia, no siendo de si misma activa, sino passiva, queriendo bien, solamente en quanto es movida por gracia, por la qual primeramente ha de ser movida, y rocada, antes que se pueda mover, ó querer. Y para mejor entender esta differencia: pondre aqui esta comparacion: La Iglesia Romana muestra el estado del pecador, so color de un prisionero, assi tambien hazemos nosotros: Notad pues la diferencia. La Iglesia Romana presupone el dicho prisionero estar ligado de pies y de manos con cadenas, y grillos, y estar enfermo, y flaco, peró no del todo muerto, mas algun tanto bivo: presupone tambien q estando en este caso no se mueve para socorrerse en alguna manera: y con todo esso, dize que tiene abilidad y poder para moverse: porque si el carcelero viene, y le quita los grillos, y cadenas, y lo toma por la mano, y le ayuda à levantar, entonces puede, y quiere levantarse, y passearse, y salirse de la prision:

de

de la misma manera, dizen ellos, que el peca-
dor está ligado de pies y de manos con la ca-
dena de sus pecados: mas que con todo esso,
no está muerto del todo, sino enfermo: seme-
jante al hombre herido en el camino, entre le-
rico y Ierusalen: y por tanto ni quiere, ni des-
sea lo que es bueno; porq̃ si el Espiritu sancto
viene, y le desata las ligaduras, y le dá la ma-
no de su gracia, entonces puede tenerse por si
mismo, y buscar su propria salud, o otra qual-
quiera cosa que sea buena. Nosotros tambien
en la misma manera concedemos, que un pri-
sionero propriamẽte se semeja al hombre na-
tural; peró ha de ser tal prisionero, que no es-
tè solamente enfermo y flaco, mas aun del to-
do muerto; el qual no puede menearse, aun-
que el carcelero le desatasse las cadenas, ni
oyr aunque le tocasse una trompeta al orejas:
y si el Carcelero quisiesse hazerle mover, y
menearse, no solamente le ha de dar la mano
para le ayudar, mas aun tambien la vida, y el al-
ma. Y tal es cada uno por su naturaleza, no so-
lamẽte encadenado, mas aun tambien muerto
en sus pecados: como uno que yaze podrido
en la sepultura, no teniendo poder, ni abili-
dad para moverse ni menearse. Y por tanto
no puede ni aun dessear, ni hazer cosa que sea
realmente buena de si mismo, si Dios primero
no viene, y le da un animo nuevo, que es el

espiritu de gracia para vivificarlo y abivarlo: y despues que esta desta manera vivificado, la voluntad comiença à querer buenas cosas en el mismo instante, que Dios por su Espiritu primeramente infunde la gracia. Esta es la verdadera diferencia entre nosotros, y la Iglesia Romana quito à este punto del libre-albedrio.

Nuestras Razones.

Alegamos para confirmacion de la doctrina que tenemos, à saber, que el hombre no quiere su conversion de si mismo por naturaleza, sino total y solamente por gracia, estas razones se pueden usar. La primera se toma de la naturaleza y modo de la corrupcion del hombre: la qual se puede distinguir en dos partes. La primera es, la falta de la justicia original, que avia en el hombre por creacion. La segunda es, una promptitud, y inclinacion à lo que es malo, y no à cosa alguna que realmente sea buena. Esto es manifiesto por lo que se dize en el Genesis, cap. 8. 21. *El intento* (dize el Señor) *del coraçon del hombre malo es desde su niñez.* Quiere dezir: La disposicion del entendimiento, voluntad y affectos, con todo lo que inventa, imagina, y dispone el coraçon del hombre, es totalmente malo. Y San Pablo dize, Rom. 8. 7. *La prudencia de la carne es enemistad contra Dios, &c.* Las quales palabras son muy significativas: porque la palabra *enemistad* que

que se traslada sabiduria, significa que los mejores pensamientos, los mejores desseos, afecciones, y intentos que ay en un hombre natural, y aun los que parecen llegarse mas à santidad, son no solamente contrarios à Dios, mas aun la misma enemistad. Y de aqui colijo que el mismo coraçon, quiere dezir, el entendimiento y voluntad de donde estos desseos y pensamientos proceden, son tambien enemistad contra Dios. Porq̃ qual es la accion, tal es la facultad de donde procede: qual es el fruto, tal es el arbol: quales son los ramos, tales son las rayzes. Por estos dos lugares está claro que en el hombre no solamente ay una privacion, o ausencia de la justicia original, mas aun tambien ay una promptitud por naturaleza à lo malo. La qual promptitud contiene en si una inclinacion, no solamente à este, o al otro pecado, sino à todos los pecados en general, y à qualquiera dellos en particular, sin exceptar el pecado contra el Espiritu santo. Por tanto de aqui concluyo esta razon:

Si todo hombre por naturaleza carece de justicia original, y es prompto à todo lo q̃ es malo, sigueſe que no tiene libre-albedrio para querer lo que realmente es bueno:

Pero todo hombre por naturaleza carece de justicia original, y es tambien prompto à to-

de mal.

Ergo, a todo hombre naturalmente le falta libre-albedrio para querer lo que es bueno.

2 *Razon.* El Apostol dize: *El hombre animal no percibe las cosas q̃ son del Espiritu de Dios: porq̃ le son locura, y no las puede entender: porque se han de examinar espiritualmente.* En estas palabras San Pablo denota estos puntos: el primero, que el hombre animal no haze tanto como es pensar las cosas reveladas en el Evangelio. El segundo, que el hombre oyendolas, y percibiendolas en su entendimiento, no puede dar consentimiento à ellas, ni por su natural juyzio aprovarlas: però al contrario, las piensa ser locura. El tercero, que ninguno puede dar consentimiento à las cosas de Dios, sino està alumbrado por el Espiritu de Dios. Y de aqui razono desta manera.

Si el hõbre por su naturaleza no conoce, ni percibe las cosas que son de Dios: y quando las conociere, no puede por naturaleza consentir con ellas:

Sigueſe, que no tiene poder para quererlas.

La primera proposicion o antecedente es verdadera, Ergo.

Porque primeramente el entendimiento ha de aprovar, y dar su consentimiento, antes que la volun-

voluntad pueda elegir, ó querer. Y quando el entendimiento no tiene poder para concebir, ni para dar su consentimiento, tampoco lo tiene la voluntad para querer.

3. *Razon.* El Espiritu santo dize, Ephe. 2.2. Coloss. 2.13. *que todos los hombres por naturaleza estan muertos en pecados*, y no como dizen los Papistas, flacos, enfermos, ó medio-muertos. De aqui colijo que al hombre le falta la facultad natural no de querer, mas de simple y libremẽte querer lo que es bueno. El hombre muerto en la sepultura no puede menear el mas minimo dedo: porque le falta la potencia vital, sentido, y movimiento: assi tampoco puede el que está muerto en pecados, querer el mas minimo bien: porque si pudiesse ó querer, ó hazer algun bien, no pudiera estár muerto en pecado: y como un hombre muerto no puede resucitar sino por la potencia de Dios, assi tampoco aquel que está muerto en pecado no puede resucitarse, sino solamente por la potencia de la gracia divina, sin alguna potencia suya.

4. *Razon.* En la conversion, y salvacion del pecador, la sagrada escritura atribuye todo à Dios, y cosa ninguna al libre-alvedrio del hõbre. Iua. 3.3. *El q̃ no naciere otra vez, no puede ver el reyno de Dios, &c.* Ep. 2.10. *Somos hechura suya, criados en Christo Iesu para buenas*

obras: y cap. 4. 24. *El hombre nuevo es criado conforme à la imagen de Dios*. Es pues nuestro nacer otra vez una obra de no menor importancia que nuestra primera creacion: y por tanto ha de ser totalmente atribuyda à Dios, como lo es nuestra creacion. S. Pablo Philip. 2. 12. 13. manda à los Philippenses *que obren su salud con temor, y temblor*: pero no dize esto con intento de atribuirles alguna facultad de hazer bien de sí mismos, y por esso añade en el verso siguiente, *Dios es el que obra, assi el querer, como el hazer*, excluyendo del todo el libre-albedrio en cosas espirituales. Y con todo esto afirma, que la voluntad del hombre tiene su obrar en el hazer bien, mas no por naturaleza, sino por gracia. Porque quando Dios da poder al hombre para querer lo que es bueno, entonces lo puede querer, y quando le da poder para hazer bien, entonces lo puede hazer, y lo haze. Porque aunque no ay en la conversion del hombre, una natural cooperacion de su voluntad juntamente con el Espiritu de Dios, con todo esto ay una cooperacion sobrenatural por gracia, abilitandole quando ha de ser convertido, à querer su conversion: y conforme à esto San Pablo dize 1. Cor. 15. 10. *Y o he trabajado en la fe*. Pero para que ninguno imagine que esto fue hecho por alguna potencia natural, añade

Pero

Peró no yo: quiere dezir, no yo por alguna cosa que aya en mi, *sino la gracia de Dios que está en mi* haziendome abil y apto para hazer el bien que hago.

5. *Razon.* El parecer de la Iglesia antigua. S. Agustin dize: *La voluntad de los regenerados está alumbrada solamente por el Espiritu santo: para que sean abiles, por quanto lo quieren assi: y quieren lo assi, porque Dios obra en ellos el querer.* Item. *Por la multitud de nuestros pecados avemos perdido nuestro libre-albedrio, para amar à Dios.* Y cé. Serm. 2. sobre las palabras del Apostol: *El hombre quãdo fue criado, recibio gran fuerça en su albedrio: peró quando pecó, la perdio.* Fulgencio dize: Dios da gracia libremente à los indignos: por lo qual, el hombre malo siendo justificado está alumbrado con el don de querer bien y con una facultad de hazer bien: paraque previniendole con misericordia, pueda començar à querer bien, y por misericordia viniendo despues, pueda hazer el bien que quisiere. Bernardo dize: sola la gracia de Dios es la que nos crió, sanó, y salvó. El 2. Concilio Aurific. cap. 6. dize Creer, y querer, nos es dado de arriba por infusion, y inspiracion del Espiritu santo. Mas testimonios, y razones se pudieran alegar, para provar esta conclusion, peró las dichas bastaran. Veamos ahora las razones que mue-

Augustin de correp. & gra. cap. 12.

Epist. 105.

Fulgen. li. 1.

Bernar. lib. de liber. arbit.

stros adversarios alegan al contrario.

3. Objeciones de los Papistas.

1. *Objecion.* Lo primero que objetan es, que el hombre puede hazer por su naturaleza lo que es bueno: porque ninguno puede hazer lo que no quiere, ni piensa hazer: mas primero es menester que lo quiera y despues que lo haga. Dizen pues: Los hombres pueden hazer bien por su naturaleza: como dar limosna, dezir verdad, executar justicia, y otros deveres de las virtudes politicas: y por tanto puede querer lo que es bueno. Respondo, que un hombre animal puede hazer buenas obras quanto à la substancia de la obra exterior, peró no quanto à la bondad del modo: estas dos cosas son diferentes. Un hombre sin gracia supernatural, puede dar limosna, hazer justicia, hablar verdad, &c. Las quales cosas todas son muy buenas consideradas en si mismas, como Dios las ha mandado; peró no las puede hazer bien. Pensar buenas cosas, y hazer buenas cosas, son obras naturales: mas pensar buenas cosas en buen modo, y hazer las bien, de manera que Dios acepte la obra hecha, son obras de gracia: y por esso la cosa buena hecha por el hombre animal es pecado, en respeto del que la haze: porque es falta, assi quanto à su buen principio, que es un co-

raçon

raçon puro, una buena conſciencia, y una fe no fingida, como quanto à ſu fin, que es la gloria de Dios.

2. *Obiection.* Dios tiene mandado à todos los hombres, creer, y arrepentirſe; y por tanto tienen natural libre-alvedrio, por cuya virtud, ſiendo ayudados por el Eſpiritu de Dios, pueden creer, y arrepentirſe. *Reſponde*: Eſta razon no es buena. Porque Dios no mueſtra por tales mandamientos, lo que los hombres pueden hazer, ſino lo que deven hazer, y lo que no pueden hazer. Allende deſto la razon no eſtá bien formada, mas antes avia de ſer aſſi: Por quanto Dios manda à los hõbres arrepentirſe, y creer, por tanto tienen facultad para arrepentirſe, y creer, ó por naturaleza, ó por gracia: y deſta manera convenimos con ellos. Porque quando Dios en el Evangelio manda à los hombres que ſe arrepientan, y crean, en el miſmo tiempo los habilita por ſu gracia aſſi para querer arrepentirſe, y creer, como para creer, y arrepentirſe actualmente.

3. *Obiection.* Si el hombre no tiene libre-alvedrio para pecar, o no pecar, ninguno deve ſer caſtigado por ſus pecados: pueſque peca por neceſsidad inevitable. *Reſponde*: La razon no es buena. Porque aunque el hombre no puede hazer ſino pecar, con todo eſſo

la culpa està en el mismo, y por tanto ha de ser castigado. Como un bancorroto no está libre de sus deudas porque no las puede pagar, mas las obligaciones contra el estan en su fuerça y valor, porque la deuda no viene por su culpa del.

EL SEGVNDO PVNTO.

Del pecado original.

EL segundo punto que se ha de tratar, es tocante al pecado original despues del baptismo: es à saber, en que manera permanesca despues del Baptismo. Este punto se deve bien considerar: porque del dependen muchos puntos del Papismo.

1. *Nuestra conveniencia.*

1. *Conclusion.* Los Papistas dizen que la corrupcion natural despues del Baptismo, es aniquilada y deshecha: assi tambien lo dezimos nosotros: peró veamos que tanto està aniquilada. En el pecado original ay tres cosas: la primera es, el castigo, que es la primera y segunda muerte. La segunda es, el ser culpable q̃ obliga à la criatura al castigo. La tercera es, el crimen, o la ofensa de de Dios: debaxo de lo qual comprehendo nuestro crimen, en la primera ofensa de Adan, y tambien la corrupció del coraçon: la qual es una natural inclinacion

y

y promptitud para el mal. Quanto à lo primero, dezimos con ellos, que la pena del pecado original es quitada à los regenerados despues del Baptismo. *No ay condenacion* (dize el Apostol) *para los que estan en Christo Iesu.* Rom. 8.1. Quanto à lo segundo, que es la culpa, convenimos tambien con ellos, y dezimos, que es deshecha en los que son regenerados. Porque considerando que no ay condenacion para ellos, no ay cosa que les pueda obligar à la pena. Empero esto se ha de advertir, que la culpa está quitada de la persona regenerada, y no del pecado en la persona: peró desto trataremos despues. Quanto à lo tercero, la culpa en la primera ofensa de Adan es perdonada. Y quanto à la corrupcion del coraçon, yo afirmo dos cosas: la primera, que el mismo poder, y fuerça por do reyna en el hombre, es anichilado en los que son regenerados. La segunda, que esta corrupcion está quitada (como tambien es quitada la culpa de cada pecado actual passado) en quãto es culpa y pecado del hombre en quien está. Es verdad que queda hasta la muerte, y es pecado considerandolo en si, en tanto quanto permaneciere, peró no se imputa à la persona: y en este respecto es como si no fuera: siendo perdonado.

2. *La differencia.*

Hasta aqui convenimos con los Papistas: la

differencia entre nosotros y ellos no consiste en el deshazer el pecado, sino en la manera y modo del deshazer el pecado.

Los Papistas enseñan que el pecado original es despues del Baptismo quitado de tal manera que cessa de ser pecado propriamente, y que no es sino falta, defecto, y flaqueza, que haze al coraçon prompto, y aparejado para concebir pecado: muy semejáte à la yesca: la qual aunque no es fuego de si misma, es muy apta, y aparejada para recebir fuego. Y los Papistas niegan ser propriamente pecado, para por esta via poder mantener otros sus errores y absurdos muy grosseros: à saber, que el hombre en esta vida puede cumplir la ley de Dios, y hazer buenas obras agenas de pecado: y que puede justificarse delante del tribunal de Dios por ellas.

Peró nosotros muy al contrario enseñamos: dezimos que aunque el pecado se quite en los regenerados por diversos respectos: con todo esso queda en ellos despues del Baptismo, no solamente como defecto y flaqueza, mas aun como pecado: y esso propriamente: como estas razones lo prueban. Primera, S. Pablo claramente dize: *Y a yo no obro aquello, sino el pecado que está en mi*, este es el pecado original. Los Papistas responden, que se llama assi impropriamente, por quanto procede del peca-

do,

do, y es ocasion que el pecado se cometa. Pero por las circunstancias del texto se vee que es pecado propriamente: porque en las palabras que luego se siguen, dize San Pablo que este pecado que mora en el, le hazia hazer el pecado que el aborrecia: y en el verso 24. clama, diziendo: *O miserable hombre de mi, quien me librara del cuerpo desta muerte?* De donde razono desta manera.

Lo que una vez fue pecado propriamẽte, y quedando siempre en el hombre le haze pecar, y le enreda en el castigo del pecado, y le haze miserable, es pecado propriamente:
Mas el pecado original haze todas estas cosas:
Ergo el pecado original es propriamẽte pecado.

2. *Razon.* Los niños baptizados, y regenerados mueren la muerte corporal antes de venir à edad de discrecion: por tãto el pecado original q̃ está en ellos es propriamente pecado: de otra manera no moriria, no aviendo causa de muerte en ellos. *Porque la muerte es el salario del pecado:* como el Apostol dize. Rom. 6. 23. Y Rom. 5. 12. dize: *La muerte entrò en el mundo por el pecado.* Quanto al pecado actual ellos no lo tienen, si mueren luego en naciendo, antes que vengan al uso de razon.

3. *Razon.* Aquello que codicia contra el

El Espiritu, y por el codicia: tienta, y por el tentar incita, y atrae el coraçon á pecar, es por natura, y de si mismo pecador: la concupiscencia en el regenerado codicia contra el Espiritu Galat. 5. 17. y tienta como ya he dicho. Santiago 1. 14. dize: *Dios á ninguno tienta, pero cada uno es tentado, quando de su propria concupiscencia es arrastrado, y cevado. Y la concupiscencia despues que ha concebido, pare el pecado.* Y por tanto es propriamente pecado: porque qual es el fruto, tal es el arbol. S. Agustin dize: *La concupiscencia, contra la qual el Espiritu codicia, es pecado: porque en ella ay desobediencia contra la regla del Espiritu: y es castigo del pecado, porque viene al hombre por los demeritos de su desobediencia, y es causa del pecado.*

Agustin contra Iul. lib. 5. cap. 3

4. *Razon.* El juyzio de la Iglesia antigua. San Agustin Epist. 29. dize, *La caridad en unos se halla mayor, y en otros menor, y en algunos no ay ninguna: el mas alto grado de todos, el qual no se puede acrecentar, no se halla en ninguno, en tanto que bive sobre la haz de la tierra: y en tanto que se puede acrecentar LO QVE ES MENOS DE LO QVE AVIA DE SER, ES DEFECTO,* por el qual defecto viene *que no ay hombre justo sobre la tierra que haga bien, y no peque: por el qual defecto, no ay hombre biviente que*

se

se justificara delante de Dios: y por el qual desseo, si dezimos que no tenemos pecado, no ay verdad en nosotros: por lo qual tambien, por mas que aprovechemos, nos es necessario dezir: Perdonanos nuestras deudas; aunque todas nuestras Palabras, obras, y pensamientos esten ya perdonados en el baptismo.

Es verdad que San Agustin en diversos lugares parece negar la concupiscencia ser pecado despues del baptismo: peró su intencion es, que la concupiscencia en el regenerado, no es pecado de la persona en quien está: porque el mismo se declara desta manera: *Esto es no tener pecado, no ser culpable de pecado.* Ad Valer. lib. 1. cap. 24.
Y en el libro 2. contra Iuli. dize *La ley del pecado en el baptismo es perdonada, mas no acabada:* y Tractado. 42. sobre San Iuan. *No reyne el pecado: San Iuan no dize, no aya pecado, sino no reyne: porque en tanto que bivieres, de necessidad el pecado ha de estar en tus miembros. Peró guardate que no reyne en ti, &c.* Tract. 42. in joh.

Las objecciones de los Papistas.

Los argumentos que los de la Iglesia Romana alegan al contrario, son estos. 1. *Objecion.* En el baptismo los hombres reciben perfecto, y absoluto perdon de sus pecados, y el pecado siendo perdonado, es del todo quitado, y por tanto el pecado original despues del baptismo cessa de ser pecado. *Responde.* El pe-

cado se quita por dos vias: la primera en quanto à la imputacion de la persona, la segunda en quanto à la existencia y ser: por esta causa Dios concede al hombre dos bendiciones en el baptismo, à saber, el perdon del pecado, y la mortificacion del. El perdon, ó remission quita el pecado totalmente en quanto à la imputacion de la persona, mas no simplemente en quanto à su ser, y existencia. La mortificacion pues va mas adelante, y quita de todas las potencias del cuerpo, y del alma la misma concupiscencia, o corrupcion, en respecto de su ser. Y porque la mortificacion no es perfectamente acabada hasta la muerte, por esso la corrupcion original mora en el hombre aun hasta la muerte, aunque no le es imputada.

Quo ad imputationem.

Quo ad existentiam.

2. *Objecion.* Todo pecado es voluntario: mas el pecado original en ningun hombre despues del baptismo es voluntario: y por tanto no es pecado. Respondo: Esta proposicion es una regla de policia que pertenece à las Audiencias politicas, y ha de ser entendida de las acciones que passan entre hombre y hombre, y no pertenece al Foro, o audiencia, de la conciencia: la qual Dios tiene, y guarda en los coraçones de los hombres, en los quales, qualquiera desconformidad con la ley de Dios es pecado. Y assi, Respondo: que el pecado original fue voluntario en nuestro primer padre Adan:

Adan: porque el pecó, y nos truxo à esta miseria voluntariamente, aunq en nosotros es de otra manera, y esto por justas causas. En Adan el pecado actual fue primero, y despues la corrupcion original: pero en nosotros la corrupcion original es primero, y despues el pecado actual.

3. *Objec.* Donde la forma de qualquiera cosa se quita, la misma cosa tabien cessa de ser: mas en el regenerado despues del baptismo la forma del pecado original, es à saber, la culpa, es del todo quitada: Y por tanto el pecado cessa de ser pecado. *Respuesta*, la culpa, ó la obligacion al castigo, no es la forma de la original corrupcion, mas (como dezimos en las escuelas) un accidente, ó necessario compañero della. La verdadera forma del pecado orginal es un defecto, y privacion en nuestro entendimiento, voluntad, afecciones, y en todas las potencias assi del anima, como del cuerpo, de aquello que la ley requiere de nosotros. Mas ellos institen diziendo, que donde la culpa, y la pena es quitada, alli tampoco ay falta ninguna: mas que despues del Baptismo, la culpa y el castigo se remueve: y que por esso aunque la corrupcion original permanesca, no es como culpa para hazernos culpables delante de Dios, sino solamente como una flaqueza. *Respuesta.* La culpa es quitada, y no es quitada: es

quitada de la persona regenerada, la qual no es culpable por algun pecado original, ó actual: peró la culpa no es quitada del pecado mismo, ó como algunos responden, que ay dos maneras de culpa, actual, y potencial. La culpa actual es por do el pecado haze al hombre ser culpable delante de Dios: y essa es quitada en el regenerado: peró la culpa potencial, la qual es una promptitud en el pecado, para hazer al hombre ser culpable si peca, no se quita: y por esso el pecado siempre queda por pecado. A este, ó à semejante proposito dize S. August. *Decimos que la culpa de concupiscencia, no por donde es culpable: (porque ella no es persona) sino aquello por donde hizo al hombre culpable desde el principio, es perdonada, y que la cosa misma es mala, santo que los regenerados desseen ser sanados desta plaga.* 3. *Objection.* Finalmente, alegan para nos hazer odiosos, que nosotros enseñamos el pecado original despues del baptismo ser solamente cercenado, ó rapado, como los cabellos de la cabeça del hombre, cuyas rayzes quedan siempre en la carne, creciendo, y multiplicando despues de cortados, como lo hazian de antes. *Resp.* Que ellos falsifican nuestra doctrina. Porq en el cercenar de qualquiera cosa, como en el cortar del cabello, ó en cortar los ramos á un arbol, la rayz se queda sin tocar, y por esso multiplica como

de antes. Pero en la mortificacion del pecado original despues del Baptismo, no mantenemos tal cercenar: mas enseñamos, que al primer instante de la conversion del pecador, el pecado recibe su mortal herida en la rayz sin esperança alguna de jamas tornar à crecer.

TERCERO PVNTO. DE LA certidumbre de la salvacion.

1. Nuestra conveniencia.

1. *Conclusion.* Nosotros tenemos y creemos que el hombre en esta vida, puede estar cierto de su salvacion: y lo mismo enseña y tiene la Iglesia Romana.

2. *Conclusion.* Nosotros tenemos y creemos que el hombre deve poner una cierta confiança en la misericordia de Dios en Christo para la salvacion de su anima. Lo mismo de un comun consentimiento tiene la Iglesia Romana: y assi quanto à este punto no ay differencia entre nosotros y ellos.

3. *Conclusion.* Nosotros tenemos que con la assegurança de salvacion se junta una cierta manera de duda en nuestros coraçones: y que no ay hombre tan seguro de su salvacion,

que algunas vezes no dude della, especialmente en tiempo de tentacion; y en esto los Papistas acuerdan con nosotros y nosotros con ellos.

4. *Conclusion.* Los Papistas passan adelante: dizen, que el hombre puede por una Catholica fe estar cierto de la salvacion delos hombres en general, ó de la Iglesia: lo mismo dezimos nosotros.

5. *Conclu.* Los Papistas tienen tambien, q̃ un hombre por fe puede assegurarse de su salvacion, por una Revelacion extraordinaria, como Abrahan, y otros lo fueron: y assi dezimos nosotros.

6. *Conclusion.* Los Papistas enseñan, que devemos estar ciertos de nuestra salvacion por una fe especial en quanto à Dios, que lo promete: aunque en quanto à nosotros, y nuestra indisposicion, no podemos: y en el primer punto concuerdan con nosotros.

Bellarm. t. 3. pag. 229. ed.

2. *La differencia.*

El principal punto de la differencia consiste en la manera de la certidumbre.

1. *Conclusion.* Nosotros tenemos que el hombre puede estar cierto de su salvacion, aun en su consciencia en esta vida: y esso por una ordinaria y especial fe. Ellos tienen que el hombre está cierto de su salvacion solamente

por

por esperança. Ambos tenemos una certidumbre, nosotros por fe y ellos por esperança.

2. *Conclusion.* Allende desto nosotros tenemos, y afirmamos que nuestra certidumbre por verdadera fe es infallible. Ellos dizen, que su certidumbre es solamente probable.

3. *Conclu.* Demas desto aunque nosotros y ellos dezimos que tenemos cõfiança en la misericordia de dios en Christo que seremos salvos, con todo esso nosotros lo hazemos con alguna differencia. Porque nuestra confiença viene de una cierta, y ordinaria fe: la suya de esperança, que causa en ellos (como ellos dizen) no otra cosa sino una certidumbre conjectural.

Y esto tocante à la differencia: veamos pues las razones Pro, y contra.

3. *Objecciones de los Papistas.*

1. *Objeccion.* Donde no ay palabra no ay fe: porque palabra y fe son relativas: quiero dezir, la una depẽde de la otra. Peró no ay palabra de Dios q̃ diga, Cornelio crée tu, Pedro crée tu: ó tu seras salvo. Y por tanto no ay una tal ordinaria fe, por la qual el hombre pueda creer su salvaçion en particular. *Respondo.* La proposicion es falsa, sino se suple una clausula desta manera. *Dõde no ay palabra de promessa, ni otra cosa que corresponda à promessa particular, allí no ay fe ninguna.* A esto dizen que

no ay tal palabra particular. Es assi: Dios no habla à los hombres particularmente, Cree tu, y tu seras salvo. Mas con todo esso haze lo que corresponde à esto: en quanto da una promessa general con un mandamiento de aplicarla y ha ordenado el sancto ministerio de la palabra para aplicarla à todos los oyentes en su nombre: y esto es tanto como si el mismo Señor hablasse particularmente con los hombres. Para hablar mas claramente, en la Escritura las promessas de salvacion se proponen indefinitamente: en ningun lugar dize: Si Juan quisiere creer, sera salvo, ó si Pedro quisiere creer, sera salvo: però dize: Qualquiera que creyere sera salvo. Viene pues el Ministro de la palabra, el qual està en lugar de Dios, y de Christo mismo, y toma las promessias indefinitas, y aplicalas à los corazones de cada hombre en particular: y esto en effecto es tanto como si Christo mismo dixesse, Cornelio cree, y seras salvo: Pedro cree, y seras salvo. Responden à esto, que esse aplicar del Evangelio es so condicion de fe, y arrepentimiento de los hombres: y que los hombres se engañan en quanto à su fe y arrepentimiento: y por tanto se engañan en el aplicar la palabra à si mismos. Respondo que esta manera de aplicar es falsa en todos los hypocritas, hereges, y personas impenitentes: porque ellos lo aplican sobre una

carnal

cárnal presumpcion, y no por fe. Mas con todo esto es verdadera en todos los electos teniendo Espiritu de gracia y de oracion: porque quando Dios en el ministerio de la palabra siendo su propria ordenacion, dize, *Buscad mi rostro*: el coraçon de los hijos de Dios verdaderamente responde: *O Señor, yo buscaré tu rostro* Psal. 27. 8. Y quando Dios dixere, *tu eres mi pueblo* ellos responderan: *El Señor es mi Dios*. Zacha. 13. 9. Y es una verdad de Dios, que el que crée, sabe que crée: y el que verdaderamente se arrepiente, sabe que se arrepiente, sino es en el principio de nuestra conversion, y en el tiempo de fatiga, y tentacion. De otra manera que agradecimiento puede aver por la gracia recebida.

2. *Objecion.* No es articulo del symbolo que el hombre crea su propria salvacion, y por tanto nadie es obligado à creerla. *Respuesta.* Por este argumento se vée claramente que los hombres que son los mismos pilares dela Iglesia Romana, no entienden el symbolo. Porque en aquel que comunmente se llama symbolo de los Apostoles, cada articulo contiene en si esta fe particular: Como en el primer articulo del symbolo, *Creo en Dios*: tres cosas se

contienen: la primera, creer que ay Dios: la 2. creer que el mismo Dios es mi Dios: la tercera poner toda mi confiança en el para mi salvacion: estas tres cosas mismas contienen todos los demas articulos q̃ pertenecen á Dios. Quando S. Thomas dixo, Juan. 20. 29. *Mi Dios:* Christo le respondio, *Thomas, en mi has creydo:* en lo qual vemos que creer en Dios, es creer que Dios es nuestro Dios, y en el Psal. 78. 22. creer en Dios, y poner nuestra confiança en el, es todo uno, *Ellos no creyeron en Dios, ni confiaron en su ayuda.* Y los Articulos que pertenecen á la *Remission de pecados*, y *vida eterna*, lo incluyen, y nosotros reconocemos en ellos una fe particular quanto á nuestra propria salvacion. Porque creer esto, ó lo otro, es creer que ay tal cosa, y que la misma cosa me pertenece á mi. Como quando David dixo (*perderia*) *sino creyesse que tengo de ver la bondad de Iehova en la tierra de los biuientes.* Psal. 27. 13. *Respõden*, que en estos articulos solamente professamos que creemos la remission de los pecados, y la vida eterna ser concedida al pueblo, y Iglesia de Dios. *Respuesta*: Esta ciertamente es la exposicion de muchos: però no cabe en buena razon. Porq̃ si esta fuesse toda la fe q̃ en este lugar se cõfiesa, el diablo tiene tan buena fe como nosotros. Porque el sabe, y crée que ay Dios: y que este Dios comunica la

la remission de pecados, y vida eterna à su Iglesia. Es menester pues (à fin q̃ nosotros siẽdo hijos de Dios podamos exceder en fe à todos los diablos del infierno) que creamos que la remission de pecados, y la vida eterna nos pertenecen à nosotros: y si no aplicaremos los dichos articulos à nosotros mismos, en muy poco, ó en nada differiremos del diablo en hazer confession de fe.

3. *Objection.* Somos enseñados à orar por el perdon de nuestros pecados de dia en dia, Matth. 6. 12. y esto no seria menester si nos pudiessemos asseguras de la remission dellos en esta vida. *Respuesta:* La quarta peticion se ha de entender no tanto de las deudas, ó pecados viejos, como de los pecados presentes, y nuevos: porque assi como vamos adelante de dia en dia, assi añadimos pecado à pecado, y para el perdon dellos nos hemos de humillar, y orar. Y assi respondo que nosotros oramos por el perdon de nuestros pecados: no porque no tengamos assegurança dello, sino porque nuestra assegurança es flaca y pequeña: crecemos de gracia en gracia en Jesu Christo, como los niños van creciendo hasta ser hombres, su poco à poco. El coraçon de cada creyente es como una vasija, que tiene el cuello angosto, la qual siendo echada en la mar, no se hinche luego al principio, mas porque el lugar

por donde ha de entrar el agua, es el hecho, recibe el agua gota á gota. Dios nos da en Christo una mar de misericordia, la qual de nuestra parte es comprehendida y recebida solamente poco á poco, como la fe crece de edad en edad: y esta es la causa porque los hombres tengan tanta seguranca, como no.

Nuestras Razones al contrario.

1. Razon. La primera razon se puede tomar de la naturaleza de la fe, desta manera: verdadera fe es una infallible y particular seguranca de la remission de los pecados, y de la vida eterna: y por tanto por esta fe le puede el hombre ciertamente, y particularmente asegurar de la remission de los pecados, y de la vida eterna. Para que esta razon tenga fuerca, y vigor, dos cosas se han de provar: la primera, que verdadera fe es una cierta seguranca de la misericordia de Dios, en aquella persona en quien ella: la segunda que la fe es una particular seguranca de aquella misericordia. Quanto á la primera, que la fe es una cierta seguranca, Christo dize á S. Pedro: Mat. 14. 13. *O hombre de poca fe, porque dudaste?* donde haze una oposicion entre el creer, y dudar, con lo qual da claramente á entender que creer, y estar cierto, y dar seguranca es propio de la fe. Rom. 4. 20. 22. S. Pablo dize de Abraham, que

que no dudo de la promessa de Dios con desconfiança: mas fue fortalezido en la fe, y dio la gloria dello à Dios, teniendo por muy cierto que aquel que auia prometido, era tambien poderoso para hazerlo. De donde colijo, primeramente que el dudar es fruto de desconfiança: y por tanto siendo la infalible certidumbre y asseguraça contraria al dudar, de necessidad ha de proceder de verdadera fe, considerando que contrarios effectos vienen de causas contrarias, y contrarias causas produzen contrarios effectos. Lo segundo, que noto es que la fuerça de la fe de Abrahan, estuvo *en la plenitud de la asseguraça*: porque el texto dize, que fue fortalecido en la fe, estando muy seguro Yten Hebre. 11. 1. La verdadera fe se dize ser el fundamento, y substancia de las cosas q̃ se esperan, y la demostracion de las cosas q̃ no se veen: mas la fe no puede ser el fundameto, o demostracion de las cosas, sino es para la misma certidũbre de la naturaleza: y desta manera el primer punto es manifiesto. Lo segundo es que la fe justificante es una particular asseguraça: lo qual se prueva desta manera, la propriedad de la fe es aprehender, y aplicar la promessa, y la cosa prometida, à saber, Christo con sus beneficios: *A todos los que lo rezibieron*, dize S. Juan, *dioles potestad de ser hijos de Dios*, à saber, *à los que creen en su nom-*

bre. En estas palabras, creer en Christo, y recebir à Christo, se ponen por una misma cosa. Recebir pues à Christo, es aprehenderlo, y aplicarlo à nosotros mismos, con todos sus beneficios, como el es ofrecido en las promessas del Evangelio. Porque en el capitulo sexto primeramente se muestra no solamente como Redemptor en general, mas aun tambien como pan de vida y agua de vida: lo segundo, el propone los que verdaderamente lo oyen, como comedores de su cuerpo, y bevedores de su sangre: y lo tercero, su intento es provar esta conclusion, que comer su cuerpo, y bever su sangre, y creer en el, es todo uno. Ahora pues si Christo es manjar, y si comer su cuerpo, y bever su sangre es creer en el, de necessidad ha de aver una proporcion entre comer y creer. Ni mas ni menos como no puede aver comer sin recebir la vianda, assi no puede aver creer en Christo sin primero recebir, y aprehenderlo espiritualmente. Y assi como el cuerpo tiene su mano, boca, y estomago, con que toma, recibe, y digiere la comida para nutrimento de cada miembro, assi de la misma manera en el anima ay fe: la qual es mano, boca y estomago para aprehender, recebir, y aplicar à Christo, y à todos sus meritos para nutrimento del anima: San Pablo dize esto bien claramente: *Por fe* (dize) *recibimos la pro-*

mes-

meſſa del Eſpiritu.

Como pues la propriedad de aprehender, y aplicar à Chriſto pertenece à la fe, aſſi no pertenece à la eſperança, amor, ó confiança, ni à qualquier otro don, ó gracia de Dios: mas avemos primero de aprehender à Chriſto por ſe, y aplicarlo à noſotros miſmos, antes que podamos tener alguna eſperança, ó confiança en el. Y eſte aplicar parece no ſer hecho por alguna afficion de la voluntad, mas por una facultad ſobrenatural del entendimiento, la qual es reconocer, afirmar, y creer, que la remiſſion de pecados, y la vida eterna por el merito de Chriſto nos pertenece à noſtros particularmente. Con eſto que he dicho concuerda San Auguſt. Tract. 25. ſobre S. Juan. *Para que preparas* (dize) *tus dientes, y vientre: cree, y tu has comido:* y Tract. 50. *Como eſtendere mi mano al cielo para aprehenderlo allà aſſentado? embia tu fe arriba, y tu lo aprehendes.* Y S. Bernardo dize, Homil. in Cant. 76. *Donde el eſtà tu no puedes venir ahora: con todo eſſo ve, y ſiguelo, y buſcalo: cree, y tu le has hallado: porque creer es hallar.* Chriſoſtomo ſobre S. Marcos Hom. 10. *Creamos, y noſotros vemos à Ieſus delante de noſotros preſente.* S. Ambroſio ſobre San Lucas lib. 6. cap. 8. dize: *Chriſto es tocado por fe, Chriſto es viſto por fe.* Tertul. de reſurrect. carnis dize: *El*

hu de ser rumiado por el entendimiento, y digerido por fe.

2 *Razon.* Qualquiera cosa que el Espiritu sancto nos testifica, esso podemos, y aun devemos creer ciertamente por fe: mas el Espiritu sancto nos testifica particularmente nuestra adopcion, la remission de nuestros pecados, y la salvacion de nuestras animas: por tanto podemos, y devemos creerlo particular y ciertamente por fe. La primera parte desta razon es manifiesta: y por tanto ninguno la puede negar. La segunda parte se prueva desta manera: San Pablo dize: Rom. 8. 15. y 16. *No avemos recebido el Espiritu de servidumbre para temor: mas avemos recebido el Espiritu de adopcion por el qual clamamos, Abba Padre:* Añadiendo mas *que el mismo Espiritu da testimonio a nuestro Espiritu que somos hijos de Dios.* Donde el Apostol pone dos testigos de nuestra adopcion: al Espiritu de Dios, y a nuestro Espiritu, q̃ es la consciencia santificada por el Espiritu sancto. Los Papistas para escaparse desta razon, dizen que es verdad que el Espiritu de Dios testifica nuestra adopcion con un confortativo sentimiento del favor y amor de Dios: peró que este sentimiento es debil y muchas vezes engañoso. Mas con perdon dellos, dezimos que el testimonio del Espiritu es muy otra cosa que un debil y

esteril

esteril sentimiento de la gracia de Dios: porque este sentimiento es llamado prenda, arras ó señal del Espiritu de Dios en nuestros corazones 2. Corinth. 1. 22. y por tanto es sufficiente y bastante para quitar toda occasion de dudar de nuestra salvacion: como en un concierto, la señal se da entre las partes, para quitar toda duda. Y assi S. Bernardo dize el testimonio del Espiritu ser muy seguro testimonio

3 *Razon.* Aquello porq̃ conforme al mandamiento de Dios devemos orar, lo devemos creer: mas cada uno deve orar por el perdon de sus pecados, y por la vida eterna, (lo qual nadie negara) por tanto está obligado à creer lo. La proposicion parece tener alguna duda: mas pruevase desta manera. En cada peticiõ ha de aver dos cosas: un desseo de la cosa q̃ pedimos y una fe particular por la qual creemos q̃ la cosa q̃ pedimos se nos dara. Assi dize Chro. *qualquiera cosa q̃ desseuredes quando oraredes, creed, y averla heys, y darse os ha:* y San Iuan *nota esta particular fe llamandola nuestra asseguraça que Dios nos dara qualquiera cosa q̃ pidieremos conforme à su voluntad:* y de aqui es, que en cada peticion ha de aver dos fundamentos: un mandamiento que nos assegure en el hazer la peticiõ, y una promessa para asseguramos del cumplimiento della. Y destas dos cosas se sigue de necessidad una aplicacion de

Mar. 11. 24.

1. Iuan. 5. 14.

las cosas que pedimos para nosotros mismos.

4 Razon. Todo lo que Dios manda en el Evangelio, el hombre lo deve, y puede cumplir: mas Dios en el Evangelio nos manda creer el perdon de nuestros propios pecados y la vida eterna: y por tanto devemos creerlo, y podemos estar seguros dello. Esta proposicion es muy clara por la distincion de los mandamientos de la ley, y del Evangelio. Los mandamientos de la Ley nos muestran lo que devemos hazer, mas no nos dan poder para cumplir la cosa que se ha de hazer: pero la doctrina y mandamientos del Evangelio hazen muy de otra manera, y por tanto son llamados *Espiritu, y vida*, dando Dios gracia con el mandamiento paraque la cosa prescripta se pueda hazer. Esto pues es mandamiento del Evangelio, creer la remission de los pecados: porque fue la substancia del ministerio de Christo, *arrepentios y creed al Evangelio*. Y esto no es creer en general que Christo es salvador, y que las promessas hechas en el son verdaderas: porq los demonios con temblor creen otro tanto: pero es creer en particular que Christo es mi salvador, y que las promessas de salvacion en Christo me pertenecen a mi particularmente: como S. Juan dize: *Esto es su mandamiento, q̃ creamos en el nombre de Iesu Christo*: Assi que creer en Christo es poner nuestra confiança en

Juan 6. 63.

Mar. 1. 15.

Sant. 2. 19.

1. Juan 3. 23.

el,

el, la qual ninguno puede hazer, sino está assegurado primero de su amor, y favor. Y por quanto somos mandados poner nuestra confiança en Christo, somos tambien mandados creer nuestra reconciliacion con el: la qual cõsiste en la remission de nuestros pecados, y en nuestra acceptacion para vida eterna.

5. *Razon.* De lo que los Papistas enseñan, que el hombre puede estar seguro de su salvacion por Esperança, de esso mismo se sigue, que puede infaliblemente estar seguro della. Porque la propriedad de la verdadera, y biva Esperança *es nunca averguçar al hõbre* Rom. 5. 5. y la verdadera esperança sigue à la fe, y siempre presupone una certidumbre de fe: y ningun hombre puede verdaderamente esperar su salvacion, si primero en cierta manera no está assegurado della por fe.

Los doctores Papisticos hazen excepciones contra estas razones desta manera: primeramente dizen, que no se puede provar que el hõbre sea tan cierto de su salvació por fe, como lo es de los articulos del symbolo, ó Credo. *Resp.* Primeramente q̃ ellos prueven esto, q̃ devemos estar tan ciertos de lo uno, como de lo otro. Porque advertid que como tenemos mandamiento para creer los articulos de nuestra fe, assi tambien lo tenemos para creer el perdon de nuestros pecados, como lo he ya

provado. Lo segundo, estos argumentos prueban esto ser la natural, ó essencial propriedad de la fe, conviene à saber, assegurar al hombre ciertamente de su salvacion, como lo assegura de los articulos que cree. Y aunque los hombres en general no creen su salvacion tan infaliblemente como los articulos de la fe; peró con todo esto algunos hombres en particular lo hazen, teniendo la palabra de Dios aplicada por el Espiritu, como fundamento seguro de su fe, por la qual creen su propria salvacion, como lo tienen por fundamento de los articulos de su fe. Desta manera sin duda ninguna fue Abrahan assegurado de su salvacion: como los Prophetas, y Apostoles, y los Martyres de Dios en todas las edades, por lo qual sin duda ninguna fueron contentos de poner sus vidas por el nombre de Iesu Christo, en quien estavan seguros de recibir la bienaventurança eterna. Y no ay que dudar sino que ay muchos el dia hoy, que por luenga, y continuá experiencia de la misericordia de Dios, y por la interior certificacion del Espiritu santo, han alcançado una infalible certidumbre de su salvacion.

2. *Excepcion.* Aunque el hombre se puede assegurar de su estado presente, con todo esso ninguno está cierto de su perseverancia hasta la fin. *Respuesta.* No es assi porque en la

sexta

sexta peticion: *No nos metas en tentacion*, oramos que Dios no nos dexe del todo ser vencidos del demonio en alguna tentacion: y à esta peticion tenemos una promessa correspondiente. 1. Cor. 10. 13. *que Dios con la tentacion dara salida della*: y por tanto como quiera q̃ el demonio pueda abofetear, angustiar, y herir los siervos de Dios; con todo esso nunca podrá vencerlos. Y ten, el que una vez es miembro de Christo, nunca puede ser del todo apartado del. Y si alguno por el pecado fuesse totalmẽte separado de Chr̃o por un poco de tiempo, devria despues de recobrado ser baptizado otra vez: porq̃ el baptismo es el sacramẽto de una entrada, o encrimiẽto en Chr̃o. Por esta razon devriamos de ser baptizados tantas vezes quãtas caemos en algun pecado: lo qual es absurdo. Y ten, S. Iuan dize: *Ellos salieron de nosotros, mas ellos no eran de nosotros: porque si fueran de nosotros, huvieran sido permanescido con nosotros*. Donde toma por averiguado, que el que una vez está en Christo, nunca será del todo separado, ni caerá del. Aunque nuestra comunion con Christo pueda ser disminuyda; empero la union, y ñudo de la conjuncion nunca es deshecho. 1. Iuan. 2. 19.

3. *Exception.* Nuestros adversarios dizen, que devemos creer nuestra salvacion en respecto de Dios: mas que de necessidad deve-

mos dudar en respecto de nosotros mismos? porq̃ las promessas de la remission de los pecados son dadas só condicion de la fe y arrepentimiẽto del hõbre. Nosotros pues no podemos (dizẽ ellos) estar seguros q̃ tenemos verdadera fe y arrepẽtimiẽto, pues q̃ podemos permanecer en pecados secretos, y desta manera nos puede faltar aquello que nos persuadimos tener. *Resp.* Digo otra vez q̃ aquel q̃ verdaderamẽte se arrepiẽte, y crẽe, este mismo por la gracia de Dios sabe q̃ se arrepiẽte y cree: de otra manera, S. Pablo nunca dixera: *Provaos à vosotros mismos si estays en fe ò no.* Y el mismo Apostol

1. Cor. 2. 12. dize. *Nosotros no avemos recebido el espiritu del mundo sino el Espiritu q̃ es de Dios, para q̃ conozcamos.* LO QVE DIOS NOS HA DADO. Las quales cosas no só solamẽte vida eterna, sino justificaciõ, sanctificacion, &c. Y en quãto à los pecados secretos, ellos no pueden anichilar nuestro arrepẽtimiẽto: porq̃ el q̃ verdaderamẽte se arrepiente de sus pecados manifiestos, se arrepiente tambien de los q̃ no le son manifiestos; y recibe perdõ de todos ellos. Dios no requiere un expresso, ò especial arrepẽtimiẽto de pecados no sabidos, perõ aceptalo por suffiente, si generalmente nos arrepentimos dellos: Co-

Psal. 19. 13 mo David dize. *Quien sabe los errores desta vida, perdonanos los q̃ estan secretos.* Y en quanto añiden que la fe y arrepetimiento

han

han de ser suficientes: yo respõdo que la suficiencia de nuestra fe y arrepentimiento consiste en la verdad, y no en la medida ó perfecion della, y la verdad de ambas donde quiera que estan, muy ciertamente se discierne.

6. Razon. El juyzio dela Iglesia antiguua San Agustin dize: *De mal sirvo vuestro hecho buen hijo: pongo ante no presumo de tus propios hechos, sino dela gracia de Christo: no es arrogancia mia fe, reconocer le q̃ has recibido, no es sobervia mia devocio. Y assi vno pregunta à otro, però torno se à su mesma conciencia, y si halla caridad en el, tiene seguridad para passar de nuestra à vida.* Hilario sobre el capitulo 5. de San Matheo: *El reyno de los cielos, el qual el Señor professa estar en su fuerça, su voluntad es que la avemos de esperar.* SIN DVDA NINGVNA DE VOLVNTAD, INCIERTA. San Bernardo. Epist. 107. dize: *Quien es el hombre justo, sino aquel que siendo amado de Dios, el tambien ama à Dios, lo qual no viene en efecto sino por el Espiritu que revela por su EL PROPOSITO eterno de Dios de su salvacion que tendra: la qual revelacion no es otra cosa sino la infusio de la gracia espiritual, por la qual quando las obras de la carne estan mortificadas, el hombre esta aparejado para el reyno de los cielos recibido juntamẽte por el mesmo Espiritu, aquello por donde pue-*

De Verb. Dei Ser. 28.

Trac. 5. in Epist. Ioã.

de presumir q̃ vi Amado, y q̃ el tambien Ame.

Para conclayr, los Papistas no tienen grande ocasion de desavenirse con nosotros tocante à este punto. Porque ellos enseñan, y professan que por una especial se creen su propria salvacion cierta y infallblemente en respecto de Dios, que la promete. La cosa pues que les impide, es su propria indisposicion y indignidad (como ellos dizen) la qual los impide de estar ciertos, sino es por una semejante esperança. Peró este impedimento muy facilmente es removido, si los hombres quieren juzgar indifferentemente. Porque primeramente en quanto à nosotros mismos, y à nuestra disposicion no podemos estar ciertos en ninguna manera, sino desesperar de la salvacion aun hasta la muerte. No podemos estar sufficientemente dispuestos en tanto que bivimos en este mundo, sino desde siempre con Jacob: *Soy menor que todas tus misericordias.* Y con David: *No entres Señor, en juyzio con tu siervo, porque ninguna carne bivente será justificada delante de tu presencia*: y con el Centurion: *Señor no soy digno que entres debaxo de mi techumbre!* Matth. 8. 8. Lo segundo, Dios en el hazer la promessa de salvacion, no tiene respecto al merecimiento del hombre. Porque nos escogio para vida eterna quando aun no eramos: el nos redimio de la muerte siendo aun enemigos:

Genes. 32. 10.
Psal. 143. 2.

gos: y nos haze tener titulo de la promessa de salvacion, *si nos reconocieremos ser pecadores*, Math. 9. *si trabajaremos debaxo del peso dellos*, Math 11. si tenemos hambre y sed para alcançar gracia Iuan. 7. 37. Y estas cosas podemos cierta y sensiblemẽte sentir en nosotros: y quando las hallaremos en nosotros, aunque nuestra indignidad sea muy grande, no por eso se devria estorvar nuestra asseguraça. Porque Dios manifiesta su potencia en nuestra flaqueza, 2. Cor 12. y no quebrara la caña cascada ni apagara el pavilo q̃ humeare. Isa. 42. 3. Lo tercero. Si el hombre ama à Dios por amor de sus misericordias, y tiene verdadera Esperança de su salvacion en Christo, el está en Christo y tiene compañia con el: y el que está en Christo, tiene todos sus demeritos, y faltas puestas en Christo, y estan cubiertas, y perdonadas en su muerte: y considerado esto en respecto de nosotros, en quanto estamos en Christo, no tenemos ocasion de vacilar, mas antes de estar ciertos de nuestra salvacion, y esto en respecto de nosotros mismos.

QVARTO PVNTO.

De la justificacion del pecador.

PAraque veamos en quanto ayamos de avenirnos con ellos, y en que differir, primeramente quiero poner aqui la doctrina de am-

bas partes: y segundariamente las principales differencias, en las quales avemos de ser contra ellos, aun hasta la muerte.

Nuestra doctrina tocante à la justificacion del pecador, yo la propongo en quatro reglas.

1. *Regla.* Digo que la justificacion es un acto de Dios, por la qual el absuelve al pecador, y lo acepta para vida eterna, por los meritos, y justicia de Christo.

2. *Regla.* La Justificacion consiste en dos cosas: la primera, en remission de pecados por los meritos de la muerte de Christo: la segunda, en la imputacion de la justicia de Christo, que es otra accion de Dios, por la qual el accepta, y estima aquella justicia q̃ esta en Christo, como justicia del pecador que cree en el. Por la justicia de Christo avemos de entender dos cosas: la primera, lo q̃ sufrio en su muerte y passion: la segunda, su obediencia en el cumplir de la Ley, las quales cosas van juntas: porque Christo padeciendo obedecio, y obedeciendo padecio. Y el mismo derramar de su sangre, à la qual nuestra salvacion se atribuye, no se ha de considerar solamente en quanto es passiva: que es tanto como sufrimiento, sino tambien como es activa: que es tanto como una obediencia, en la qual el mostró su excessivo amor, assi à su Padre, como à nosotros

tros: y desta manera cumplio la Ley por nosotros. Si algunos huvieran considerado bien este punto, no huvieran puesto toda la justificacion en la remission de pecados, como lo hazen.

3 *Regla.* La justificacion es de la mera misericordia de Dios, y de su gracia, procurada solamente por los meritos de Christo.

4 *Regla.* El hombre es justificado por fe solamente, porque la fe es el *sólo* instrumento criado en el corçó por obra del Espiritu santo, por la qual el pecador echa mano de la justicia de Christo, y la aplica à si mismo. No ay esperança, ni amor, ni otra ninguna gracia de Dios en el hombre que pueda hazer esto, sino sola la fe.

La doctrina de la Iglesia Romana tocante à la justificacion del pecador, es esta q̃ se sigue.

Primeramente tienen que antes de la justificacion va una preparacion à ella, la qual es obrada parte por el Espiritu santo, y parte por la potencia natural del libre-albedrio, por la qual el hombre se dispone para su venidera justificacion.

En la preparacion consideran el fundamento de justificacion, y las cosas que proceden della. El fundamento es fe: la qual ellos dizen ser un general conocimiento, por donde entendemos, y creemos que la doctrina de la palabra de Dios es verdadera. Las cosas que

proceden desta fe son estas: una vista de nuestros pecados, un temor del infierno, esperança de salvacion, amor de Dios, arrepentimiento, y otras tales: todas las quales quando el hombre las ha alcançado, entonces está del todo dispuesto para su justificacion.

Esta preparacion hecha, luego viene la misma justificacion: la qual es una accion de Dios, por la qual el haze al hombre justo: la qual tiene dos partes: la primera, y la segunda. La primera es, quando el pecador es de un hombre malo hecho bueno: y para efectuar esto dos cosas se requieren: la primera es, el perdõ del pecado, la qual es una parte de la primera justificacion: la segunda la infusion de justicia interior, por la qual el coraçon es purgado, y sanctificado: y este habito de justicia consiste especialmente en esperança, y caridad.

Despues de la primera justificacion, se sigue la segunda, que es, quando el hombre de bueno, y justo, es hecho mejor, y mas justo: y esto dizen ellos, puede proceder de las obras de gracia: porque el que es justo por la primera justificacion puede hazer, y produzir buenas obras: por merito de las quales, puede hazerse mejor, y mas justo: y con todo esto, ellos conceden que la primera justificacion viene solamente de la misericordia de Dios por el merito de Christo.

I.

I. Nuestra conveniencia y differencia.

Vengamos pues ahora á los puntos de la differencia entre nosotros y ellos en quanto á la justificacion.

La primera y principal differencia es en la materia della: la qual se vera por la respuesta, assi del Protestante, como del Papista, á esta sola question, *Que es la cosa, q̃ causa al hombre ser justo delante de Dios, y ser acceptado á vida eterna?* Nosotros respondemos: Cosa ninguna, sino la justicia de Christo, la qual consiste parte en lo que padecio, y parte en su activa obediencia en cumplir el rigor de la ley. Consideremos aqui quanto los Papistas se acerquen á esta respuesta, y quanto se alexen della.

1 *Conveniencia.* Ellos conceden que en la justificacion, el pecado es perdonado por los meritos de Christo, y que ninguno puede ser justificado sin remission de pecados. Esto es muy bien dicho.

Lo segundo, ellos conceden que la justicia, por la qual el hombre es hecho justo delante de Dios, viene de Christo, y solamente de Christo. Tambien en esto dizen muy bien.

Lo tercero es, que los mas doctos entre ellos dizen, que la satisfaccion de Christo, y el merito de su muerte es imputado á qualquiera

pecador que cree, por su satisfacción delante de Dios: y hasta aqui convenimos con ellos. El puntual punto de la differencia es este: nosotros tenemos que la satisfaccion hecha por Christo en su muerte, y su obediencia à la Ley, nos es imputada, y es hecha nuestra justicia. Ellos dizen que es nuestra satisfaccion, y no nuestra justicia por la qual somos justos delante de Dios: porque está en la persona de Christo como en un subjecto. La respuesta pues de los Papistas à la dicha question es esta: La cosa (dizen ellos) que nos haze justos delante de Dios, y nos causa ser acceptados para vida eterna, es la remission de los pecados, y el habito de la justicia interna, ó caridad con los frutos della. Nosotros entendemos, y concedemos que el habito de justicia, que llamamos sanctificacion, es un excelente don de Dios: y tiene su galardon de Dios: y es la materia de nuestra justificacion delante de los hombres: porque sirve para declarar que estamos reconciliados con Dios, y que estamos justificados: con todo esso negamos ser la cosa que nos haze de pecadores ser justificados, ó justos delante de Dios.

Y este es el primer punto de nuestro desacuerdo en la materia de justificacion: lo qual se ha de notar: porque si no huviera mas pun-

tos

tos de diferencia entre nosotros y ellos: este solo bastara para impedir q̃ nra religiõ y la dellos no puedan convenir. Porque por esta via la Iglesia Romana echa por tierra el fundamento de la religion Christiana.

Veamos pues ahora las razones con q̃ justifiquemos nuestra doctrina: y luego, como podremos responder à las objecciones de nuestros adversarios.

Nuestras Razones.

La misma cosa que ha de ser nuestra justicia delante de Dios, ha de satisfazer à la justicia de la Ley, la qual dize: *Haz estas cosas, y biviras.* Y no ay cosa ninguna que pueda satisfazer à la justicia de la Ley, sino la justicia, ó obediencia de Christo por nosotros. Si alguno alegare la justicia politica no valer nada; porque *Christo dize: Si vuestra justicia no excediere la justicia de los Escribas y Phariseos, no podeys entrar en el reyno de los cielos.* Puesque? diremos que las obras nos hazen justos? Esso no puede ser: porque todas las obras de los hombres son defectivas en quanto à la justicia de la Ley. Diremos que nuestra sanctificacion, por la qual somos renovados à la imagen de Dios en justicia, y verdadera sanctidad? Esta tambien es imperfecta, y no puede satisfazer á la justicia de Dios requerida en la Ley: como

Esai.64.6. Esayas ha dicho de si mismo y del pueblo: *Todas nuestras justicias son como un trapo de inmundicia.* Tener la conscience pura delante de Dios es una principal parte de la justicia interna: y assi S. Pablo en su misma persona dize desta manera: *Porque aunque de nada tengo mala conscientia, no por esso soy justificado:* 1. Cor. 4. 4. Por tanto ninguna cosa nos puede procurar absolucion, ni acceptacion á vida eterna, sino la justicia imputada de Christo: y esto sera manifiesto si consideramos que avemos de parecer un dia delante del tribunal de Dios, para ser alli juzgados conforme al rigor de la justicia: porque entonces avemos de traer alguna cosa que corresponda à la justicia de Dios: teniendo no solamente acceptacion en misericordia, peró tambien aprobacion en justicia. Porque Dios no solamente es misericordioso, peró aun tambien justo juez.

2 Cor. 5. 21 2. *Razon. Al que no conocio pecado hizó pecado por nosotros, paraque nosotros fuessemos hechos justicia de Dios en el.* De lo qual razono desta manera: Como Christo fue hecho pecado por nosotros, assi nosotros somos hechos justicia de Dios en el: Peró Christo fue hecho pecado, o pecador por imputacion de nuestros pecados, siendo el en si mismo sanctissimo; por tanto un pecador es hecho justo delante de Dios, en quanto la justicia de Christo le es imputada

putada y aplicada. Si alguno dixere, q̃ el hombre es iustificado por iusticia infusa: por la misma razon digo yo que Christo fue hecho pecado por nosotros por la influxō del pecador: lo qual dezir, es blasphemia. Y la exposicion desde lugar, que San Jeronymo da, no se ha de despreciar: *Christo* (dize Ieronymo) *siendo ofrecido por nuestros pecados, tomó el nombre de pecado, paraque pudiessemos ser hechos justicia de Dios en el, no nuestra, ni en nosotros.* Si esta justicia de Dios no es nuestra, ni en nosotros, no puede ser justicia inherente, peró de necessidad ha de ser justicia imputada. Y Chrysostomo sobre este lugar dize: *Llamase justicia de Dios, porque no es de obras, y porque ha de ser sin mancha, ni falta: la qual no puede ser justicia inherente.* Anselmo dize: *El es hecho pecado como nosotros somos hechos justicia: no nuestra, sino de Dios: no en nosotros, sino en el: assi como el es hecho pecado, no suyo, sino nuestro: no en si mismo, sino en nosotros.*

3. *Razon. Rom. 5. 19. Como por la desobediencia de un hombre muchos fueron hechos pecadores, assi por la obediencia de uno, muchos seran hechos justos.* Notase aqui la comparacion entre el primero y segundo Adan. Y por tanto razono desta manera: como por la desobediencia del primer *Adan* los hombres fueron hechos pecadores, assi por la obediencia del se-

guado Adan somos hechos justos. No somos pues hechos pecadores solamente por propagació de corrupció natural, però por imputacion. Pues el primer pecado de Adã fue el comer del fruto vedado: el qual acto no es offensa personal, però es imputado à toda su posteridad: *En quien todos avemos pecado.* Los padres llaman al pecado, escritura de la mano de Adan, que nos haze deudores á Dios: y por tanto en la misma manera la obediencia de Christo es hecha la justicia de qualquiera creyente, no por infusion, sino por imputacion.

4. *Razon.* La satisfacion hecha por la falta de aquella justicia, ó obediencia que la Ley requiere de nosotros, es aceptada de Dios, como la misma justicia. Però la obediencia de Christo es una satisfacion hecha por la falta de aquella justicia, o obediencia q̃ la Ley requiere, como los mismos Papistas afirman: Por tanto esta satisfaccion es nuestra justicia. Y pienso q̃ los papistas si considerassen esto, tendrian poca ocasion de differir de nosotros. Porque si hazen la obediencia de Christo su satisfaccion, porque no avian ellos de juntar las manos del todo con nosotros, y hazerlo su justicia tambien.

5. *Razon.* El consenso de la Iglesia antigua. San Bernardo dize. *La justicia de otro es atribuyda al hombre: à quien faltava la suya:* Epist. 190.

el

el hombre sea un abismo de mal: hombre pues,
La satisfaccion de nuestro Abogado à todos, y
porque no podra la justicia ser de otro, como la
culpa es de otro. Y sobre los Cant. Serm. 23. Bes-
me a mi por toda justicia, vuelve à dezir
misericordia para mi, contra quien he pecado.
Y No pecar es justicia de Dios: La justicia del
hombre es la misericordia de Dios. Y Serm. 62.
Contra una pregunta, justicia? Señor acordar-
me he solamente de tu justicia: porque tambien
nuestra, en quanto en nosotros hecha justicia de
Dios. Que pues tengo de temer, que pregunta-
re que no sea satisfecho para salvar mi alma? y
muy corta es la capa que me puede cubrir à dos:
valerse ha à ti, y à mi larga manga: sonde muy
larga, y eterna justicia. San Augustin sobre el
Psal. 21. dize. El trajo nuestras faltas, y ha-
cho nuestras faltas suyas, porque pudiesse
hazer su justicia nuestra justicia.

Objecciones de los Papistas.

Las objecciones de los Papistas, con que
quieren la justicia inherente, ser la materia de
nuestra justificacion delante de Dios, son estas.

1. *Objeccion.* Muy grande absurdo es, que
un hombre pueda ser hecho justo por la justi-
cia de otro: porque es tanto como si uno fu-
esse hecho sabio por la sabiduria de otro. *Re-*
spuesta. Es verdad, que ningun hombre se pue-
de hazer justo por la justicia personal de otros

porq̃ pertenece solamẽte à un hombre. Y porque la sabiduria q̃ está en un hõbre enteramẽte suya, no puede ser sabiduria de otro, no mas q̃ la salud, y vida de un cuerpo, puede ser vida y salud de otro. Peró muy de otra manera es en la justicia de Christo: la qual ciertamẽte es suya, porque es inherente en el como en un sujeto; y no es solamẽte suya, peró suya y nuestra juntamẽte por el tenor del conuẽnio de gra. Christo es quien es mediante el ya dado à qualquiera q̃ creyere, tan real y verdaderamẽte, como una heredad, o campo se da de un hombre á otro; y con el son dadas todas las cosas q̃ pertenecen á la salvacion: siendo ellas hechas suyas por don gratuito de Dios. Entre las quales es la justicia de Chriſto. Por esta pues, como por cosa q̃ es suya, podemos ser justificados delante de Dios, y acceptados para vida eterna.

2. *Objectiue.* Si el pecador es justificado por la justicia de Christo, entonces qualquiera que creyere, será tan justo como Christo: y esto no puede ser. *Respuesta.* La proposicion es falsa: porque la justicia de Christo no se nos aplica como está en Christo, ni conforme á la misma medida, ni de la misma manera. Porque su obediẽcia en el cumplir de la Ley sobrepuja á la justicia de Adam: y aun á la justicia de los Angeles. Porq̃ todos ellos fueron criaturas, y su obediencia debida fue obediencia de criatu-

peró la obediencia de Christo, es la obediencia y justicia de Dios: y assi se llama, Rom. 1: 17. 1 Cor. 5. 21. No solamente porque Dios la acepto, peró porque estava en aquella persona q̃ era el mismo Dios. Quando Christo obedeció, Dios obedecio: y quando el sufrió, Dios sufrió: no que la Divinidad sufriesse, o cumpliesse alguna obediencia, mas porque la persona, la qual segun una naturaleza es Dios, cumplió la obediencia, y sufrió. Y por esto mesmo su justicia es de infinito valor, precio, merito, y efficacia. De aqui tambien viene, que esta obediencia de Christo sirve no solamente para la justificacion de una persona en particular (como la de Adan hizo) peró à la justificacion de todos, y de cada uno de los electos: y aun tambien es sufficiente para justificar muchos millares de mundos. Para pues venir al punto, esta justicia q̃ está en Christo, en esta largueza, y medida, pertenece à nosotros en una proporcion muy mas pequeña, porque es recebida solamente por fe, en tanto, quanto sirve para justificar à qualquiera que cree. Peró ellos assienen aun mas en esta razon, diziendo: Si la justicia de Christo es la justicia de cada uno q̃ cree, cada uno será salvado: lo qual es absurdo. A lo qual respondo, como antes respondi, y mas claramente desta manera: La justicia de Christo es imputada à la persona de fe, ò

*à saber, à si mismo.

*Como qualquiera estrella es participante de la entera lumbre del sol, con las demas estrellas: aũq̃ no quite la dicha lumbre les haze alumbrar.

del otro hõbre, no como precio de redẽpcion por todo el genero humano, mas como precio de la redẽpcion de un hõbre particular: como por esemplo la justicia de Christo es imputada à S. Pedro, no como precio de redẽpciõ por todos, sino como precio de redẽpcion por S. Pedro. Y por esto la justicia de Christo no es aplicada à ningun pecador en aquella largueza, y medida q̃ está en la persona de Christo, sino solamente tanto, quanto sirve para satisfazer à la Ley por el dicho pecador, y para hazer su persona acepta à Dios como justa, y nõ mas.

Objecion. Si nosotros verdaderamente somos hechos justos por la justicia de Christo, Christo es verdaderamente pecador por nuestros pecados. Pero Christo en ninguna manera es hecho pecador por nuestros pecados: ergo. *Resp.* Podemos dezir con reverencia de su Magestad, y muy bien, que Christo fue pecador, y esto verdaderamente: no por alguna infusion de pecado en su muy santa persona: mas porque nuestros pecados fueron puestos en el. Christo: à lo qual dize el Espiritu santo. *El que no conoció pecado, fue hecho pecado por nosotros: y fue contado entre los pecadores:* pero de tal manera q̃ aun entonces estava en si mismo sin macula, muy mas sancto sin comparacion q̃ todos los hombres y Angeles. Chrysostomo sobre la 2. Cor. 5. habla de la misma manera.

Dios

Dios (dize) permitio que Christo fuesse condenado como pecador. Item, Hizo al Iusto ser pecador para q̃ el pudiesse hazer los pecadores iustos.

4. *Objecion.* Si el hombre es hecho iusto por imputacion, entonces Dios juzga los pecadores ser iustos: mas Dios no juzga à ninguno pecador por iusto: porque es abominacion al Señor, &c. *Resuelvese.* Quando Dios iustifica al pecador por la iusticia de Christo, en el mismo tiempo vella en quãto à la culpa de ser pecador: y aquellos à quien Dios imputa iusticia, à ellos el sanctifica en el mismo instante por su Espiritu sancto: dando tambien à la corrupcion original una mortal herida.

5. *Objec.* Luego Adan nunca perdio, nunca fue dado por Christo: pero Adan nunca perdio la iusticia imputada, por ello nunca le fue dada. *Respuesta.* La proposicion es falsa: porque la fe iustificante, que nunca fue perdida por Adan, nos es dada en Christo: y Adan nunca tuvo este privilegio que despues de la primera gracia, la segunda le avia de seguir: y por esta causa siendo dexado à si mismo, cayo, y se apartó de Dios: y aun esta misericordia es atribuyda à todos los que creen, que despues de su primera convertion Dios siempre los confirma con una nueva gracia: y por este medio perseveran hasta la fin. Y quando dizen que Adan no tenia iusticia imputada: yo respondo

Nosotros tenemos *& posse & velle*: El no tenia mas que *posse & nolle*, y le falcava, *velle quod posse*. Augustin. de corrept. & gra. ca. 12.

que la tenia en quanto á la substancia misma, aunque no en quanto á la manera de aplicarla por imputacion.

6. *Objecion.* La justificacion es eterna: pero la imputacion de la justicia de Christo no es eterna: porque cessa al fin desta vida: por tanto no es ella la que justifica al pecador. *Respuesta.* La imputacion de la justicia de Christo es eterna: porque el que es vltimado justo en esta vida por la justicia de Christo, es aceptado por justo para siempre: y la remission de pecados concedida en esta vida, continua para siempre. Y aunque la santificacion sea perfecta en el mundo venidero: no por esso justificaremos: porque no la avemos de considerar de otra manera despues desta vida, sino como un fruto que procede de la justicia imputada de Christo, sin la qual no pudiera ser: como el buen hijo no echa á perder su primer vestido, porque su padre le ha dado otro nuevo. Y q̃ si la justicia interior sea perfecta al fin desta vida, avemos por esso de hazerla materia de nuestra justificacion? nunca Dios tal quiera. Porque la justicia con q̃ los pecadores son justificados, se ha de alcançar en el tiempo desta vida, antes q̃ los trãces de la muerte vegan.

La segunda differencia tocante á la manera de Iustificacion.

Todos, assi Papistas como Protestantes con-

vienen

vienen en que el pecador es justificado por fe. Peró esta conveniencia es solamente en palabras, y la differencia entre nosotros y ellos es grande: y se puede reduzir à estos tres puntos. El primero, lo que dizen los Papistas, que el hombre es justificado por fe, contiene una general, o catholica fe, por la qual el hombre cree los articulos de la fe ser verdaderos: peró nosotros tenemos que la fe que justifica, es una fe particular, mediante la qual nos aplicamos à nosotros mismos las promessas de justicia, y vida eterna por Christo: y que nuestra doctrina sea verdadera, ya lo he provado antes: peró quiero añidir una razon ó dos.

1. *Razon.* La fe por la qual bivimos es aquella fe porque somos justificados: peró la fe por la qual bivimos espiritualmente, es una fe particular por la qual aplicamos à Christo, à nosotros mismos: como S. Pablo dize: Gal. 2. 20. *Y bivo*, à saber espiritualmente, *por la fe del hijo de Dios*: la qual fe el nuestra ser una fe particular en Christo, en las palabras mismas que se siguen: *El qual me ha amado, y se entregado à si mismo por mi particularmente*: y en esta manera de creer: San Pablo es un exemplo à todos los que han de ser salvos. 1. Timoth. 1. 16. y Phil. 3. 15.

2. *Razon.* Lo que devemos pedir à Dios en nuestras oraciones, devemos creer que nos

sera oyda, como lo pedimos: pero en nuestras oraciones devemos pedir perdon de nuestros pecados, y el merito de la justicia de Christo para nosotros mismos: por tanto devemos creer lo mismo particularmente. La proposicion es una regla de la palabra de Dios, que nos pide que en cada peticion tengamos una particular fe, por la qual creamos que la cosa licitamente demandada nos sera de la misma
Mar.11.14 manera concedida: *Porque no (dize) mayor duda:* à lo qual respondemos, *Ahora* que quiere decir, que nuestras peticiones sin duda ninguna nos seran concedidas. Augustin. serm. de Temp. 182.

Y notad aqui, que la Iglesia Romana en la doctrina de justificacion por fe, quita la principal parte y propriedad della. Porque no la fe justificante dos cosas se requieren: la primera sciencia revelada en la palabra tocante à los medios de la salvacion: la segunda, una aplicacion de las cosas sabidas, à nosotros mismos: lo qual algunos llaman confiança. Lo primero ellos lo confiessan, pero lo segundo, que es la misma substancia, y principal punto de todo,

De verbis Dei Ser.7. 3 *Razon.* El juyzio de la Iglesia antigua: San Augustin: *Yo te demando abaxo la pena, creeron en Christo? Y te digo, si creen? Que es lo que no creen? Que cubren sus pecados graues, y*

mente

sino puede ser perdonados por el. T V T A E-
N E S L O que haze el cristo. y San Bernardo:
El Apostol affirma que el hombre es justificado
por fe sin la obras, y assi es, que los pe-
cados no pueden ser perdonados sino por aquel
solo verdadero à quien sino es cometido: pero passa su
adelante, y oye esta palabra, que por el tus pe-
cados te son perdonados. Este es el testimonio
que el Espiritu santo da en el coraçon, diziendo: *Tus pecados te son perdonados.* San Cy-
priano dize: *Dios te promete la inmortalidad*
quando partieres deste mundo, y dudas tu? Esto
ciertamente es no tener à Dios, y esto es para
un miembro de la Iglesia en la casa de la fe, no
tener fe. Si creemos en Christo, creemos à sus
palabras y promessas: y nunca moriremos, y ven-
dremos à Christo con gozosa y alegre seguri-
dad para reynar con el para siempre.

Ser. 8. de Annun.

Serm. de Natal.

La segunda differencia tocante à la fe en el acto de justificacion es esta: Los Papistas dizen que somos justificados por fe, porque ella dispone al pecador para su justificacion desta manera: Por fe (dizen) el animo del hombre es alumbrado en el conocimiento de la Ley y del Evangelio: el conocimiento causa un temor del infierno: con una consideracion de la promessa de bienaventurança, y tambien amor y temor de Dios, y la esperança de vida eterna. Y quando el coraçon està preparado,

desta manera, Dios infunde en el el habito de amistad, y otras virtudes, por las quales el pecador es justificado delante de Dios. Nosotros deshazemos desta manera, que la fe justifica porque es instrumento sobrenatural criado de Dios en el coraçon del hombre en su conversion, por la qual el aprehende, y recibe la justicia de Christo para su justificacion.

En esta su doctrina ay dos errores: el primero es, que ellos hazen que la fe justificante, vaya delante de la justificacion assi en respecto del orden de naturaleza como tambien en respecto del tiempo: siendo assi que por la palabra de Dios, en el mismo instante que un hombre cree, entonces es justificado, y sanctificado. Porque el que cree, come, y bebe el cuerpo, y sangre de Christo, y ha ya passado de muerte à vida. Juan. 6. 54.

Lo segundo es, que la fe no siendo en ellos sino una iluminacion del animo, levanta la voluntad, la qual siendo movida, y ayudada, causa muchos espirituales movimientos en el coraçon: y por ellos dispone al hombre para su verdadera justificacion. Pero esto ciertamente es tanto como si dixessemos, que los muertos solamente siendo ayudados, se pueden preparar para su verdadera resurreccion. Porque todos somos por naturaleza muertos en pecado, y por tanto devemos no solamen-

te

te, ser alumbrados en el animo, pero aun tambien renovados en la voluntad, antes que podamos tanto como es querer, ó desear lo bueno. Nosotros pues (como he dicho) enseñamos de otra manera: Conviene à saber, que la fe justifica en quanto es un instrumento para aprehender, y aplicar à Christo con su obediencia, por la qual somos justificados. Esto es muy gran verdad: lo qual pruevo desta manera. En la Aliança de gracia dos cosas se han de considerar, la substancia della, y la condicion. La substancia de la Aliança, ó concierto es, que: *Justicia, y vida eterna, son dadas à la Iglesia, y pueblo de Dios por Christo.* La condicion es, que nosotros de nuestra parte, devemos recebir por fe los dichos beneficios: y esta condicion es tambien por gracia, como lo es la substancia. Paraque pues podamos alcançar salvacion por Christo, el mismo se nos ha de dar realmente, como está propuesto en el tenor de la dicha Aliança: y quanto al darse nos Christo, Dios ha instituydo especiales ordenanças, como la predicacion de su palabra, y la administracion de los sacramentos. La palabra predicada es la potencia de Dios para salvacion à cada uno que creyere: y el fin de los sacramentos es comunicar à Christo con todos sus beneficios à todos los que vinieren à ser participantes dellos: como mas clara-

mente se pone en la Cena del Señor: en la qual el dar del pan, y el vino á discretos comulgantes, es una especial prenda, y señal de que Dios les da el cuerpo y sangre de Christo, con todos sus merecimientos. Y este dar de la parte de Dios, no puede ser effectual sin nosotros recebirle de nuestra parte: y por tanto la fe de necessidad ha de ser un instrumento, o medio para recebir lo que Dios nos da, para que hallemos consuelo, y consolacion, en esta su liberalidad.

La 3. differencia tocante á la fe es esta: los Papistas dizen, que el hombre es justificado por fe, mas no por fe solamente, pero tambien por otras virtudes, como esperança, amor, temor de Dios, &c. Las razones que dan para mantener su opinion son de ningun momento.

1. *Razon.* Luc. 7. 47. *Muchos pecados le son perdonados, porque amó mucho.* De donde colegen que la muger de quien se habla aqui, fue justificada, y alcançó perdon de sus pecados por el amor. *Respuesta.* En este texto Amor no se pone por causa impulsiva para mover á Dios á perdonarle sus pecados, sino solamente por una señal para mostrar, y manifestar que Dios los avia ya perdonado. Semejante á este es el lugar de San Iuan, que dize, *Sabemos passados de muerte á vida, en que amamos*

*Particulas non causalis sed illativa vel rationalis.

1. Iohan. 3. 14.

mas á los diremos. Donde el amor no es la causa desta mutacion, pero una señal, y consequencia dél. [illegible]

a. *Razon.* Gal. 5. 6. *Ni la circuncision vale algo, ni el desprepucio, sino la fe que obra por caridad.* De aqui colligen que la fe juntamente con el amor justifica. *Respondo.* La propriedad de verdadera fe es, aprehender y recibir alguna cosa para si misma: y el amor, que siempre va con la fe, como un fruto y inseparable compañero della, es de otra naturaleza. Porque no recibe para si, mas en cierta manera da de si en todo deber, assi de la primera como de la segunda tabla, assi quanto á Dios, como quanto al hombre: y esto la fe por si sola no lo puede hazer: y por esso S. Pablo dize, que la fe obra por amor. La propriedad y naturaleza de la mano es estenderse, y assi aquello á que se estiende, y recibir lo que se le da: pero la mano no tiene propriedad de cortar un pedaço de madera por si misma sin sierra, ó cuchillo, ó otro instrumento semejante: y assi con el ayuda dellos, los puede dividir ó cortar: la misma es la naturaleza de la fe, y lo fuerte de si, y recibir á Christo en el coraçon: quanto al deber de la primera, y segunda tabla, la fe no puede de si misma produzirlo: como la mano no puede dividir, ni cortar: con todo esso, juntad amor con fe, entonces

puede cumplir, y hazer el deve assi para con Dios, como para con los hombres. Este entendo ser el sentido deste texto, el qual no habla de justificacion por fe, sino solamente de la practica del comun dever, al qual la fe pone en execucion con el ayuda del amor.

2. *Razon.* La fe nunca está sola, por tanto no justifica sola. *Respuesta.* La razon no vale nada, y tambien pudieran disputar desta manera: El ojo nunca está solo sin su cabeça, y por tanto no ve solo, lo qual es absurdo. Porque aunque el ojo en respecto de la substancia no esté solo, con todo esso en respecto del ver está solo: y de essa manera, aunque la fe no esté sin amor, esperança y otras gracias de Dios, con todo esso en respecto del acto de justificar está sola sin ninguna dellas.

3. *Razon.* Si la fe sola justifica, por sola la fe somos salvos: pero no somos salvos por la fe sola: sigue se que no somos justificados por la sola fe. *Respuesta.* La proposicion es falsa: porque muchas cosas se requieren para el principal fin, que para los medios subordenados. Y la assumpcion es falsa tambien, porque nosotros somos salvos por la fe sola, si hablamos de la fe, en quanto es instrumento que aprehende à Christo para nuestra salvacion.

4. *Razon.* Por esperança somos salvos: y por tanto no por fe solamente. *Respuesta.* So-

mos

mos salvos por esperança, no porque sea alguna causa de nuestra salvacion. El intento de San Pablo es solamente esto: que aun no tenemos la salvacion en nuestra possession, pero que esperamos con paciencia por ella, ó en el tiempo venidero la alcançaremos, esperando el tiempo de nuestra cumplida libranca: esto es todo lo que buenamente se puede de aqui colegir.

La dotrina pues que enseñamos es contraria à la de nuestros adversarios, decimos, *que el pecador es Iustificado delante de Dios por fe: y esta por fe sola.* El sentido es, que nada dentro del hõbre, ni nada de lo que el hõbre puede hazer ó por natura ó por gracia concurre en el acto de la justificacion delante de Dios, como en alguna manera causa della, sea efficiente, material formal, ó final, sino la fe sola: todos los otros dones, y gracias, como esperança, amor y temor de Dios, son necessarias à la salvacion, como señales della, y frutos de la fe. No ay cosa en el hombre que concurra en esta obra, como causa para esta obra sino sola la fe. Y la fe no es la principal causa, sino solamente instrumental, por la qual recibimos, aprehendemos, y aplicamos à Christo, y à su justicia para nuestra justificacion.

1. *Razon. Como Moysen levantó la serpiente en el desierto, assi es necessario que el hijo del hombre sea levantado: para que todo aquel* Ioa.3.14. 15. Num.21.8

que mueren en el, no se quede muerto en sus pecados. En estas palabras Christo hace una comparacion desta manera: Quando alguno de los Israelitas estava mortalmente mordido de las ponçoñosas serpientes, su cura no era por physica, ni cirugia, sino solamente por el levantar del ojo a la serpiente de alambre, que Moyses auia leuantado por el mandamiento de Dios: assi pues en la cura de nuestras animas, quando estamos mortalmente heridos por el pecado, ninguna cosa que esté dentro de nosotros se requiere para recobrarnos, sino solamente que leuantemos en alto, y pongamos el ojo de nuestra fe en Christo, y en su justicia.

2. Razon. Las maneras excluſiuas de hablar en la sagrada Escritura prueuan lo mismo. *Sabemos (dize) que el hombre es justificado por la fe sin las obras de la Ley, no por la Ley, sin la Ley, sin obras: no por obras, no conforme a las obras: no de las obras por las obras de la Ley, sino por fe.* Gal. 2. 16. *Escrito está, el justo viue solamente de fe.* Hebr. 10. 38. Estas diſtinciones, por las quales las obras y la Ley son excluydas en la obra de la justificacion, incluyen esto: que la fe solamente justifica.

3. Razon. La vltima razon nos puede assi enseñar esto: porque no ay don en el hombre que pueda recibir y aplicar a Christo y a su justicia al pecador sino la fe, y assimismo el amor

...esperança, temor de Dios, y arrepentimientos, tienen diversos usos en los hombres, pero ninguno sirve à este proposito, de aprehender à Christo, y à sus merecimientos por cuyo no es fee en el hombre, que justifique como fee, sino solamente la fe.

2 Obst. El juyzio de la Iglesia antigua. S. Ambrosio sobre la epistola à los Romanos cap. 4. dize: *Aquellos son bienaventurados à quien ...* cap. 3. *No por obras algunas, ni por ...* *solamente por fe, por el don de Dios.* Y 1. Cor. 1. *Esto es ordinario de Dios, que qualquiera que creyere en Christo, sea salvo sin ningunas obras, solamente por fe, recibiendo gratuitamente remission de pecados.* San Augustin: *Una operacion ay por todos los pecados, que es creer en Christo.* Hesich. 2. *Sobre el Levitico libro* ... cap. 3. *La gracia que el Salvador dixo à ...* *solamente por la fe sola, sin las obras.* Item: *Qualquiera à quien vista piadosa de fe ...* *y tenido por justicia, sera cierto que ...* *al pecado, y sera justificado por fe ...* *todos los pecados.* Christo dize en ... Galathas cap. 3. *Todos ...*

De verbis Domini Serm. 40.

supra can. serm. 22.

quiera que estriba sobre la fe sola, es Anathema: pero San Pablo muestra que el que estriba sobre la fe solamente es bienaventurado. Basilio de Humilit. *Reconosca se el hombre à si mismo que carece de verdadera justicia, y que es justificado SOLAMENTE POR FE en Christo.* Origenes sobre el capitulo 3. à los Romanos: *Nosotros tenemos que el hombre es justificado por fe, sin las obras de la Ley: Y tu dize: la justificacion por sola la fe basta, de manera que el hombre creyendo solamente puede ser justificado. Y tu, Por tanto nuestro deuer es enquerirnos quien aya sido justificado por sola fe sin obras. Como por exemplo, viene me à la memoria el ladron que estando crucificado con Christo clamó à el diziendo, señor, acuerdate de mi quando fueres en tu reyno: y no ay otra buena obra seya de que el Evangelio haga mencion, sino solamente por esta fe, Iesus le dixo: Hoy seras conmigo en el paraiso.*

3 Differencia.

La tercera differencia tocante à la justificacion, es quanto à este punto, à saber, hasta quanto las buenas obras se requieren en ella.

La doctrina de la Iglesia Romana es, que ay dos generos de justificacion: primero, y segundo (como ya tengo dicho) el primero es quando uno de malo, es hecho bueno: y

ello las obras son excluydas del todo: pues que ello es totalmente de gracia. El segundo genera: quando el hombre de justo es hecho mas justo: y esta justificacion ellos quieren q̃ proceda de las obras de gracia: porque (dizen ellos) como el hombre quando una vez es nacido puede con comer, y bever crecer, y hazerse mayor hombre, aunque al principio no se podia hazer hombre: assi el pecador teniendo su primera justificacion, puede despues por gracia hazerse mas justo. Por tanto ellos tienen estas dos cosas: La primera, que las buenas obras son causas meritorias de la segunda justificacion, la qual ellos llaman actual. La segunda, que las buenas obras son los medios para augmentar la segunda justificacion, que llaman Habitual.

Veamos pues en quanto devamos condescender con ellos en este punto. Nuestro consenso pues con ellos consiste en tres conclusiones.

Conclusion. Las buenas obras hechas por los que son justificados, agradan à Dios, y el las aprueva, y por tanto tienen su premio.

Conclusion. Las buenas obras son necessarias para la salvacion en dos maneras: la primera, no como causas della ó conservantes, ó ayudantes, ó procreantes: sino solamente como consequentes de la fe: en quanto son cier-

passiones inseparables de la misma fe, lo qual ciertamente es necessario para la salvacion: la fe quando es necessaria como marca en el camino, y como el mismo camino, guiandonos à vida eterna.

3. Cons. Nosotros tenemos, y creemos, que el hombre justo, es en una cierta manera justificado por obras delante de los hombres: porque el Espiritu santo lo dize clara y verdaderamente; Santiago. 2. 21. *Abraham nuestro padre fue justificado por las obras.* Hasta aqui convenimos con ellos: la diferencia que ay, es esta: Ellos dizen, que somos justificados por obras, como por causas de la justificacion: Nosotros dezimos, que somos justificados por obras como por señales y frutos de nuestra justificacion delante de Dios, y no de otra manera: y en este sentido se ha de entender el lugar de Santiago, q Abrahan fue justificado, quiere dezir, declarado y manifestado ser verdaderamente justo por su obediencia. Mostremos pues ahora por las razones que ambas partes alegan, nuestra doctrina ser verdadera.

Nuestras Razones.

Rom. 3. 28. *Concluymos* (dize el Apostol) *que el hombre es justificado por fe, sin las obras de la Ley.* Algunos responden, que las obras ceremoniales son aqui excluydas: otros, que las obras morales: otros, que las obras, que van delante

de la fe. Pero imaginen lo que quisieren para su defensa: la verdad es, que S. Pablo excluye todas, y qualesquiera obras, como parecerá por el mismo texto. Porque en el verso. 24. dize. *Somos justificados gratuitamente por su gracia*: à saber, por el puro don de Dios: dando nos à entender, que el pecador en su justificacion es del todo passivo: à saber, no haziendo nada de su parte por donde Dios lo acceptasse para vida eterna. Y verso. 27. dize: La justificacion por fe, *excluye toda ostentacion*: y por tanto toda suerte de obras son por esta via excluydas, y especialmente las que son mas que todas materia de gloriarse: à saber, las buenas obras. Porque si el pecador, despues que es justificado por el merito de Christo, fuesse mas justificado por sus mismas obras, pudiera entonces tener alguna materia de gloriarse en si mismo. Y paraque no dudemos del intento de San Pablo, consideren, y lean Ephes. 2. 8. y 9. *Por gracia soys salvos por la fe: y esto no de vosotros: don de Dios es. No por obras, paraque nadie se gloríe.* Aqui San Pablo excluye toda y qualquiera obra, y directamente las mismas obras de gracia: como parece por la razon siguiente. *Porque hechura suya somos, criados en Christo Iesu para buenas obras, las quales Dios preparó paraque anduviessemos en ellas.* Digan me pues los Papistas ahora, quales

sean las obras que Dios ha preparado para que los hombres anden en ellas, para las quales ayan sido regenerados, sino son las muy excelentes obras de gracia? y noten bien q̃ San Pablo las excluye de la obra de justificacion y salvacion.

2. Galat. 5. 3. *Si vosotros sois circuncidados, obligados estays á guardar toda la Ley, vazios estays de Christo.* Aqui S. Pablo disputa contra los hombres que quieren ser salvos, parte por Christo, y parte por los obras de la Ley. De aqui razono desta manera: Si el hombre quiere ser justificado por obras, obligado está á cumplir toda la Ley, conforme al rigor della. Sobre esto se funda el argumento del Apostol. De lo qual concluyo q̃ ningun hombre puede cumplir la Ley conforme al rigor que ella prescrive. Porque las vidas, y obras de los mas justos son imperfectas, y manchadas con pecado: y por tanto cada dia son enseñados á dezir desta manera: *Perdona nos nuestras deudas.* tambien nuestro conocimiento es imperfecto: y por tanto nuestra fe, arrepentimiento, y santificacion son imperfectas, como lo es el conocimiento. Finalmente, el hombre regenerado es en parte de carne, y en parte de espiritu: y por tanto sus mejores obras son en parte de la carne, y en parte del espiritu. Desta manera el hombre que está obligado al rigor de toda la Ley, está obligado á su propria condenacion.

3. La

3. La eleccion para salvacion es de gracia sin obras; por tanto la justificacion del pecador es de la gracia sola sin obras. Porque esta es regla muy cierta, que la causa de la causa, es la causa de la cosa causada: y la gracia sin obras es la causa de la eleció, y la eleccion es causa de nuestra justificacion: y por tanto la gracia sin obras es la causa de nuestra justificacion.

4. El hombre ha de ser totalmente justificado antes que pueda hazer alguna buena obra: porque la persona ha de agradar à Dios, antes que sus obras le agraden: peró la persona del pecador no puede agradar à Dios antes que sea perfectamente justificado: y por tanto hasta que el este justificado, no puede hazer ni aun una sola buena obra. Desta manera las buenas obras no pueden ser causas meritorias de la justificacion: despues de la qual vienen à ser buenas, assi quanto al tiempo, como quanto al orden de natura. Y para dezirlo en una palabra, quando ellos hazē dos distinctas justificaciones, nosotros reconocemos que ay grados de sanctificacion: Peró con tal que la justificacion sea solamente una, que consista en la remission de pecados, y en nuestra acceptacion con Dios para vida eterna por Christo: y esta justificacion no tiene grados, mas es perfecta desde el principio.

Objecciones de los Rapistas.

Psalmo 7. 9. *Juzgame ô Jehova, conforme à mi justicia*: de aqui razonan desta manera, si David es juzgado conforme à su justicia, bien puede ser justificado por ella, pero David dessea ser juzgado conforme à su justicia: Por tanto fue justificado por ella. *Resp.* Dos maneras ay de justicia: la una de la persona, y la otra de la causa, ó accion. La justicia de la persona del hombre, es aquella por la qual es acceptado de Dios à vida eterna; la justicia de la accion ó causa es, quando la accion, ó causa es juzgada de Dios ser buena, y justa. David pues aora en este Psalmo habla solamente de la justicia de la accion, ó de la inocencia de su causa, en la qual fue falsamente acusado y calumpiado de aver aspirado à la corona. En la misma manera se dize de Phinees Psal. 106. 31. que fu hecho en matar à Zimri, y à Cosbi, *le fue imputado por justicia*: No porque ello fuesse satisfaccion à la Ley, cuyo rigor no se podia cumplir en aquella sola obra: pero porque Dios la acceptó como obra justa, y como una señal de su justicia, y zelo de la gloria de Dios.

13. *Objecion.* La escriptura sagrada dize en muchos lugares, que el hombre es bienaventurado q haze buenas obras. Psal. 119. 1.

Bien-

Bienaventurado el perfecto de camino: que anda en la ley de Jehova. Respuesta. El hombre es bienaventurado que se aplica, y esfuerça à guardar los mandamientos de Dios. Con todo esto no es simplemente bienaventurado, porque haze assi, sino porque el está en Christo, por quien el haze assi: y su obediencia à la ley de Dios es una señal dello.

3. *Objeccion.* Quando el hombre confiessa sus pecados, y se humilla por oracion y ayuno, la yra de Dios es paziguada, y detenida: por tanto la oracion y ayuno son las causas de justificacion delante de Dios. *Respuesta.* Ciertamente los hombres que verdaderamente se humillan por oracion y ayuno, pacifican la yra de Dios: con todo esto no propriamente por estas obras, sino por su fe dellos explicada, y testificada en las dichas obras: con lo qual aprehenden aquello que pacifica la yra de Dios: à saber, los meritos de Christo, en quien el padre tiene su contento, y por cuyo amor solamente el está bien contento con nosotros.

4. *Objeccion.* Muchas personas son alabadas en la sagrada escriptura por su perfeccion: Como Noe, Abrahan, Zacharias, y Elisabeth: y Chro nos manda à todos ser perfectos: y donde quiera q̃ ay alguna perfeccion de obras, alli tambien las obras pueden justificar,

Respuesta. Doe maneras ay de perfeccion: perfeccion en partes, y perfeccion en grados. Perfeccion en parte es, que quando estamos regenerados, y tenemos la fuente de todas las virtudes necessarias, nos aplicamos, y esforçamos conforme a ellas a obedecer a Dios: no en esto, ó en lo otro, pero en todo, y en cada parte de la Ley. Como Iosias se tornó a Dios. *Conforme a toda la ley de Moyses*. Perfeccion en grados es, quando el hombre guarda cada mandamiento de Dios, y esto conforme al rigor de la Ley en el mas alto grado. Quando pues somos mandados ser perfectos, y tenemos exemplos de la misma perfeccion en la Escriptura, assi los mandamientos, como los exemplos se han de entender de la perfeccion en partes, y no de perfeccion en grados, la qual no se puede alcançar en esta vida, aunque nosotros de nuestra parte devemos con toda diligencia esforçarnos a venir tan cerca della quanto nos fuere possible.

5. *Objecion*. 2. Cor. 4. 17. *Lo que al presente es momentaneo, y leve de nuestra tribulacion, sobre manera alto y eterno peso de gloria nos obra*. Por tanto si las afliciones obran nuestra salvacion, las obras tambien hazen lo mismo. *Respuesta*. Afliciones obran salvacion, no como causas que la procuran, pero como medios enderençando nos a ella: y esto

es

es lo que siempre devemos tener de las obras en la materia de nuestra salvacion, que son un cierto camino, o parte a la salvacion, que nos encamina a la gloria, no causando, ni procurando la. Y assi S. Augustin dize que *sunt via Regni, non causa Regnandi.* Las obras son camino del reyno, no la causa de reynar. Lib. de gratia lib. arbit.

6. *Objection.* Somos justificados por la misma cosa por la qual somos juzgados: pero somos juzgados por nuestras buenas obras: por tanto somos por ellas justificados. *Respuesta.* La proposicion es falsa: Porque juyzio es obra de Dios, declarando al hombre ser justo, que es ya justo: y justificacion, es otro acto distincto de Dios, con q̃ haze aquello ser justo, que por naturaleza es injusto, y por tanto en equidad el postrero juyzio ha de proceder por obras. Porque las obras son los mas proprios medios para provar las causas de cada hombre, y sirven muy propriamente para declarar al hombre, a quien Dios ha justificado en esta vida.

7. *Objection.* Los impios son condenados por malas obras: por tanto los hombres justos son justificados por buenas obras. *Respuesta.* La razon no es buena: porque ay gran differencia entre malas y buenas obras. Una obra mala es perfectamente mala, y assi merece condenacion: pero no ay ninguna buena

obra de ningun hombre que sea perfectamente buena: y por tanto no puede justificar.

8. *Objecion.* Creer en Jesu Christo es obra, y por ella somos justificados: y assi una obra justifica, porque no podremos ser justificados por todas las obras de la Ley. *Respuesta.* La fe se ha de considerar en dos maneras: la primera como obra, calidad, o virtud: la segunda como instrumento, o mano que se estiende para recebir los meritos de Christo. Y nosotros somos justificados por fe, no como es obra, virtud, o calidad: pero como es un instrumento pra recebir, y aplicar aquella cosa por donde somos justificados. Y por tanto assi una razon figurativa dezir, *que somos justificados por fe*: porque la fe considerada por si, no haze à algun hombre justo: ni menos el acto de la fe, cuya propriedad es aprehender, nos justifica; sino el objecto de la fe, la qual es la obediencia de Chro aprehendida. Estas son las principales razones comunmẽte vsadas: las quales como vemos, son de ningun momento. Para pues concluyr, nosotros tenemos que las obras concurren con la justificacion, y que somos justificados por ellas, como por señales y effectos, y no como causas: porq̃ el principio medio, y cumplimiento de nuestra justificacion está solamente en Christo: y à este proposito San Juan dize: *Si algun hombre* (siendo

do ya justificado) *hagamos abogado tenemos delante del Padre, à Iesu Christo, y el es la propiciacion por nuestros pecados.* Y hazer à nuestras buenas obras, medios, o causas de nuestra justificacion: es hazer à cada hombre salvador de si mismo.

QVINTO PVNTO.

De los Meritos.

POr merito entendemos qualquiera cosa, o qualquiera obra, por la qual el favor de Dios, y la vida eterna se procura: y esto por la dignidad, y excelencia de la obra hecha: o, es una buena obra hecha, que obliga al que la recibe à pagar otro tanto.

Nuestra conveniencia.

En quanto à los meritos en dos conclusiones convenimos con ellos. La primera conclusion es: Los meritos son tan necessarios, q sin ellos no puede aver salvacion. La segunda, Christo nuestro Medianero y Redemptor, es la rayz y fuente de todo merito.

La differencia.

La Iglesia de los Papistas pone los meritos dentro del hombre, haziendo dos fuentes de los: uno (dizen) que es merito de la persona, y otro, merito de la obra. El merito de la persona, es una dignidad en la persona, por la qual

es digna de vida eterna: y esto (como ellos dizen) se halla en los niños q̃ mueren despues de ser baptizados: los quales aunq̃ les faltan buenas obras, con todo esso no estan vazios desse genero de merito, por el qual ellos reciben el reyno del cielo. El merito de la obra es una dignidad, ó excelencia en la obra, por la qual ella es hecha apta, y de efficacia para merecer la vida eterna, para el que la haze. Y las obras (como ellos enseñan) son meritorias en dos maneras: la primera, por pacto: porque Dios ha hecho una promessa de recompensarlas: la segunda, por su misma dignidad: porq̃ Christo ha merecido, para que nuestras obras pudiessen merecer: y esta es la substancia de su doctrina: y differimos della en estos puntos.

1 Nosotros renunciamos todos los meritos personales, que son todos los meritos que estan en qualquiera puro hombre.

2 Renunciamos tambien todo merito de obras, que es todo merito de alguna obra hecha por algun puro hombre: sea quien se fuere: y el verdadero merito por el qual esperamos alcançar el favor de Dios, y la vida eterna, se ha de hallar en la persona de Jesu Christo solamente: el qual es el almazen de todos nuestros meritos: a cuya prerrogativa es ser la persona sola en quien Dios es muy bien contento. El favor de Dios es de infinita dignidad, y ninguna criatura

criatura puede hazer obra que pueda merecer el favor de Dios, sino Christo solamente: el qual por la dignidad de su persona, no siendo solamente puro hombre, sino Dios-hombre, ó hombre-Dios, puede hazer tales obras que sean de infinita dignidad en toda manera correspondientes al favor de Dios: y por tanto sufficientes para merecer lo mismo para nosotros. Y aunq el merito, ó obra meritoria convenga solamente à la persona de Christo, con todo esso es hecho nuestro por imputacion. Porque como su justicia es hecha nuestra, assi tambien sus meritos dependientes della son hechos nuestros: y su justicia por imputacion, (como ya he mostrado) es hecha nuestra por imputacion: ergo y sus meritos. De aqui nace otro punto, à saber, que como la justicia de Christo es hecha nuestra realmente por imputacion para hazer nos justos: assi nosotros por el merito de su justicia que nos es imputada, merecemos la vida eterna. Esta es nuestra doctrina. En una palabra, el Papista mantiene los meritos de sus obras mismas: pero nosotros renunciamos à todos los meritos de nuestras obras, y confiamos solamente en el merito de Christo: y que nuestra doctrina sea verdadera, y la suya falsa, por diversas razones lo haremos manifesto, y entonces responderé à sus argumentos en contrario.

Natural Razon.

La primera se conoce de las propriedades y condiciones que de necessidad se han de hallar en una cosa para ser buena. El hombre ha de hazer de si mismo, y por si mismo: porque si se hazes por otro, el merito no pertenece propriamente al que la haze.

2. El hombre ha de hazer de su libre voluntad y plazer, y no por obligacion: porque quando hazemos lo que somos obligados a hazer, no hazemos mas que nuestro dever.

3. Las obras se han de hazer para el provecho de otro, el qual por la misma razon se ha de estar obligado a recompensarlas.

4. El premio y las obras han de ser iguales en proporcion: porque si el premio es mas que la obra, no es premio de merecimiento, sino un don de pura voluntad. De aqui se sigue una possible conclusion: *que la Humanidad de Christo* [illegible] *para ser la Divinidad no puede merecer* [illegible] *de Dios, aunque sus obras* [illegible] *por todas las que todos los hombres, y todos los angeles.* Porque siendo considerada desta manera, es cosa cierta y segura de si misma, sin que aya recibido de la Divinidad, aunque [illegible] fue medida [illegible] segun la humanidad de Christo es una criatura, y por esta razon obligada a hazer qualquiera cosa que

Lo tercero, Christo como hombre no puede dar nada á Dios, sino lo que ha recibido de Dios; porque de la misma manera no puede presentar por si ninguna merced, sino solamente como persona unida con la Divinidad del Hijo. Y si esto es assi, ninguno puede merecer algun puro hombre, ó angel por excelentes que sean; y es gran locura pensar, que las obras, ó personas puedan ser capaces de algun merecimiento, por el qual podamos alcançar la vida eterna.

2. *Razon.* Exod. 20. 6. *HAGO MISERICORDIA á millares á los que me aman, y guardan mis mandamientos.* De donde saco la razon desta manera: donde el premio es dado por misericordia, allí no ay merito: pero el premio es dado por misericordia á aquellos que cumplen la Ley: luego no por merito. Que podemos nosotros merecer quando en nuestra plenaria recompensa ha de ser de misericordia? y esto se vee mas claramente en Adam; si hubiera permanecido en su integridad hasta el dia de hoy, nunca pudiera por su continua, y perfecta obediencia aver procurado mayor acrecentamiento de favor de Dios, pues hubiera continuado en aquel bien encaminado estado en que fue primeramente criado.

3. *Razon.* La sagrada escritura diremamente condena los meritos de las obras.

Rom. 6. 23. *La paga del pecado es muerte, mas la gracia de Dios es vida eterna en Christo Iesu Señor nuestro.* La proporcion del argumento requiere que S. Pablo dixera: La paga de las buenas obras es vida eterna, si la vida eterna se pudiera merecer, lo qual no puede ser: porque es un don gratuito. Y assi, Tit. 3. *No por las obras de justicia que nosotros hizimos, mas por su misericordia nos salvó.* Y á los Ephesios cap. 2. 8. y 9. *Por gracia soys salvos por la fé, y esto no de vosotros, que Don de Dios es; no por obras, para que ninguno se alabe.* Si algunas obras son coronadas, cierto es que el padecer de los martyres se ha de recompensar: mas assi Pablo dize, Rom. 8. 18. *Lo que se padece en este tiempo, no es de comparar con la gloria venidera.* Donde pues está el valor, y la dignidad de las otras obras? A este proposito S. Ambrosio dize: *El hombre justo aunque sea atormentado en el potro de martyr, es siempre justo, porque justificó á Dios, y dize que sufre menos de lo que sus pecados merecen.*

4. *Razon.* Quien quiere merecer, ha de cumplir toda la Ley: pero ninguno puede cumplir toda la Ley: porque *Si dixeremos que no hemos pecado, engañamos á nosotros mismos, y no hay verdad en nosotros.* Y el que peca en un mandamiento es culpable de toda la Ley.

1. Iuan. 1. 8

que puede merecer el que es culpable del quebrantamiento de toda la Ley.

5. *Razon.* Somos enseñados à orar desta manera: *Nuestro pan de cada dia dadnos hoy:* donde reconocemos cada bocado de pan ser puro don de Dios sin ningun merecimiento nuestro. Y por tanto devemos de reconocer la vida eterna ser en todas maneras puro don de Dios. De necessidad pues ha de ser una grande insolencia dezir ó imaginar, que el hombre puede por sus obras merecer la vida eterna, la qual no puede merecer ni aun un bocado de pan.

Razon. El consenso de la Iglesia antigua. San Augustin dize: *Lo que no se da por los merecimientos, sino por el camino del ruego, ya es la causa del regalo.* Item, in *Adamo* [illegible] *Toda mi Esperança está en la muerte de mi Señor: en ella reposo mi vida, y en la passion del Señor.* No devemos de ingerir, en tanto que las misericordias de Dios se [illegible] Basilio sobre el Psalmo 114. *Estan reservadas para los que llegan a ser perfectos en esta vida: no por los merecimientos de sus obras, sino por la gracia del bienaventurado Dios, en el qual ellos confian.* San Augustin sobre el Psal. 102. verso. 14. *El tercero, porque no fue por sus propias obras, y por sus merecimientos.* Psalmo. 142. *O Señor, no entres en juyzio con*

Lib. de gratia & libero arbitrio.

Ezech. 18. No porque la merezcan, sino porque
ellos mismos merecedores, y compañeros.

Las Objeciones de los Papistas.

Objectan. En diversos lugares de la Escritura se promete premio en los cielos á los que creen, y hazen buenas obras: por tanto nuestras obras merecen, porque el premio es, y merito son relativos. *Respuesta.* El premio tiene dos maneras de deuda, y de misericordia: vida eterna no es premio de deuda, sino de misericordia, dada por la buena voluntad de Dios, sin alguna cosa hecha por el hombre. Lo 2. el reyno de los cielos es propiamente una herencia dada del padre á su hija, y assi no se llama premio no propriamente, sino por una figura, ó semejança. Porque como el jornalero avido acabado su trabajo, recibe su salario, assi despues que los hombres han gastado sus vidas, y acabado el curso en guarda de fe, y buena conciencia, como obedientes hijos Dios les da vida eterna, y de aqui se llama premio. Lo tercero, si les concediesse que la vida eterna es un premio merecido, no por nuestras obras, mas por los meritos de Christo impetrados á nosotros, haziendo nuestra via merecer: y de esta manera hazen ellá diferencia entre el premio y el merito de Christo aplicado á nosotros.

2. Ob-

3 *Objecion.* Christo por su muerte mereció que nuestras obras mereciessen vida eterna.

Respuesta. Esso es falso: Lo que hallamos en la Escriptura es, q̃ Christo por su merito procuró el perdon del pecado, imputacion de justicia, y vida eterna: q̃ en ningun lugar de la palabra de Dios se dize: que Christo mereció para que nuestras obras mereciessen: esto no es sino un delirar que ellos se han en su celebro forjado. El no murio por nuestras buenas obras para hazerlas sufficientes para satisfazer à la yra de Dios, sino por nuestros pecados, porque ellos pudiessen ser perdonados. Y esto dize la santa Escriptura, y no mas: y que Christo mereció bastantissimamente vida eterna para nosotros por su muerte propria, muy bastante prueva es, que nunca intentó dar por poder para merecerlo nosotros: sino es que imaginamos que algunas vezes da mas de lo que es menester. Y esto, Christo en el officio de sacerdote en quanto es Rey, Sacerdote, y Prophera, no admite ningun substituto, ni compañero. Porque el es muy perfecto mediadero, que haze todas las cosas por si mismo sin ayuda de ninguno. Y los Ministros q̃ dispensan la palabra no son sus substitutos, sino honorables y voluntarios instrumentos, que el Señor usó si los hombres con sus obras pueden merecer acrecentamiento de gracia, y bien-

Rom. 4. 10.

vezes es para si mismo, entonces Christo
nos haze compañeros en la obra de redempcion,
los hombres haziendo aquello por el, que el
hazer de si mismo, es procurar su salvacion de
llos. Y assi mismo, si esto se pudiesse compade-
cer, que Christo mereció, que nuestras obras
meresciessen, y dignas Christo mereciera, que
nuestra manchada justicia no fuesse por ella
digna capaz de merecer, y que todas vn dia
ciudad: llamola manchada, porque somos en
parte carne, y en parte espiritu: y por esto
mezclamos en nosotros mismos la maldicion
de la Ley, aunque seamos regenerados. Vea,
Por otra buena obra que hazemos, tenemos
muchas malas, el demerito de las quales cu-
bre el merito de nuestras mejores obras, y las
hace muy livianas en la ballança de la Ley
y por ende. Nuestras obras merecen por el
Testamento, ó alianca, porque Dios ha prome-
tido de remunerarlas. Respondo: La palabra
de Dios habla de dos pactos ó conciertos: El
uno legal, el otro Evangelico. En el pacto legal
se promete vida eterna á las obras, porque esta
es la condicion de la Ley: Haz estas cosas, y
vivirás. Pero desta manera no puede merecer
ningun hombre la vida eterna, porque ninguno
puede hazer todo lo que la Ley requiere,
sea en quanto á la manera, ó en quanto á la
medida de la obediencia. En el pacto Evange-

lico las promessas, que se hazen, no se hazen à alguna obra, ó virtud en el hombre, sino al q las obra: no por algun merito de obra de su propria persona, sino por la persona y merito de Christo. Exemplo, la promessa del Evangelio dize: *Sé fiel hasta la muerte, y yo te daré la corona de vida.* Aqui la promessa no es hecha à la virtud de fidelidad, sino à la persona fiel: cuya fidelidad no es sino una señal que el está en Christo: por el merito de cuya obediencia, *Dios promete la corona de vida*: y por todo Christo passa adelante diziendo: *Yo pago* Rev. 2. 10.
y he de pagar à cada uno conforme à sus obras: Nota, que no dize à la obra, ó por la obra, sino al que obra conforme à sus obras. Y assi la obligacion de todas las otras promessas del Evangelio en las quales Dios de su voluntad se obliga à remunerar nuestras obras, no nos pertenecen directamente à nosotros sino mirando respecto à la persona, y obediencia de Christo, por amor de quien solamente Dios se obliga como deudor à nosotros, y nos da la recompensa, ó premio, conforme à la medida de nuestra fe justificada por nuestras obras: y por tanto no se puede verdaderamente colegir q las obras merecen por alguna promessa, ó pacto hecho de parte de Dios al hombre. Pero algunos diran, si las obras no son meritorias, porque se haze mencion dellas en las pro-

los fieles en la Iglesia de Sardo *Andaran con el en vestiduras blancas: porque lo merecen*: por tanto los que creen merecen. *Respuesta*: cada uno que cree merece andar con Christo: mas todo esto no es digno en si mismo, sino en Christo, à quien el está conjunto y unido, y hecho hueso, de su hueso, y carne de su carne: y por razon desta conjuncion es que los hombres se dizen ser dignos, porque son enriquecidos con los meritos, y justicia de Christo.

6. *Objecion*. 2. Timoth. 4. 8. La vida eterna se llama *Corona, y Corona de justicia* para ser dada de un justo juez: por tanto el hombre de su parte por sus obras la merece. *Respuesta*: La vida eterna se llama corona por una similitud. Porque el que comienza carrera, ha de continuar corriendo hasta el puesto, y entonces será coronado: assi devemos conquistar en caminar en buenas obras hasta la fin, y entonces recebiremos vida eterna. Y llamase corona de justicia, no porq̃ pertenezca à algun hombre de derecho, o por merito, sino porque Dios se ha obligado por promessa dada: por el cumplimiento de lo qual es llamado Justo: y por virtud desta promessa se alcança, y no de otra manera. Estas son las principales objecciones, por las quales podemos juzgar que tales sean las demas. Y desta manera vemos qual sea la verdad: es saber, que el hombre es necesi-

farin para salvació; con todo ello q̃ no es ñra
ra de obra del hombre, ni merito de la perso-
na, sino el merito de Christo imputado à no-
sotros, por el qual nosotros estando en Chri-
sto, procuramos, y merecemos el favor de Di-
os, y vida eterna.

EL SEXTO PVNTO.

De la satisfacion.

Pues la satisfacion, y reco-
pensa civil y politica de
las injurias, y daños hechos en qualquiera manera à nuestros
proximos: assi en precio ó rescate quando en
sus conversion se les ruega ó quiere tomar por
cosas que avia por fraude ó engaño ganado:
assi por la satisfacion y cumplimiento de la im-
posicion de penas pecuniarias, multas y otras
cosas, con que son castigados los que quebran-
tan las leyes, assi en el castigo de muer-
te contra los malhechores. Todas estas sa-
tisfaciones à la ley, y à las condiciones de los
hombres, quedan sin agravio de Dios. Todas estas
maneras de satisfacion, porque en la
Iglesia, ni en la politica puede estar sin
ellas; considerada que sea notable medio
para [illegible] y el [illegible]
vezes

[illegible] son los frutos de la verdadera fé, y como
la satisfacion del Pecho lo fue [illegible]
Concl. Vistos por reconocidos los Canones
de la Sta. satisfacion, que es, quando
alguno avyendo dado offensa à la Iglesia de
Dios, ò à alguna parte della, da una publica
muestra y testimonio de su arrepentimiento,
Mirjan (ò Maria) por murmurar contra Moyses
fue herida con lepra, y despues por la oracion
de Moyses fue limpiada: y con todo esso
fue menester q̃ ella se saliesse por siete dias fuera
de la ciudad, y de la congregacion, porque
hiziesse una manera de satisfacion al pueblo por
su pecado. Y en el testamento viejo Cilicio y
Ceniza eran señales desta satisfacion.

3. Concl. Notese tercera, que ninguno
hombre puede ser salvo, sino hiziere penitencia
satisfacion à la justicia de Dios por todos sus pe-
cados: porque Dios es infinito en justicia, y
por tanto quiere o una pena equivalente y e-
terna, ò una satisfacion por ella.

Los puntos de nuestra [illegible]
La Iglesia Romana enseña, y cree, que Chris-
to por su muerte ha hecho satisfacion por to-
dos los pecados de los hombres, y por el eter-
no castigo de todos ellos: pero con tal, que e-
llos mismos ayan de satisfazer à la justicia de
Dios por el castigo temporal de sus ofensas, ò

aquel es la diuersion en Purgatorio. Nosotros confessamos, y creemos, que Christo por su muerte y passion ha hecho una perfecta, y enteramente suficiente satisfaccion à la justicia de Dios por todos los pecados de los hombres, y por todo el castigo, assi eterno, como temporal. En esto diferimos, y en esto quanto podemos, devemos nunca convenir con ellos: de tal manera q̃ si no huviera otro punto, ninguno de diferencia fuio este solo, este solo bastaria para guardarnos de conformar, juntarnos con nuestras religiones: y este solo seria bastante para hazernos obedecer à la voz de Christo, *Exiad de illa mi populo*: porque assi como en los primeros passos, assi en este tambien, los Papistas yerran, no en la circunstancia, sino en el mismo fundamento, y raiz de la religion.

Nuestra Respuesta.

La satisfaccion que es hecha imperfecta, o sea directamente, o por consequente, en ninguna manera es satisfaccion. Pero los Papistas hazen la satisfaccion de Christo imperfecta, pues que le añaden un complemento de satisfacciones humanas: luego en su gran Doctor escolastico Durando leemos, dize, y confiessa muy claramente esto que diremos: *despues de passion de Christo fue el principal meritos, por el qual la gracia vino sobre nosotros, y la gloria se adquirio con todo esso, aunque la passion de Christo fue suficiente para satisfacer por todos los pecados del mundo, y para conseguir la gloria para todos los hombres, no obstante esso no fue suficiente para todos los hombres, porque no todos los hombres se aprovechan de la passion de Christo.*

Super lib. 3. dist. 19. quæst. 1.

satisfaccion: la qual es manifiesta: porque somos contentos con el merito de Christo alguna otra: como el merito de Compret, o de Cordigua del que recibe la gracia, o gloria, sino de vna, y vnica: esto es contento de alguna otra por el, sin falta ninguna. Porque aquel que admite suplemento de otro, es imperfecto en si mismo. Por tanto las satisfacciones humanas no pueden valer. Los Papistas desto responden, que la satisfaccion de Christo y la del hombre pueden concurrir juntas: porque (dizen ellos) la satisfacion de Christo es sufficiente en si misma para satisfazer à la justicia de Dios por todo pecado, y pena: peró no es sufficiente para esse, o para aquel hombre, hasta q̃ se aplique: y ha se de aplicar, por nuestra satisfacion hecha à Dios por el castigo temporal de nuestros pecados. Peró yo replico, que la satisfaccion del hombre no puede ser algun medio para aplicar la satisfaccion de Christo: y pruevolo desta manera. Los medios para aplicar las bendiciones, y gracias de Dios al hombre, son en dos maneras, unos pertenecen al mismo Dios: otros pertenecen al hombre. Los que pertenecen à Dios, son aquellos, por los quales ofrece sus misericordias en Christo al hombre: desta suerte son el predicar de la palabra, el Baptismo, y la Cena del Señor: y son como mano de Dios con la qual nos ofrece, y da à Christo con todos sus beneficios. Los otros medios

de saber dos cosas para del hombre, son aquellas por las quales los dichos beneficios se reciben. Desde centro ay solo un medio, á saber, la fe por la qual creemos que Christo con todos sus beneficios pertenece á nosotros, y ella es la mano del hombre, con la qual recibe á Christo, como es ofrecido de Dios en la palabra y sacramentos. Quanto á otros medios demas destos, no hallamos ningunos en toda la sagrada Escritura. La respuesta pues de los Papistas es muy buena, que hazen las satisfacciones de los hombres medios para aplicar la satisfacion de Christo á nosotros: porque Christo por las humanas satisfacciones ni es ofrecido de parte de Dios, ni recibido de parte del hombre: pruevenlo ellos si pudieren. Otros, no contentos con esta primera respuesta, dizen, que nuestras satisfacciones en nada differen de la satisfacion de Christo: porque nuestras obras tienen su dignidad, y merito de la satisfacion de Christo: pereciendo el que nuestras obras satisfizieren á la justicia de Dios por temporales castigos. Pero esta tambien es absurdo y falso, como lo primero lo era. Porque si Christo satisfizo paraque el hombre pudiesse satisfazer, dessa manera Christo hazia cada uno que cree ser Christo, ser Iesus, ser Redemptor, y Sacerdote en aquella infima orden que el lo es. Pero hazer al hombre pecador su mismo redemp-

redemptor, aunque no sea sino de temporales castigos, es doctrina de diablos. Porque el Espiritu sancto enseña que el sacerdocio de Christo es incomunicable, y no puede passarse del à otro ninguno. Hazer pues satisfaccion por el pecado, ó por alguna parte del castigo del, es officio, ó parte del sacerdocio de Christo, y por tanto hazer satisfaccion es una obra que no puede passar de su persona à otra persona ninguna. Y ten, si Christo por su satisfaccion da poder al hombre para satisfazer, entonces el hombre satisfaze por Christo, y Christo allende de la satisfaccion hecha en la cruz, ha de satisfazer cada dia en el hombre hasta la fin del mundo: peró esto no puede ser: porque Christo estando en la cruz, quando la muerte le sobrevino, dixo: Acabado es. Quiere dezir, yo he enteramente satisfecho por todos los pecados del genero humano, assi en respecto de la culpa, como de la pena. Quanto à la sepultura y resurreccion que se siguieron despues de su muerte, ellas no sirvieron para satisfazer, sino para confirmar, y ratificar lo mismo. Y ten, San Pablo dize: 2. Corinth. 5. 12. *El que no conocio pecado, fue hecho pecado por nosotros*. Quiere dezir castigo del pecado por nosotros: peró si la Iglesia Romana dize la verdad, que Christo satisfaze cada dia, San Pablo habló muy corto, y huviera de aver dicho,

que Christo fue hecho pecado por nosotros, y nosotros somos hechos justicia de Dios: no fue solamente en Christo, pero también en nosotros reconciliando el mundo à Christo. Pero San Pablo nunca supo esta doctrina: y por tanto remetemos à donde quisieren, quando ponen satisfaccion à la satisfaccion de Christo, ellos de essotra lo aniquilan, y deshazen del todo.

2. *Razon.* En diversos lugares de la sagrada Escriptura, especialmente en las Epistolas de San Pablo se dize que somos redemidos, justificados, y salvos *Gratuitamente*: la qual palabra *Gratuitamente* importa que somos justificados, y salvos sin ninguna cosa hecha de nuestra parte, ò por nosotros mismos tocante à la materia de nuestra salvacion: si esto es assi, no podemos pues hazer alguna cosa que pueda satisfazer à la justicia de Dios por el merecer castigo de nuestros pecados: si satisfazemos en nuestras personas mismas no somos salvos gratuitamente: y si somos salvos gratuitamente, no hazemos satisfaccion ninguna.

3. *Razon.* Cada dia oramos, *Perdona nuestros pecados*: pedir perdon, y satisfazer por nuestros pecados son contrarios: y por todas aquellas cosas, que podemos hazer satisfaccion, no tenemos necessidad de demandar perdon: pero somos enseñados en la peticion ya dicha à sola y enteramente demandar perdon

dos

Serm. 37. de verbis Apost.

De Pœn. reg. 4.

De bono mort.

...ejan ya tratar remission de pecados, sino ...
...ayuno dize sobre el Psalmo. 31. El pecado que
...se cubierto no se ve: El pecado que no se ve, se
...remitido. La que no es imputado, no es cas-
...tigado. Chrysóstomo sobre S. Matth. Hom.
44. Entre todos los hombres, algunos sufren
...castigo en esta vida, y en la venidera: otros
...en esta solamente: y algunos en la vida venide-
...ra: ni en esta vida, ni en la venidera. Assi lo
...dixeron, y otros muchos. Advirtiendo, que no era
...lar de una sola culpa de Adan. Ayna solamente,
...como el hombre incurrió entre las Cruces con
...Nicodemo alli, como los Apostoles, y Profe-
...tas, y como tambien el santo Job, y los demas
...de sus grandes: porque ellos no padecieron, lo que
...padecieron por castigo, sino porque padecer la
...enfermedad como obras en la pena.

Las Objeciones de los Papistas.

...Objecion. Levitico. 4. Mandó Moysen que
...formase el mandamiento de Dios prescrivio di-
...versos sacrificios para diversas personas, que
...fuesen medios para la satisfacion de la pena
...temporal de los pecados que cada dia cometian.
...Respuesta. Aquellos sacrificios fueron
...solamente señales, y typos y figuras de la sa-
...faccion de Christo, el qual avia de ser ofrecido
...a su Padre en su unico sacrificio sobre la cruz
...y qualquiera que ofrecia algun sacrificio en el
...viejo testamento, assi lo entendia, y no pen-

ra ninguna estima dellos, sino que era un typo y figura de cosas mejores. Lo segundo, los dichos sacrificios fueron satisfaciones à la Iglesia, por los quales los hombres edificavan su arrepentimiento por sus ofensas, y assimismo su deseo de ser reconciliados con Dios, y con los hombres, y tales generos de satisfaciones solos reconocemos.

Objecion. Los hombres, cuyos pecados son todos perdonados, tienen despues de las tribulaciones, y afflicciones impuestas sobre ellos, hasta el fin de sus dias por tanto hazer satisfacion à Dios por los castigos temporales. Como por exemplo, los Israelitas porque murmuraron contra el Señor en el desierto, todos fueron excluydos de la tierra de promission: y lo mismo aconteció à Moysen, y à Aaron, porque no glorificaron à Dios en las aguas de la contienda. *Respondo.* El hombre fiel puede considerarse en dos maneras de estado: como està debaxo de la ley, y como està debaxo de gracia. En el primer estado todas las afflicciones son maldiciones, ò penas legales, assi sean pequeñas ò grandes: mas à los que estan en el segundo estado, unidos en Christo, aunque las mismas afflicciones continuen, con todo esso mudan su condicion ò habito, y son actos de un padre que sirven de pruevas, confessiones, provec-

ciones, y admoniciones: 1. Cor. 11. 32. dize el Apostol: *Quando fomos juzgados, somos castigados del Señor.* Y Hebreos 12. 7. *Si sufrio el castigo, Dios se nos offrece como a hijos:* Y S. Chrisostomo dize en Commentario, Homelia 28. *Quando somos corregidos del Señor, es mas para nuestra admonicion, que para nuestra condenacion: mas para medicina, que para castigo: mas para correccion, que para pena.* Y quando Dios negó à los Israelitas que creyan, y truxesse al mismo Moysen y à Aaron el entrar en la tierra de Canaan, no se puede provar que fue castigo, ó pena de la Ley sobre ellos. La Escritura no dize sino que fue una admonicion à todos los hombres en todas las edades por vezes, de guardarse de tales offensas: como San Pablo declara: *Todas estas cosas les acontecian en figura, y son escritas para nuestra admonicion.* 1. Corinthios 10. 11.

Objecion. David fue punido despues de su arrepentimiento por su adulterio: porque el niño murio, y el fue afligido en el mismo genero en el incesto de Absalon: y quando avia nombrado el pueblo, fue de toda via punido en la muerte de su pueblo despues de su arrepentimiento. *Respuesta.* Respondo como primero, que la mano del Señor estava sobre David despues de su arrepentimiento: mas con todo esso las calamidades que le acaecie-

son, no le fueron propriamente maldiciones, sino correcciones por sus pecados, y pruevas de su fe, y medios para prevenir los pecados por venir, y para renovar su fe, y arrepentimiento: como tambien sirviendo para aviso á otros en el mismo caso: porque David era persona publica, y sus pecados eran offensivos, dentro de la Iglesia de Dios, y de fuera.

4. *Obser.* Los Profetas de Dios, quando el pueblo era amenazado con pestilencia, hábre, cuchillo, y captividad, &c. Los exhortavan á arrepentirse y á humillarse en cilicio, y ceniza: y por estos medios se libraron de la ira de Dios, que entonces venia sobre ellos. Por tanto, por temporal humillacion los hombres pueden escusar el temporal castigo de Dios. *Respuesta.* Hambre, cuchillo, desierto, pestilencia, y otros juycios que el Señor embió sobre su pueblo, no fueron propriamente castigos de pecado, sino solamente correcciones de un padre con que los humilla, para que se puedan arrepentir. O della manera, fueron castigos que pretendian correccion, y no servian de satisfaccion. Y los castigos de Dios son cachuydos dellos, no porque ellos satisfagan á la justicia de Dios con lo que padecen, sino porque por ellos se echa mano de la satisfaccion del Mesias, y se justifican los mismos por su humillacion, y arrepentimiento.

5. Objection. Daniel aconseja à Nabuchodonosor diziendole: *Redime tus peccados con justicia, y tus iniquidades haziendo misericordias à los pobres.* Dan. 4. 24. Hezequi (dizen ellos) las limosnas son hechas medios para satisfazer por las iniquidades de los hombres. *Respuesta.* La palabra que ellos trasladan, *redime* (como los mas doctos en la lengua Chaldea de un comun consentimiento testifican) significa propriamente quebrar: como si el Prophera dixera: O Rey, tu eres un poderoso monarcha, y para enfanchar tu monarchia has usado de violencia, y crueldad, por tanto ahora arrepientete de tu iniquidad, y quiebra essos pecados, y con hazer justicia testifica tu arrepentimiento, y da limosna à los pobres que tu has oprimido. Por tanto aqui no se habla nada de satisfacion por el pecado, sino solamente de testificacion de arrepentimiento por los frutos della.

6. Objection. Mathæo 3. 8. Enmendados, y verso 8. Haced pues frutos dignos de conversion: los quales (dizen ellos) son obras de satisfaccion, impuestas por los Sacerdotes. *Respuesta.* Este texto es abusado: porque la palabra μετανοια, significa: Mudad vuestros pensamientos de pecado à Dios, y testificadlo por buenas obras: la superabundando con el deseo de la Ley moral: lo qual se ha de hazer, no

porque

porque son medios para satisfazer à la justicia de Dios por los pecados del hombre: sino porque son frutos de la fe, y arrepentimiento que está en el coraçon.

Objecion. 2. Corint. 7. 10. San Pablo escriue diuersos frutos de arrepentimiento, de los quales el postrero es *vengança*: por la qual las personas arrepentidas se castigan, para satisfazer desta manera à la justicia de Dios, por el castigo temporal de sus pecados. *Respuesta.* Un pecador arrepentido ha de tomar vengança de si, y esto es vsar de todos los medios que fueren para sojuzgar la corrupcion de su naturaleza, para refrenar los *carnales affectos*, y para mortificar al pecado: y estos generos de acciones son mortificamientos propriamente, y no castigos: y son dirigidos contra el pecado, y no contra la persona.

Vltimamente, ellos hazen tres obras de satisfaccion: à saber, oracion, ayuno, y dar limosna. Quanto à lo primero, es gran locura pensar, que el hombre con sus oraciones pueda satisfazer por sus pecados. Esto es como si dixessen, que el pobre mendigo merecia su limosna con pedirla: o que el deudor con pedir perdon de la deuda à su acreedor pagasse la deuda. Lo segundo, ayunar es una cosa indifferente, de la misma naturaleza del comer, y beber, y el ayuno de si mismo no sirue nada para alcançar el re-

no de los cielos, no mas que el temer, y el bo-
Deut. 10. ver lo hazer. La tercera y final. El dar limosna
no puede ser obra de satisfacción por los pe-
cados. Porque quando damos limosna como de-
vemos, no hazemos mas q̃ nuestro dever: á lo
qual estamos obligados: y podriamos tam-
bien dezir, que el hombre que paga a una deuda,
puede dezir q̃ satisfaze a otra, y como dezir que con ha-
zer su dever puede satisfazer á la justicia de Dios
por el castigo de sus pecados. Nosotros confe-
samos, que estas son buenas obras, pero con to-
do esto no son obras de satisfacion: porque
la sola y cabal suficiente satisfaccion hecha á la
justicia de Dios por nuestros pecados, se halla
en la persona de Christo, procedida de por el mo-
rir de nuestra carne, y de su obediencia. Y desta
manera nuestra doctrina toca en la satisfacion es
clara: y ha se de aprender con mucha cuydado
y atencion del vulgo. Porque la opinion de la
satisfacion humana es natural, y se apega, y ha-
lla gusto el coraçon del hombre natural. Y de aqui
viene q̃ quando alguno ha pecado, y siente el
gusto amargo q̃ el alma de dentro esencia, y re-
mordimiento, cumple alguna humillacion, y
haze penitencia, entra luego en esta manera
de pensar, la cual es contraria, y por ella
quiere hazer satisfacion, y por ella aplacar la ira de
Dios por sus pecados. Y assi muchos piensan
satisfazer a la justicia de Dios con el

Credo,

Credo, ó symbolo, el Padre nuestro, y los diez mandamientos: tan locos son en este genero de satisfacion.

SEPTIMO PVNTO.

De las Tradiciones.

LAs Tradiciones son doctrinas dadas de mano en mano, ó por palabra de boca, ó por escrito fuera de la palabra Dios escrita.

Nuestra Conveniencia.

Conclusion. Nosotros tenemos que la misma palabra de Dios, ha sido denunciada por tradicion. Porque primeramente Dios revelò la voluntad à Adam por palabra de boca; y la tuvieron los Patriarchas, no por escrito, sino por palabra, por sueños, y por otras inspiraciones: y desta manera la palabra de Dios fue de vn hombre en otro, por espacio de dos mil y quinientos años, hasta el tiempo de Moyses, el qual fue el primer escritor de la sagrada Escritura. Porque quanto à la prophecia de Enoch, nosotros comunmente tenemos que no fue escrita por Enoch, sino por algun Judio en su nombre. Y por este espacio de tiempo, los hõbres aprendieron à Dios, y tuvieron los articulos de la fe por tradicion, no de los hõbres, sino immediatamente del mismo Dios. Y la historia desta edad, que (como algunos dizen) por espacio de dos años, y segun otros, por espacio de seys

años y mas, fue de mano en mano por tradicion, hasta que los Apostoles la escrivieron; ó siendo escripta por otros fue aprovada por ellos.

2 *Cont.* Nosotros tenemos q̃ los Propheetas, Christo nro salvador, y sus Apostoles hablaron, y hizieron muchas cosas buenas y verdaderas, que no fueron escritas en las Escrituras: mas vinieron á nosotros, ó á nuestros antecessores solamente por tradicion, como 2. Timoth. 3. 8. se dize, que *Iannes y Iambres eran los encantadores q̃ resistieron á Moysen*: Los quales en los libros del viejo Testamento no los hallaremos si quiera una sola vez nombrados: y por cierto parece, que el Apostol huvo sus nombres por tradicion, ó por algunos escritos antiguos que avia entre los Judios. Assi Hebreos. 11. 21. El autor de la Epistola dize de Moysen, que quando vio una terrible vision en el monte Sinay, dixo: *Y estoy temblando*, y luego anade las quales palabras no se hallan en ningun libro del Testamento viejo. En la Epistola de San Judas se haze mencion, que el *Diablo contendio con Michael el Archangel sobre el cuerpo de Moysen*, el qual punto, (como el passado) considerando que no se halla en la sancta Escritura, parece que el Apostol lo huvo por tradicion de los Judios. Y ó el Propheta Eliseo se entendio con una piedra de un hombre se tiene por verdad, pero esto todo esso no está registrado en la Escritura y assi

tambien

[illegible] que la virgen Maria bivio, y murió vir-
[illegible] Y en los Escriptores Ecclesiasticos muchos
[illegible] dignos de los Apostoles, y de otros fa-
mosos varones estan registrados, y recebidos de
nosotros por verdad: los quales con todo esso
no estan assentados en los libros del viejo ni del
nuevo Testamento. Y muchas cosas tenemos
por verdaderas que no estan escritas en la pala-
bra de Dios, [illegible]

Contrario. Nosotros tenemos q̃ la Iglesia
de Dios tiene poder para constituyr ordenanças,
reglas, y tradiciones tocante al tiempo, y lugar
del culto de Dios, y tocante al orden, y decoro
que en ellas se ha de usar: y por este respecto,
S. Pablo, 1. Corin. 11, 2. alaba à la Iglesia de
Corintho por guardar sus tradiciones. Y en los
Actos de los Apostoles. cap. 15. 20. el Concilio
de Ierusalen hizo un decreto, que las Iglesias de
los Gentiles se abstuviessen de ahogado, y de
sangre. Este Decreto se llama tradicion, y estuvo
en fuerça entre ellos todo el tiempo q̃ la ofensa
de los Iudios duró. Y desta genero de tradicio-
nes, o hechas por Concilios generales, o por Sy-
nodos particulares, nosotros tenemos cuydado
de mantener, y observar, pero acordando
dos destos avisos: el primero, que no preferivan
sus vanguardias ridiculas, y abusadas para hazerlas el
segundo, que no sean impuestas como parte del
culto divino: el tercero, que las tales tradicio-

nas no son causa de supersticiones, ni de engaños de nuestros sinalmente que la Iglesia de Dios es regida con authoridad dellas. Esto es lo que nosotros quanto à las tradiciones tenemos.

La diferencia.

Los Papistas enseñan, que demas de la palabra escrita, ay ciertas tradiciones, que no estan escritas, que se han de creer, como provechosas, y necessarias para la salvacion; y estas (dizen ellos) son de dos suertes; Apostolicas, à saber las que fueron de boca de los Apostoles, no escritas; y Ecclesiasticas, que la Iglesia ordena, como la ocasion se offrece. Nosotros tenemos que las Escrituras son muy perfectas, pues contienen en si toda la doctrina necessaria para salvacion; assi quanto à la fe, como quanto à las buenas obras. Y por tanto no reconocemos estas tradiciones fuera de la palabra escrita que sean necessarias para salvacion, de tal manera que el que no las cree, no pueda ser salvo.

Nuestra Razon.

1. *Toffenden. Deut. 4. 2. No añadireis à la palabra que yo os mando, ni disminuireis della.* Porque la palabra escrita es suffficiente para todas las doctrinas pertenecientes à la salvacion. Si dizen que este mandamiento se entiende tan solamente de la palabra escrita, como de la escritura parece, que Moysen habla solamente de la palabra escrita porque estas palabras son

...esta nueva profacion que el pone delante de
...el mas luengo comentario hecho sobre la Ley,
...dezia, fin de hazer al pueblo mas atento, y
...mas obediente. 2. Testimonio, Esay. 8. 20. A la ley, y al testi-
...monio: sino dixeren conforme a esta palabra, es
...porque no la han entendido. Aqui el Prophera en-
...tiende lo que se ha de hazer en estos difficultosos.
...Los hombres no han de correr al Zohori, qual
...dezimos, sino à la Ley, y al testimonio: y aqui
...llama à la palabra escrita, como suficiente para
...definir y declarar todas las dudas, y escrupu-
...los de la conciencia, qualesquiera que sean.
...Testimonio. Juan. 20. 31. dize: Estas cosas
...se escriuieron para que creays que Jesus
...es el Christo, hijo de Dios, y para que creyendo
...tengays vida eterna en su nombre. Aqui se
...pone la suma y fin del Evangelio, y de la pala-
...bra escrita: la qual es apta para los hombres à la
...fe, y consiguientemente à la salvacion: y por
...tanto la Escritura sola es suficiente para este
...fin, sin tradiciones. Si dizen que este lugar se ha
...de entender de los milagros de Christo solamẽ-
...te, yo respondo, que milagros sin la doctrina de
...Christo, y sin el conocimiento de su passion, no
...pueden aprouechar à ninguno à la vida eterna: y por
...esto el lugar se ha de entender de la doctrina
...de Christo, y no de sus milagros solamente: co-
...mo san Pablo enseña Galat. 1. 8. Si nos, ò An-

del dia de hoy es contrario otro Evangelio, fuera de los divinos mandados, sea anathema. Y
2. Timoth. 2. 3. por esta causa reprehende á los que avian enseñado otra doctrina diversa, ó contraria á la que el avia enseñado.

2. Timoth. 3. 16. y 17. dize S. Pablo: *Toda Escriptura es divinamente inspirada, es util para enseñar, para redargüir, para corregir, y para instruir en justicia: por que el hombre de Dios sea perfecto, y perfectamente enseñado para toda buena obra*. En estas palabras se contienen dos argumentos para probar la suficiencia de la Escriptura, sin las verdades no escriptas. El primero: Lo que es provechoso para estos quatro usos: á saber, para enseñar toda verdad necessaria, para confutar todos los errores, para corregir las faltas de la vida, y para instruyr en justicia, á saber, para informar á todo hombre en todas buenas costumbres: esto es sufficiente para salvacion: pero la Escriptura sirve para todos estos usos: y por tanto es sufficiente: y las tradiciones no escriptas son superfluas. El segundo argumento: Aquello que puede hazer al hombre de Dios, quiere dezir, á los Profetas, y Apostoles, y Ministros de la palabra, perfectos en todos los deveres de sus vocaciones: esta misma palabra es sufficiente, para hazer á todos los otros hombres perfectos en todas buenas obras. Mas la palabra de Dios es suf-

sufficientes para hazer al hombre de Dios perfecto: por tanto es sufficiente para enseñar el verdadero, y perfecto camino para vida eterna, sin la ayuda de las tradiciones, q̃ no estan escriptas.

5. *Testimonio.* El juyzio de la Iglesia. Tertuliano dize: *Quitad de los hereges las vsurpaciones, que mantienen con los Prophetas, para que puedan defender sus opiniones por la Scriptura sola: no podran resistirnos.* Item: *No tenemos necessidad de curiosidad teniendo á Christo Jesus: ni de inquisicion, teniendo el Evangelio. Quando creemos, desseamos no creer otra cosa: porque esto creemos primero, que no ay otra cosa que mas podamos creer.* San Jeronymo sobre San Matheo cap. 23. tratando de una opinion, que San Juan Baptista fue muerto, porque predixo la venida de Christo, dize desta manera: *Esto, porque no tiene autoridad de las Scripturas, puede tan facilmente ser reprovado como aprovado.* En las quales palabras, ay una conclusion: la *Menor* y la *Mayor* proposicion se puede suplir por las reglas de Logica, desta manera: Lo que no tiene autoridad de la Scriptura, puede tan facilmente ser reprovado, como aprovado: pero esta opinion no tiene autoridad de la Scriptura: por tanto tan facilmente puede ser reprovada como aprovada. Veys aqui un notable argumento contra todas las tradiciones que no estan escriptas. San Augustin libro 2. cap. 9. de

Doctor Christiano dize: *En aquellas cosas que*
son claramente puestas en la Escritura se hallan
todas las cosas que contienen la fe, y la
manera de biuir bien. Vicencio Lirinel dize: *El*
Canon de la Escritura es perfecto, y de sobra
suficiente en sí mismo para todas cosas.

Demas destos testimonios, ay otras razones
que sirven para provar este punto. La primera
razon es la practica de Christo, y de los Apo-
stoles, los quales para confirmacion de la doc-
trina que enseñauã, vsauan siempre del testimo-
nio de la Escritura. Ni tampoco se puede pro-
uar, que ellos jamas confirmaron alguna doctri-
na por tradicion. Actos 26. 22. *Perseuro hasta*
este dia de hoy, dando testimonio á chicos y á
grandes: no diziendo nada fuera de las cosas que
los Profetas y Moysen dixeron que auian de ve-
nir. Por lo qual deuemos entender, que deuemos
tener recurso á la palabra escrita,
como aquella que es toda sufficiente para in-
struyrnos en las cosas de salvacion, y

Razon. Si el creer las tradiciones no escri-
tas, fuesse necessario para nuestra salvacion,
deuriamos tambien creer las es-
critas de los Padres antiguos, assi como el
de los Apostoles: porque las tradiciones
Apostolicas se hallan en otro lugar, como
en los libros de los Padres. Y no deuemos creer los
dichos como la palabra de Dios: porque

y assi

muchas vezes siendo subjectos á errar
en esta causa su autoridad quando hablan de
tradiciones, se puede sospechar, y no devemos
tenerse creerlos, ni reposar sobre su palabra.

Objectiones por las Tradiciones.

Primeramente alegan 2. Thessalonicenses
2. 15. donde el Apostol manda á la Iglesia
guardar las tradiciones que aprendieron por
palabra, y por carta. De aqui colegen, que fuera
de la palabra escrita, ay tradiciones no escritas,
que son muy necessarias de ser guardadas, y
obedecidas. *Respuesta.* Muy verisimil es que
esta epistola á los Thessalonicenses fue la primera
que San Pablo escrivio á alguna Iglesia, aunque
en orden no tiene el primer lugar: y por tanto
en el tiempo que esta epistola fue escrita, pudo
muy bien ser que algunas cosas necessarias para
la salvacion fueron dadas por palabra de boca, no
siendo aun escritas por algun Apostol. Con todo
esso, las mismas cosas despues fueron puestas por
escrito, ó en la segunda epistola, ó en las otras
epistolas de San Pablo.

Objection. Que la Escritura sea Escritura
es cosa que deve ser creyda, pero esta tradicion no es escrita, y por tanto ay tradicion
que no es escrita, la qual somos obligados á creer.
Respuesta. Que los libros del viejo y nuevo Testamento sean Escritura, se colige, y se cree no

pre una simple tradicion, sino de los libros mismos, desta manera: Lea el hombre que es dotado con espiritu de discernir los libros de la Escritura, y juntamente con esto, considere el autor dellos, que es el mismo Dios, y la materia contenida en ellos: la qual es divinissima, y absoluta verdad, y llena de piedad: la manera y forma del hablar, la qual está llena de magestad en la simplicidad de palabras. El blanco á que tiran, que es la honra, y gloria de solo Dios, &c. Y el se resolverá que la Escritura es Escritura. Y aun mas, por este medio podrá discernir qualquiera parte de la Escritura de los escritos de los hombres, qualesquiera que sean. Desta manera pues la Escritura, ella misma prueva ser Escritura: y con todo esso no despreciamos el universal consenso, ó tradicion de la Iglesia quanto á este punto: el qual aunque no persuada la conciencia, con todo esso es un notable inducimiento para mouernos á reverenciar, y acatar los escritos de los Propheras y Apostoles. Diran: dónde está escrito que la Escritura es Escritura? Yo respondo, que no en un libro, ni en un lugar particular de la Escritura, sino en cada linea, y en cada plana de toda la Biblia el hombre q sabe leer con espiritu de discerni, y sabe discernir la voz del verdadero pastor, como las ovejas de Christo lo saben hazer.

3 Objection. Algunos libros del Canon de la Escri-

Escritura se han perdido, como el libro de las batallas de Dios, Numeros 21. 14. El libro de la Rectitud Iosue 10. 13. Los libros de las Cronicas de los Reyes de Israel y de Iuda. 11. de los Reyes. 14. 19. Los libros de ciertos Prophetas: a saber, de Nathan, Gad, Ido, Ahiah, y Semeias y por esso la materia destos libros ha de venir por tradicion. Refutase. Aunque se conceda que algunos libros de la Escritura canonica se han perdido, y con todo esso la Escritura queda siempre sufficiente: porque la materia destos libros (como quanto era necessaria para salvacion) se contiene en estos libros de la Escritura que ahora son extantes. Y tambien, yo tengo por verdad (aunque algunos lo piensan de otra manera) que ninguna parte del Canon es perdida: porque S. Pablo dize. *Las cosas que antes fueron escritas, fueron escritas a nuestro enseñamiento: para que por el padecer, y por la consolacion de las Escrituras, tengamos esperança.* Rom. 15. 4. Donde el toma por averiguado que todo el Canon de la sagrada Escritura era entonces extante. Porque si pensara, que algunos libros de la sagrada Escritura se huvieran perdido, huviera dicho qualquiera cosa q fue escrita, y es agora extante, fue escrita para nuestro enseñamiento, y conforto. Porque los libros que estan perdidos ni sirven para enseñamiento, ni para consolacion. Assi mismo tengo, que algunos li-

libros de la sagrada Escritura se ayan perdido, o
atraer en question la providencia de Dios, y la fe-
delidad de la Iglesia: la qual tiene los libros de
Dios en guarda, y por ello es llamada pilar y
fundamento de la verdad. Y en quanto à los li-
bros ya nombrados, respondo desta manera:
que el libro de las Batallas de Dios, Numeros 21.
14. deuia de ser un breue comentario, o narra-
cion de cosas hechas entre los Israelitas, el qual en
los dias de Moysen andaua de mano en mano.
Porque algunas vezes, Libro en la sagrada Es-
critura significa un *Anales*, o *Catalogo*: como
el primer capitulo de San Matheo, que contiene
la genealogia de Christo nuestro Saluador, se
llama *Libro de la generacion de Iesu Christo*: y
assi *el libro de la Reliqua*, y los libros de las
Cronicas, los quales se dizen ser perdidos, no e-
stan otra cosa sino como las Cronicas de Espa-
ña, o de Inglaterra, o de otra nacion. Seruia pues
estos - politicos registros de los años y sus
sellos de las cosas acaecidas en el reyno de Iu-
da y de Israel: de los quales los Prophetas col-
gieron cosas necessarias para saberse, y los pu-
sieron en la sagrada escritura. Y quanto à los li-
bros de Iddo, Ahiah, Semiah, Gad, y Mathan,
son contenidos en los libros de los Reyes, y en las
Chronicas, y en los libros de Samuel, los quales
no fueron escritos por el solo, sino por diuersos
Propheras, 1. Chron. 29. 29. Como fue tambien el

el libro de los jueces. En quarto à los libros de Salomon, que se perdieron, no tratavan cosas de religion, ni materia de salvacion, mas solamente materia de Philosophia, y otras cosas semejantes.

4. *Objection.* Moysen en el Monte Sinay, demas de la ley escrita, recibió de Dios otra doctrina mas secreta, la qual el nunca escrivió, mas dióla por tradicion, ó por palabra de boca à los otros Propheras despues del: y esta los judios la tienen ahora puesta en su *Cabala. Respuesta.* Esta ciertamente es la opinion de algunos de los judios, à los quales en efecto, y en substancia diversos siguen: peró nosotros lo tenemos por un notable desvario judayco. Porque si Moysen supiera alguna otra doctrina secreta fuera de la Ley escrita, nunca huviera dado este mandamiento de la dicha Ley, No añadirás alguna cosa à ella.

5. *Objection.* Hebr. 5. 12. La palabra de Dios es de dos suertes, es leche, y mantenimiento solido. Por leche avemos de entender la palabra de Dios escrita, donde Dios habla llanamente conforme à la capacidad del mas rudo: mas las tradiciones no escritas, son mantenimiento solido, el qual no se deve dar à todos, sino à aquellos que van creciendo à la perfeccion. *Respuesta.* Devemos de saber, que una, y la misma palabra de Dios es leche, y mante-

mento solido, en quanto à la manera del tratarla, y proponerla. Porque siendo propuesta generalmente à la capacidad del mas simple, es leche, pero siendo tratada particular, y largamente, y assi acomodada para hombres de mas entendimiento, es mantenimiento solido. Como por exemplo: la doctrina de la creacion, de la cayda del hombre, y de la redempcion por Christo, quando es enseñada llana y sabiamente, es leche: pero quando la hondura della se descubriere del todo, es mantenimiento solido: y portanto es un concepto vano del entendimiento del hombre, imaginar que alguna palabra no escrita se entienda por mantenimiento solido.

6. *Objection.* Diversos lugares de la sagrada escritura son dudosos: y cada religion tiene su particular exposicion dellos: como los Papistas tienen la suya, y los Protestantes la suya. Ahora pues, viendo que no puede aver mas que una verdad, quando se trata de la interpretacion de la sagrada escritura, ha se de tener recurso à la tradicion de la Iglesia, para el verdadero sentido se determine, y la question se concluya. *Respuesta.* No es assi: porque en los lugares dudosos de la escritura la misma escritura es suficiente para declarar su proprio sentido, primeramente por la analogia de la fe, que es la suma de la religion colegida de los lugares

mas

mas claros de la sagrada escritura: Lo segundo, por las circunstancias del lugar, y la natura y significacion de las palabras: Lo tercero, por conferencia de los lugares unos con otros. Por estas y semejantes ayudas contenidas en la sagrada escritura, podemos juzgar qual sea el verdadero sentido de qualquier lugar. La sagrada escritura es falsamente llamada materia de contienda no lo siendo de si misma, sino por el abuso del hombre.

Esto basta en quanto à nuestra differencia tocante à las tradiciones, en lo qual no avemos de vacilar, ni titubear, mas antes estar firmes, y constantes: porque no obstante que ayamos renunciado al papismo, con todo esso algunas inclinaciones, y disposiciones papisticas se hallan muchas vezes entre nosotros. Nuestra gente popular affecta en gran manera las tradiciones humanas: y aun la naturaleza del hombre es inclinada, y mas se contenta con ellas, que con la palabra de Dios. La fiesta de la natividad de nuestro Salvador Iesu Christo, es solamente una costumbre, y tradicion de la Iglesia: y con todo esso los hombres son mas cuydadosos de guardarla que el Domingo, que es el dia del Señor: el guardar del qual es mandado por la Ley moral de Dios. Las Leyes positivas no son suficientes para refrenarnos de comprar, y de vender en el dia del Domingo: con todo esso den-

Costumbre de Inglaterra.

ro de los doze dias (que es desde Navidad hasta el dia de los Reyes) ninguno vestide en el mas estilo. Tambien veremos esto ser verdad en nra affection al Ministerio de la palabra: alegue el pueblo autores à S. Pedro y à S. Pablo, el pueblo lo tomara por cosa comun, y ral q̃ qualquiera lo pudo alegar. Mas vengan hombres que alleguen à Sant Ambrosio, ó à Sant Agustin, ó à los demas de los Padres: luego dirán: O, este si es predicador: à este ellos ensalçan y estiman. Este alguno en peligro en qualquiera manera que sea, luego embia por el sobrio, y por el saludador: la palabra de Dios no le es sufficiente para consolarle, ni endereçarlo. Todo esto arguye que el papismo negado con la bóca, se queda toda via en el coraçon: y por tanto devemos imprimir la reverencia de la palabra escrita, atribuyendole toda manera de perfection, y excelencia.

OCTAVO PUNTO.

De los votos.

Nuestra conclusion.

QVando à los votos esto se ha de entender, que no los condenamos del todo, sino solamente trabajamos de restaurar la pureza de la doctrina tocante à este punto: el qual ha sido corrompido y desfigurado de tiempo en tiempo por la Iglesia Romana. Porque pues tenemos que el voto es una promessa hecha à Dios en

cuse à alguna de vez para con el: los votos son en dos maneras, generales y, especiales. Voto general es el q̃ concierne à todos los creyentes, y se haze en la alianca, assi de la Ley como del Evangelio: yo hablaie aqui solamẽte del voto q̃ es hecho en la alianca del Evãgelio: en el qual ay dos cosas: una de Dios, y otra del hombre. Dios con misericordia promete de su parte à los hõbres remission de pecados, y vida eterna, y el hõbre de su parte promete de creer en Christo, y obedecer à Dios en todos sus mandamientos. Todos los hombres han hecho este voto à Dios. Como los Judios en la Circuncision: lo qual tãbien ellos renovavan cada vez que comiã el cordero pascual: y en el nuevo testamento todos los que son baptizados hazen lo mismo. Y en el Baptismo este voto se llama Estipulacion de la buena conciencia, por la qual ponemos determinado de renunciarnos à nosotros mismos y creer en Iesu Christo, y producir frutos de verdadera penitencia, ó arrepentimiento: y este voto deve ser renovado cada vez q̃ somos participantes de la Cena del Señor. Este voto es necessario, y se ha de guardar como parte del verdadero culto de Dios: porque es profession, en la qual hazemos voto de guardar todo lo que Dios nos ha mandado, ó en la Ley, ó en el Evangelio. Pero sea demandar, si obligando que somos, y siguiendo à obedecer, como nos obligamos à ello en nuestro baptismo. *Respuesta.* Aunque este-

Costumbre de la Escritura.

mos ya obligados parte por naturaleza, y parte por la palabra de Dios escrita, todavia podemos renovar la obligacion con voto, y el que es obligado, se puede obligar mas, como sea para este fin, para ayudar su imbecilidad, torpeza, y falta de zelo, y para adelantarse mas en los deberes del amor para con los hombres, y del culto de Dios: à este fin David juró de guardar la Ley de Dios, Psal. 119. 106. aunque era obligado à ello por naturaleza, y por la misma ley escrita.

El voto especial no se estiende à todos los creyentes en comun, sino solamente pertenece à algun hombre en particular en alguna especial ocasion. Y este genero de voto es en dos maneras: el primero es voto de un devar ceremonial tocante al servicio de Dios: y fue una costumbre en la Iglesia de los Judios de baxo del testamento viejo: dos especiales exemplos ay dellos: el primero fue, el voto de los Nazareos, al qual ningun genero de hombres era obligado por el mandamiento de Dios, sino que ellos se obligaron à si mismos, Dios solamente ordenando la manera, y orden de guardarlo, con sus pertenencias à ello: como el abstenerse de bever vino, y el no cortar los cabellos, y otras semejantes cosas. El segundo exemplo es de los Judios, quando de su misma voluntad prometieron, y hizieron voto de dar à Dios casa y heredad, ovejas, y bueyes, o cosas semejantes, pa-

mantenimiento del culto legal: y desde tam-
bien señaló el Señor ciertas reglas: Leuitico 27.
Estos votos eran parte de la pedagogia juday-
ca, o Ley ceremonial, en la qual Dios discipli-
nó à los Judios en el viejo Testamento: y ob-
seruandolos eran parte del culto de Dios: pero
en el debaxo del Euangelio no lo son: siendo
abrogados juntamente con la Ley ceremonial:
la qual Christo puso fin con su muerte en la
cruz. Verdad es que S. Pablo en el tiempo del Act. 18.
viejo Testamento hizo voto, y despues lo cum-
plio: con todo esso no como parte del culto de
Dios: mas como cosa indifferente para el tiem-
po: en lo qual solamente condescendio con la
flaqueza de los Judios, para que por estos me-
dios los pudiesse mejor traer à Christo. Y quan-
do Christo es llamado Nazareno, Matheo 2.
13. no devemos pensar que era de la misma or-
den, porque el no se abstuvo de bever vino: mas
fue llamado assi, porque fue la verdad, y el cum-
plimiento de aquella orden. Porque por ella se
significó que la Iglesia de Dios, fue pueblo pe-
culiar, y separada, y escogida del mundo, y que
Christo en respecto de santidad, fue tambien se-
parado del numero de los pecadores. Y las pa-
labras de S. Matheo, Será llamado Nazareo, son
tomadas del libro de los jueces, cap. 13. donde
propiamente se dizen de Sanson en ty por ó fi-
gura de Christo. Porque como Sanson libró al
pueblo de Israel con su muerte, assi Christo li-

broa su Iglesia. Y como Samson matò à sus enemigos en mayor numero con su muerte, que en su vida, assi hizo Christo. Por tanto está clara que este genero de voto no nos obliga: porque no ay mas ceremonias que guardar debaxo del Evangelio, sino las partes del culto de Dios, sino los ritos externos del Baptismo y de la Cena del Señor. Los votos de comer à vianda, beber, vestidos, ayunar, guardar, tiempos, lugares y dias, fueron propiamente para los Judios.

El segundo genero de voto especial, es aquel por el qual el hombre promete libremente algun exercicio, o corporal exercicio, para algun buen fin: y este voto tambien, si se haze conforme à buen fin, es licito, y pertenece à la Iglesia del viejo, y del nuevo Testamento. En el viejo Testamento tenemos el exemplo de los Rechabitas, Jeremias 35. los quales por el mandamiento de su padre Jonadab se abstuvieron de beber vino, de plantar viñas y huertas: con la qual Jonadab pretendió solamente acostumbrarlos, y hazerlos familiares con el estado y condicion que avian de tener quando fuessen estrangeros en tierra estrañas: porque allí se pudiessen aparejar para sufrir miseria en el tiempo venidero. Ahora en el nuevo Testamento tenemos occasion para votar, como si el hombre sabe con beber mucho vino, se hallasse prompto à emborracharse, puede hazer voto, con firme animo de no

beber mas vino en tanto tiempo, como se han hecho que el vino le acrecienta su enfermedad, y le administra ocasion de pecar. Desde genero pueden ser los votos en los quales prometemos à Dios de guardar tiempos de ayunar, para recrearnos à la oracion, y à leer las sagradas Escrituras, y para dar limosnas por causas especiales à nosotros manifiestas, y hazer otras muchas semejantes deveres. Y porque no seamos engañados en el hazer los tales votos, ciertas reglas se han de considerar. La primera, que el voto sea conforme à la voluntad y palabra de Dios: porque si es de otra manera, el hazerlo, y cumplirlo tambien, es pecado. Los votos no han de ser lazos de iniquidad. La segunda, ha se de hazer el voto que pueda estar con la libertad christiana. Porque no devemos hazer tales cosas necessarias en conciencia, las quales Dios ha hecho libres. Y la libertad Christiana nos concede el uso de todas las cosas indifferentemente, con que sea fuera del caso de ofensa. De aqui se sigue que los votos se han de hazer y guardar, o no guardar, tanto quanto pueden en conciencia conformarse, o desconformarse con nuestra libertad ganada por Christo. La tercera, El voto se ha de hazer con consentimiento de los superiores, si estamos debaxo de gouierno. Desta manera entre los Judios el voto de la hija no valia nada, si los padres no co-

Reglas q se han de guardar en los votos.

sentian. La quarta, ha de estar en el poder y estabilidad del que vota el hazerlo, ó no hazerlo. El voto hecho de cosa imposible, no es voto. La quinta, ha de ser conforme al estado del que lo haze: a saber, assi al estado general en quanto es Christiano, como al estado particular en que bive. Y si es contra alguno destos dos estados, es ilicito. La sexta, ha de hazer con deliberacion. Porque los votos temerarios son ilicitos, aunque las cosas prometidas se puedan hazer licitamente. La septima, el fin ha de ser bueno que es preservar, y exercitar los dones de la fe, oracion, arrepentimiento, obediencia, y las otras virtudes del animo: como tambien para testificar nuestra gratitud para con Dios por las bendiciones recebidas. Estas son las principales reglas que se han de observar en el hazer de los votos: y con esto tambien se ha de advertir que los votos hechos en esta manera, no son por si mismos parte ninguna del culto de Dios, sino cierta ayudas, y directiones a ello. Y desta manera devemos estimar, y hazer cuenta de todos los votos del nuevo Testamento. Y todo esto se ha dicho quanto a los votos especiales, y nuestra convenencia en ellos.

La differencia.

Los puntos de differencia entre nosotros y nuestros adversarios quãto a los votos, son especialmente tres: el primero, La Iglesia Romana enseña

reſpeſta que en el nuevo Teſtamento ſomos tan obligados à hazer votos, como la Iglesia de los Judios lo fue; y eſto aun en exercicios exteriores. Noſotros dezimos que no: viendo que la Ley ceremonial es ahora anulada: y que no tenemos ſino dos ceremonias que cumplir por mandamiento: que ſon el Baptiſmo, y la Cena del Señor. Y ten, no ſomos tan obligados à hazer y guardar votos, como los Judios eran: porque ellos tenian mandamiento para lo hazer, y noſotros no tenemos ninguno. Pero nueſtros aduerſarios alegan al Propheta Eſayas en contrario, cap. 19. 20. el qual hablando del tiempo del Evangelio, dize. *Los Egypcios conocerán al Señor, y harán voto à él, y guardarlo han.* Reſpondo en dos maneras: la primera, que el Propheta en eſte lugar declara y ſignifica el culto eſpiritual del nuevo teſtamento por el culto ceremonial que entonces ſe uſava: como lo haze en el capitulo ultimo donde llama à los Miniſtros del nuevo teſtamento *Sacerdotes*, y *Leviras*. La ſegunda, concedemos que la Iglesia del nuevo teſtameto hara votos à Dios: pero ſon de tales y Evangelicos deveres: los quales no ſe han de dexar de hazer: y ſi los votos de veras ayudan, y adelantan, no ſe han de dexar por negligencia. Y por tanto tantas, quantas vezes venimos à la meſa del Señor, en nueſtro coraçon renovamos el voto y promeſſa de obedi-

gacion. Y aunque los votos sean hechos de cosas indiferentes, con todo eso no son partes ningunas del culto de Dios: que es el punto que trata de prouar.

Demas desto alegan el Psal. 126. 12. *Prometed, y pagad a Jehoua vuestro Dios.* Dizen que este mandamiento obliga a todo hombre. Respondo. Este mandamiento primeramente obligo a los Judios al hazer las prometidas ceremoniales. Assi mismo David habla, quando dize: prometre alabanças, y agradecimiento a Dios; assi el mismo lo enseñaua. Psalmo. 56. 12. *Sobre mi, o Dios estan tus promessas, alabanças te pagare:* y esto vemos verdaderamente pertenecer a todo hombre, porque tiene respecto al deuer moral: lo qual es manifestar la alabanças y gloria de Dios.

2. *Parte de differencia.* Los Papistas tienen sabiendo que los votos hechos, assi de cosas no mandadas, como de viandas, bebidas, vestidos &c. son partes del culto de Dios; y que pertenecen al estado de perfection, en quanto el guardar los tres el hombre o muger, es estado, que el guardar la Ley y perderla. Nosotros totalmente lo negamos, teniendo que los votos licitos son ciertos pilares y postes del culto de Dios, y un el mismo culto. Porque S. Pablo dize claramente: *El exercicio corporal es para poco prouechoso: mas la piedad es para todo prouecho.* Y assi, como el reyno

*Administracion del culto diuino. 1. Timot. 4. 8.

reyno de Dios es assi: assi ha de ser el reyno de Dios no consiste en cosas exteriores, como en comer, beber, &c. en otras semejantes acciones: y por tanto el reyno de Dios no consiste en cosas exteriores.

3. *Para esta diferencia.* Los Papistas mantienen el hazer votos, que no son conformes a las reglas sobredichas: y assi bien avemos de huyr dellos. El primero y principal es el voto de continencia, por el qual el hombre promete a Dios de guardar castidad. Gerson, *privado* una vez la *voluntad*, quiere dezir, no pecando. Esto supuesto, el voto es claramente contra la palabra de Dios, segun sentencia dicho. Porque S. Pablo dize: *Con temor y temblor ocupaos en vuestra salvacion.* 1. Tim. 4. *Dedicaos al exercicio de la piedad.* Hebr. 12. *Yo santifico en mi mismo.* Y en el voto no está en el poder del q̃ lo vota: porque continencia es don de Dios, el qual no le da a todos, sino a quien quiere, y quando el quiere, quanto tiempo el quiere. Alegan, que la continencia falta, el ayuno, y la oracion la alcança. *Respuesta.* No es assi: los dones de Dios son en dos maneras: unos son comunes a todos los que creen: como el don de fe, arrepentimiento, temor de Dios, &c. Otros son peculiares a algunos solamente: como el don de continencia. 1. Cor. 7. *Querria que todos los hombres fuessen como yo.* Empero cada uno tiene su

propinado de Dios, que dará essos essos, y otros assi.

Pues si ayunamos y oramos por el accrecentamiento de los dones comunes de Dios, como es la fe, arrepentimiento, y todos los que son necessarios para salvacion, alcançar los hemos en cierta manera: pero lo mismo no se puede dezir de los dones particulares. El Señor de Dios puede orar por salud, y riquezas, y no alcançar ninguna dellas en este mundo, porque no es la voluntad de Dios dar estas bendiciones a todos los hombres; y S. Pablo oró tres vezes para ser librado de una tentacion, y con todo esso no alcançó su peticion. Y assi podemos nosotros tambien orar por el don de castidad, y vida soltera, y nunca alcançarla: porque puede ser, que la voluntad de Dios es salvarnos sin ella. Por tanto abhorrecemos este voto como cosa que ha producido, y siempre produze en el mundo innumerables abominaciones. Pero notese aqui en que manera lo hazemos. Primeramente, aunque reprovamos el voto, con todo esso aprovamos el estado, o vida soltera. El Matrimonio ciertamente es mejor por dos respectos: El primero, porque Dios lo ha ordenado para el remedio de la incontinencia para todas las personas que no pueden abstenerse: El segundo, porque es el seminario, assi de la Iglesia, como de la republica, y produze una simiente de Dios para augmentar, y enfanchar su reyno

reyno. Con todo esso el celibado, ó vida solera
en aquellos q̃ tienen el don de continẽcia en ci
tos respectos se ha de preferir. El primero,
porque en libertad en tiempo de persecucion
San Pablo dize della mesma, 1. Corinthios 7.
26. Tengo para esse presente por causa de la an
gustia presente, que el hombre assi se
assi. El segundo, porque libra al
hombre de los cuydados comunes, molestias y
afliciones que ay en una familia, verso. 28.
esso tales tendrán los tales, que yo
perdono. El tercero, porque las personas solt
ras comunmente sirven á Dios con mas des
cuydo y libertad corporal, siempre presupuesto
que tengan el don de continencia, verso. 34. La
muger por casar, y la virgen tiene cuydado de las
cosas del Señor, para ser santa assi en el cuerpo,
como en el espiritu. [illegible]
Demas desto aunque no aprovamos el voto,
mos, y enseñamos que los hombres, q̃ no
que estan ciertos, y seguros que tienen el
de continencia, pueden cõstantemente dar
y resolverse de bivir y hazer vida sol
1. Corinthios 7. 38. El que assi firme en su
y que no tiene necessidad, mas que tiene li
de su voluntad, y dispuesto en su coraçon
de guardar su virginidad, bien hara. Y pone
mos el dicho de Theodoreto sobre
Epistola, á Timotheo. cap. 4. Porque

nada poseer, de que se ruega. Proverbios 30. 8. Ni dessear riquezas, ni potencia. Deut. 28. 22. La pobreza es contada entre las maldiciones de la Ley, ninguna destas quatro se ha de notar. 2. Thes. 3. 10. Si alguno no quiere trabajar, ni assimismo coma. Ninguna vocacion, que es ociosa y vana, 1. Timoth. 5. 13. Juntamente con que andando de casa en casa aprenden a ser parleras. Ahora pues, quando los hombres biven agenos de los otros, dandose solamente à la oracion, no biven en alguna vocacion contra el voto general hecho en el Baptismo, porque hazen los hombres agenos de muchos oficios de la Ley moral, y ruinan el principal fin del hombre. Porque el hombre ha de tener dos vocaciones, la 1. es la general vocacion de Christiano, por virtud de la qual el cumple con lo que deve à Dios, y con los officios de amor con los hombres. La segunda vocacion particular, en la qual conforme al don que ha recebido, ha de servir à los hombres en algun genero de vivir pertenescibre à la Iglesia, o à la republica, en la qual el es miembro, y la primera destas dos le deve cumplir en segunda, y la segunda en, y con la primera. Que de la vida del hombre es no solamente fenecer en los officios de la 1. Tabla, sino aun principalmente el hombre en los officios de la 2. Tabla para Dios. Y por esso el amor del progimo se llama el *cumplimiento de toda la Ley*. Romanos

y q. porque la Ley de Dios no se practica
à parte, sino en, y con el amor del prozimo. Sien-
do esto assi, es manifiesto que el voto de po-
breza en la vida monastica, no es mucho mas
bien ocioso, y sin provecho, assi en la Iglesia, co-
mo en la republica.

Y aunque no aprovamos este voto, con to-
do esso lo hazemos, observando estas conclu-
siones: La primera, que el hombre puede dexar
todos sus bienes en respecto de alguna esper
vocacion, como los Apostoles hizieron, quan
fueron embiados à predicar el Evangelio po
todo el mundo. La segunda, los bienes se pue
dexar y aun la muger, y hijos, padres, her
y todo lo demas en caso de la confession co
vitar: à saber, quando el hombre es perseg
por la religion de Christo, y confiriendo
para sustentar todo quanto tiene. Porque entonces
la segunda Tabla da lugar à los officios de la p
mera. Marcos 10. 29. La segunda conclusion
que los hombres le pueden retirar (justa o
sion siendo ofrecida) mientras dura la p
cucion, y vive el defunto, de otros lugares
mejores. Hebreos 11. 37. con todo esso
tiempo de paz yo no veo causa alguna de
justificar. Si fealega que los hombres se apar
para contemplacion, y exercicios espirituales
les buelvo à responder, que las gracias de
se pueden tambien exercitar en la familia
cumplimiento de todos los

en el monesterio. La familia ciertamente es como una escuela de Dios, en la qual aquellos q̃ quieren solamente una centella de gracia podran aprender, y exercitar muchas virtudes: como el conocimiento de Dios, invocacion, temor de Dios, amor, liberalidad, paciencia, mansedumbre, benignidad, fidelidad, &c. Y aun aqui ay ocasiones de hazer, y recebir bien, que pueden auer en el monesterio. La tercera conclusion, que no condenamos los antiguos monjes, aunque no aprobemos todo quanto ellos ayan hecho. Porque ellos no bivieron como vicntres ociosos, sino en el sudor de su rostro, como lo mandó Dios: y muchos de los quales fueron casados, y sucesores, bevedores, vellidos, regla, voto, y en todo el curso de su vida differen de los monjes de nuestro tiempo: tanto, quanto el cielo differe de la tierra. El tercero voto es de obediencia regular, por el qual los hombres se dan à observar y guardar alguna regla, ò orden instituyda, que consiste principalmente en la observació de exercicios en el ayuno, en comer, bever, vestir &c. Este voto es contra la libertad Christiana, por la qual es otorgado en libre uso de todas las cosas indifferentes, como fue su causa, ò ocasiõ el ofensa: Gálat. 5. dize el Apostol: *Estad firmes en la libertad en que Christo nos hizo libres.* Y à los Colossenses 2. 16. *Por tanto*

Zozom. lib. 1. cap. 13. Epiphanius hær. 28. August. de monar. Eccles. lib. 1. cap. 31. & de opere monach. cap. 17.

NOVENO PVNTO.

vtilidad nuestra como la Iglesia Romana lo haze. Por vso politico entiendo aquel vso que se haze dellas en comunes congregaciones de hombres, fuera del lugar assignado para el culto seruicio de Dios. Y vesse esto ser licito, porque las artes no pueden y aun deuen ser ordenacion de Dios, y ser vn aparato en ellas segun de Dios, como el exemplo de Bezaleel, y Aholiab lo declara. Exod. 35. 30. El vso de imagines puede ser en diuersas cosas. La primera para adornar y hermosear los edificios desta manera. Salomon hizo colocar su throno con las imagines de los leones. Y el Señor mandó adornar su templo con imagines de palmas, de granadas, de torres de Cherubines, y de otras semejantes cosas. La segunda sirue para la distincion de la moneda conforme à la practica de los Emperadores, y principes de todas las naciones. Quando Christo fue preguntado, Matheo. 22. 17. si era licito dar tributo à Cesar ó no, el pidio vn dinero, y dixo: *Cuya imagen, y letrero es este?* Ellos dixeron de Cesar, entonces el les dixo: *Dad lo que es de Cesar à Cesar*, no condenando, sino aprouando la estampa, o imagen que estaua en la moneda. Y aunque los Judios fuessen prohibidos de hazer imagines para vsia de representacion, o culto delas dadas à Dios, segun lo assi el Sinodo del Sanctuario, de que ellos vsauan, especialmente despues del tiempo de Moyses, era

escrib

estampado con la figura de un abad muerto, y del
cabello del Monasterio. Esto se hizo en para
ra guardar en la memoria los antiguos ya fallecidos,
dos, y assi reverenciarlos, y es esto muy ver-
risimil que de aqui vino la aficion de las imagi-
nes que ay ahora en la Iglesia Romana. Porque
en los dias despues de los Apostoles, los hom-
bres usaron de guardar secretamente las imagi-
nes de sus antiguos ya defuntos, y desto passado, el
uso vino despues a entrar en la publica congre-
gacion: y al fin la superstition enclavando se,
las imagines començaron a ser adoradas.

Theologo. Mostrenos cerca de esto hasta
aqui de las imagines ser buenas, y quales, a saber,
para representar al ojo los actos de las historias,
sentidas humanas, o divinas: y desta manera nues-
tra opinion es que las historias de la Biblia se
pueden pintar en lugares particulares.

Christiano. Bien cierto esto es licito hazer
imagines para testificar la presencia, o los effe-
tos de la magestad de Dios, a saber, quando el
mismo Dios da algun mandamiento especial
para lo hazer assi. Ental caso Moyses hizo, y le-
vantó una Serpente de metal, para que fuesse
un Typo, señal, o imagen para representar a
Christo crucificado. Tambien Dios mandó a los Cher-
bines sobre el propiciatorio estuviessen de repre-
sentar la magestad de Dios, a quien los Angeles son
subjectos. Y en el segundo mandamiento no se

dize

que simplemente: No haras imagen insculpidas, mas con limitacion: *No te haras para ti.* Quiere decir, por tu proprio motivo, plazer, y voluntad. *Conclusion.* Las verdaderas imagines del nuevo Testamento, las quales nosotros tenemos, y reconocemos, son la doctrina, y la predicacion del Evangelio, y todas las cosas, que por palabra de Dios pertenecen à ellas. Gala. 3. *Quien es bo aujado para no obedecer à la verdad: delante de cuyos ojos Jesu Christo sea pintado, y crucificado entre vosotros?* De aqui se sigue, que el predicar la palabra es una muy excelente pintura, en la qual Christo con todos sus beneficios nos son al bivo representados. Y no differimos de Origenes libro 8. contra Celso, el qual dize: *No queremos imaginar imagines hechas por mano de mal, ò vil artifice, mas tales, que son prometidas, y formadas por la palabra de Dios, à saber, dichados de virtud, y retratos de Christianos. Y entiende de los Christianos verdaderos, de los quales son las imagines.*

La differencia.

Nuestro desvenir con ellos en quanto à las imagines, consiste en tres puntos. el primero es que la Iglesia Romana tiene por licito el hazer imagines, que representen à Dios: aunque no en respecto de la divindad, sino en respecto de algunas proprietades, y actos. Nosotros al contrario, tenemos por ilicito hazer alguna imagen,

para representar en alguna manera al verdadero Dios: ò hazer imagen de alguna cosa por via de religion, para adorar à Dios: y mucho menos para adorar la criatura en ella. Porque la razon que dize despues: *No hagas ni ninguna semejança de alguna cosa del cielo, &c.* Los Papistas dizen que el mandamiento se entiende de las imagenes de falsos dioses. Pero, quieran, ò no, el mandamiento se ha de entender de las imagines del verdadero Jehova: y nos prohibe semejar, ò representar à Dios, segun su naturaleza, propiedades, ò obras, ò de alguna similitud alguna cosa para algun uso sagrado, como para ayudar la memoria, quando nos aplicamos à adorar à Dios. Esto nos enseña muy claramente el Espiritu santo, que es el mejor expositor de si mismo: *No hagas semejança ni de falso, ni de verdadero Dios, &c.* Y reprehende el Profeta condenando à los idolatras, los preguntas: *à quien quereis asemejar à Dios? ò que semejança le quereis poner? No sabeis nada? No oyeis? no os han dicho desde el principio?* Como si dixera: Aveis olvidado del principio quien es Dios de quien aveis aprendido? Y assi en todas estas maneras de hablar nos enseña que no hemos de hazer semejanças de Dios, ni imagines para representar à el verdadero Dios en las imagines. Pero no ellos sus dioses, que por [illegible] en el segundo mandamiento [illegible] los idolatras que

Assi dize el Catecismo Romano sobre el 2. mandamiento.

Deut. 4. 15. 16.

Esay 22. cap. 40. 18.

que son (dizen ellos) las cosas que los hombres adoran por Dioses. *Respondo.* Si fuesse assi, confundiamos el primero y segundo mandamiento. Porque el primero dize: *No tendras otros dioses delante de mi*, prohibe todos los falsos dioses, que al hombre impiamente se haze para si, dando les el corazon, y todas las principales affectiones dellos: por tanto los idolos se prohiben assi en si, quando son estimados como dioses. Y la distincion que ellos hazen que la imagen es representacion de cosas verdaderas, y el idolo de cosas fingidas, es falsa. Tertuliano dize, que cada *figura* ó representacion se ha de llamar *idolo*. Y Isidoro dize, que los Paganos usavan el nombre de *imagen y idolo* indifferentemente, en una misma significacion. Y San Efrem en su Apologia, Año. 7. 41. llama al becerro de oro, *idolo*. San Jeronymo dize, que los idolos son imagines de finados muertos. Los Theologos antiguos concuerdan con todo lo que tengo dicho. Lactancio dize en fin del libro 2. cap. 19. *Donde estan imagines, ahi estan los vicios.* El Concilio de Eliberi en el canon 36. ordenó, que ninguna cosa se pintasse en las paredes de las Iglesias, que fuesse adorada del pueblo. Origenes dize: *No permitiremos adorar á dos dioses, ni aun á dos imagenes, ni á muchos porque ha escrito, no tendras otros dioses.* Y Epiphanio

Exod. 20.

*En el primer mandamiento.

De idol. cap. 3.

Sobre Esai. 38.

*Contra Celsum. lib. 7. Epist. ad Ioh Hierosol.

dizen. Contra la autoridad de las escrituras es vna imagen de Christo, y de algun santo, y assi no es de la Iglesia. En el septimo Concilio de Constantinopla estas palabras de Epiphanio se alegan contra los Eucratitas, y Arrianos (dize) *Si pues en ninguna parte de la Iglesia, en los lugares donde los santos estan sepultados, se permite al sacerdote Dios en ninguna cosa, que aquellos que las esculpen, o pintan tales particulares, que guarden el mandamiento de que el Christiano este escapado por las ojos, por la occasion de tan grande mal.*

Argumentos de los 32 apostat.

Las razones que vsan para defender sus opiniones son estas: Razon. En el templo de Salomon estavan puestos Cherubines, los quales eran imagines de Angeles, sobre el propiatorio donde Dios era reverenciado: y por ellos la diuyssima de Dios era figurada: por tanto es licito hazer imagines para representar a Dios. *Respuesta.* Los Cherubines fueron hechos por expresso mandamiento de Dios, el qual prescriuio la misma forma dellos, y el lugar donde se avian de poner: y por esso Moysen tenia comission para hazerlos, de otra manera huvieran pecado mucho ellos en comission para las imagines si pudieran. 2. Los Cherubines estavan puestos en el sancta sanctorum, y en el lugar mas secreto del

templo

templo, y consiguientemente fueron quitados de la vista del pueblo: el qual solamente oya hablar dellos, y ninguno, sino los sumnos Sacerdotes los via: y ello solamente una vez en el año. Y los Cherubines de fuera del velo, aunque eran para ser vistos, y con todo esso no eran para ser adorados. Por tanto no sirven nada para justificar las imagines de la Iglesia Romana. Exod. 20. 4.

2. *Objecion.* Dios apareció en figura de hombre à Abraham, Genes. 18. y à Daniel, el qual vido al hombre anciano y de dias sentado sobre el throno, Daniel. 7. Assi pues como Dios apareció, assi se puede figurar: por tanto (dizen ellos) es licito figurar à Dios en figura de hombre, ò en otra imagen semejante en la qual el se mostró à los hombres. *Respuesta.* En esta razon la proposicion es falsa: porque Dios puede aparecer en qualquiera forma que pluguiere à su magestad, y con todo esso no le sigue, que el hombre deve figurarle en essas formas: no teniendo el hombre licencia ninguna para figurale en ninguna manera: sino le es mandado hazerlo. Y ten, quando Dios apareció en forma de hombre, essa forma era una señal de la presencia de Dios solamente por el tiempo que Dios apareció, y no mas: Como el pan, y el vino en el Sacramento son señales del cuerpo y sangre de Christo, no para siempre, sino por el tiempo de la administracion: porque despues bu-

Sum. parte 3. quest. 25 art. 3.

De morib. Eccle. cap. 34. Lib. 3. Epi. 2.

ria de essa traslacion. Nosotros al contrario, entendemos que nodo deven hazer. Nuestro fundamento principal es el segundo mandamiento, el qual contiene dos partes: la primera prohibe el hazer imagines para representar al verdadero Dios. La segunda prohibe el adorarlas, ó a Dios en ellas, en estas palabras: No te encorvarás á ellas, ni ninguna cosa se puede reverenciar, ó adorar sin encorvar, ó hincar la rodilla. Assi por esto la serpiente de metal fue un typo, ó imagen de Christo crucificado, Iuan. 3. 14. ni devia ser adorada del mismo Dios. Con todo esso quando el pueblo le quemava encienso, 2. Reyes. 18. Ezechias la quebró en piecas: por lo qual fue alabado. Y quando el Diablo mandó á nuestro Salvador Christo solamente encorvarle la rodilla, y que le daria todo el mundo: Christo resistio la offerta, diziendo: Tu adorarás al Señor tu Dios, y á el solo servirás. Matheo. 4. 10. Essencialmente para un hombre reverenciar á otro con reverencia civil ó politica: pero reverenciar al hombre con religiosa honra, es ilicito. Porque esse religioso culto es prescripto en la primera Tabla: y el honor que se deve al hombre está claramente prescripto en la segunda Tabla, cuyo primer mandamiento es: *Honrarás á tu padre, y á tu madre:* el qual honor es civil, y no religioso. Y assi por hombre y mas baxo que pueda ser, es la excelente imagen de Dios, que todas las i-

imagines de Dios ó de los santos que se pudieron inventar por los hombres. San Augustin, y mucho tiempo despues del San Gregorio, en palabras manifiestas niegan la adoracion de las imagines.

De morib. Eccles. cap. 34. Lib. 9. Epis. 9.

Los Papistas mantienen sus opiniones con estas razones: La primera es tomada del Psalmo 98. 5. *Prostad est debant de scabellum pedum eius.* *Respuesta.* Las palabras se han de leer desta manera: *Encorvaos al estrado de sus pies*, quiere dezir, al Arca y Propiciatorio, porque allí es hecho promessa de su presencia: por tanto las palabras no dizen, *encorvaos al Arca*, sino á Dios en el Arca.

2. *Objeccion.* Exod. 3. 5. Dios dixo á Moysen *No te llegues aca: quita tus capatos de tus pies, porque el lugar en que tu estas, tierra santa es.* Pues si los lugares santos se han de reverenciar, mucho más lo deven ser las santas imagines: como la cruz de Christo, y otras semejantes. *Respuesta.* Dios mandó la ceremonia de quitar los capatos, paraque desta manera pudiesse herir á Moysen con un temor religioso no del lugar, sino de su magestad cuya presencia hazia el lugar santo. Muestren ellos tal confusion para sus imagines, si pudieren.

3. *Objeccion.* Licito es encorvarse á la silla de estado en la ausencia del Rey ó Reyna: por tanto mucho mas á las imagines de Dios, y

de los santos glorificados en el cielo, estando ausentes de nosotros. *Respuesta.* Encorvarse à una silla de estado, no es mas que un testimonio civil, o señal de civil reverencia, por el qual todo buen subjecto, quando ocasion se offrece, muestra su lealtad y subjeccion à su legitimo principe. Y este arrodillarse, o encorvarse siendo desta manera, y no para otro fin, tiene sufficiente comission en la palabra de Dios. Pero arrodillarse à la imagen del santo ya muerto, es religiosa, y por consequẽte mas q̃ civil reverencia: como los mismos Papistas lo confiessan. El argumento pues no prueva nada, sino es que se quieren tener una misma manera de reverencia y adoracion.

Diferencia. Los Papistas tambien confiessan que Dios se puede licitamente adorar en las imagines, en las quales el ha aparecido à los hombres: como Dios Padre en figura de un hombre anciano: el Hijo en la imagen de un hombre crucificado: y el Espiritu santo en figura de paloma, &c. Pero nosotros tenemos por ilicito reverenciar à Dios, en, o por, ó delante alguna imagen: porque esta es la cosa que (como ya he provado) el segundo mandamiento prohibe. Y el hecho de los Israelitas, Exod. 32. en el adorar el bezerro de oro se condena como manifiesta idolatria: aunque ellos no adoraron al bezerro, sino à Dios en el bezerro. Porque en el

verso 5. Aaron dize. *Mañana será solenidad á Jehova.* Por lo qual nos da á entender, que el bezerro no fue sino una señal ó figura de Jehova, á quien ellos adoravan. *Objecion.* Parece q̃ los Israelitas adoraron al bezerro. Porque Aaron dize en el verso 4. *Estos son tus Dioses (O Israel) que te sacaron de tierra de Egypto. Respuesta.* El intento de Aaron no es otra cosa sino que el bezerro de oro era figura de la presencia del verdadero Dios. Y el nombre de la cosa significada es dada á la figura: como sobre un theatro, el q̃ representa al Rey, es llamado Rey. S. Augustin dize. Las imagines solian ser llamadas por el nombre de las cosas de que eran imagines: como la imagen contrahecha de Samuel, se llama Samuel. Y no avemos de estimar á todos los Israelitas por locos y penlar que un bezerro hecho de sus carcillos, de un dia, o dos de edad, huviesse de ser el Dios q̃ los truxo de Egypto con mano poderosa muchos dias antes.

Estos son los puntos de differencia tocante á las imagines: en los quales nunca jamas devemos convenir con la Iglesia Romana; porque yerra en los fundamentos de la religion, haziendo del verdadero Dios un idolo, y adorando, á otro Christo del que nosotros adoramos, mantenemdo con nuevos terminos, y nueva manera de hablar, la idolatria de los Paganos. Y por es-

to

to nos avemos apartado dellos; y assi los deve-
mos de hazer siempre, porque son idolatras:
como ya lo he provado.

DECIMO PVNTO.

De la real Presencia.

Muestra creencia.

QVanto à lo primero, tenemos, y creemos
la presencia del cuerpo y sangre de Christo
en el sacramento de la Cena del Señor; y esta no
fingida, sino verdadera y real presencia: la qual
se ha de considerar en dos maneras: la primera
en respecto de las señales: la segunda en respec-
to de los comunicantes. Quanto à la primera
manera, y en quanto que el cuerpo y sangre
de Christo son verdaderamente presentes con
el pan y vino, siendo señales en el sacramento:
no consisten en respecto del lugar ni de coe-
xistencia alguna por razon sacramental, desta
manera. Quando la palabra es pronunciada, el
sonido viene al oydor, y en esse mismo instante,
la cosa significada viene al pensamiento y desta
manera por relacion à la palabra, y la cosa de que
se habla, son ambas presentes en un instante: de
la misma manera en la cabila del Señor, pan y
vino no se han de considerar simplemente, co-
mo substancias, y criaturas, peró como señales
sacramentales teniendo relacion al cuerpo y sangre

de Christo y esta relacion naciendo de la misma institucion del sacramento, consiste en esto, que quando los elementos de pan y vino estan presentes á la mano, y á la boca del que los recibe, en este mismo instante el cuerpo y sangre de Christo se presentan al anima: desta manera y no de otra, está Christo presente con las señales. La segunda presencia es en respecto de los comunicantes: á cuyos corazones, que creen, el está tambien realmente presente. Demandaran, qué manera de presencia sea esta? *Respuesta.* Que es la comunion en el sacramento, tal es la presencia: y por la comunion avemos de juzgar de la presencia. La comunió pues es desta manera: Dios Padre conforme al tenor del pacto Evangelico, nos da á Christo en este sacramento cierta y verdaderamente, como cosa alguna se puede dar á algun hombre: no por partes, ni pedacos, sino á Christo todo entero, Dios y hombre, desta manera: En Christo ay dos naturalezas, la divinidad y la humanidad. La divinidad no se da en respecto de substancia, o esencia: sino solamente en respecto de eficacia, meritos, y operacion derivada della en la humanidad. Y ademas desto, en este sacramento la entera humanidad de Christo es dada, assi el cuerpo como el anima en esta manera. Quanto á lo primero, la humanidad misma es dada en respecto de substancia, y esto realmente: lo segundo, de

se los meritos, y beneficios della: á saber, la satisfaccion cumplida por, y en la humanidad, á la justicia de Dios. Y desta manera toda la humanidad con los beneficios della nos son total y juntamente dados. Porq las dos distinctas señales de pan y vino, no significan dos dones distinctos del cuerpo á parte y de la sangre á parte: pero significan el interno y perfecto nutrimento de nuestras animas. Ytem, los beneficios de la humanidad de Chriſto son dados en diuersas maneras: los unos por imputacion, lo qual es un acto de Dios, aceptando aquello que es hecho por Chriſto, como si nosotros lo huviessemos hecho: y desta manera ha plazido á Dios dar la passion de Chriſto, y su obediencia. Otros son dados por un cierto genero de propagacion: lo qual yo no puedo propriamente exprimirlo en palabras: mas imaginarlo desta manera: como una candela se enciende con otra, y la lumbre de una torcha, ó candela se distribuye á otras muchas candelas: assi de la misma manera la justicia inherente de cada uno de los que creen, es derivada del almazen de la justicia que assi es la humanidad de Chriſto: porque la justicia de todos los miembros, no es sino el fruto della: como la corrupcion natural de todo el genero humano, no es sino un fruto de aquel pecado original que estava en Adán. Desta manera avemos visto como Dios de su parte da á Chriſto,

...essa...mente. Para proceder en esta materia,
...que dize Dios da á Christo, da juntamente al
...mismo tiempo el Espiritu de Christo, el qual
...Espiritu cria en el coraçon del que recibe el
...sacramento de verdadera fe, por la qual el mes-
...mo coraçon recibe y abraça á Christo dado de Dios,
...en quanto se funda sobre la promessa que Dios
...ha hecho que da á Christo, y su justicia á
...cada uno que verdaderamente creyere. Quan-
...do pues Dios da Christo y con él sus beneficios,
...y el mismo por su parte recibe lo mismo por
...la fe que le son dados, de hay nace aquella unio
...que ha entre cada uno que recibe como dicho
...y Christo Christo. La qual unio no es fingi-
...da ni real, verdadera y una muy cercana
...ni junta con mas cercana que ninguna otra q
...se halle entre personas, porque se hacen por un salchos
...dize y creemos, que el fiel recibe Dios, y el hom-
...bre justo, lo es también por el vinculo del
...mismo Espiritu. Para venir pues al punto, con
...fiesa abiertamente nuestra religion, y confesa-
...damente cree, que en el sacramento en cuya nosotros
...Christo (segun la sobredicha manera) de necesi-
...dad se halla en tal genero de presencia, en la
...qual Christo se ofrece dadiva y realmente presen-
...te al hombre por el que recibe el sacramento, por
...fe. De la qual cosa hemos que la Iglesia Re-
...formada [illegible] presencia [illegible]

La diferencia.

Nosotros no differimos dellos en quanto à la presencia: sino solamẽte quanto à la manera de la presencia. Porque aunque nosotros confessamos una real presencia del cuerpo y sangre de Christo en el sacramento, con todo esso no entendemos esta presencia ser corporal, local, ni substancial: sino espiritual, y mistica à las señales por relació sacramental, y à los communicantes, por fe. Al contrario la Iglesia Romana mãtiene la trãsubstanciacion, que es local, corporal, y substancial presencia del cuerpo, y sangre de Christo por un cierto trocar, y convertir del pan, y del vino en el cuerpo y sangre.

Nuestras razones.

La primera: Esta corporal presencia deshaze, y anuyna diversos articulos de la fe. Porque nosotros creemos que el cuerpo de Christo fue hecho de la pura substancia de la virgen Maria, y esto solamente una vez: à saber, quando fue concebido por el espiritu sancto, y nacido. Mas esto no puede ser si el cuerpo de Christo es hecho de pan, y su sangre de vino por conversion de substancia en el sacramento: sino es que queramos creer contrariedades, que su cuerpo fue hecho de la substancia de la virgen, y no de la virgen: hecho una vez, y no una vez, sino muchas. Y tambien su cuerpo, y sangre estan solas las especies de pan, y de vino, no han sido subido al

A

elo, peró permanece aun entre nosotros. Ni se puede dezir que vendrá del cielo el dia del juyzio: porque el que ha de venir de alli a juzgar los bivos y los muertos, ha de estar assentado de la tierra. Y esto es lo que antiguamente creyó la Iglesia Catholica, y assi San Agustin dize, que Christo segun su magestad, y providencia, y gracia está presente con nosotros: segun la fe del Evangelio: pero conforme a su carne que tomó, no está siempre con nosotros. Cyrilo dize. Está ausente en cuerpo, y presente en virtud, con la qual rige las cosas que governadas. Vigilio dize: que se ha ydo de nosotros segun su humanidad: no nos dexando quanto a su humanidad: en forma de siervo está ausente de nosotros: Quando se viene está sobre la tierra, no está en el cielo. Estando en la tierra, no está en el cielo y estando en el cielo, no está en la tierra. Fulgencio dize, Que, y estuvo Christo, segun su humana substancia estuvo ausente del cielo quando estuvo sobre la tierra: y dexó la tierra quando subio al cielo.

Tract. 1. in Iohan.

Lib. 9. in Ioha. cap. 11.

Conc. Euyc. lib. 1. §4.

Lib. 2. ad Thrasimundum.

2. Resp. Esta corporal presencia destruye la naturaleza de un cuerpo verdadero, cuya naturaleza comun, y propriedad especial es tener longura, anchura, y profundidad: lo qual siendo quitado, el cuerpo no es mas cuerpo. Y por razon destas tres dimensiones el cuerpo no puede ocupar mas de un solo lugar en un tiempo: como

Aristoteles

Aristoteles dixo: La propriedad del cuerpo es estar en algun lugar, de tal manera que el hombre pueda dezir donde está. Por tanto aquellos que imaginan el cuerpo de Christo estar en un mismo tiempo en muchos lugares, en ninguna manera lo hazen cuerpo, mas antes un espiritu infinito. Ellos alegan que Dios es todo-poderoso: esto es verdad por cierto: pero en esto, y en semejantes materias no avemos de disputar lo que Dios puede hazer, sino lo que quiere hazer. Y aun yo digo mas: porque Dios es omnipotente, por tanto ay algunas cosas que el no puede hazer, como negarse à si mismo, mentir, y hazer que dos contradictorias sean ambas à dos verdaderas en un mismo tiempo. Para venir al punto, si Dios hiziesse el cuerpo de Christo estar en diversos lugares en un mismo instante, hazelo no ser cuerpo, mientras que es cuerpo, y ser circunscripto en un lugar particular, y no circunscripto: porque está en muchos lugares en un mismo tiempo: seria visible en el cielo, y invisible en el Sacramento, y desta manera hazer dos contradictorias ser verdaderas: lo qual hazer, es contra su naturaleza, y antes arguye impotencia, q poder. S Aguſtin dize desto, poderoso Si el pudiesse mentir, engañar, ser engañado, y hazerse injustamente, no seria omnipotente. Por tanto es omnipotente, porq no puede hazer estas cosas. Y assi, llamase omnipotente porq haze lo q

Cap. de Categ. quant.

De symbolo ad cathec. lib. 1. cap. 1.

quiere, y aun para hazer lo que no quiere: lo qual
si le acaeciesse, no seria omnipotente.

La Transubstanciacion desfaze
le Cena del Señor. Porque en cada sacramento
ha de aver una señal, y una cosa significada, y
posicion o relacion entre ambas dos. Pero la
papistica real presencia lo quita todo: porque
quando el pan es realmente convertido en cuer-
po de Christo, y el vino en su sangre, entonces la
señal es desfecha, y no queda nada sino las es-
pecies nuestras y apariencias de pan y vino. Lo
desfaze los fines del sacramento de los quales
uno es acordança de Christo hasta q̃ venga: el qual
estando corporalmente presente en el sacramé-
to, no tiene necessidad de ser acordado en la me-
moria: porque las ayudas de la memoria son
para las cosas passadas, y ausentes. Otro fin es,
que es mantener el anima para vida eterna: mas
por la transubstanciacion el sustento pertinen-
te es del cuerpo, y no del anima, la qual es sola-
mente mantenida con mantenimiento espiri-
tual. Porque aunque el cuerpo sea de los mejo-
rados por el mantenimiento del sacramento, con todo
esso el anima no se puede mantener con mante-
nimiento corporal.

Fuente. En el sacramento el cuerpo de
Christo se recibe como si fuesse crucificado:
y la sangre como si fuesse derramada sobre la
cruz: pero ahora en este tiempo el cuerpo de

Chri-

Christo crucificado se quede siempre como cuerpo, pero no como cuerpo crucificado: porque el acto de ser crucificado ha cessado. Por tanto la fe solamente es la que haze à Christo crucificado estar presente con nosotros en el sacramento. Y ten, aquella sangre que corrio de los pies, manos, y costado de Christo sobre la cruz, no fue jamas cogida ni buelta à poner en las venas: ciertamente que el cogerla no fuera necessario: porque despues de la resurreccion, no bivio mas vida natural, sino espiritual: y ninguno sabe que se hizo desta su sangre. Por tanto los Papistas no pueden dezir que esta presente debaxo de la forma del vino localmente: y nosotros podemos mejor dezir que se recibe espiritualmente por fe, cuya propriedad es, dar ser à las cosas que no son.

3. *Razon.* 1. Corinthios. 10. 3. Los Padres del viejo *Testamento comieron todos una misma vianda espiritual, y bevieron una misma bevida espiritual: porque bevieron de la roca, la qual era Christo.* No pudieron pues ellos comer el cuerpo de Christo que estava crucificado, ni bever su sangre corporalmente vertida, sino por fe: porque de otra manera su cuerpo y sangre no fuvieran sido natural. Los Papistas responden, que los Padres comieron del mismo manjar, y bevieron una misma bevida espiritual consigo mismos, y no con nosotros. Mas su respuesta es contra el texto. Porque el intento del Apostol es provar,

que los Judios fueron en todo respecto conformes á los Corinthios: porque comieron una misma vianda espiritual, y bevieron una misma bevida espiritual con los Corinthios: de otra manera su razon no prueva el punto que tiene entre manos: á saber, que los Israelitas no eran inferiores en cosa ninguna á los Corinthios.

6. Razon. Como se dize, que el sabado *fue hecho por el hombre, y no el hombre para el sabado*: Assi se puede dezir que el sacramento de la Cena del Señor fue hecho para el hombre, y no el hombre para el sacramento: y por tanto el hombre es mas excelente que el sacramento. Però si las señales de pan y vino se convierten realmente en cuerpo y sangre de Christo, entonces el sacramento es infinitamente mejor que el hombre; el qual en su mejor estado es solamente juntado con Chro, y hecho miembro de su cuerpo mistico: siendo assi que el pan y el vino son hechos el mismo Christo. Però el sacramento, ò externos elementos, ciertamente no son mejores que el hombre: el fin siendo siempre mejor que la cosa ordenada para el fin, resta pues que la presencia de Christo no es corporal, sino espiritual. Y assi, en la Cena del Señor, cada uno que creé recibe á Christo enteramente, Dios y hombre: aunque no á la Divinidad. Por esta carnal comida pues, no recibimos á Christo enteramente, sino solamente una parte de su humanidad

realidad: y por tanto en el sacramento no ay ningun comer carnal, y consequentemente, ninguna presencia corporal.

7. Razon. *El juyzio de la Iglesia antigua.* Theodoreto dize. *El mismo Christo que llamó à su cuerpo mystical, viandas y pan, el qual también se llama à si mismo viña, tuvo por bien de dar à su cuerpo el nombre de las señales visibles, no mudando la naturaleza, mas añadiendo gracia à la naturaleza.* Por lo qual el entiende que la consagracion, *y las señales mysticas despues de la santificacion no pueden salir de su propria naturaleza, porq̃ se QUEDAN en su primera naturaleza, y tienen la primera figura y forma y se pueden tocar, y ver como antes: y lo que son hechas, se entiende, creen, y adora.* Gelasio dize, *Pan y vino se passan en la substancia del cuerpo y sangre de Christo: con todo esso de tal manera q̃ la naturaleza del pan y vino no cessa. Y se truecan en substancia divina, però con todo esso el pan y vino se quedan siempre con la propriedad de su naturaleza.* Lombardo dize: *Si se preguntare que cosa son estas, si es formal, o substancial, ò de otro genero, yo no lo puedo determinar.* Y que los Padres nunca ayan tenido transubstanciacion, pruevolo por diversas razones. La primera, es, los usavan en tiempos antiguos *quemar con fuego* lo que quedava despues de la administracion de la Cena del Señor. La segunda, por

Dialog. 1. immutab.

En el mismo dialog.

Lib de diversus nat. Christi.

Lib. 4. dist. 11.

Theod. dialog. 2.

la union sacramental del pan y del vino, con el cuerpo y sangre de Christo, assi an confirmar la union personal de la humanidad de Christo con la divinidad? como los hereges del qual argumento no usaran, si huviessen tenydo la papistica real presencia. La vncesima Custumbre fue en Constantinopla, que si quedavan algunas partes del sacramento despues q̃ la administracion de ellos acabada: *Quedan sobre de la offrenda las partes consagradas*, guardavanlas para los enfermos, los quales no obstante no eran admitidos à la tabla del Señor. Y esto prueva claramente que la Iglesia en aquellos dias no tenia el pan despues que la administracion era acabada, por pan comun. Veen. Assiguresse en la Iglesia de Roma fesso que *el vino se transformasse con vnion en la sangre, que antes fue consagrado*. Però esto orden no puede conuenir con la real presencia, en la qual el pan es conuertido en cuerpo y sangre.

Evan. lib. 4 Anales lib. de eccles. ca. 11. & 15.

Lib. de Expos. Liturg. Expos. 11

Nicolas Cabasilas dize: *Despues que las aguas hubieron cubierto el pueblo, el leuanto sus ojos, y leuanto sus pensamientos de la tierra, y dexo todo sordo, leuantemos nosotros vuestros pensamientos de las cosas que estan arriba, y no de las cosas que estan sobre la tierra. Elias enxugando con el vestido, que leuantaua sus ojos, vio vna nube desde su theatro assi, y desde Christo està sentado à la diestra de su Padre.*

Objeccion

Objecciones de los Papistas.

Su primera razon es, Juan. 6. 55. *Mi carne verdaderamente es vianda, y mi sangre es verdaderamente bevida.* Por tanto (dizen ellos) el cuerpo de Christo se ha de comer con la boca, y su sangre se ha de bever de la misma manera, porque. Este capitulo se ha de entender de un espiritual comer de Christo su cuerpo es verdaderamente vianda: empero es vianda espiritual, y su sangre bevida espiritual, no para recebirla por la boca sino por fe. Este pues es el punto que Christo pretende provar aqui, à saber, que comer en el es comer su carne y bever su sangre todo uno. Y ten, este capitulo no se ha de entender de aquel especial comer de Christo en el sacramento: porque se dize generalmente, vers. 53. *Sino comieredes la carne del hijo del hombre, y bevieredes su sangre, no tendreys vida en vosotros.* Y si estas mismas palabras (que son la substancia del capitulo) se han de entender de un comer sacramental, ningun hombre antes de la venida de Christo fue salvo: porque ninguno comio ni bevio su cuerpo y sangre corporalmente, considerando q̃ no tenia entonces ninguno ser en naturaleza, sino solamente estava prometido con el coraçon que creya por fe.

Objecion. Otro argumento toman de las palabras de la institucion: *Este es mi cuerpo,*

Respuesta. Estas palabras no se han de entender propriamente, sino por figura: su cuerpo siendo puesto por la señal y sello de su cuerpo. Objectan que quando uno haze su ultimo testamento, habla tan claramente como pueden esta Cena pues Christo ratifica su ultima voluntad y testamento: por tanto el habló clara y llanamente sin figura ninguna. *Respuesta.* Christo habla aqui llanamente, y por figura tambien porque ha sido siempre la comun y acostumbrada manera del Señor quando hablava de sacramentos, dar el nombre de la cosa significada à las señales: como Gen. 17.10. La Circuncision es llamado *El concierto de Dios.* Y en el verso siguiente por via de exposicion, *La señal del concierto:* y Exod. 12.11. El cordero paschal se llama, la passada del Angel: por, ó sobre las casas de los Israelitas; donde ciertamente no fue sino una señal della: y 1. Cor. 10.4. *La roca fue Christo.* 1. Cor. 5. 7. *La pascua fue Christo.* Semejante manera de hablar se halla en la institucion deste sacramento quanto à la copa: à qual los mismos Papistas confiessan ser figurativa: quando se dize Lucas 22. *Esta copa es el nuevo testamento en mi sangre.* Quiere dezir, es sello, señal, y prenda della. Ytem, El tiempo quando estas palabras se hablaron, se ha de considerar, que fue antes de la passion de Christo, quando su cuerpo no era aun crucificado, ni su

sangre

sangre vertidas y consequentemente ni el cuerpo ni la sangre no se podian recebir en manera corporal, sino solamente por fe. Y assi; Christo no fue solamente el autor, pero tambien el administrador desse sacramento, al tiempo de su institucion: y si el pan se huviera convertido verdaderamente en su cuerpo, y el vino en su sangre, Christo con sus proprias manos huviera tomado su proprio cuerpo, y sangre, y dadolo á sus discipulos. Y aun lo que mas es: El huviera con sus proprias manos tomado su propria carne, y bevido su misma sangre, y comido á si mismo. Porque Christo mismo comio el pan, y bevio el vino, paraque pudiesse con su propria persona consagrar su ultima Cena, como antes avia consagrado el Baptismo. Y si estas palabras se huviessen de entender propriamente, cada hombre seria homicida comiendo á Chro. Finalmente por medio de la papistica real presencia nuestros cuerpos se mantendrian de unas carnes vanas sin substancia ninguna: lo qual en toda Philosophia es falso, y erroneo. Para mantener esto y otros semejantes absurdos, algunos papistas hazen nueve maravillas ó milagros, en este sacramento. *El primero es, que el cuerpo de Christo está en la Eucharistia en tan larga cantidad como estuvo en la Cruz, y ahora está en el cielo, y con todo esso no excede la cantidad del pan*

Chrisost. hom. 38. ad popul. Antioch.

Soh, de eb. bis comp. Theolog. lib. 6. ca. 14

El segundo, que ay accidentes sin sugeto. El tercero, que el pan es convertido en cuerpo de Christo, y que con todo esso no es la substancia del cuerpo reservada en nada. El quarto, que el cuerpo se cree por la consagracion de muchas hostias, sin diferencia por el mucho recibirlo. El quinto, que el cuerpo de Christo vsa debaxo de muchas hostias consagradas. El sexto, que quando la hostia es partida, el cuerpo de Christo no es partido, mas que debaxo de cada parte della está Christo entero. El septimo, que quando el sacerdote toma la hostia en la mano, que el cuerpo de Christo se buelue, ni se vee de por si, sino las especies de pan y vino. El octauo, que quando la forma de pan y vino cessa, el cuerpo y sangre de Christo cessa tambien de estar alli. El nono, que los accidentes del pan y del vino tienen los mismos effectos que el mismo pan y vino, los quales son mantener y hartar. Desta manera sera muy facil para qualquier hombre defender la mas absurda opinion que ay, ò puede aver, si tuviere libertad para responder con maravillas y milagros à los argumentos contra el alegados.

Para concluyr, pues que ay una real comunion en el sacramento entre Christo, y qualquiera coraçon que cree, nuestro dever por esso es emplear nuestros coraçones en Christo, forçandonos à amarlo, y à alegrarnos en el, y à desearlo sobre todas las cosas del mundo: todo nuestro

nuestra confiança ha de ser en el, y con el; y no-
sotros estando ahora en la tierra devemos tener
nuestra cóversacion en el cielo. Esta es la verda-
dera real presencia, que la Iglesia antigua de
Dios nos ha encomendado. Porque en todas
las Liturgias que avemos nombrado, estas pala-
bras se usavan, y aun se usan en la Missa Papistica:
Levantad vuestros corazones: Levantamos
los al Señor. Por las quales palabras los comu-
nicantes eran amonestados à encaminar sus pen-
samientos, y su fe à Christo assentado à la diestra
de Dios. Desta manera dezia S. Augustin: *Si ce-*
lebramos la Ascensiõ del Señor con devocion, su-
bamos con el, y levantemos nuestros corazones.
Y: *Los que estan ya resucitados con Christo*
en fe y esperança, estan combidados à la gran me-
sa del cielo, à la mesa de los Angeles, donde Chri-
sto es el pan. Serm. de Ascens. 1.

Serm. 14. 2 Fær. Pasc.

VNDECIMO PVNTO.

Del sacrificio en la Cena del Señor, que los Pa-
pistas llaman sacrificio de la Missa.

TOcante à este punto, primeramente pon-
dre lo que se ha de entender por el nombre
de sacrificio. Sacrificio se toma propriamente,
y impropriamente. Propriamente es una sagra-
da y solenne accion, en la qual el hombre con-
sagra y offrece alguna externa o corporal cosa à
Dios à fin de agradarle, y honrarle por esta via.

desta manera todos los sacrificios del Testamento viejo, y la oblación de Christo en la cruz en el nuevo Testamento son sacrificios. Impropriamente, (que es solamente por via de semejanza) los deveres de la Ley moral son llamados sacrificios. Y en el tratar esta questión, y proponiendo el sacrificio allí propriamente, como impropriamente por via de similitud, o semejança.

Nuestra conveniencia.

Nuestra conveniencia en dos conclusiones la propongo. 1. *Conclusion.* La Cena del Señor es sacrificio, y puede verdaderamente ser llamada allí, como lo fue en otros tiempos: y esto por tres respectos: el primero porque es un memorial del real sacrificio de Christo en la cruz: contiene un hazimiento de gracias à Dios por ello: el qual hazimiento de gracias es el sacrificio *de nuestros labios.* Heb. 13. 15. Segundo. Porq̃ cada comunicãte presenta allí cuerpo y anima biviente, sancto y acceptable sacrificio à Dios. Porque como en este sacramento Dios nos da à Christo cõ sus beneficios; assi nosotros de la misma manera nos damos à Dios como criados y siervos para caminar en la práctica de toda devida obediencia. 3. Llamase Sacrificio en respecto de aquello que fue juntado con el sacramento: à saber, la limosna dada à los pobres en señal de testimonio de nuestro agradecimiento à Dios. Y en este respecto tambien

Padres antiguos han llamado al sacramento, *Sacrificio, ofrenda, o sin sangre*: y à la Tabla, *Altar*: y à los Ministros, *Sacerdotes*: y à toda la accion, *Oblacion*, no à Dios, sino à la congregacion: la qual no el Sacerdote solo, sino el pueblo offrece. Un Canon de un cierto Concilio dize: *Ordenamos, que cada Domingo la oblacion del altar sea offrecida de cada hombre, y muger, assi para pan, como para vino.* Y San Augustin dize, *que las mugeres offrecen sacrificio al altar del Señor, aunque se offrezca por el Sacerdote à Dios.* Y comunmente en Escritores antiguos la comunion de todo el cuerpo de la congregacion se llama sacrificio, o Oblacion.

Concilio Matisc. I. cap. 4.

Epist. 122.

3. *Conclusion.* El mismo cuerpo de Christo es offrecido en la Cena del Señor. Porque como creemos el pan ser el cuerpo de Christo sacramentalmente por semejança, y no de otra manera; assi el romper del pan es sacramentalmente el sacrificar, y offrecer à Christo en la cruz. Y por esto los Padres han llamado la Eucharistia, inmolacion de Chño; porque es una conmemoracion de su sacrificio en la cruz. San Augustin Epist. 23. dize: *No mienta el que dize que Christo fue offrecido. Porque si los sacramentos no tuviessen la semejança de las cosas de que son sacramentos, en ninguna manera serian sacramentos: y muchas vezes toman sus nombres de una semejança.* Assi, Christo es sacrificado en la ulti-

ma Cena, en respecto de la fe de los communi-
cantes, los quales hazen la cosa passada y hecha co-
mo presente. S. Augustin dize: *Quid credimus*
in Christo, sino offrecido por nosotros cada dia.
Item, *Entonces es Christo muerto por cada uno,*
quando cree que es muerto por el. San Ambrosio
dize: *Christo es sacrificado cada dia en los mis-*
mos de aquellos que creen, como sobre un altar.
San Hieronymo dize: *El es siempre offrecido a*
los que creen.

Lib. 2. quæ. ver. & nov. Test. ad Rom. Liber. de Virg. cap. Ad Damasum.

2. *La differencia.*

Nuestros contrarios hazen la Eucharistia ser
un real, externo y corporal sacrificio offrecido a
Dios, manteniendo y enseñando, que el Minis-
tro es propriamente sacerdote: y que en este
sacramento offrece el cuerpo de Christo y su
sangre a Dios Padre, real y propriamente deba-
xo de las especies de pan y vino. Nosotros no
reconocemos ningun real, externo ni corporal
sacrificio por la remission de pecados, sino so-
lamente la oblacion de Christo offrecida una vez
en la cruz. Esta es la principal differencia entre
nosotros y ellos, tocante a este punto: y es de tal
peso y momento, que ellos muy osadamente
manteniendo su opinion (como lo hazen) no
pueden ser Iglesia de Dios. Porque este punto
echa totalmente por tierra el fundamento. Y
porque se vea que nosotros affirmamos la verdad,
primeramente confirmare nuestra doctrina por la

Eſcritura, y luego confutare las razones que traen para confirmar ſu opinion.

2. Nueſtras razones.

1. Razon. Hebreos 9. 13. y 26. y cap. 10. 10. El eſpiritu ſancto dize, *Chriſto no ſe offrecio ſino una vez.* y por tanto no muchas: y deſta manera no puede aver ningun real ni corporal offrecer de ſu cuerpo y ſangre en el ſacramento de ſu Cena: el texto es claro. Los Papiſtas reſponden deſta manera. El ſacrificio de Chriſto (dizen ellos) es uno por ſubſtancia: peró en reſpecto de la manera de offrecerlo, ó es cruento ó incruento, quiere dezir, ó con ſangre, ó ſin ſangre: y el eſpiritu ſancto habla ſolamente del ſacrificio ſangriento de Chriſto: el qual ciertamente no lo offrecio ſino una vez. *Reſ.* El autor deſta Epiſtola à los Hebreos toma por concedido, que el ſacrificio de Chriſto es ſolamente uno, y eſſe ſangriento. Porque el dize: Hebr. 9. 25. *Chriſto no ſe offrecio muchas vezes, como los pontifices huzian.* y verſo 26. *Otramente fuera neceſſario que huviera padeſcido muchas vezes deſde el principio del mundo: y mas abora UNA VEZ en la conſumacion de los ſiglos, para deſhazimiẽto del pecado ſe preſentó por el ſacrificio de ſi miſmo.* y verſo. 22. *Sin derramamiento de ſangre, no ay remiſſion de pecados.* Por eſtas palabras eſtá claro que la Eſcritura nunca conocio eſtas dos maneras de ſacrificar à Chri-

flos. Y toda distincion en Theologia que no essá fundada sobre la palabra escrita, no es sino una invencion humana. Y si esta distincion es buena, què valor tendra la razon del Apostol? *No se offrece à si mismo sino VNA VEZ, porque no sufriria muchas vezes.*

2. *Razon.* La Iglesia Romana tiene que el sacrificio en la Cena del Señor es todo uno por substancia con el sacrificio que el offrecio sobre la cruz: si esto es assi, entonces el sacrificio en la Eucharistia ó ha de ser una continuacion de aquel sacrificio començado en la cruz, ò una reiteracion, ó repeticion del. Dezemoslos pues escoger destas dos cosas la que quisieren. Si dizen que es continuacion del sacrificio en la cuz, Christo siendo el principio, y el sacerdote y el fin del, ellos lo hazen imperfecto: porque continuar una cosa hasta que sea cumplida, es traerle perfecion: però el sacrificio de Christo en la cruz fue entonces del todo perfectamente acabado, como por el mismo testimonio de Christo parece, quando dixo: *Consumatum est*, ya està acabado. Y en si dizen, que es una repiticion del sacrificio de Christo, desta manera tambien lo hazen imperfecto: porque aquella es la razon de que el espiritu sancto usa, para provar que los sacrificios del viejo testamento eran imperfectos, porque eran repetidos.

3. *Razon.* Un real y eterno sacrificio en el sacra-

sacramento es contra la naturaleza del sacramento, y especialmente contra la Cena del Señor: porque el un fin della es guardar en la memoria el sacrificio de Christo. Y el acordarse ha de ser de cosa ausente, passada, y ya hecha: y si Christo es cada dia, y realmente sacrificado, el sacramento no es proprio memorial de su sacrificio. Y ten, el principal fin paraque el sacramento fue ordenado, y es paraque Dios pudiesse dar, y nosotros recibir à Christo con sus beneficios: y por tanto dar y tomar, comer y beber, son aqui las principales acciones. En el real pues sacrificio Dios no da à Christo, ni tampoco el sacerdote lo recibe de Dios, sino al contrario, el da y offrece à Christo à Dios, y Dios recibe algo de nosotros. Ellos para ayudar su parte, dizen que este sacrificio no sirve propriamente para hazer alguna satisfaccion à Dios, mas antes para aplicar à nosotros la satisfaccion de Christo siendo ya hecha. Peró esta respuesta siempre haze contra la naturaleza del sacramento, en el qual Dios nos da à Christo: siendo assi que en el sacrificio Dios recibe del hombre, y el hombre da algo à Dios: por tanto el sacrificio no es proprio medio para aplicar alguna cosa (que Dios nos aya dado) à nosotros mismos.

4. *Razon.* Hebre. 7. 24. 25. El espiritu sancto haze differencia entre Christo el gran Sacerdote del nuevo Testamento, y entre todos

los Sacerdotes Leviticos en esto, que ellos fueron muchos, sucediendo uno à otro: pero el es solo uno, teniendo un Sacerdocio eterno, que no se puede pasar del à otro ninguno. Si esta differencia es buena, entonces Christo solo en su misma persona ha de ser el Sacerdote del nuevo testamento, y no otro con, ó debaxo del: de otra manera en el nuevo testamento avria mas sacerdotes en numero q en el viejo. Si dizen, q toda la acció se queda en la persona de Chro, y q el sacerdote no es sino un instrumento debaxo del (como ellos dizen) yo digo al contrario, digo que lo que dizen es falso, porque toda la oblacion es hecha por el mismo Sacerdote, y el q hazе todo es mas que un simple instrumento.

5. *Razon.* Si el Sacerdote offrece à Dios el real cuerpo, y sangre de Christo por el perdon de nuestros pecados, desta manera el hombre se hazе medianero entre Dios y Christo. Peró la Iglesia Romana dize, que el Sacerdote en su Missa es propriamente Sacerdote, y su sacrificio es real sacrificio differiendo solamente en la manera del offrecer, del sacrificio en la cruz: y en el mismo canon de la Missa han dado à entender esto, quando piden à *Dios que acceptes sus dones, y offrenda de ellos*: à saber, al mismo Christo offrecido, como el acceptó los sacrificios de Abel, y de Noe. Cosa es absurda pensar que alguna criatura huviesse de ser medianera

nera entre Christo y Dios. Por cuanto no es posible que Christo pueda ser offrecido à Dios mediante alguna criatura.

6. *Razon.* El juyzio de la Iglesia antigua. Cierto Concilio tenido en Toledo en España reprueva los Ministros que offrecian sacrificio muchas vezes en un dia sin la sancta comunion. Las palabras del canon son estas: *Hase nos hecho relacion que ciertos Sacerdotes no reciben en todas vezes la gracia de la sancta comunion, como offrecen sacrificio en un dia: però si offrecian muchos sacrificios à Dios en un dia, en TODAS LAS OBLACIONES ELLOS SE SVSPENSEN DE LA COMVNION.* Notad aqui, que los sacrificios en las Missas antiguas no eran otra cosa sino formas del culto divino: porque ninguno comulgava ni aun el mismo Sacerdote. Y en otro Concilio el *nombre* de Missa se pone solamente por una forma de plegaria, ò oracion. *Hanos plazido* (dize) *que las plegarias, suplicaciones, y Missas, que fueren aprovadas en el Concilio, se usen.* Y en este sentido se toma quando se habla del hazer, y componer de las Missas: porque el sacrificio propiciatorio del cuerpo y sangre de Christo no admite composicion. El Abad Pascasio dize: *Porque pacemos cada dia, Christo es sacrificado por nosotros sacramentalmente, y su passion nos es dada en mysterio.* Estas sus palabras son contra el real sacrificio: Però con to-

Toler. Concil. 12. cap. 3.

Milever cap. 12.

Concil. Toler. 4. cop. 12. & cap. Iacob. de Confer. dest. 1.

Lib. de Corp. & sang. Dom. cap. 9.

do ello el mismo se expone mas claramente, cap. 10. *La sangre (dize) se beve en misterio espiritualmente: y todo lo que comemos es espiritual, y cap. 12. El Sacerdote offreciendo a cada uno su cuerpo como la vestidura exterior de, mas tanto quanto le fortalece, y cap. 13. Toda la simultud es exteriormente, y la immaculada carne del cordero ES COMIDA interiormente para que la verdad no faltasse al sacramento, y para ser reducido a los Paganos que beviessen la sangre de un hombre muerto. cap. 6. Uno come la carne de Christo, y beve su sangre espiritualmente, assi no parece que recibe tanto quanto un bocado de pan de la mano del Sacerdote:* Su razon es, porque vienen desaparecebidos. Consideremos pues que en todos estos lugares no haze manera ninguna de recebir fino espiritual, y que no haze sacrificio ninguno fino espiritual.

4. *Las Objeciones de los Papistas.*

La primera, Gen. 14. 18. Quando Abrahan venia de la matança de los Reyes, Melchisedec lo encontró, y le truxó pan y vino; y el era sacerdote del Dios altissimo. Assique este pan y vino (dizen ellos) el lo truxó para offrecer por sacrificio; porque se dize que era sacerdote del Altissimo: y razonan desta manera: Christo fue Sacerdote segun la orden de Melchisedec: pues truxo como Melchisedec ofrecio pan y vino, assi Christo so las especies de pan y vino, se ofrecio

à si mismo en sacrificio à Dios. *Respuesta.* Melchisedec no fue figura de Christo en respecto del acto de sacrificar, sino en respecto de su persona, y de las cosas pertenecientes à ella, las quales estan claramente declaradas Heb. 7. cuya suma es esta. 1. Melchisedec fue Rey, y Sacerdote: assi lo fue Christo. 2. Fue Principe de paz, y de justicia: assi lo fue Christo. 3. El ni tenia padre, ni madre: porque la Escritura en el relatar su historia, no haze mencion de principio ni de fin de sus dias: y assi Christo ni tenia padre ni madre: no padre, en quanto era hombre: no madre, en quanto era Dios. 4. Melchisedec siendo mayor que Abrahan, lo bendixo, y Christo por virtud de su sacerdocio bendize: quiere dezir, justifica y sanctifica à todos aquellos que son de la fe de Abrahan. En estas cosas solamente está la simili-tud, y no en la offrenda de pan y vino. Iten, El intento del sacar pan y vino, no fue para hazer sacrificio, sino para refrescar à Abrahan, y à sus criados, que venian de la matança de los Reyes. Y es llamado aqui sacerdote del Dios Altissimo, no en respecto de algun sacrificio, sino en consideracion de su bendezir à Abrahan: como el orden de las palabras lo muestra. *Y el era sacerdote del Dios Altissimo, y por tanto lo bendixo.*

5. Y aunque fuesse concedido, que truxo pan y vino para offrecer sacrificio, con todo esso no se sigue, que en el sacramento el mismo Christo

sea ofrecido à Dios debaxo de las vanas especies de pan y vino. El pan y el vino de Melchisedec son absurdas figuras de no pan y vino en el sacramento.

2. *Objecion.* El Cordero paschual fue sacrificio, y sacramento: pero la Eucharistia está aora en lugar del Cordero paschual. *Resp.* Respondo: El Cordero paschual fue sacramento, mas no sacrificio: Es verdad que Christo dixo à sus Discipulos. *Id, y aparejad nos lugar para sacrificar la pascua.* Matth. 14. 12. pero las palabras de *offrecer*, o de *sacrificar* muchas vezes no significan otra cosa, que *matar*. Como quando Jacob y Laban hizieron alliança: se dize, *Y Jacob sacrificó bestias*, y llamó à sus hermanos para comer. Gen. 31. 54. Las quales palabras no se han de entender de matar para sacrificio, sino de matar para una fiesta: porque no podia con buena conciencia combidar aquellos à su sacrificio, que estavan fuera del concierto, siendo (como eran) de otra religion. Item se puede llamar sacrificio, porque fue muerto en manera de sacrificio: demas desto, quando Saul fue en busca de las asnas de su padre, y preguntó por el Veyente, una moça le dixo, *Date priessa y sube: porque oy una offrenda* (o sacrificio) *del pueblo hay en el Alto.* 1. Sam. 9. 12. Donde la fiesta que se hazia en Ramá, es llamada sacrificio por toda similitud: porque al principio de la

fia

Lib.4.cap. 35.

cerdote Papistico; sino solamente el mismo Christo Dios y hombre. El sacrificante, quanto es Christo en quanto es hombre, y el altar Christo en quanto es Dios: el qual en el Testamento nuevo se ofrecio él mismo en sacrificio por nuestros pecados, por los pecados del mundo. Porque aunque era el Cordero de Dios muerto desde el principio del mundo, en respecto del proposito de Dios, en respecto de la fe de los Santos de su mismo, y en respecto de la fe, que los Santos auian por venir profetizando con todo esso no le fue offrecido actualmente hasta que instituyo el sancto vino, y offreciendose a si mismo una vez, quedo sacerdote para siempre, y todos los otros sacerdotes fueron del, son superfluos: su sola ofrenda una vez offrecida, siendo toda sufficiente.

PVNTO DVODECIMO.

Del Ayuno.

Nuestra controuersia.

Nuestra conuencia se puede en tres conclusiones poner. La primera, Nosotros no condenamos el ayunar, mas antes mantenemos tres maneras de ayuno: á saber, ayuno moral, politico, y religioso. El primero siendo moral, es una practica de sobriedad, y templança, quando en el uso de las viandas y bevidas, el apetito es refrenado, porque no exceda la moderacion. Y todos los Christianos por todo el curso de su vida

O

...hora de Dios, y assi mas buena obra también, ...fecta bien. Porque aunque el ayuno en si mis- ...mo, siendo cosa indifferente, como el comer, y ...ver lo son: no se puede llamar propriamente ...buena obra: con todo ello aplicandolo, y con- ...siderandolo en relacion de los verdaderos fines ...recitados, y practicado conforme à ellos, es ...buena obra aprovada de Dios, y muy digna de ser ...alabada de todos los siervos de Dios.

La differencia.

La differencia entre nosotros, y la Iglesia Ro- ...mana quanto à la doctrina del ayuno consiste en ...tres cosas. La primera, Ellos ordenan, y prefi- ...xen tiempos limitados para ayunar, como ne- ...cessarios de guardar: pero nosotros tenemos, y ...affirmamos q ordenar y prefixir tiempo de ...ayuno religioso, está en la libertad de la Iglesia, y ...governadores della, conforme à la especial ocasión ...que se ofreciere. Quando los discipulos de S. Juan ...preguntaron à Christo, Porque ellos y los Phari- ...seos ayunavan muchas vezes, y q sus discipulos no ...ayunavan, el les respondio *Pueden los que son de- ...uda ...ser tristes entretanto que el esposo está ...con ellos? Mas vendrán dias, quando el esposo les ...será quitado, y entonces ayunarán.* Matth. 9. 15. ...Puede les da à entender, que ellos han de ayu- ...nar, segun que las ocasiones de tristeza se ofre- ...cerán. De lo qual colijo, que tiempo prefixo ...para ayunar, no deve de ser mas preciso, que ...

Epist. 86. empos prefixos, describiendo. La opinion de S. Augustin es, que *Dios Christo en sus discipulos assignara algunos tiempos de ayunar*. Y Tertuliano dize, *q̃ los de su tiempo ayunavan de su propria voluntad, libremente, sin ley ni mandamiento, segun que los cristianos y tiempos servian*. Y Eusebio dize, que *Montano fue el primero que hizo leyes de ayunar*. Nuestros adversarios objectan que ay tiempo ordenado y prescripto para ayunar Levitico 16. 29. *Respuesta*. Este ayuno prefixo, y prescripto fue mandado de Dios, como parte del culto legal, el qual tuvo su fin en la muerte de Christo: por tanto el tiempo prefixo para ayunar no justifica en el nuevo Testamento, donde Dios ha dexado al hombre á su propria libertad, sin darle semejante mandamiento. Alegan tambien, que el quinto y septimo mes eran tiempos ordenados para la celebracion de los ayunos religiosos al Señor, Zacarias 7. 5. *Respuesta*. Fueron ordenados por occasion de las tribulaciones y afflicciones que la Iglesia entonces padecia en Babylonia: las quales cessaron con la libertad del pueblo de Dios. No somos podemos ordenar lo mismo en semejantes occasiones. Allende desto objectan, que algunas Iglesias de los Protestantes observan ciertos tiempos prefixos de ayunar. *Respuesta*. En algunas Iglesias ay dias y tiempos ordenados de ayunar, no por necessidad, sino de la conveniencia, y de la religion

de algun otro mas cierto consejo que de la verdad de la fe, y de la profesion de nuestra religion. En la muerte de la Iglesia es tiempo passado el tiempo de tener de no solamente de comer, y beber, sino tambien de qualquier suerte deleyte, y uso de vestidos delicados, y ungüentos olorosos. Joel. 2. 15. Pregonad ayuno, &c. Quando vió Salomon la muerte de su padre David, &c. Nosotros pues debemos hacer lo mismo, y con mas razon, quanto mas grande es la muerte de Jesu-Christo, que la de David. Con razon. No solamente debemos llorar la muerte de Jesu-Christo, sino tambien la muerte de la Iglesia, que es la esposa de Jesu-Christo, por la qual dió la vida. Y con razon. No solamente debemos llorar la muerte de la esposa, sino tambien la muerte de ambos por cuyas causas somos en gran manera ofendidos.

Pero, No sospeches ser esta predica fea muy pesada y trabajosa, porque quiza la libertad á los Christianos por la qual *dió Jesu-Christo todos los suyos* y el Apostol Galat. 5. nos manda *estar firmes en esta libertad*. La qual la Iglesia Romana quería destruyr. Para mejor entender esto, considerarás como el mismo Señor la crió desde el principio guardada en sus propios términos como señor de su propria casa, la dispensacion de sus criaturas para el uso de los hombres, porque despues de Dios, y de su palabra, por las buenas criaturas temporales. En la edad primera Dios ordenó para mantenimiento del hombre toda suerte de yerbas que hacen fruto, y todo árbol en que es fruto de árbol que haga fruto

Gen. 9. 3. Y quanto à la carne, si Dios dio libertad al hombre de comerla ora, tenemos lo por cierto. Despues del diluvio el Señor renovó la ordenança del uso de las criaturas, y dió à su pueblo libertad de comer carne de criaturas brutas: mas con todo esso hizo algunas diferencias, y prohibió el comer dellas: como la sangre, el comer de la sangre. Mas despues de la venida de Christo, el ha alargado su palabra, y dado libertad à todos, assi Judios como Gentiles para comer de todo genero de carne. Sobre esta palabra nos reprehenden, teniendo por doctrina de Demonios que los hombres proscriuan abstinencia de manjares, por causa de la conciencia: los quales el Señor ha criado, para los recebir con hazimiento de gracias. Socrates Historiador Christiano dize: Que los Apostoles dexaron libre à cada uno usar de qualquier genero de vianda que quisiesse. Los dias de ayuno, y las vigilias, y oraciones. Aparejo para passar en qualquiera, y lo puso al arbitrio de un qualquiera para el passar, y no passar de su libertad. Y tomar cada uno el qual sobre todos, y gratificado sea por Christiano por razon (dize Spiridion) de hazer mas ayuno: porque à los puros todas las cosas son puras, como la palabra de Dios nos enseña.

Act. 10. 6.

1. Tim. 4.

Trip. hist. lib. 9. cap. 38.

Hist. Trip. lib. 1. cap. 10.

Alega otro Jeremias 31. donde Jonas

[illegible] à los Rechabitas abstinencia de vino:

al qual mandamiento ellos obedecieron, y fueron dignos de aver hecho buen vso de acerto: por tanto (dizen ellos) algunos generos de viandas se pueden licitamente permitir. *Respuesta.* Jonadab dio este mandamiento no por via de religion, o merito, mas por otras fabias y politicas consideraciones. Porque el mandò a sus defendientes que no plantassen vides, ni bevessen vino, ni edificassen casas, ni sembrassen semiente, ni viviessen possessiones algunas: mas que viviessen en tiendas, o pavellones, porque pudiessen estar aparejados para sufrir las calamidades, que les acontecessen en tiempos venideros. Pero la abstinencia Papistica de ciertos manjares tiene respecto a la conscientia y a la religion, y por tanto es de otro genero, y no puede tener alguna confirmacion o fundamento de lo que mandò Jonadab.

Objecion. Daniel estando en angustia, por tres semanas de dias se abstuvo de carne, &c. Y su exemplo es nuestra allegurança. *Respuesta.* Esta es la manera de los sanctos hombres en tiempos antiguos, que quando ayunavan muchos dias juntos de su voluntad, de abstenerse de muchas y diversas cosas: y desta manera Daniel se abstuvo de comer carne, &c. Pero la abstinencia papistica de comer carne no es libre: mas es dada por mandamiento, y el no complirlo es pecado mortal. Ven, Siquencien segun a Daniel

en

en el abstenerse de carne, porque no se abstie-
nen tambien de todo pan delicado y de vino: y
tambien de lugares: y porque quieren ellos
comer alguna cosa en tiempo de su ayuno: pue-
diendo pueden mostrar que Daniel comió
alguna cosa hasta la tarde. Y Molano ha notado Trat. 3.
que nuestros predecessores se abstenian de vino cap. 11.
y de manjares delicados, y que algunos dellos concl. 8.
no comian nada en dos, ò tres dias.

Lo tercero, ellos alegan la dieta de S. Juan
Baptista: cuya comida era langostas y miel silves-
tre, y de Timotheo, el qual se abstenia de vi-
no. *Respuesta*. Su manera de dieta, y aquella
abstinencia que ellos usavan, era solamente por
causa de la templanza, y no por conciencia,
sino para merecer alguna cosa por ello: pues en
lo contrario si pudiesen. .21. dist.*
.42.

Lo tercero y vltimo, nosotros differimos de
los tocante à ciertos fines del ayunar. Porque
ellos hazen à la misma abstinencia en la persona
ayunada como conviene, ser parte del culto de
Dios. Pero nosotros tenemos ser una cosa in-
differente en si misma: y por tanto no parte del Marc. 7. 6.
culto de Dios: y con todo esso, siendo bien ma-
nada, nosotros la estimamos por ayuda y adelan-
tamiento del culto, en quanto somos hechos
mas aptos por ella para servir à Dios. Y por es-
ta causa algunos de los mas doctos dellos di-
zen: No la obra del ayuno hecha, sino la devo-

cion de que ayuno se ha de repetar por servicio de Dios. Item, dizen que ayunar en fe, con devocion, es obra de satisfacion à la justicia de Dios por el castigo temporal de nuestros pecados. En lo qual dezimos que ellos no son nuestros Mediadores, sino Christo nuestro Redemptor, el qual es la entera y perfecta satisfacion por el pecado, assi en respecto de la culpa, como de la pena. Ellos alegan aqui el exemplo de los Niniuitas, y el ayuno de Achab, por el qual diuertieron el juyzio de Dios denunciado contra ellos por el Profeta. Nosotros respondemos, que la ira de Dios para con los Niniuitas fue aplacada no por su ayuno, sino por la estendida mano de la misericordia de Dios en Christo, y desta manera diuertido su juyzio. Su ayuno fue solamente una señal de su arrepentimiento, y su arrepentimiento fue fruto y señal de su fé, por la qual ellos creyeron à la predicacion de Ionas. Y quanto à la humillacion de Achab no es à proposito, porque fue en hypocresia. Si ellos ganan algo por esta via, tomenlo para si mismos. Para nosotros, Nosotros de nuestra parte no condenamos el exercicio de ayunar, sino el abuso del, y el dezir y que el ayuno sea vna obra de todos los Christianos en todos lugares: condenando que el Señor haya dado dia, hora y especiales ocasiones para hazer lo assi

DECIMO

DECIMO TERCIO PVNTO.

De el estado de perfeccion.

Nuestra conveniencia en él.

EN dos conclusiones pondre aqui nuestra conveniencia con ellos. La primera. Todos los que verdaderamente creen, estan en estado de verdadera perfeccion en esta vida. Matheo. 5.48. *Sed vos perfecti sicut Pater vester celestis perfectus est.* Gene. 6.9. *Noe vir justus atque perfectus in generationibus suis cum Deo ambulavit.* Gene. 17.1. *Ambula coram me, & esto perfectus.* Y diversos de los Reyes de Juda se dize aver andado rectamente delante de Dios y con coraçon perfecto: como David, Josias, Ezechias, &c. Y san Pablo se cuenta con los otros fieles ser perfecto, diziendo: *Tot ergo ex nobis perfecti, hoc sentiamus.* Philip. 3. 15. Esta perfeccion tiene dos partes: La primera es la imputacion de la perfecta obediencia de Christo: la qual es el fundamento y fuente de toda nuestra perfeccion, qualquiera que sea. Hebr. 10. 14. *Consumavit enim in perpetuum sanctificatos*, à saber, por su obediencia en su muerte y passion, *hizo consumados*, ò perfectos, *para siempre à los que creen*. La segunda parte de la perfeccion Christiana es sinceridad, ò rectitud: que consiste en dos cosas. La primera es, reconocer nuestra imperfeccion y indignidad en respecto de nosotros mismos: y

pecado, aunque San Pablo avia dicho que era perfecto, con todo esso añade. *Que no se estimava a si mismo como que huviesse alcançado perfeccion, pero que se olvidava de las cosas buenas, y las dexava atras, y se esforçava a las cosas q̃ estavan delante.* Ya tepuedes de advertir aqui, que la perfeccion, de q̃ yo hablo, puede ser con diversas faltas, y imperfecciones. De Asa se dize que su *coraçon fue perfecto con Dios todos sus dias, y que con todo esso no derribo los Altos:* y que viniendo enfermo de los pies, *puso su confiança en los Medicos, y no en el Señor.* La segunda, Esta rectitud consiste en un firme propoſito, esfuerço, y cuydado, no guardar este, ó el otro Mandamiento de la Ley de Dios, sino todos, y cada uno en particular: como David dize. Psal. 118.6. *Entonces no seria yo avergonçado, quando mirasse todos tus mandamientos.* Y este esfuerço es un fruto de perfeccion, por quanto procede de un hombre regenerado. Porque como todo hombre por la cayda de Adan, tiene en si por naturaleza las simientes de todo pecado, ningun pecado excepto, ni aun el pecado contra el Espiritu sancto: assi por gracia de regeneracion por Christo, todos los fieles tienen en si las simientes de todas las virtudes necessarias para salvacion: y de aqui se pueden esforçar, y se esfuerçan a dar perfecta obediencia a Dios, conforme a toda la Ley. Los quales se pue-

Philip. 3. 13 y 15.

2. Chron. 15. 17.

y cap. 16. 12.

den

den llamar perfectos, como un niño es llamado hombre perfecto, aunque le falte perfeccion de edad, y estatura, y grandeza con todo esto tiene su perfeccion de todas partes del cuerpo, y miembros en toda y qualquiera parte, y facultad, y alma del cuerpo, como de animal, que se requiere en un hombre perfecto.

Conclusion. Ay ciertas obras de Supererogacion, a saber, las obras que no solamente son conformes a la Ley, y por tanto merecen vida eterna, mas exceden a la Ley, y merecen mas de lo que la Ley puede de por si hazer al hombre merecer. Pero donde se hallaran estas obras? no en la persona de ningun puro hombre, o Angel, ni en todos los hombres, ni Angeles mas solamente en la persona de Christo Dios hombre: cuyas obras no son solamente conformes a la perfeccion de la Ley, pero la exceden muy mucho. Porque primeramente la obediencia de su vida considerada sola, y de por si, fue correspondiente aun al rigor de la Ley: y por tanto lo q̃ sufrio en su muerte y passion, fue mas de lo que la Ley pudo demandar del considerando que no demanda castigo de aquel que es el hazedor de todas las cosas contenidas en ella. Lo segundo, el mismo rigor de la Ley requiere solamente obediencia de aquellos que son solamente puros hombres: mas la obediencia de Christo fue obediencia de una persona que

los) aquellos hombres merecen mayor grado de gloria que la Ley les puede dar. Hazen dos generos de perfeccion: à la una llaman *perfection de precepto*, y la qual es el cumplir de la Ley en todo mandamiento, por donde la vida eterna se merece: la segunda es *perfection de consejo*, quando los hombres hazen no solamente las cosas que la Ley requiere, mas allende desto, hazen ciertos votos, y cumplen ciertas cosas que la Ley no les manda: por el hazer de las quales son galardonados con mayor portion de gloria de lo que la Ley preserive. Procuran dar à entender esto por esta comparacion: Dos soldados pelean en el campo debaxo de un mismo capitan, el uno dellos solamente guarda su estancia, y por tanto merece su paga: el otro demas de guardar su lugar, gana la vandera del enemigo, ò haze otra notable y señalada empresa: este hombre pues merece allende de su paga, alcançar mayor galardon. Y lo mismo (dizen ellos) passa con todos los fieles catholicos en el estado de gracia: los que guardan la Ley tendran la vida eterna: mas los que hazen mas que la Ley mandò son las obras de supererogation, serán galardonados con mayor gloria. Esta es su doctrina. Però nosotros al contrario, enseñamos, que aunque avemos de porfiar y insistir por llegar à perfeccion tanta quanto pudieremos, con todo esso ningun hombre puede cumplir la Ley

de Dios en esta vida: mucho menos hazer obras de supererogacion: para confirmacion de lo qual estas razones se pueden vsar: primera, en la Ley moral dos cosas son mandadas: La primera, amar à Dios y al hombre. La segunda, la manera desse amar: la manera pues de amar à Dios, es amarle con todo nuestro corazon y fuerça. Luc. 10. 27. *Amarás al Señor tu Dios, de todo tu corazon, y de toda tu anima, y de toda tus fuerças, y de toda tu entendimiento, &c.* Como San Bernardo dixo: *La medida del amar à Dios, es amarle sin medida, y esso es amarle en la mayor perfection de amor, que puede caber en la criatura.* De aqui se sigue que en amar à Dios ningun hombre puede hazer mas de lo que la Ley requiere: y por tanto el cumplimiento de todos quales quiera votos y todos los deveres, vienen muy cortos à la intencion, y blanco à que tira la Ley.

2. *Razon.* El limite de la Ley es largo, y comprehende dentro de si mas de lo que la mente del hombre al principio puede concebir: porque cada mandamiento tiene dos partes, negativa, y afirmativa: en la negativa se prohibe no solamente el pecado principal nombrado, como homicidio, latrocinio, adulterio, &c. pero todos los pecados desse genero, con todas las ocasiones y provocaciones à ellos. Y en la afirmativa se mandan no solamente las virtudes con

contrarias, como el amar a Dios, y el amar al hombre de otro proximo, su vida, castidad, bienes, buena fama y nombre, pero sin perdello de todas las ayudas y medios, por donde las dichas virtudes se pueden conservar, adelantar, y practicar. Desta manera ha mostrado salvador Christo declarado la Ley, Matheo. cap. 5. y 6. Fundandome sobre este fundamento tan llano concluyo, que todas las obras pertenecientes a vida y costumbres caen dentro de los terminos de algun fundamento moral: de que los Papistas hazen de sus obras de supererogacion medios para augmentar el amor de Dios y del hombre, de necessidad las han de traer debaxo del limite de la Ley Divino, de la qual si ellas estan, no pueden en ninguna manera exceder la.

3. *Razon.* Luc. 17. 10. *Quando ayays hecho todo lo que os es mandado, dezid: Siervos inutiles somos: porque lo que devyamos hazer hezimos.* Los Papistas responden que somos inutiles para Dios, pero no para nosotros mismos: mas esta su escusa es fuera del intento desse lugar. Porque un criado en hazer su deber es inutil para si mismo, y no merece ningun galardon de su Señor: como Christo dize, verso. 9. del mismo. *Por ventura hazer gracias al criado, &c.* Responden que somos inutiles en hazer cosas grandes mas si cumplo todo esso quando hazemos cosas prescriptas por

via de cõsejo, podemos aprovechamos, y merecer por ella. Pero esta Respuesta no cõviene con la razon. Porque estas mandadas, en quanto son mandadas, son mas excelentes que las cosas dexadas à nuestra libertad: porque la voluntad y ordenacion de Dios les da excelencia y bondad. Y estos consejos se estiman ser mas difíciles que los mandamientos de la Ley, y si los hombres no pueden aprovecharse por la obediencia de los preceptos morales, que son mas faciles, mucho menos podran aprovecharse de los consejos, que son de mayor dificultad.

Razon. Si no está en la possibilidad y poder del hombre guardar la Ley, mucho menos podrá hazer alguna obra, que sea mas que la ley, y mas alta de lo que la ley requiere: porque ningun hombre puede cumplir la ley, y por esto ninguno puede hazer obras de supererogacion. Aquí los Papistas niegan la proposicion: porque (dicen) aunque no guardemos la Ley, con todo esso podemos hazer cosas de consejo sobre, y à mas altas que la ley, y por ellas merecer. Pero esta ficcion de sus merecimientos ellos hablan absurdamente: Porque en cosa razonable, si el hombre yerra en lo menos, no puede sino errar en lo mas. Pero (como ya he dicho) en la doctrina papistica mas facil es obedecer à la ley moral, que cumplir los consejos de perfeccion.

Objecion

Objecciones de los Papistas.

La primera. Esayas. 56. 4. El Señor dize: *A los Eunucos que guardan mis sabados, y escogen lo que yo quiero, y el les doy lugar en, y mejor que à los hijos y hijas, &c.* (Dizen pues) Eunuco es el que bive vida soltera y guarda el voto de castidad: y de aqui se dize que merece mayor medida de gloria. *Respuesta.* Si las palabras se consideran bien, no prueban nada menos: porque honor se promete à los Eunucos, no porque hazen y cumplen el voto del celibato, mas porque (como el texto dize) guardan los Sabados del Señor, y escogen lo que plaze à Dios, y guardan su concierto: lo qual es obedecer à la palabra de Dios, y obedecer à los mandamientos de la Ley moral.

Objecion. Matheo 19. 12. Christo dize, *Ay algunos que se castraron à si mismos, por causa del reyno de los cielos.* Por tanto (dizen) el voto de la vida soltera es licito, y es obra de especial gloria en el cielo. *Respuesta.* El sentido destas palabras es, que algunos aviendo recebido el don de la continencia, se contentan de buena voluntad con la vida soltera, paraque con mayor libertad puedan sin distraccion ninguna adelantar el estado de la Iglesia de Dios, o el reyno de Dios en si mismos, y en otros. Esto es todo lo que se puede colegir desde lugar: de aqui pues, no

se puede colegir el mérito de eterna gloria por la vida soltera.

3. *Objecion.* Mat. 19. 21. Christo dize al mancebo: *Si quieres ser perfecto, ve y vende lo y tienes, y dalo à los pobres: y tendrás tesoro en el cielo.* Pero aun (dizen ellos) el hôbre por remunerado cuerdo, que de merecer, no solamente el cielo, mas aun tambien tesoro en el cielo: à saber, una muy excessiva medida de gloria. *Respuesta.* Este mancebo fundo quanto à lo que del se podia juzgar, un muy preciso Pharisèo, pensò merecer vida eterna por las obras de la Ley: como su primera question lo da entender. *Maestro bueno* (dize) *que haré para ser salvo.* Y por tanto el intento de Christo es darle à entender, y descubrirle la secreta corrupcion de su coraçon. Por tanto las palabras alegadas son mandamiento de prueva no comun à todos, sino particular à este. Semejante mandamiento dio el Señor à Abraham diziendo: *Salte Abram, fuera de tu tierra, y de tu parentela, y de la casa de tu padre, y vete à la tierra de Moria, y offrecelo allí en holocausto sobre uno de los montes que yo te mostrare.* Gen. 22. 2.

4. *Objecion.* 1. Cor. 7. 8. San Pablo dize. Bueno es para todos ser solteros, como el mismo verso 38. dize: *Mejor es para las virgenes casarse.* Y esto habla por permission no por mandamiento, vers. 6. *Respuesta.* La vida soltera se prefiere aqui simplemente, sino solamente

en respecto de la presente necessidad: porque la Iglesia estava debaxo de persecuciones: y porque los que biven vida soltera, estan libres de los cuydados y distraymientos del mundo.

5. *Objection.* 1. Cor. 9. 15. 17. 18. San Pablo predicava el Evangelio debalde: y esso era mas de aquello, à que el era obligado à hazer: y por hazerlo assi, recibio galardon. *Respuesta.* Estava en general en el alvedrio de S. Pablo predicar el Evangelio debalde, o no lo hazer: mas en Corintho por algunas circunstancias particulares, era obligado en conciencia de predicarlo debalde, como lo hizo; por razon de los falsos enseñadores, los quales de otra manera huvierá tomado ocasion de menoscabar su ministerio, y huvieran estorvado la gloria de Dios. Era pues el dever de San Pablo por todas vias prevenir los estorvos del Evangelio, y de la gloria de Dios: y si no lo huviera hecho assi, huviera abusado de su libertad, verso. 18. Por cuyo no hizo mas en aquel caso, de lo que la misma Ley requeria. Porque una accion indifferente, o una accion en nuestra libertad, cessa de ser en nuestra libertad, y viene à ser mortal en caso de offensa. Que cosa ay mas libre y indifferente que comer carne? con todo esso en caso de offensa San Pablo dixo, que no comeria carne en toda su vida el mundo durasse, por no escandalizar à su hermano. 1. Cor. 8. 13.

DECIMO QVARTO PVNTO

De la veneracion de los Santos, y especialmente de la Inuocacion.

Nuestra Conveniencia.

1. Cant. LOs verdaderos Santos de Dios, como los Prophetas, Apostoles, y Martyres, y otros semejantes, se han de reuerenciar y honrar, y ello en tres maneras. La primera, para tener memoria dellos en una santa y religiosa manera. Desta manera la Virgen Maria, como Propetisa predize, que *Todas generaciones la llamarán bienaventurada*. Luc. 1. 48. Quando una cierta muger derramó un vaso de unguento sobre la cabeça de Christo, el dixo: *Esto, que esta muger ha hecho, será dicho para memoria della, donde quiera que fuere Euangelio predicado por todo el mundo*. Mar. 14. 9. Este deuer tambien se practicó y vsó por David para con Moysen, Aaron, Phineas, y los demas, que son alabados. Psal. 105. y 106. Y por el Autor de la Epistola á los Hebreos para con los Patriarcas y Propetas, y para con otros muchos, que fueron muy excelentes en la fe y en otras virtudes Christianas, en tiempo del viejo y del nuevo Testamento. La segunda, hanse de honrar

los Sanctos con dar gracias à Dios por ellos, y por los beneficios que Dios hizo por medio de ellos à su Iglesia. Desta manera San Pablo dize, que quando las Iglesias oyeron de su conversion, *glorificaron à Dios por el.* Galat. 1. 23. Y lo mismo se ha de hazer por los Sanctos, ya defuntos. La tercera, imitarlos por la imitacion de su fe, humildad, mansedumbre, arrepentimiento, temor de Dios, y por todas las otras virtudes en que excedieron. Por esta causa los exemplos de los hombres pios en el viejo y nuevo Testamento son llamados *Nubes de testigos* por alluson: porque como la nuve guiava à los hijos de Israel por el desierto à la tierra de Canaan, assi los fieles han de ser guiados agora à la celestial Canaan por los exemplos de hombres pios, que hancreydo en Dios antes de nosotros, y han andado el camino angosto para la vida eterna.

2. *Conclusion.* Demas desto sus *verdaderas reliquias* à saber, sus virtudes, y buenos exemplos dexados à toda la posteridad para seguirlos, nosotros los guardamos, y reverenciamos con devida reverencia. Assi mismo, si algun hombre nos pudiere mostrar la relquia corporal de algun verdadero Sancto, y proverlo ser assi, aunque no la queremos adorar, con todo esso no la menospreciaremos, mas antes la guardaremos como monumentos: si se puede hazer sin ofensa. Hasta aq-

qui conuenimos con la Iglesia Romana, y de aqui no deuemos passar.

La differencia.

Nuestra differencia consiste en la manera de honrrar los Sanctos. Los Papistas hazen dos grados de culto religioso. Al mas alto llama *Latria*, con la qual el mismo Dios, y no otro ninguno es honrrado y reverenciado. El segundo y mas baxo que el primero, le llama *Dulia*, con la qual los Sanctos y los Angeles, que estan en especial fauor de Dios, y glorificados con gloria eterna en el cielo, son reverenciados. Este culto ponen ellos en adoracion exterior, y en encorvar la rodilla, y en inclinar el cuerpo á ellos: estando en el cielo, en inuocacion, por la qual los inuocan: en dedicacion de Iglesias y casas de religion á ellos: en dias de fiestas: finalmente en romerias á sus reliquias y imagines. Nosotros tambien distinguimos la adoracion, o culto. Porq o es religioso, o politico. Culto religioso es aquel q es hecho al q es Señor de todas las cosas, q escudriña y prueua el coraçon, q es omnipotente, presente en cada lugar, poderoso para oyr, y ayudar en qualquiera lugar á los que le llaman, autor, y primera causa de toda buena cosa: y esto absolutamente para si mismo, porque el es la misma bondad absoluta. Y este culto le deue solamente á Dios, siendo tambien mandado en el primero, y segundo mandamiento de la primera

Tabla

Tabla. Culto politico es aquel honor que se hace á los hombres que Dios ha constituydo sobre nosotros, ó por respecto de sus excelentes dones, ó por respecto de sus oficios y autoridad, por la qual goviernan á otros. El proprio fin deste culto es testificar y declarar que reverenciamos los dones de Dios, y aquel poder que el ha puesto en aquellos que son sus instrumentos. Este genero de culto es mandado solamente en la segunda Tabla, y en el quinto Mandamiento della. *Honra á tu padre, y á tu madre*. Por esta diffinicion podemos juzgar, q̃ honra pertenezca á cada uno. Honra se ha de dar á Dios, y á quien el manda. El manda que los inferiores honren y reverencien á sus superiores. Portanto las criaturas irracionales, y entre ellas las imagines principalmente no se deven honrar, ni con politico, ni con culto religioso: siendo ciertamente mucho mas baxas que el mismo hombre es. Assi mismo los espiritus immundos, enemigos de Dios, no se han de honrar: y honrarlos en alguna manera, es deshonrar á Dios. Los Angeles buenos, porque exceden á los hombres, assi en naturaleza, como en dones, quando aparecian, eran licitamente honrados: pero de tal manera que quando la menor significacion de honor se les daua, que fuesse proprio á Dios, ellos lo rehusavan. Y porque no aparecen ahora como en tiempos passados, no se les de-

vezino como politica adoracion, o honor de algun miembro o menos del cuerpo. Finalmente los Governadores y Magistrados tienen esta politica honra, y adoracion, como es su deven y no se puede dexar sin offensa. Desta manera Abraham reverencio a los Hetheos, Gen. 23. y Joseph a sus hermanos, Gen. 50. Para venir al punto question a la dicha distincion, negamos ensuma los Papistas que alguno culto politico en encorvar la rodilla, o prostrar el cuerpo se aya de dar a los santos, estando ellos ausentes de nosotros; mucho menos algun culto religioso, a saber, Invocacion significada por alguna adoracion corporal. Porque es la propria honra del mismo Dios llamenla ellos Latria, o Dulia, o por qualquiera nombre que quisieren.

Nuestras Razones.

Razon. Toda verdadera invocacion y oracion hecha conforme a la voluntad de Dios, ha de tener dos fundamentos, mandamiento y promessa. Mandamiento para movernos a pedir y prometer, para allegurarnos que seremos oydos. Porque toda oracion se ha de hazer con fe y sin mandamiento, o promessa no ay fe. Sobre este infalible fundamento concluyo, que no devemos orar a los santos muertos: porque en la Escritura no ay palabra que nos mande orar a ellos, o que nos allegure que seremos oydos quando oramos. Y demas desto somos mandados

dadas invocar solamente a Dios: *A Dios solo adorarás.* Matth. 4. 10. *Como pues invocarán a aquel que no creyeron?* Rom. 10. 14. Y no tenemos promessa de ser oydos sino por Christo. Por cuanto las oraciones hechas à los Santos ya muertos son illicitas. Responden que la invocacion de los Santos es afegurada con milagros, y revelaciones, que son correspondientes à los mandamientos y promessas. *Respuesta.* Pero los milagros y revelaciones tuvieron su ante que esta genero de invocacion tuvo lugar en la Iglesia de Dios: y esto fue como 300 años despues de Christo. Y demas desto juzgar de algun punto de doctrina por milagros es engañoso: sino concurren tres cosas: la primera es confirmacion de doctrina de fe y de piedad: la segunda es tener à Dios que alguna cosa sea hecha para la ratificacion de la dicha doctrina: la tercera es, la manifiesta edificacion de la Iglesia por las dos primeras. Donde alguna destas tres cosas falta, los milagros se deve tener por sospechosos: porq algunas vezes los falsos prophetas tienen sus milagros para provar à los hombres si quieren estar firmes con Dios, ó no. Deut. 13. 1. y 3. Demas desto, milagros no se hazen, ni se han de hazer para los que creen, sino para los infieles que no creen: como San Pablo dize, 1. Cor. 14. 22. *Las lenguas por señal son, no à los fieles, sino à los infieles.* San Crisostomo, San

Ambrosio, y San Thimo concuerdan con ellos los quales dizen: *No es menester de ayudar a los bienaventurados, sino a los culpados, para que por nuestras oraciones sean perdonados.* Finalmente, nuestra fe se ha de confirmar no por revelaciones ni apariciones de hombres muertos, sino por los escriptos de los Apostoles y Prophetas, Luc. 16. 29.

Resp. Orar a los sanctos muertos, y encorvar la rodilla a ellos mientras estan en el cielo, es atribuyrles lo que es proprio del mismo Dios, saber, conocer el coraçõ, y los deseos internos y motivos del saber, y entender todo lo que se habla y dize, y las costumbres de todos los hombres sobre la tierra, y en todos tiempos. Los Papistas responden, que los sanctos en el cielo, veen, y oyen todas las cosas sobre la tierra, no por si mismos (porque ello fuera hazer los dioses) sino en Dios, y en el espejo de la Trinidad en el qual ellos veen las oraciones de los hombres reveladas a ellos. Respondo primeramente, que los sanctos siempre son hechos mas que criaturas: porque se dize dellos conocer los pensamientos, y todos los hechos de todos los hombres en todos tiempos: lo qual ninguna potencia criada puede comprehender juntamente. Assi mismo respondo, que ese espejo, en que dizen que todas las cosas se veen, no es sino una invencion del juyzio humano. Lo qual prueuo desta manera; los mismos angeles, que veen assi

en

en Dios que los hombres pueden ver, nunca supieron todas las cosas en Dios: lo qual confirmo desta manera: en el templo en tiempo de la Ley, estavan puestos sobre el Arca dos Cherubines, que representavan los Angeles buenos de Dios y ellos mirayan hazia abaxo al Propiciatorio cubriendo el Arca, que era figura de Christo, y su mirar hazia baxo figurava su deseo de ver el mysterio de la encarnacion de Christo, y nuestra redempcion en el, ó por el: como San Pedro aludiendo sin duda à esto, y por la figura del Testamento viejo dize: *En las quales cosas desean mirar los Angeles:* y San Pablo dize Eph. 3. 10. *La multiforme sabiduria de Dios es reuelada por la Iglesia à los principados y potestades en los cielos:* à saber, à los Angeles: pero como? ó por que medios? *Por la Iglesia.* Y esto en dos maneras: La primera, por la Iglesia, como por exemplar en la qual los Angeles vieron la infinita sabiduria, y misericordia de Dios en el llamar de los Gentiles. La segunda, por la Iglesia, en quanto estava fundada, y honrada por la predicacion de los Apostoles. Porque parece que el ministerio Apostolico en el nuevo testamento revelava cosas tocantes à Christo, que los Angeles nunca supieron antes de este tiempo. San Chrysostomo con occasion deste texto de San Pablo dize desta manera: *Los Angeles aprendieron algunas cosas por la predicacion de S. Juan*

Proleg. in Iohan.

Mateo 24. Yun Christo dize, que de saber la hora del juyzio final, Mat. 24. 36. ninguno menos los Angeles sanctos sabe las cosas en Dios. Y de aquí se dize que vazen debaxo del altar, de donde claman a su Señor, diziendo: *Hasta quando Señor sancto y verdadero, no juzgas y vengas nuestra sangre de los que moran en la tierra?* Apoc. 6. 10. Y Abraham ignorante dellos, pide la causa. Esaye 63. 16.

Reuel. 6. 10.

Esaye 63. 16.

Reyes. Mach. 4. 10. Christo reduzio a un solo corral las ovejas de Sarama sobre este fundamento, porque *Adorarás al Señor tu Dios, y a él solo servirás*. De aquí vino que San Pedro no quiso que Cornelio se inclinasse a él, ni consintiendo de Cornelio no era adorarlo como a Dios. Por tanto ni sancto, ni Angel se ha de honrar, ni aun con encorvar delante del la rodilla: *Ninguno en sola la menor significacion aplique, de honor, o culto divino.*

Deut. 6. 13. Mat. 4. 10.

De vera relig. cap. 33. Reyes. El juyzio de la Iglesia antigua San Augustin dize: *Honramos los sanctos con caridad, y no por servidumbre: ni les edificamos templos. Ni son, dize, para religion adorar los hombres muertos. Ni los Sanctos han de ser honrados por inuentiones, y no adorados por religion.* Epiphanio dize. *Ni Christo ni algun sancto ha de adorar: porque aquel (que es) antiguo no vsa de fingir imagenes*

que

Juliano objectaua à los Christianos que adorauan los Martyres como à Dios. Cyrilo concede la memoria, y honor dellos, mas niega la adoracion, y de invocacion no haze ninguna mencion. San Ambrosio sobre los Romanos dize: Ay algunos que fuera de lo que se canta en la honra del Rey, con todo esso piensan que hazen mal dando la honra del nombre de Dios à los siervos, y dando al Señor adoracion como à siervos, como si huviesse algo mal sentado para Dios. Gen. 48. 16.

Lib. 9 y 10.

por la intercession de Abraham, ni de Isaac, ni de Jacob, sino por razon de su conciencia que está hecho con ellos. Y assi, segun la doctrina Papistica, los muertos no sabian el estado de los hombres sobre la tierra, ni oyen por ellos: porque assi como estan en el cielo, segun los Santos, como ellos dicen.

Objecion. Un hombre biva en este mundo, y gozando mucho mas de su misma gloria, que estan llenos de amor, ruegan á Dios por nosotros, y nosotros no los invocamos de otra manera que seguros á un hombre biuo que ruegue por nosotros. *Respuesta.* La razon no es buena, porque tenemos mandamiento, que un hombre biuo ruegue por otro, y hagamos entre que ruegue por nosotros: pero no ay seguranza de ruegue en la palabra de Dios que nosotros oyamos las oraciones de los hombres ya muertos. La segunda, gran differencia ay entre ellos dos cosas, rogar á nuestro amigo, ó por palabra de boca, ó por carta, que ruegue por nosotros, y rogar en oracion rogar á los que estan ausentes de nosotros, y pedirles de ellos que ruegen por nosotros: porque en esto ay un cabo, en el qual les es dado poder oyr, y oyr á todos los que les ruegan en qualquier tiempo que sea, y esto aunque ellos no estén presentes en el lugar de los ruegos: y consiguientemente

DECIMO QVINTO PVNTO.

De la intercession de los Santos.

Materia contemplada.

EN estas consideraciones podrás aquí traer á memoria con ellos. 1. *Conclusion.* Los Santos muertos oran á Dios, dandole gracias por su redempcion de Iesu, y por la redempcion de toda la Iglesia de Dios, como la buena Reyna [illegible]

Lib. de cura pro mort. cap. 13.

Trac. in Ioan. 11.

De profes. Erem.

Cap. 14.

Lib. 4. dis.

Lib. 4 dist. 45.

Sobre el 2. mandam.

Quest. 149 super Exo.

DECIMO SEXTO PVNTO.

De la Fe implicada.

Nuestra conclusion.

NOsotros tenemos que es una fe implicita no expressa: y que la fe de cada hombre

Epic. phil. moral. de que la gracia natural es Dios, gradclift.

...Como se dize en el primer Psalmo
...Ley de Dios de dia y de noche.
...La segunda manera de fe implicita es en
...quando un hombre
...ciertamente; y
...Esto acontece a muchos de
...Dios quando estan tocados en la
...sus pecados. Pero quando los
...estan mal con Dios por sus pecados
...ofensas, y con esto constantemente desean
...desean creer, y estar reconciliados con
...Dios, alli ay fe, y otras muchas gracias de
...implicitas como en el pequeño, y dormido
...esta encerrada la hoja, la flor, y la fruta
...el deseo de arrepentirse y creer,
...y arrepentimiento en naturaleza, con
...ello en el acceptar de Dios lo es, acceptar
...Dios la voluntad por el acto. Esai. 42. 3.
...no apagara el pavilo que humeare, el
...aun por su flaqueza no da calor al lumbre.
...dize Matheo. 5. 6. *Bienaventurados*
aquellos hombres, y sed de justicia tengan, que
ellos serán hartos. Donde por personas hambrientas,
...y sedientas se entienden todos aquellos,
...sienten con dolor la falta de su justicia, y

conforme à la medida de fe recibida, à creer: con todo esto despues de mucho lugar, no se puede resolver à si mismo, à q distincta y ciertamẽte crea el perdõ de sus mismos pecados, solamẽte puede decir esto, q dessea de coraçon creer. Esto dessea sobre todas las cosas del mundo, y estima todas las cosas como estiercol por Christo, y desta manera muere. Demando yo ahora, que diremos del? Ciertamente no podemos dezir otra cosa, sino que murio fiervo de Dios, y sin duda ninguna es salvo. Porque como quieraque sera cosa dichosa si los hombres pudiessen venir à aquella plenitud de fe que avia en Abraham, y en muchos fiervos de Dios, con todo esso es cierto, que Dios en diversos casos accepta esse desseo de creer, por sincera, y verdadera fe. Y assi como es en naturaleza, assi tambien es en gracia: en naturaleza algunos nueren quãdo son niños, algunos en la vejez, y estos en toda su fuerça y vigor, y con todo esso todos mueren hombres: assi tambien algunos mueren niños en Christo, algunos de mas perfecta fe, y con todo esso el mas flaco teniendo la simiente de gracia, es hijo de Dios, y fe en su infancia es. Però en el entretanto, ha se de considerar q no digo que aya verdadera fe sin alguna aprehension, sino sin distincta aprehension, por algun espacio de tiempo: porque esto mismo dessear de aprehender à Christo por fe, y sus mer-

mos, es un genero de aprobacion. A esta manera dezimos las especies de fe implicita, o implicada.

Esta doctrina se deve aprender por dos cosas: primeramente sirve para confirmar las conciencias de los fieles, porque no sean combatidos tocante à su estado. Porque si pensamos que ninguna fe puede salvar, sino una perfecta confusion, tal como la fe de Abraham fue, muy pocos ciertamente oviera en el nombre de Christo que se devrian de contar del catalogo de los hijos de Dios. Por tanto devemos saber que ay un principio de gracia, como en naturaleza, y muchas differencias y grados de verdadera fe, y el menor dellos es esta fe implicita. Esta en effecto es la doctrina de Calvino: que quando comencamos por fe à conocer algo, y tenemos deseo de aprender mas, esto se puede llamar una fe implicita. Segundariamente este punto de doctrina sirve para confesar, y en parte para aclarar diversos Concilios en los quales parece que se proponen la fe en tan alto grado, en muy pocos la pueden alcançar declarandola ser una cierta, y cumplida persuasion del amor, y favor de Dios en Christo: donde, aunque cada fe sea por su naturaleza una cierta persuasion, todavia esto solamente la forma, es la perfecta persuasion. Por tanto la fe no ha de ser difinida solamente por terminos generales, sino cambien los grados y medidas de la fe han de declarar-

Inst. lib. 3. cap. 2. §. 5.

se

parque los hacen para su conforto sean verdaderamente informados de su estado. Y aunque nosotros enseñamos que ay una fe implicita, la qual es el principio de la verdadera y biva fe, con todo esso ninguno ha de tomar de aqui occasion de contentarse con ella, sino trabajar de augmentarla, y yr adelante de fe en fe: y sin ciertamente lo hara cada uno que tiene algunos principios de verdadera fe, por pequeños que sean. Y el que piensa que tiene deseo de creer, y se contenta con el, y no passa adelante, ciertamente no tiene deseo de creer.

La differencia.

Los pilares de la Iglesia Romana ponen este fundamento, que la fe en su propria naturaleza no es conocimiento de cosas que han de ser creydas, sino un cierto contentamiento con ellas, sean conocidas, o no. Y sobre este fundamento ellos edifican que si el hombre sabe algunos pocos necessarios de religion, como la doctrina de la Divinidad, de la Trinidad, de la Encarnacion de Christo, y de nuestra redempcion, &c. que no le es necessario saber lo demas por particular, o distincta noticia. Y basta le dar su consentimiento à la Iglesia, y creer como los passados creen. Veys aqui un edificio muy noble, fundado sobre fundamento podrido: porque la fe contiene una noticia de las cosas que se han de creer, y la noticia es de la naturaleza de la fe, y

nada se cree, que no es sabido y entendido. Esayas 53. 11. *El conocimiento de mi siervo justo, justificará a muchos.* Y Juan 17. 3. *Esta es la vida eterna, que te conozcan solo Dios verdadero, y al que embiaste Jesu Christo.* En estos lugares por conocimiento se entiende la fe fundada sobre sciencia, por la qual sabemos y estamos seguros que Christo y sus beneficios nos pertenecen. Lo segundo, este genero de consenso es la madre de la ignorancia. Pond quando los hombres son enseñados, que en diversos puntos de religion pueden creer como la Iglesia cree: y que el estudio de las Escripturas no se ha de requirir dellos: y demas desto que por su bien se les puede prohibir el leerlas, con tal que sepan algunos principales puntos contenidos en los articulos de la fee que los que creen en comun no son obligados à creer todos los articulos del symbolo de los Apostoles: que les basta creer los articulos por fe implicita: por creer como la Iglesia cree, pocos, o ningunos quieren tener cuydado de aprovechar y proceder en las cosas divinas. Mas con todo esto el mandamiento de Dios es, que crezcamos en sciencia, y que su palabra habite abundantemente en nosotros, Col. 3. 16. Demas desto, los Papistas dizen, que la devocion del ignorante es muchas vezes mejor servicio y mas accepto, que aquel que se haze con sciencia. *Aquellos* (dizen ellos) *que rezan*

Bonac. a Qua stion. y acerbaye esta opinió à Guil. Par. enseñe, y à Abulense.

Tolet. de Absum. libro 1. cap. 30.

en Latin, rezan con tan gran consolacion de espiritu, con tan poca prolixidad, con tan gran devocion y afficion, y muchas vezes con mayor que los otros: y siempre resuelven mejor que qualquiera seisma-tico o hereje en su lengua vulgar. Para concluyr, ellos enseñan que algunos articulos de fe se creen generalmente de toda la Iglesia, solamente por una simple o implicita fe, los quales despues por autoridad de un Concilio general son propuestos para ser creydos de la Iglesia por explicita y expressa fe. Roffense contra Martin Luthero pone un exemplo desto, quando confiessa que el Purgatorio era poco conocido al principio, mas que despues con el processo del tempo fue parte por la Escriptura, y parte por revelacion muy mas conocido. Esta fe implicita tocâte à los articulos de religion nosotros la negamos; y tenemos q̃ todas las cosas pertenecientes à la fe y costumbres necessarias para la salvacion, estan claramente expressas en la Escriptura.

Molan. tract. 5. ca. 30. con. 12.

Contra asser. Luth. arg. 8.

PVNTO DECIMO SEPTIMO.

Del Purgatorio.

Nuestra conveniencia.

NOsotros tenemos un Purgatorio Christiano, cõforme à lo que la palabra de Dios nos enseña. Y ante todas cosas por este Purgatorio entendemos las afflicciones de los hijos de

Dios aqui sobre la tierra. Jerem. El pueblo afligido dize: *Tu has embiado un fuego en nuestros huessos.* Psal. 66. 12. *Passamos por fuego y por agua.* Malac. 3. 3. *Los hijos de Leui han de ser purificados en fuego* de afliccion. 1. Ped. 1. 7. Las afliciones son llamadas *prueua de fuego* por el qual los hombres son purificados de la corrupcion, como el oro en la escoria por el fuego. Lo segundo: *La sangre de Christo es el Purgatorio de nuestros pecados.* 1. Juan 1. 7. *La sangre de Christo nos purga de todos nuestros pecados.* Hebr. 9. 14. *Purga nuestras consciencias* de las obras de muerte. Y Christo baptiza con el Espiritu sancto, *y con fuego*: porque nuestro lauatorio interior es por la sangre de Christo: y el Espiritu sancto es como fuego para consumir y apagar la corrupcion interior de nra naturaleza. A este proposito dize Origenes: *Sin duda nosotros sentiremos un fuego que nunca se apague, si ahora no suplicaremos al Señor, que nos embie* del cielo un fuego de Purgatorio, *por el qual todos los malos deseos sean consumidos del todo en nuestros pensamientos.* S. Aug. dize, *piensa y imagina* q̃ la misericordia de Dios es tu Purgatorio.

In. Leuit. lib. 9. apud Cyril.

De Actis Felic. cap. 11.

La differencia.

Nosotros differimos de los Papistas en quãto al purgatorio en dos cosas. La primera, en quãto al lugar. Ellos lo tienẽ por una parte del infierno

cano, en el qual se haze entrada solamente despues desta vida: nosotros de nuestra parte lo negamos: como cosa que no tiene seguraça en la palabra de Dios: la qual solamente señala dos lugares para los hombres despues desta vida: à saber, cielo, y infierno, con las dos propriedades dellos: à saber, gozo, y tormento. San Lucas 16. 25. 26. Juan 3. 36. Revel. 22. 14. 15. y 21. 7. 8. Math. 8. 11. Y lo que mas es, hallamos lo contrario, Revel. 14. 13. *Los que mueren en el Señor, descansan de sus trabajos*: lo qual no puede ser verdad, si alguno dellos va al purgatorio. Y allende desto, para evitar toda cavilaçiõ, se dize un mas, *y sus obras*: à saber, el galardõ de sus obras, *los siguẽ cuando dan ante*, como un acolitho ó siervo sigue à su Señor. S. Augustin dize muy bien: *Despues desta vida, no ay ninguna confessiõ, ni satisfaccion: aqui ay toda remission de pecados: aqui ay tentaciones para movernos à pedir continuamente: aqui está el mal de que deseamos ser librados: pero allà no ay cosa ninguna de todas estas. Item, Aqui no estamos sin pecado, mas ay remedio de aqui se perdonar.* Cyrilo dize: *Los que una vez estan muertos, no pueden añadir cosa ninguna à las cosas que han hecho, mas quedarse han como eran al principio, y esperaran por el dia del juyzio final.* S. Chrysostomo dize: *Despues desta vida, no ay ningunas ocasiones de*

Homi. 50. tom. 10.

De verbis Apost. ser. 31. lib. 3. in Ef.

Enchir. cap. 115.

ad pop. Antioch. hom. 22.

Lo segundo differimos dellos tocante à los medios de purgacion. Ellos dizen que los hombres son purgados por las penas que padecen en Purgatorio, con las quales satisfazen por sus pecados mortales, y por el temporal castigo de sus pecados mortales. Nosotros enseñamos lo contrario, y tenemos que nada nos puede librar del menor castigo por el menor pecado, sino lo que padeció Christo, ni purgarnos de la menor macula de corrupcion, sino la sangre de Christo. Es verdad que ellos dizen, q todo quanto padecemos considerado en si, no purga ni satisfaze, sino en quanto es hecho meritorio por lo q Christo padecio. Però à esto yo opongo un texto de la Escritura, donde se dize, que *Christo* [illegible] *nuestros pecados por si mismo*: donde la postrera clausula arruyna, y del todo deshaze las satisfacciones humanas, y los meritos, y nos da à entender, que qualquiera cosa que nos purga de nuestros pecados, no se puede hallar en nosotros, sino en Christo solamente: de otra manera pudiera se dezir, que Christo purga los pecados de los hombres por ellos mismos, tambien como por si mismo: y q mereciera por su muerte, que nosotros fuessemos en parte nuestros salvadores.

Heb. 1. 13.

A este lugar puedo referrir muy bien la oracion por los muertos: de lo qual pondre aqui dos conclusiones, la una affirmativa, y la otra

negativa. 1. *Conclusion.* Nosotros tenemos, que la caridad Christiana se ha de extender aun á los mismos muertos: y se ha de mostrar en sus honestos y Christianos enterramientos, en la preservacion de sus buenas famas, y en el ayuda y socorro de su posteridad, como el tiempo y la ocasion se offreciere. Ruth. 1. 8. Iud. 19. 23.

2. *Conclusion.* Demas desto oramos en general por los fieles ya muertos, que plega á Dios de apresurar su alegre resurreccion, y el entero cumplimiento de su bienaventurança, assi para el cuerpo como para el anima: y esto pedimos diziendo: *Venga tu reyno*: á saber, no solamente el reyno de gracia, sino tambien el reyno de gloria en el cielo. Hasta aqui nosotros venimos, pero no nos osamos llegar mas cerca á las puertas de Babylonia.

3 *Conclusion.* Orar por hombres particulares ya muertos, y orar por su libranca del Purgatorio, lo tenemos del todo por ilicito. Porque no tenemos promessa ni mandamiento para hazerlo.

DECIMO OCTAVO PVNTO.

Del Primado en cosas Eclesiasticas.

Nuestra Conveniencia.

TOcante al punto del Primado Eclesiastico, yo pondre en dos conclusiones, quan cerca podamos llegarnos á la Iglesia Romana. 1.

Conclusion. Para edificar la Primitiva Iglesia el ministerio de la palabra fue distinguido por grados, no solamente de orden, sino tambien de poder, y assi Pedro fue llamado al mas alto grado. Ephesios 4. *Christo dado de alto sobre todos los cielos, y dio unos por Apostoles, otros por Profetas, otros por Evangelistas, otros por Pastores, y Doctores.* Y aunque un Apostol no sea superior á otro, ni un Evangelista á otro, ni un Pastor á otro, con todo esso el Apostol es superior al Evangelista, y el Evangelista sobre todos los Pastores y Doctores. Y San Pedro fue Apostol de vocacion, y por tanto sobre todos los Evangelistas y Pastores, teniendo el mas supremo lugar en el ministerio del nuevo Testamento, assi en orden como en autoridad.

2. *Conclusion.* Entre los doze Apostoles San Pedro tenia tres maneras de privilegios, ó prerogativas. 1. La prerogativa de antoridad. 2. Del Primado. 3. De principalidad. En quanto á la primera, por privilegio de autoridad entendia una preheminencia en respecto de estimacion, por la qual fue tenido en estima, y en gran reverencia sobre todos los doze Apostoles: porque Cephas, Jacobo, y Juan son llamados *Pilares, y parecian ser grandes.* Gal. 2. y 9. Tenia preheminencia del Primado, por que

que fué nombrado el primero: Matheo. 10. en el nombre de los doze Apostoles essos: El primero Simon llamado Pedro. La primera, por la preheminencia de principalidad entre los doze: porque en respecto de la medida de gracia, el excedia á los otros: porque quando Christo preguntó á sus discipulos, quien dezian que el era? *San Pedro* como quien era de mayor ardidad y zelo, respondió por ellos todos. Matheo. 16. 16. Y de esta clausula (*entre los doze*) porque S. Pablo excedia tanto á S. Pedro por todas vias, en letras, zelo, entendimiento, y gracia divina, quanto S. Pedro excedia á los demas. Y assi cerca nos llegamos al Primado Papistico.

La differencia.

La Iglesia Romana da á San Pedro un primado debaxo de Christo, sobre todas causas y personas: á saber, poder bastante para governar y regir la Iglesia Catholica sobre toda la haz de la tierra, assi en doctrina, como en regimiento. Este su Primado consiste (como ellos dizen) en un poder, o juyzio para determinar del verdadero sentido de todos los passos de la Escritura: para determinar todas las causas de la fe: para congregar Concilios generales: para ratificar los Decretos de los dichos Concilios: para descomulgar á qualquiera persona sobre la tierra, q̃ bive debaxo de la Iglesia, y aun á los Principes y naciones: para pro-

priamente absolver y perdonar pecados: para determinar causas traydas á el por apelacion de todas las partes del mundo: finalmente para hazer leyes para obligar la conciencia. Esta plenitud de potestad de un comun cõsenso se attribuyra á San Pedro y á los Obispos de Roma, que le siguen en una succession imaginaria. Nosotros empero tenemos lo contrario, que ni S. Pedro, ni ningun Obispo de Roma tiene algun Primado sobre la Iglesia Catholica: sino que toda Potencia debaxo de Christo, pertenece á los Reyes y Principes dentro de sus reynos y señoríos. Y que esta nuestra doctrina sea buena, y la suya falsa y forjada, yo lo hare manifiesto y claro por diversas razones.

1. *Razon.* Christo deve ser considerado de nosotros como Rey por dos vias. La primera, en quanto es Dios, y assi es Rey absoluto sobre todas las cosas en el cielo y en la tierra, con el Padre, y Espiritu sancto, por derecho de creacion. La segunda, el es Rey, en quanto es redemptor del genero humano: y por derecho de redempciõ es Rey soberano sobre toda la Iglesia, y esto en una especial manera. Y en quanto Christo es Dios con el Padre, y con el Espiritu sancto tiene sus deputados sobre la tierra para governar el mundo: á saber, Reyes, y Principes: los quales son por esso llamados en la escritura, *Dioses*. Peró en quanto Christo es Medianero,

nero, y consequentemẽte Rey sobre los q̃ ha
ra vez redimido, no tiene compañero, ni sub-
stituto. No compañero: porque entonces seria
ni medianero imperfecto. No substituto: por-
que ninguna criatura es capaz desse officio para
ser en lugar de Christo, lo que el mismo ha-
ce: porque toda obra del Medianero es obra
compuesta, que procede de los effectos de dos
naturalezas que concurren en una misma acci-
on: a saber, la Divinidad, y la humanidad. Y
por tanto para effectuar la dicha obra se re-
quiere un poder infinito, el qual excede muy
mucho la fuerça de qualquiera naturaleza cria-
da. Ytem Hebr. 7.24. se dize que Christo tie-
ne un sacerdocio eterno, que no puede passar de
su persona à otra ninguna. De donde se sigue, q̃
ni su real, ni su propheticó officio puede passar
del à otra criatura alguna, ni del todo ni en par-
te: porque los tres officios de mediacion en este
respecto son yguales. Demas desto no es mene-
ster que Christo tenga substituto para poner en
execucion alguna parte de su officio de media-
nero, considerando que un substituto sirve so-
lamente para suplir la ausencia del principal: si-
endo assi que Christo está siempre presente con
su Iglesia por su palabra y Espiritu: *porque don-
de dos o tres estan ayuntados en su nombre, el está
en medio dellos*. Puede se dezir, que los Mini-

sinos en la obra del Ministerio son substitutos de Christo. Respondo, que no son substitutos, sino instrumentos activos. Porque en el predicar la palabra hay dos acciones: La primera es el pronunciar y proponerla á la oreja: La segunda es la operacion interna del Espiritu santo en el coraçon: lo qual ciertamente es lo principal, y pertenece á Christo solamente: y el acto del hablar en el Ministerio es solamente instrumental. Desta manera tambien la Iglesia de Dios en el cortar algun miembro por descomunion, no es sino un instrumento que executa un Ministerio en el nombre de Christo: á saber, testificar, y pronunciar á quien Christo mismo aya cortado del reyno de los cielos: á quien el tambien quiere por esta causa tener separado de la compañia de su pueblo hasta que se arrepienta. Y assi es en todas las acciones eclesiasticas. Christo no tiene substitutos, sino solamente Ministros, ó instrumentos, siendo toda la accion personal en respecto de Christo. Esta sola conclusion deshaze no solamente el Primado del Papa, peró aun tambien muchos otros puntos del papismo.

Razon. Todos los Apostoles en respecto de la potencia y autoridad eran iguales: porque la comission Apostolica, assi quanto al derecho y execucion les fue dada igualmente á todos: como las mismas palabras lo importan:

Math.

Matth. 28. 19. *Id, Enseñad à todas las Gentes, baptizandolas, &c.* Y la promessa, *Yo os daré las llaves del reyno del cielo*, no es particular à San Pedro: peró hazese en persona de los demas, aunque su confession fue en nombre de los demas. Theophilacto dize desta manera: *Aquel tiene el poder de ligar, y de soltar que recibe el don de Obispo, como San Pedro.* Y San Ambrosio dize: *Aquello que se dize à San Pedro se dize à todos los Apostoles.* Por tanto San Pedro no tenia ningun primado sobre los otros Apostoles en respecto del derecho de la comission, la qual ellos dizen pertenecerle à el solo, y à la execucion della à los demas. Peró concedido todo esto, que San Pedro era en comission sobre los otros por el tiempo de su vida: con todo esso ningun primado se puede colegir para los Obispos de Roma: porque la autoridad de los Apostoles era personal, y por consequente murió con ellos: sin ser transportada à otro ninguno: porque el Señor nunca dio tal honra à ninguna persona despues dellos. Porque primeramente, fue privilegio de los Apostoles ser llamados inmediamente, y ver al Señor Jesus. Lo segundo, ellos tenian poder de dar el don del Espiritu santo por la imposicion de manos. Lo tercero, tenian tal medida de la assistencia del Espiritu, que en sus publicos sermones y escritos, no podian errar. Todas estas cosas se ne-

In Matth. 16.

In Psal. 38.

pieron à todos los que sucedieron despues dellos. Y que su autoridad aya cessado en sus personas se conforma tambien con la razon: porque fue dada en tan abundante manera para la fundacion de la Iglesia del nuevo Testamento: la qual siendo una vez fundada, fue necessario solamente que huviesse Pastores y Doctores para la edificacion della hasta la fin del mundo.

2. *Razon.* Quando los hijos de Zebedeo pidieron à Christo los mayores lugares de honra en su reyno soñandose q̃ avia de ser un Rey terreno, Christo les respondio: *Sabeys que los Principes de los Gentiles se enseñorean de ellos: y los que son grandes exercitan sobre ellos potestad. Mas entre vosotros no sera assi.* S. Bernardo aplica las mismas palabras al Papa Eugenio desta manera: *Claro esta* (dize San Bernardo) *que la dominacion es aqui prohibida à los Apostoles. En vuestras obras se quereys, y tomar à vuestro cargo el Apostolado, con vuestros Apostolados governad y dominad: si las quereys amar: si perdereys ambos: de otra manera no os dexeys engañar: estad del numero de aquellos, de quien el Señor se queda de esta manera: Ellos reynaron, mas no por mi: han sido principes, y yo no los he conocido.*

Matth. 25. 26.

De consider. ad Eugen. lib. 2.

4. *Razon.* Ephes. 4. se haze mencion de los dones que Christo dio à su Iglesia despues de su Ascencion, por los quales algunos fueron Apo-

stol

fieles, otros Prophetas, otros Evangelistas, otros Pastores y Doctores. Si huviera pues algun officio, en que los hombres, como substitutos de Christo huvieran de governar toda la Iglesia hasta la fin del mundo, la vocacion se pudiera propriamente nombrar aqui con un don particular perteneciente à ella: y San Pablo (sin duda) no lo huviera callado aqui, donde haze mencion de vocaciones de menor importancia.

3. *Razon.* El Primado del Papa fue juzgado por sentencias de la Escritura, y condenado mucho tiempo antes q̃ se huviesse manifestado en el mundo: el espiritu de prophecia previendo y prediziendo el estado de las cosas por venir 2. Thes. 2. 3. y 4. *El hombre de pecado* (el qual es el Antechristo) *se exaltará sobre todo lo que se llama Dios*, &c. Todo este capitulo pues con todas las circunstancias del muy propriamente conviene con la Sede Romana, y con la Cabeça della: y la cosa que entonces estorvava la Revelacion del hombre de pecado, vers. 6. es declarada de los mas, ser el Emperador Romano. Quiero alegar un testimonio en lugar de muchos. S. Chrysostomo dize desta manera: *En tanto que el Imperio durare en su magestad, ninguno se someterá estrechamente al Antechristo: pero despues q̃ el Imperio se dissolviere, el Antechristo assaltará el estado del Imperio estando vazio: y trabajará de atraer à si el Imperio, assi de*

los hombres, como el de Dios. Y esto halla-
mos ahora por experiencia ser verdad: porque
la fe de Roma nunca floreció, hasta que el Im-
perio començó à caer, y fuesse à ser trasporta-
da de la ciudad de Roma. Allende desto, Re-
uela. 13. se haze mencion de dos bestias, la una
que sale de la mar: la qual los Papistas confi-
essan ser el pagano Emperador Romano: La
segunda que viene de la tierra, la qual haze to-
do lo que la primera bestia hazia, delante della:
y esto propriamente conviene à los Papas de
Roma, los quales hazen, y han hecho todas las
cosas que el Emperador hizo, ò pudo hazer, y
esto delante de sus mismos ojos.

Ca. 6. Razon. La opinion de la Iglesia antigua.

De simplicit. prælat. *San Cypriano dize: Sin duda los otros Apostoles*
fueron lo mismo que San Pedro fue: dotados con
igualdad de compañia, assi de honra como de po-
der: pero el principio se haze de vnidad, para
que la Iglesia se muestre ser una. San Gregorio dize:

In Registro lib. 6. cap. 188. *Si uno se llama Obispo universal, la Iglesia uni-*
uersal se va cayendo. Y capitulo. 144. dize ex-
pressamente, que qualquiera que se llamare, ò se dis-
siere llamar universal Sacerdote, en su soberuia
es precursor del Antechristo. Y otra vez, en la

Lib. 7. cap. 30. *prefacion de la Epistola que me dirigistes, heziste-*
des poner un titulo soberuio llamandome Papa uni-

Ad Eugen. lib. 3. *uersal. San Bernardo dize. Considerad que no sois*
Señor de Obispos, sino uno dellos. Las Iglesias es-

tan

tan mancas: porque el Obispo Romano se toma todo el poder para sí. Y en San Gregorio siendo Papa, el mismo dize al Emperador: *Yo que estoy sujeto a vuestro mandamiento, he cumplido con mi deber en todo lo que me pertenecia, en quanto he cumplido con el homenage que devia al Emperador, y me he defendido lo que me parecia contra a Dios.* Y el Papa Leon 4. que fue despues de San Gregorio. 200. años, reconoce al Emperador Lotharío por su soberano Principe, y le professa obediencia sin contradicion a sus mandamientos imperiales.

Lib. 2. cap. 100.

Cap. de Capit. dist. 10.

Para concluyr: En quanto a lo que dizen que ay dos cabeças de la Iglesia, la una Imperial que es Christo solo, la otra ministerial, o instrumental, que es el Papa, que govierna toda la Iglesia debaxo de Christo, yo respondo, que esta distincion roba a Christo de su honor: porque en levantar su cabeça ministerial, de necessidad son constrehidos a tomar emprestadas las obras de Christo, propias a el solo, como es el privilegio de perdonar pecados propriamente, el poder de governar toda la tierra, haziendo leyes que obliguen con verdadera fuerça la conciencia como las leyes de Dios, &c.

DECIMO NONO PVNTO,

De la eficacia de los Sacramentos.

Nuestra conveniencia.

1. *Conclu.* NOsotros enseñamos, y creemos que los sacramentos son señales para representar à Christo con sus beneficios à nosotros.

2. *Confessa.* Demas desto enseñamos que los sacramentos son instrumentos, por los quales Dios nos offrece y da los dichos beneficios. Hasta aqui convenimos con la Iglesia Romana.

La differencia.

La differencia entre nosotros y ellos consiste en dos puntos. El primero de todos es, que los mas doctos entre ellos enseñan, que los sacramentos son *instrumenta physica*: à saber, verdaderas y proprias causas instrumentales, q tienen en si fuerça y efficacia para producir y dar gracia. Ellos usan destas comparaciones para mejor declarar su intento: Quando el escrivano toma la pluma en la mano, y escrive, el acto de escrivir viene de la pluma movida por la mano del q escrive: y en el cortar madera, ó piedra, la division viene de la sierra, movida por la mano del official: desta misma manera (dizen ellos) la gracia que es dada de Dios, es conferida por

Belarm. de sacram. lib. 2. cap. 11.

el mismo sacramento. Peró nosotros de nuestra parte tenemos que los sacramentos no son physicos, sino puros instrumentos voluntarios. Voluntarios, porque es la voluntad y ordenacion de Dios usar dellos, como de unos ciertos medios externos de gracia. Instrumentos: porque quando los usamos rectamente conforme à la institucion, Dios entonces por cierta correspondencia reparte su gracia de si mismo. En este solo respecto los tomamos por instrumentos, y no de otra manera.

2. *Differencia.* Ellos enseñan que el mismo acto del Ministro dispensando el sacramento, en quanto es (*obra hecha*) inmediatamente da gracia, si la persona está aparejada: como el mismo lavamiento, ó rociar del agua en el Baptismo, y el dar del pan en la Cena del Señor: ni mas ni menos como la orden del mover de la pluma sobre el papel por la mano del que escrive causa la escritura. Nosotros tenemos lo contrario: à saber que ninguna accion en la dispensacion del sacramento da gracia en quanto es obra hecha: à saber, por la eficacia y virtud del mismo acto sacramental, aunque ordenado de Dios: sino para otros dos propositos. El primero, por la significacion dello. Porque Dios nos testifica su voluntad, y plazer: parte por la palabra de promessa, y parte por los sacramentos: las señales representando à los ojos lo que la palabra haze

à los ojos, siendo tambien typos y ciertas imagines delas mismas cosas, que son promessiones en la palabra y no otra cosa. Demas desto los sacramentos no son generales, y confusos, sino señales particulares à cada uno delos communicantes, y esto por virtud de la institucion: porque quando los fieles reciben de Dios las señales por las manos del Ministro, es tanto como si el mismo Dios con su propria boca les hablasse à cada uno en particular, y les prometiesse à cada uno por su nombre remission de pecados. Y las cosas dichas à los hombres particularmente, hazen mayor effecto, y quitan mas el dudar, que si se hablassen generalmente á toda una compañia. Por tanto las señales de gracia son como una aplicacion y un ligar la promessa de salvacion à cada uno que cree en particular: y por estos medios, quanto mas son recebidas, tanto mas ayudan à nuestra enfermedad, y confirman nuestra asseguranca de la misericordia de Dios.

Allende desto el sacramento da gracia, en quanto la señal del confirma la fé como una prenda, por razon que tiene una promessa añidida à ella. Porque quando Dios nos manda que recibamos las señales en fe, y con esto promete à los que las reciben de darles la cosa significada, obligase à si mismo como con una obligacion à nosotros, de cumplir su pa-

labra: como los hombres hazen quando ponen sus firmas y sellos à las obligaciones, por las quales se obligan de tal manera, que no pueden yr à tras. Y quando las señales se usan desta manera, como prendas, y esso muchas veces, acrecientan en grande manera la gracia de Dios: como una señal embiada de un amigo à otro, renueva y confirma la persuasion del amor que se tienen.

Estos dos son los principales medios, por los quales se dize que los sacramentos dan gracia: à saber en respecto de su significacion, y en quanto son prendas del favor de Dios para con nosotros. Y el mismo punto que se ha de considerar aqui es, en que orden y en que manera confirmen. Y la manera es esta: Las señales, y elementos visibles mueven los sentidos externos, y internos: los sentidos transportan su objecto al animo o entendimiento: el animo dirigido por el Espiritu santo razona en esta manera de la promessa anexa al sacramento: Aquel, que usa de los elementos rectamente, recibira gracia por ellos: Mas el animo del que cree dize: yo uso de los elementos rectamente en fe, arrepentimiento: por tanto recibire de dios acrecentamiento de gracia. Desta manera pues, se confirma la fe, no por la cosa hecha, sino por un cierto razonamiento

cimiento en el animo. El argumento ó prueva de lo qual se toma de los alimentos, que son señales y prendas de la misericordia de Dios.

2. *Differencia.* Los Papistas enseñan que en el Sacramento por la obra hecha, la misma gracia de justificacion se da. Nosotros dezimos que no: porque un hombre de edad, primero ha de creer y ser justificado, antes que pueda ser idoneo participante de qualquiera Sacramento. Y la gracia que se da, es solamente acrecentamiento de nuestra fe, esperança, santificacion, &c.

Nuestras razones.

1. *Razon.* La palabra predicada y los sacramentos differen en la manera del dar á Christo y sus beneficios á nosotros: porque en la palabra el Espiritu de Dios nos entra por una boz transportada al animo por los oydos corporales, pero en los sacramentos anexos á la palabra, por ciertas sensibles y corporales señales vistas por el ojo. *S. Agust. lib. 19. contra Faust. Los Sacramentos no son otra cosa que palabras y promessas visibles. De cierta manera en quanto al dar no differen. Christo mismo dize, que en la misma palabra, *Serm. ad Infant. ad altar. de sacr. Se daua su misma carne, que el auia de dar por la vida del mundo*? Y que se puede dezir tanto de la Cena del Señor. San Augustin dize, que *los que creen son participantes del cuerpo y sangre*

de Christo en el Baptismo. Y San Jeronymo dize à Edibia, que en el Baptismo comemos y bevemos el cuerpo y sangre de Christo. Si se puede dezir esto como esto del Baptismo, porque no se podra dezir tambien de la palabra predicada? Leen, San Jeronymo dize sobre el Ecclesiastes. *Provechoso es de leer y saber las escrituras, el cuerpo de Christo, y bever la sangre sin solemnidad misterio sino en salvacion de la alma.* Cap 3.

De aqui se sigue, que pues la cosa hecha en la palabra predicada no da gracia, ni tampoco la cosa hecha en el sacramento la da.

2. *Razon.* Math. 3. 11. *Yo os baptizo en agua para conversion: mas el que viene tras mi, mas poderoso es que yo. El os baptizara en Espiritu santo y fuego.* De aqui se ve muy claramente, que la gracia en el Sacramento no procede de algun acto en el sacramento. Porque Iuan, aunque no aparta à si mismo ni à su acto de Christo ni del acto del Espiritu, con todo esso los distingue claramente en numero, personas, y effecto. A este proposito San Pablo, que avia dicho de los Galatas, que avia hecho à estar de parto dellos, y los avia engendrado por el Evangelio, dize de si mismo, que el no es cosa alguna, no solamente, en quanto era hombre, però aun en quanto era el Apostol: excluyendo por esto todo el ministerio Evangelico, del qual el Sacramento es una parte, de la

mas pequeña parte de la diversa operacion y eficacia, en quanto al conferir gracia.

3. Razon. Ni los Bienaventurados Angeles, ni aun la misma carne del Hijo de Dios no tiene alguna virtud vivificante de si misma: toda su eficacia y virtud está en la Divindad del Hijo, el qual viniendo por medio de la carne, la hizo fuente perenne de vida celestial y espiritual en sus miembros. Y pues que no es eficaz en la carne de Christo sino en respecto de la union hypostatica; como darán inmediatamente gracia las acciones corporales por medio de unos elementos corpóreos?

4. Razon. San Pablo Rom. 4. insiste mucho en provar que la justificacion no es dada por los Sacramentos; y de la circunstancia del tiempo colige, que Abrahan fue primero justificado, y que despues recibió la Circuncision, como sello de la justicia. Entendemos pues ahora que la general condicion de todos los Sacramentos, es una misma; y que el Bapetismo sucedió á la Circuncision. Y qué puede ser mas claro que el exemplo de Cornelio? Actor. 10. en el qual vemos que San Pedro vino á él, fue embiado de Dios, porque tenia temor de Dios, y fue dotado del espiritu de oracion; y despues quando S. Pedro por la predicacion abrió mas la puerta al reyno de Dios, el y los demas recibieron el Espiritu Santo, y despues de todo esto fueron bap-

tizados

tirados. Si pues recibieron el Espiritu sancto antes del Baptismo, recibieron tambien la remission de pecados, y fueron justificados antes del.

3. *Respuesta.* El parecer de la Iglesia Basilio: *Si ay alguna gratia en el agua, es por razon de la naturaleza del agua, sino de la presencia del Espiritu.* S. Ieronymo dize: *El bendize la agua, porq̃ Dios da el Espiritu sancto.* San Augustin dize: *El agua toca al cuerpo, y lava al coraçon.* Mas en otro lugar declara lo que que quiere dezir. *Vna agua ay (dize) del sacramẽto, y otra del Espiritu; el agua del sacramento es visible: el agua del Espiritu es invisible. Aquella lava al cuerpo, y significa lo que es hecho en el anima. Por esta el anima es limpiada y sellada.*

Lib. de Spir. sanct. cap. 15. In Esa. 14.

Tract. 6. in Epist. Ioh.

4. *Objetion.* La remission de pecados, regeneracion, y salvacion es atribuyda al sacramento del Baptismo. Act. 22. 2. Ephes. 5. Gal. 3. 27. Tit. 3.

Respuesta. Salvacion y remission de pecados es atribuyda al Baptismo, y à la Cena del Señor, como a palabra, que es la potẽcia de Dios para salud à todos los que creen: y esso en quanto son instrumentos del Espiritu sancto para significar, sellar, y preservar al anima que cree, los dichos beneficios: peró ciertamente el proprio instrumento, por el qual la salud es aprehendida, es la fe, y los sacramentos no son que ayudas de la fe, que ayudan nra salvacion en dos maneras. Primeramente, porq̃

por la significacion dellos ayudè para mantener y conseruar la fe. Segundariamente, porque nos assienta gracia y salvacion: y assi nos, Dios da gracia y salvacion quando vsamos bien dellos: con tal que creamos la palabra de la promessa hecha al sacramento, de la qual son señales. Y assi tenemos el camino del medio no atribuyendo ni demasiado ni poco à los sacramentos.

VIGESIMO PVNTO.

De la Fe justificante, o del Camino de vida.

Nuestra conveniencia.

1. *Conf.* ENseñan ser la propriedad de la fe creer todo lo q esta escrito en la palabra de Dios, y especialmente la redempcion del genero humano por Christo.

2. *Confessio.* Ellos affirman que creen y esperan ser salvos por Christo, y por *Christo* SOLO: y por la *para misericordia* de Dios en Christo.

3. *Confessio.* Los mas doctos entre ellos tienen y confiessan, que la obediencia de Christo les es imputada por la satisfaccio de la Ley, y por la reconciliacion con Dios.

4. *Confessio.* Iten, affirman que ponen TODA SV ESPERANÇA Y CONFIANÇA en Christo, y en la pura misericordia de Dios para su salvacion.

5. *Con-*

5 *Conclusion.* Ultimamente tienen que cada hombre deve aplicar la promessa de vida eterna por Christo, á si mismo: y esto conceden que somos obligados á hazer, y en estos cinco puntos convienen con nosotros, por lo menos en aparencia de palabras.

Por el affirmar destas cinco conclusiones los Papistas pueden facilmẽte escaparse de las manos de muchos Magistrados: y si el mysterio de la doctrina Papistica no es bien conocido, qualquier hombre vulgar podra facilmente ser engañado, y tomar á aquellos por buenos Protestantes, que no son sino Sacerdotes Papisticos. Por tanto paraque mejor podamos conocer su engaño, quiero mostrar en que faltan en cada qual de sus conclusiones, y en que differan de nosotros.

La differencia.

Quanto á la primera conclusion, creen ciertamente todo lo que está escrito en la palabra de Dios, y aun mas que está escrito. Porque creen tambien los libros Apocriphos, los quales la antiguedad por muchos centenarios de años ha excluydo del Canon: y lo que mas es, que creen las tradiciones no escritas, recebidas (como ellos dizen) de Concilios, de los escritos de los Padres, y de las determinaciones de la Iglesia: haziendolas tambien de yguál autoridad con la palabra de Dios escrita, dada por la in-

spiracio del Espiritu santo. Quanto á nosotros no menospreciamos los libros Apocriphos: á saber, los libros de los Machabeos, el Ecclesiastico, y los demas: antes los reverēciamos segun el dever, prefiriendolos á otros libros humanos, en quanto han sido aprovados por el universal consenso de la Iglesia: con todo esso no los juzgamos ser dignos de ser recebidos en el Canon de la sagrada Escritura: y por tanto no devē ser creydos, sino en quanto convienen con la palabra escrita. Y para esto que hazemos, tenemos la opinion de Athanasio, Origenes, Ieronymo, y del Concilio de Laodicea.

Quanto á las tradiciones no escritas, dezimos que ellas no entran en los limites, ni compaz de nuestra fe, ni pueden entrar. Porque nos vienen por manos de hombres, que pueden engañar, y ser engañados. Y nosotros tenemos, y creemos que el verdadero Canon de los libros del viejo y nuevo Testamento, contienen en si direccion bastante para la Iglesia de Dios para vida eterna, assi quanto á la fe, como quanto á las costumbres. Aqui pues está el punto de la differencia: ellos hazen el objecto de la fe mas largo que deve, o puede ser: y nosotros nos tenemos á la palabra escrita, no creyendo nada para salud que no esté escrito en ella.

En la segunda conclusion sacamos á la salud por solo Christo, ay un engaño manifiesto: porque

que astutamente incluyen, y encierran sus mismas obras debaxo del nombre de Christo. Porque (dizen ellos) las obras hechas por hombres regenerados no son suyas propias, sino de Christo en ellos: y en quanto son obras de Christo, salvan, y no de otra manera. Mas nosotros esperamos ser salvos solamente por tales obras, quales Christo hizo en su misma persona: y no por obra alguna hecha por el en nosotros. Porque todas las obras hechas en la materia de justificacion y salvacion son opuestas à la gracia de Christo, Roman. 11. 6. *Si por la eleccion, es por gracia: luego no por obras, otramente la gracia ya no es gracia: y si por las obras, ya no es gracia: otramente la obra ya no no es obra.* Demas desto, lo que ellos enseñan que somos salvos por las obras de Christo, que el obra en nosotros, y nos haze obrar, es totalmente contrario à la palabra de Dios: porque San Pablo dize: *Que no somos salvos por tales obras, quales Dios preparó para que los hombres regenerados anduviessen en ellas.* Ephes. 2. 10. Item dize, *Que tuvo todas las cosas, aun despues de su conversion por perdida por el eminente conocimiento de Christo, y por ser hallado en el, y que no tuviesse su misma justicia que era por la Ley.* Phil. 3. 8. y 9. Item à los Hebr. 1. 3. *Christo lavó nuestros pecados por si mismo:* las quales ultimas palabras excluyen el merito de todas las obras he-

chas por Chriſto interiormente en el hombre. Deſta manera ciertamente los Papiſtas traſtornan y deſbaraten todo lo que de palabra parecen tener tocante à ſu juſtificacion y ſalvacion. Nofotros confeſſamos juntamente con ellos q las buenas obras en nofotros ſon obras de Chriſto: peró no de Chriſto ſolo, mas aun tambien de nofotros miſmos, en quanto proceden de Chſto por el entendimiento y voluntad del hombre: como el agua de la fuente por la canal, y como la canal ſuzia enſuzia el agua que eſtá ſin ſuziedad alguna en la fuente, de la miſma manera el animo y voluntad del hombre eſtando contaminado por las reliquias del pecado, contamina las obras, las quales en quáto procedé de Chriſto, ſon limpias y ſin macula ninguna. De aqui es que las obras de gracia q hazemos por Chriſto, ó Chriſto en nofotros, ſon defectivas: y ſe han de ſeparar de Chriſto en el acto de la juſtificacion ó ſalvacion.

La tercera concluſion es quanto à la imputacion de la obediencia de Chriſto: la qual algunos de los mas doctos entre ellos reconocen: y la differencia entre nofotros y ellos es eſta: Ellos tienen que la obediencia de Chriſto es imputada ſolamente para hazer ſatisfaccion por el pecado, y no para juſtificarnos delante de Dios. Nofotros tenemos y creemos que la obediencia de Chriſto nos es imputada para juſticia

delante

delante de Dios. San Pablo dize: *Christo nos es hecho de Dios sabiduria, justicia, santificacion, y redempcion.* De aqui razono desta manera. Si Christo es nuestra santificacion y nuestra justicia, luego no nos es solamente justicia inherente, mas aun tambié justicia imputada: mas no es solamente nuestra santificacion (q los mismos Papistas exponen de justicia inherente o habitual) mas aun tambien nuestra justicia: porque desta manera las distingue San Pablo. Por tanto el nos es tambien justicia inherente como imputada. Y la misma razon nos enseña lo mismo. Porque en la fin del mundo delante del tribunal de Dios avemos de traer alguna manera de justicia para nuestra justificacion, que correspõda al rigor de la Ley, segun la qual avemos de ser juzgados. Peró nuestra justicia inherente es imperfecta y manchada con muchos defectos, y lo sera mientras bivieremos en este mundo, como la experiẽcia nos lo enseña: y consequentemente no es correspondiente à la justicia de la Ley; y si salimos de nosotros mismos no hallaremos justicia ninguna que nos sirva, ni en hõbres, ni en Angeles, que nos pueda procurar absolucion delante de Dios, ni aceptacion para vida eterna. Por tanto nos conviene tener recurso à la persona de Chro, y su obediencia imputada à nosotros nos ha de servir no solamente para ser satisfaccion à Dios por todos nuestros

1. Cor. 1. 30.

pecados, sino con cambien para nuestra perfecta justificacion.

Bellar. lib. 5. cap. 7. de Iust.

Tornemos à la questa conclusion, ellos tienen por mas seguro poner la esperança y confiança de su salvacion solamente en la misericordia de Dios. Con todo esto confienen que los hombres puedan tambien poner su confiança en el merito de sus mismas obras, y en los meritos tambien de otros, con tal que sea con sobriedad. Pero esta doctrina deshaze del todo esta su conclusion. Porque enseñado que los hombres han de poner su confiança en la criatura, deshazen toda la confiança que se ha de poner en el Criador. Porque en el primero mandamiento somos enseñados à escoger al verdadero Dios por nuestro Dios: lo qual hazemos quando damos nuestros coraçones à Dios, quando ponemos toda nuestra confiança en el para la salvacion de nuestras animas. Poner pues confiança en libres o en obras, es hazerlos nuestros dioses. La verdadera y antigua forma o manera de hazer confession fue desta manera: *Creo en Dios Padre, en Iesu Christo, y en el Espiritu santo*: sin hazer mencion alguna de la confiança en obras, o en criaturas: la Iglesia antigua nunca supo tal confession o confiança. San Cypriano dize, *¿Quien no cree en Dios, y no pone su confiança toda à su salvacion en Dios solamente?* Y ciertamente los mismos Papistas quando la ponen

De duplici Martyr.

vicus,

Lib. de causis cur Evang pa. 436.

Algunos piensan q̃ son questiones de Anselmo.

Aqui veamos lo que los Papistas hazen, y lo q̃ han hecho en el tiempo de la ignorancia: y lo que tienen y practican quando se estan muriendo, y devrian de creer y practicar cada dia mientras q̃ estan bivos?

En la ultima conclusion enseñan que devemos no solamente creer en general, mas aun tambien aplicar a nosotros mismos las promessas de vida eterna. Mas ellos difieren de nosotros en la manera del aplicar. Ellos enseñan que la promessa se ha de aplicar no por se asseguramos de nuestra salvacion; mas solamente por esperança, y en una cierta probabilidad conjectural. Nosotros tenemos que devemos aplicarnos la promessa de vida por se sin hazer alguna duda della, y continuar la certidumbre por esperança de la aprobacion por fe. Nosotros no enseñamos que todo hombre biviendo dentro de los limites de la Iglesia, professando el nombre de Christo, esta asegurado de su salvacion, y ello por fe: mas que deve creer assi, y tambien le cumple esforçar para alcançarlo. Y aqui ay un punto muy grande en el mysterio de la iniquidad, mucho de considerar: porque por esta duda de aplicacion de la promessa de salvacion, y por esta inconstante esperança dellas hazen gran parte de la doctrina del Evangelio: la qual mandan dos cosas la primera, creer las promessas del Evangelio ser verdaderas en si: la segunda creer, y por fe aplicarlas

carlas à nosotros mismos? Y esta ultima par-
sin la qual la primera carece de todo cõsuelo,
del todo desecha. A las razones que alegan
contra nuestra doctrina he ya respondido, y por
esto las dexo ahora passar.

Para concluyr, aunque en terminos fingidos
parezcan cõvenir con nosotros en la doctrina de
fe, con todo esso realmente niegan y quitan la
substancia della: à saber, la particular y cierta a-
plicacion de Christo crucificado y sus benefi-
cios para nosotros. Demas desto yerran en qui-
tan el principal dever y officio de la verda-
dera y justificante fe, la qual es el aprehender y
gozar la bendicion prometida.

PVNTO XXI.

Del Arrepentimiento.

Nuestra conclusion.

1. *Conclusion.* Arrepentimiento es la conver-
del pecador. Dos maneras ay de conversiõ,
una passiva, y otra activa: passiva es una accion
Dios por la qual cõvierte al hombre no sien-
un convertido. Activa es una accion por la
el hombre siendo una vez convertido de
, se convierte á si mismo: y desta ultima se
de entender esta conclusion. Porque la pri-
a conversion considerando que es una obra
Dios convirtiendonos á si mismo, no es el Ar-
timiento de que la Escritura habla tantas

vezes, pero llamale por el nombre de regeneracion y arrepentimiento, por el qual nosotros siendo convertidos primero de Dios, nos convertimos á nosotros mismos, y hazemos buenas obras, que es el fruto del arrepentimiento.

P. Explicalme. Este arrepentimiento consiste especialmente en quanto á la practica, en la contricion del corazon, en la confession de la boca, y satisfaccion de la obra. Quanto á la contricion, ay dos generos de la legal, y Evangelica. Contricion legal no es otra cosa sino un remordimiento de la conciencia por el pecado tan reprouado de la ley y juyzio de Dios, y no es alguna gracia de Dios, ni alguna parte, ó causa de arrepentimiento: sino solamente una ocasion del: y esto por la misericordia de Dios: porq de si mismo es el estimulo de la Ley y la misma entrada en el profundo del infierno. La contricion Evangelica es, quando un pecador arrepentido se duele de sus pecados, no tanto por el temor del infierno, ó por otra qualquiera pena, quanto porque ha offendido á su Dios, tan bueno y tan misericordioso. Esta contricion se causa por el infierno del Evangelio, y en la practica del arrepentimiento es siempre necessaria, y le precede como principio del. Lo segundo: Mantenemos y tenemos que la confession se deve hazer, y esto en diversas reflexiones: lo primero, á Dios publicamente en la congregacion, como tambien

mente en nuestras secretas y particulares oraciones. Lo segundo, á la Iglesia, quando alguna persona ha publicamente offendido á la congregacion por algun crimen, y ella descomulgado por ello. Lo tercero, á nuestro proximo en particular, quando sobre alguna ocasion le avemos offendido. Math. 5. 23. *Si truxeres tu presente al altar, y allí te acordares que tu hermano tiene algo contra ti, dexa allí tu presente delante del altar, y anda, reconcíliate primero con tu hermano.* Porque reconciliacion supone confession. Finalmente en todo verdadero arrepentimiento tenemos, y reconocemos que ha de aver satisfaccion hecha primeramente á Dios, y ella es quando le suplicamos en nuestras oraciones de acceptar la muerte y passion de Christo, como una cumplida, perfecta y bastantissima satisfaccion por todos nuestros pecados. Segundariamente, se ha de hazer á la Iglesia, despues de la descomunion por publica offensa: y consiste en los deveres de la humillacion, que sirven comodamente para testificar nuestro arrepentimiento ser verdadero. Terceramente, satisfaccion se ha de hazer á nuestro proximo: porque si es ella injuriado, la offensa pide de reparar, y reconciliacion se deve hazer, Luc. 19. 8. El arrepentimiento se puede justamente sospechar, donde la satisfaccion no se haze, si tenemos possibilidad para hazerla.

3. *Conclusion.* En el arrepentimiento pode-

mos produzir frutos exteriores dignos de enmienda de vida: porque el arrepentimiento mismo está en el coraçon: y por tanto le deve testificar en toda manera de buenas obras: de las quales la principal es, esforçarse de dia en dia por la gracia de Dios a dexar y renunciar todo y qualquier pecado, y en todas las cosas hazer la voluntad de Dios. Y adviertase aqui que no somos defensores de demasiada licencia, ni enemigos de buenas obras. Porque aunq las excluymos del acto de nuestra justificacion y salvacion, con todo esso mantenemos que ay un cierto uso provechoso y necessario dellas en la vida de cada Christiano. Este uso es en tres maneras: en respecto de Dios, del hombre, y de nosotros mismos. Las obras han de ser hechas en respecto de Dios, para que sus mandamientos sean obedecidos. 1. Iuan. 5. 2. que su voluntad sea hecha. 1. Thes. 4. 3. que nos mostremos hijos obedientes de Dios nuestro Padre. 1. Ped. 1. 14. que nos mostremos agradecidos por nuestra redempcion en Christo. Tit. 2. 14. que no contristemos al Espiritu de Dios, Ephe. 4. 30. sino que caminemos conforme a el. Galat. 5. 22. para que Dios por nuestras buenas obras sea glorificado, Mat. 5. 16. que seamos buenos imitadores de Dios, Ephes. 5. 1. Item, las obras se han de hazer en respecto de los hombres, para que nuestro proximo sea ayudado

de todas las cosas terrenas. Lucas 6. 38. que sea amado por nuestro exemplo a piedad. 1. Ped. 3. 14. que podamos prevenir escandalos en nosotros mismos. 1. Cor. 10. 32. que por hazer bien podamos tapar la boca a nuestros adversarios. Tercera y ultimamente, en respecto de nosotros mismos que nos podamos mostrar criaturas nuevas. 2. Cor. 5. 17. que podamos caminar como hijos de luz. Ephes. 5. 8. que tengamos alguna certidumbre de nuestra fe, y de nuestra salvacion. 2. Ped. 1. 8. y 10. que podamos discernir la fe muerta y fingida de la viva y verdadera. Santiago 2. 17. que la fe y los dones de Dios puedan ser exercitados y continuados hasta la fin. 2. Tim. 1. 6. que las penas del pecado assi temporales como eternas, puedan ser prevenidas. Pfal. 89. 32. que el premio que Dios graciosamente en su misericordia ha prometido a las buenas obras, se pueda alcançar. Gal. 6. 9.

La differencia.

No desconvenimos de la Iglesia Romana en la doctrina del arrepentimiento, sino en los abominables abusos della: que son en dos suertes: generales, y especiales. generales son los que pertenecen al arrepentimiento enteramente considerado: y son estos. El primero es, que ellos colocan el principio del arrepentimiento, parte en si mismos, y parte en el Espiritu san-

barda

burdo nid de las plumas que le dio nombre de sacramento los Escolasticos despues del disputar que de la materia y forma destos sacramentos no pudieron ninguno dellos diffinir ciertamente que avia de ser el elemento exterior. Esto que aora assi es tocante al effecto y eficacia del sacramento: porque ellos lo hazen causa instrumental de la remission de pecados y de vida eterna: lo qual es manifiestamente contra la palabra de Dios. S. Pablo, Roma. 3. 24. y 5. 9. abundantemente dize en somma: *Justificados gratuitamente por su gracia por la redempcion q̃ es en Iesu Christo: al qual Dios ha propuesto por aplacamiento por la fe en su sangre.* Estas palabras, *Dios, Gracia, sangre, Gracia*, se han de observar, y conforme a ellas nuestra declaracion. Ninguna parte de satisfaccion ni de redempcion se atribuye en nosotros, o por nosotros, sino fuera de nosotros solamente en la persona de Christo. Y por tanto nosotros estimamos el arrepentimiento solamente como un fruto de fe, y el effecto, o eficacia del, es testificar la remission de nros pecados, y nuestra reconciliacion delante de Dios. Replicaran que la remission de pecados, y vida eterna son prometidas al arrepentimiento. *Respuesta.* No son prometidas à la obra de arrepentimiento, sino à la persona que se arrepiente: y esso no por sus proprios meritos, ni por la obra de arrepentimiento, sino por los

merios de Christo: los quales la persona se aplica à sí misma por fe. Y assi la misma diuina inocencia pide las promessas del Euangelio, en que se haze mencion de las reliquias, presuponiendo siempre en ellas la reconciliacion de la persona, siquiera la primera hecha con Dios. Veamos pues ahora la diferencia que ay entre nosotros y la Iglesia Romana quanto à la doctrina del arrepentimiento. Ellos ponen por abuso en las especies abusiuas de la contricion, confession, y satisfaccion essotras. El primer abuso consiste en la contricion en, que enseñan que ha de ser sufficiente y perfecta. Ellos para sostener su opinion dan de una distincion diziendo q̃ el dolor en la contricion ha de ser por razon alguna, y mas subida grado en respecto del pecado y offensa, y no en respecto de la intension, dan todo esto la opinion de Adriano sobre aquellas palabras del Euangelio arrepentimiento el fomal hecha de dolerse con todas sus fuerças. Lo mismo dize el cardenal Romano, que la contricion es tanto mas perfecta quanto la de ser mas grande, y mas grande se puede entender: que es menester de ser contrario de la misma manera que lo debia à Dios, y esso es con todo nuestro coraçon y fuerças en todas sus postimerias y grados: y que el dolor no pueda ser mas que el mismo pecado, de ser vn solamente el vno y otro, y no tener lo de ser el vno mas y el otro menos, de tal manera que pueda ser

*Appretiative non intensivè. *Qu. 2. de pœnis ar. 2 & quolib. 3. ar. 3. Cap. de Sacr. pœnit.

ellos toda pereza y negligencia. Ciertamente despues se sigue, que la verdadera contricion puede ser eficaz, aunque sea imperfecta. Mas como puede esto ser, si quieren no solamente alabar, mas aun tambien profetizar y affirmar, que la contricion ha de ser perfectissima y vehementissima. Por tanto nosotros solamente enseñamos que Dios no requiere tanto la medida, quanto la verdad de alguna gracia: y que dolerse es un grado de verdadera contricion, porque no podemos dolernos por nuestros pecados como devriamos. El segundo abuso es, que atribuyen à su contricion el merito de Cõgruo: mas esto no puede estar con el bastantissimo merito de Christo. Y un Concilio antiguo dize: *Dios primeramente nos inspira la fe y el amor de si mismo, SIN QUE PRECEDAN algunos meritos, para que podamos merecer el sacramento del Baptismo, y despues del Baptismo hazer cosas que le sean agradables*. Y nosotros de nuestra parte tenemos, que Dios requiere contricion de nosotros, no para merecer remission de nuestros pecados: sino paraque podamos reconocer nuestra indignad, y desamparando todos nuestros meritos humillarnos delante de Dios: y demas desto que podamos tener mayor cuenta con los beneficios de Christo, por los quales somos recebidos en la gracia de Dios: finalmente, para-

Concil. Antiffic. cap. ult.

que podamos mas diligentemente evitar de aqui en adelante todo pecado, por el qual tantas penas y terrores de conciencia se procuran. Y nosotros no reconocemos alguna contricion por meritoria, sino aquella de Christo: por la qual el fue rompido por nuestras iniquidades. El tercero abuso es, que hazen la imperfecta contricion, o attricion, que procede del temor del infierno, ser buena y provechosa: à lo qual aplican el dicho del Propheta: *El temor de Jehova es el principio de la sabiduria*. Pero el temor servil de si mismo es el fruto de la Ley, la qual es ministerio de muerte y condemnacion, y consequentemente el camino à la eterna destruycion, si Dios no salle los hombres à si mismos, y si lo convierte en bien de alguno, es solamente por accidente: porque Dios en su misericordia lo haze ser ocasion precediendo à la gracia que se ha de dar: de otra manera el remordimiento de la conciencia por el pecado no es el principio del arrepentimiento, ni el freno de algun pecado: mas antes es, y ello propiamente, el principio de inenarrables horrores de conciencia y de muerte eterna, si Dios no hiziesse misericordia. Y con todo esto este temor de castigo si se templa y mitiga con otras gracias y dones de Dios, en hombres sanctos no es vana: en los quales no solamente ay dolor por el castigo, mas aun tambien y mucho mas por

Psal. xxii. 10.

por la offensa. Y tal genero de temor, ó dolor es demandado, Malac. 1. 6. *Si soy Padre, donde está mi honor? si soy Señor, donde mi temor?* Y San Chrysostomo dize: *Que el temor del infierno en el coraçon del hombre justo, es un hombre fuerte armado contra los ladrones y salteadores, para echarlos de casa.* Y San Ambrosio dize, *que los Martyres en el tiempo de sus martyrios se confirmaron contra la crueldad de sus perseguidores, con poner el temor del infierno delante de sus ojos.*

Serm. ad pop. Antioch. 15.

Serm. 21. in Psal. 118

Los Abusos tocantes à la confession son estos: El primero es, que usan de una forma de confession de sus pecados à Dios pronunciada en lengua no entendida, siendo por el mismo caso loca y ridicula, requiriendo junto con esto el ayuda de hombres muertos, y de otros que estan ausentes: no aviendo sino un medianero entre Dios y el hombre; el hombre Jesu Christo. El segundo abuso es, que ellos en la practica hazen confession de sus pecados no solamente à Dios, sino tambien à los sanctos partidos desta vida, en quanto les hazen sus oraciones y plegarias, en las quales les piden sus intercessiones para alcançar perdon de sus pecados; y esto es, no solamente compararlos con Dios en el ver y conocer del coraçon, mas tambien en dar les parte de su divino honor y reverencia. El tercero y principal abuso es, que han sustitu-

pido la confession canonica tornandola en una confession secreta, ó auricular: obligando á todo hombre en su conciencia por una ley hecha, á confessar todos sus pecados mortales, con todas las circunstancias, nombrando el genero del pecado (tanto quanto es possible acordarse) a lomenos una vez al año, y essa vez al Sacerdote: fino es en caso de extrema necessidad. Mas en la palabra de Dios no ay seguridad para esta confession, ni en las escrituras de la antiguedad orthodoxa por muchos centenarios de años despues de Christo: * como uno de los suyos lo testifica. Y el mandamiento del Espiritu santo, Confessaos vuestras faltas unos á otros, y orad los unos por los otros, S. Iago. 5. 17. obliga tambien al Sacerdote á confessarse á nosotros, como á qualquiera de nosotros al Sacerdote. Y quanto á lo que se dize, Math. 3. *Que muchos fueron Baptizados confessando sus pecados*: y Acto. 19. 18. *Muchos de los que creyeron, venian confessando y dando cuenta de sus hechos*: La confession fue voluntaria, y no constreñida: fue tambien general, y no particular de todo y qualquier pecado, con las circunstancias necessarias. Y la Iglesia permaneció en esta libertad de confession 1200. años hasta el Concilio Lateranense, en el qual la ley de la confession auricular se estableció: que es una notable invencion, que sirve para descubrir los secretos de los

*Beatus Rhenanus super Tertul. lib. de poenis.

hombres

hombres, y para entiquecer aquella cudiciosa y ambiciosa sed con las rentas del mundo. San Augustin no avia entendido esto, quando dixo, *¿Que tengo yo que hazer con los hombres, que quieren oyr de mi vida confessiones, como si hubiesse de sanar todas mis enfermedades?* Y Chrysostomo quando dize: *No es necessario à confessar tus pecados à otros.* Y tem, *Si tienes vergüença de confessarlos porque has pecado, dalos cada dos en tu corazon. No teniendo confessarlos à tu conservo, porque se burle de ti: Confiesalos à Dios, que los sana.*

Confess. lib. 10. cap. 3.

De dei nat hom. 5. tom. 5.

Hom. 2. in Psal. 50.

El abuso de la satisfaccion es, que han tornado la satisfaccion canonica, que fue hecha à la congregacion por manifiestas transgressiones, en una satisfaccion de la justicia de Dios, por el castigo temporal de sus pecados. Veys aqui una muy horrible profanacion de todo el Evangelio, y especialmente de la satisfaccion de Christo, la qual de si misma sin ninguna ayuda es del todo sufficiente para la remission de la culpa y de la pena. Però ya he hablado desto punto largamente.

Hasta aqui he tractado y provado por induccion de diversas particularidades, que devemos apartarnos desta presente Iglesia Romana, en respecto del fundamento, y substancia de la verdadera religion. Muchas cosas se podrian añadir à esto mismo proposito, però aqui concluyo

Deut. 13.

PVNTO XXII.

De los errores de la Iglesia Romana.

Ahora mi intento es proceder adelante, y tocar brevemente otros puntos de doctrina, que son contenidos en este passo de la escritura, que tengo entre manos. Colijo pues desde mandamiento, *Sabe fuera de tu pueblo mio*, que la verdadera Iglesia de Dios está, y ha estado en la presente Iglesia Romana, como el trigo entre las espinas. Aunque el Papismo reyne y prevalezca sobre la haz de la tierra por muchos centenarios de años, con todo esso en medio del, Dios ha reservado su pueblo para sí, que verdaderamente le adorara y invocara en sus hombres y

este

essa propósito el Espíritu santo dize que el Dragon, q̃ es el Diablo, tuvo que la muger q̃ es la Iglesia, huyesse al desierto, donde buscó manera para destruyrla, q̃ no pudo. Y assi todas vezes q̃ dize Dios, q̃ tiene algunos reliquos de su simiente, q̃ guardan los mandamientos de Dios, y tienen el testimonio de Jesu Christo. Esto q̃ digo de la Iglesia Romana, no le puede dezir desta misma manera de los Turcos, ni de otros infieles, q̃ la Iglesia de Dios es preservada entre ellos: porq̃ no ay ninguna para salvacion entre ellos, si bien se halla la Iglesia Romana tiene las Escrituras, aunq̃ en lengua estraña, y el Baptismo, en quãto à la forma exterior, las quales ayudas Dios ha reservado en todo tiẽpo, para q̃ sus electos pudiessen ser cogidos de en medio de Babylonia. Esto sirve para tapar la boca de los Papistas, q̃ nos demandã donde estã nuestra Iglesia antes de los dias de Martin Luthero: con lo qual querrian persuadir al mundo que nuestra Iglesia y religion es nueva, y de poco tiempo aca. Pero ellos tienen su respuesta en el mismo texto, que nuestra Iglesia ha sido siempre desde los dias de los Apostoles, y esto en medio del Papismo. Siempre ha sido Iglesia, y no començó en tiempo de Luthero. Pero entonces començó à mostrarse como quien sale de lado, escondida por una apostasia sobre de muchos centenarios de años. Demas desto otra vez tenemos aqui

*Revel. 12. 17.

de considerar la obra de Dios con su Iglesia y pueblo. Si los quiere tener mezclados con sus enemigos. Y ello por un cierto especial propósito: saber para ejercitar la humildad y paciencia de sus siervos. Quando Elías vió la idolatría esparzida por todo Israel, el se fue á parte al desierto, y angustiado deseava la muerte. Y David gimiendo dize de sus pies: *Ya casi se movieron mis pies, casi se derramaron mis pasos, porque tuve celo de los malos viendo la paz de los pecadores.* Psal. 72. Y el justo Lot tenía su justa anima afligida viendo y oyendo las abominaciones de Sodoma.

Verdaderamente, por este mandamiento somos obligados, que oviendo de tener de la pecadora Iglesia Romana. Muchas vezes se demanda si es Iglesia, ó no; y la respuesta se puede formar desta manera. Si por esta Iglesia se entiende un estado, ó governo de pueblo, cuya Cabeça es el Papa, y los miembros todos aquellos que le reconocen por su Cabeça, y creen en la doctrina establecida en el Concilio de Trento, no la reconocemos por Iglesia de Dios. Porque Babylonia (la qual he provado ser la Iglesia de Roma) es aquí opuesta á la Iglesia y pueblo de Dios: y porque somos mandados salir della, siendo assi que no podemos del todo desamparar á ninguna gente ni pueblo, hasta que ellos desamparen á Christo. Algunos por ventura dirán que

la Iglesia Romana tiene las Escrituras y el Sacramento del Baptismo. Respondo primeramente, que tienen ciertamente el texto de la sagrada Escritura; pero en la mezcla de su doctrina alteran el verdadero sentido de la Escritura, y aun el fundamento, como ya he provado. Y aunque tienen la forma externa del Baptismo, con todo esso dellauren el Baptismo interno, que es la total substancia que consiste en la santificacion y justificacion del pecador. Demas desto respondo, que ellos tienen la palabra y el Baptismo, no para si mismos, sino para la verdadera Iglesia de Dios, que esta entre ellos: como la lanterna tiene la candela, no para si, sino para otros. Segundariamente se puede objectar, y aun se objeta, si el Papa es Antechristo, se asienta en el templo de la Iglesia de Dios: y por esta causa la Iglesia Romana sera la verdadera Iglesia de Dios. Resp. El se sienta en el templo de Dios, pero considerado como: Como Dios, y no como miembro, sino como manifiesto salteador: de la misma manera que el ladron se asienta en la casa del hombre á quien ha entrado á robar. Porque la Iglesia papistica, y la Iglesia de Dios estan mezcladas como las aristas y el trigo en un monton: y la Iglesia Romana se puede decir que esta en la Iglesia de Dios: y la Iglesia de Dios en la Iglesia Romana, como decimos el trigo estar entre las aristas, y las aristas entre el trigo. Demas desto 2. Thes. 2. 4.

se dize estar sentado en el templo de Dios, porque la Iglesia Romana (aunque falsamente) se compara á el titulo de la verdadera Iglesia Catholica. Algunos andan buscando como mitigar y modificar esto: comparan esta Iglesia á un hombre enfermo y lleno de postemas, que tiene cambien la garganta cortada, pero de tal manera que el cuerpo y el alma estan aun unidos, y la vida no acabada de todo punto. Mas todas estas consideradas mas ayna se semejarán á un cuerpo muerto y hediondo, privado de toda vida espiritual: como los errores papisticos en el fundamento lo manifiestan. Ciertamente una ramera y por tal conocida, puede despues ser muger casada y ser llamada assi: con todo esto despues q̃ la cedula de divorcio es dada, cessa de ser muger casada aunque pueda mostrar una milla de casamiento ni Iglesia pues ha recibido la cedula de su divorcio, en la palabra escrita, á saber, 2. Thess. 2. y Rete. 13. 17. 18. &c.

Allende desto en este mandamiento podemos contemplar un bivo y verdadero retrato de la condicion de todo el genero humano. Aquí vemos dos suertes de hombres: unos pertenecen á Babylonia, pueblo que va corriendo á su ruyna, otros son pueblo de Dios apartados de Babylonia, y reservados para vida eterna. Si alguno demandare la causa desta separacion, respondo, que es la misma voluntad de

Dios

Dios, que haze misericordia à algunos, y dessa amparo à otros, retirando dellos su misericordia para mayor declaracion de su justicia. Assi dize el Señor: *Yo he reservado para mi mismo* Rom. 11. *siete mil que no doblaron la rodilla à Baal.* Y el Prophete Esayas dize: *que si el Señor no huviera reservado* Cap. 1. *algunas reliquias, fueramos como Sodoma y Gomorrha.* Por esta distincion somos enseñados à buscar sobre todas cosas el ser del numero del pueblo de Dios, y à trabajar para alcançar la asseguraça dello en nuestras conciencias. Porque si todos huviessen de ser salvos, menos cuydado seria menester: pero esta misericordia no es comun à todos: y por tanto digna de mas consideracion.

Finalmente, noco aqui el especial cuydado que Dios tiene de sus proprios hijos. Primeramente, los amonesta à apartarse antes que el comience à poner su ynjuria en execucion sobre sus enemigos, entre los quales biven: porque no sean participantes de sus pecados y castigos. Desta manera, antes que Dios quisiesse castigar à Jerusalen, mandó un Angel à marcar en la Ezec. 9. frente à aquellos que lamentavan las abominaciones del pueblo. Y en la destruycion de los primogenitos de Egypto, el Angel passó por las casas de los Judios que tenian los postes rociados con la sangre del Cordero pascual: y este passar significa la preservacion en la destruy-

dos comunes para los que tienen los corazones rociados con la sangre de Christo. Esta gracia de profession de vida inocente á todos los verdaderos y aficionados seruos de Dios. Los hóbres los por la mayor parte miembros de aquellas compañias y comunidades donde pueden gozar de muchas preeminencias y priuilegios. Essotro se aquí en la tierra todos los santos de Dios, que es la verdadera Iglesia, y vn libertad de todo peligro en las comunes calamidades, y eterna vengança en el vltimo dia. Quãdo Hester avia procurado seguridad para los Judios, y libertad para vengarse de sus enemigos, se dize, que nadie gozaua de aquella tierra *se temor de Judeos*. Assi de la misma manera considerando que Christo ha procurado el librarnos del pecado, muerte y condenacion para todos los que creen en el, deuiamos trabajar en todas cosas de hazernos criaturas, juntandonos siempre con la verdadera Iglesia de Dios.

Hasta aqui he hablado del mandamiento, ahora se sigue la razon del, sacada del fin: *Para que no seamos participantes de sus pecados, y para que no recibamos de sus plagas*. Podriame detener aqui mucho en mostrar quales fuan los pecados de la Iglesia Romana: mas quiero solamente nombrar los mas principales. El primer pecado es Atheismo, y esto pruevo desta manera. Dos maneras ay de Atheismo: vno es manifiesto

nifiesto, y otro solapado. El manifiesto es quã-
do los hombres con palabra, y con obra niegan
à Dios, y à su Palabra. Atheismo solapado no
es tan manifiesto: y tiene dos grados. El prime-
ro es quando los hombres reconocen à Dios
por criador, y governador del cielo y de la tier-
ra, y con todo esso niegan al Padre, al Hijo, y al
Espiritu sancto. Desta manera se dize los Ephe-
sios estar sin *Dios* antes q̃ recibiessen el Evan- Ephe.2.12
gelio, al qual en su natural juyzio reconocian,
porque negaron à Christo, y consequentemen-
te adoraron un idolo de su propria invencion,
en quanto adoraron à Dios fuera de Christo. 1.Cor.12.1
Y en esto respecto aunque los Samaritanos a-
doraron al Dios de Abrahan, con todo esso nue-
stro Salvador Jesu Christo dize, *Que adoraban* Ioh.4.22.
lo que no conocian. Y el Psalmista dize de todos Psal.95.5.
los Gentiles, que sus dioses, son idolos. En este
grado de Atheismo estan puestos los Turcos, y
Indios el dia de hoy: los Anti-trinitarios, y Ar-
rianos, y todos los que conciben y adoran à Dios
fuera de la Trinidad. El segundo grado es,
quando los hombres directamente reconocen
la unidad de la Divinidad en Trinidad de per-
sonas: empero de tal manera, que por otras ne-
cessarias consequencias parte de su doctri-
na, y parte del culto de Dios, trastornan lo que
antes avian bien mantenido. Y assi digo,
que la misma religion de la Iglesia Romana es

...especie de [illegible] ¿Porque en quanto
...el nuestro de las obras humanas concurre
...con la gracia de Dios, trasforma la gracia de Dios
...Rom. 11. Reconocen de palabra la infinita
...justicia y misericordia de Dios: mas por conse-
...quencia niegan ambas cosas. Como puede a-
...quella ser infinita justicia que puede en alguna
...manera ser apaziguada por humanas satisfacciones? Y como será la misericordia de Dios infinita, quando no fueron avenidos por nuestras satisfacciones de añadir un suplemento à la satisfaccion de Christo? Luan. 2. *El que no tiene al Hijo, no tiene al Padre*: y el que no tiene al Padre, ni al Hijo, niega à Dios. La presente religion Romana no tiene por ahora al Hijo, que es Iesu Christo Dios y hombre, el Mediador del genero humano: mas hanlo cótenido en un Christo fingido. Lo qual entenderás desta manera. Porque Iesu Christo en todas cosas fenesciente à nosotros en quanto à su Humanidad (excepto solamente el pecado) hizo formando un Christo, à quien atribuyen dos maneras de existencia: una natural, por la qual es visible, palpable, y circunscripto en el cielo la cara no solamente sobre, mas sobre cabe en forma de la natura: por la qual es substancialmente seguro la carne en las manos de qualquiera sacerdote en qualquiera hostia, y en la boca de qualquiera communicante, invisible, impalpable, y incircunscripto. El de-

lla

sta manera en essoba quitan su humanidad: y
aun le degradã de sus officios. A esto le su Chri-
sto, que es el solo Rey, Legislador, y Cabeça
de la Iglesia, le juntan al Papa, no solamente co-
mo su Vicario, mas aun como su compañero en
quãto le dan poder para hazer leyes q̃ obliguen
la conciencia para determinar, y resolver infali-
blemẽte el sentido de la sagrada Escritura: para
perdonar, y aplicarnos el pecado, assi en respecto
de la pena, como de la culpa: para tener autori-
dad sobre todo el mũdo, y una parte del infier-
no: para deponer Reyes, à los quales debaxo de
Chro cada anima està subjeta: para absolver los
subjetos del omenage q̃ devẽ à sus Señores &c.
Por un Iesu Chro el solo real sacerdote del nue-
vo Testamẽto, substituyerõ muchos sacerdotes,
q̃ offrecẽ à Chro cada dia en la Missa por los pe-
cados de los vivos y de los muertos: por un Iesu
Chro el todo sufficiẽte Medianero de intercesi-
on, le han añadido muchos cõpañeros para in-
terceder: por nosotros, à saber, tantos Santos
quantos estan canonizados en el Calendario
del Papa. Finalmente por los solos meritos de
Christo, en quien, y con quien el Padre toma
contentamiento, han inventado un tesoro de la
Iglesia, que contiene dotas de los meritos de
Christo, la sobra de los meritos de los santos,
para ser divididas y dispensada à los hombres à
la discrecion del Papa. Y desta manera vemos
que Christo, y consequentemente el mismo

Dios que ha de ser adorado en Christo, es convertido en una fantasma o Idolo de la humana imaginacion. Y allende desto siempre ay una proporcion entre el culto de Dios, y nuestra persuasion que del tenemos: y los hombres atienden en el dar algunas honras a Dios cuenta con su naturaleza, para que ambos sean conformes, y el bien concertado. Veamos pues que manera de culto la religion Romana tiene. Por la mayor parte es un puro voluntario culto sin alguna aprobacion o mandamiento de Dios: como Durando en effecto reconoce en su Rationale. Es un carnal servicio que consiste en muchas corporales cosas y ceremonias, tomadas parte de los Judios, y parte de los Paganos, está dividido entre Dios y algunas de sus criaturas: en quanto el y ellas son adorados con un mismo culto, pimiento como quisieren. Desta manera pues, si podemos juzgar por su manera de adorar a Dios, lo que conciben del (como de verdad podemos) ellos han convertido al verdadero Dios en una fantasma de su propria imaginacion. Porque no avemos de concebir a Dios en otra manera alguna que la que el mismo ha mandado en sus criaturas y palabra, y especialmente en Christo, el qual es la imagen inculpada de la persona del Padre.

El segundo pecado es Idolatria, y esta tan grueffa, que entre los Paganos nunca la huvo

tal

nal. Y puede leer en dos cosas. En primera, en quanto adoran à los Santos con el culto divino, el qual sin excepcion ninguna es proprio à Dios. Y lo que mas es, transforman algunos de los Santos en muy detestables idolos, haziendolos ciertamente medianeros de nuestra redempcion, especialmente à la Virgen Maria, à quien ellos llaman: *Señora, diosa, reyna, à quien Christo se sube abaxo en el cielo: mandarà, manifestarà todo lo que quiere. La cabeza de los esforçados*, y le hazen sus oraciones desta manera? *Esperamos la gloria à defenderse de nuestros enemigos: y en la hora de la muerte recebirnos, facilitarà las cadenas de hierros, alumbra los ciegos, expele todo mal, muestrase por madre, rueba rogar, etcetera, &c.* Y ten, su idolatria le muestra en quanto adoran à Dios en, à, y debaxo de las imagines, no teniendo mandamiento ninguno para hazerlo alli, antes el contrario. Alegan que ellos usan y adoran las imagines solamente en memoria de Dios. Pero ello es ni mas ni menos como si una muger casada no casta, recibiesse muchos enamorados en su casa en ausencia de su marido, y siendo reprochada por ello dixesse, que eran los amigos de su marido, y que los tenia solamente en memoria del. Pues su Idolatria excede la Idolatria de los Paganos, en quanto adoran à un Dios hecho de pan, ò à Christo en, y debaxo de una forma de pan y vino. Y si Chris-

en quanto à su humanidad està ausente de la tierra (como lo he ya provado) la Hostia de los Papistas es tan abominable Idolo como jamas alguno fue.

El tercero pecado es el mantener el adulterio. Y esto manifiestamente primeramente. Mancebas los Burdeles directamente contra el expresso mandamiento de Dios. Deut. 23. 17. *No aura ramera de las hijas de Israel, ni aura fornicador de los hijos de Israel.* Y esta toleracion es causa y ocasion de fuziedad y destruycion à muchos mancebos y moças: los quales si no huviesse publicas mancebias, se abstendrian de todo genero de fuziedad. Y que abominacion es esta, que padre y hijo, hermano y hermano rio y sobrino, vengan à una ramera, uno tras otro. Segundariamente su ley alende del quarto grado permite el casamiento de qualquiera personas: y por este medio, permiten algunas vezes incestos porque en la mygual linea colateral, la persona mas cercana à la estirpe comun es como padre ó madre de la posteridad del hermano, ò hermana, como por exemplo:

Greg. cap. 9. de consang.

1 Juan
2 Nicolas
3 Thomas
4 Luys
5 Rogero
6 Antonio
Diego

Aqui *Ana* y *Nicolas* son hermano y hermana, y Ana esta distante de Diego 6. grados, siendo el su sobrino de sexos: y el casamiento entre ellos es aprovado por la Iglesia Romana, lo

qual

qual no obstante es contra la ley natural. Porq̃ Ana siendo hermana de Nicolas, está en lugar de madre á todos los q̃ del descienden aun hasta Diego, y á la posteridad de Diego. Contodo esso concedo que la hija de Ana puede legitimamente casarse con Diego, ó con Antonio el caso siendo alterado: porque no son como padres y hijos los unos á los otros.

El quarto pecado es Magica, encantamiento, ó hechizeria en la consagracion de la hostia, en la qual hazen su dios de pan: en exorcismos sobre el pan bendito, agua bendita, y sal, en echar ó espeler demonios por la señal de la cruz, por solenes conjuraciones, por agua bendita, por tañer las campanas, por alumbrar los cyrios, por reliquias, y por otras cosas semejantes. Porque estas cosas no tienen su fingido vigor, ó fuerça, ni por creacion, ni por alguna institucion de Dios en la sagrada Escritura: y por tanto si algo se haze por medio destas cosas, es por secreta operacion del mismo diablo.

El quinto pecado es, que en su doctrina mãtienen perjurio: porque de un comun consentimiento enseñan, que el Papista siendo examinado puede responder dudosamente contra la directa intencion del examinador: formando otro intẽto para si en la ambiguydad de sus palabras. Como por exemplo, quando se pregunta á un hombre si dixo, ó oyó Misa en tal lugar

aunque lo haze, ellos affirman, q puede dezir: No, y jurarlo: porque no estuvo allí para descubrir, ó revelarlo al examinador: donde en la misma ley de natura el que haze juramento, ha de jurar conforme al intento del que tiene poder para administrarle el juramento: y ello es verdad jurídica, y basta. Lo mismo si pueden fu dolinas de toda fuerte de perjurio.

Molan. tract. 2. c. 4. con. 3.

El tercer pecado es, que destruyen muchos de los mandamientos de Dios, haziendo aquello no ser pecado, que la palabra de Dios haze pecado. Desta manera enseñan, *que si alguno hubiere hurtado alguna cosa pequeña, el qual hurto se estima no passar de alguna notable suma, y no es pecado mortal: que la mentira necessaria, y la mentira leuda de burla sea permitida: que es lícito jurar por nuestros enemigos en particular, no es precepto, sino consejo: y que ninguno está obligado á saludar á su enemigo por vía de amistad: muy contrario á la regla de Christo*, Matt. 5. 44. y 47. *Donde la palabra saludar, significa toda manera de reverencia y cortesía: que el testimonio jurado, aunque no confirmado con la conciencia, no es falso perjurio: y si hubo alguna vez fue por ignorancia: que el afeytar la cara no es embaymiento: sino pecado venial: que no es hurto probable el mentir, ofendiendo allí que el Señor prohibió y vedó que no huviesse mendigo en Israel.* Deut. 15. Item enseñan *que los hombres no se obligan quando*

Molan. tract. 2. c. 7. con. 1. prop. 6. idem. cõ. muniter omnes.

esta

estan señalados, y por ellos se hallarán sus blasphemias de bocca.

Finalmente sus Escritores y Historiadores usan mentir manifiestamente, para justificar ó defender su doctrina. Ellos alegan falsamente que toda la antiguedad está de su parte: donde está tanto contra ellos como con ellos: y tanto por nosotros como por ellos. Iten, su manera ha sido, y es siempre provar sus opiniones por falsos escritos de hombres: algunos de los quales nombrare aqui.

1 *La Liturgia de Santiago.*

2 *Los Canones de los Apostoles.*

3 *Los libros de Dionysio Areopagita, y especialmente la Hierarchia Eclesiastica.*

4 *Las Epistolas Decretales de los Papas.*

5 *Las obras del Papa Clemente.*

6 *Algunas de las Epistolas de Ignacio.*

7 *El libro de Origenes del arrepentimiento. Sus Homilias en devuestos favor. Sus Comentarios sobre Iob. Y el libro de las Llamas ocultas.*

8 *La Liturgia de San Chrysostomo.*

9 *La Liturgia de Basilio, y de Ambrosio.*

10 *El Libro de San Augustin de Spiritu & anima. Del Catechismo. El libro del verdadero y falso arrepentimiento. El sermon de festo Commemorationis omnium. El libro de dog. Eccles. Sermon ad fratres in Heremo. El Sermon de la Silla de S. Pedro. El libro de la visitacion de los enfermos, &c.*

17 En el Concilio Sardicense el tercero, quarto, y quinto Canon son supositicios.

18 Ciertas Canonicas Reglas en el tiempo de Siricio son forjadas. Porque vivia entonces aquel tiempo, y publicolas con los suyos Siricio.

19 En el Concilio de Nicea todos los Canones, menos seis, son corruptos y forjados.

20 Del sexto Canon del Concilio Niceno se toman estas palabras: Que la Iglesia Romana ha tenido siempre el Primado.

21 Finalmente no quiero dexar de decir, que los Papas Zozimo, Bonifacio, y Celestino falsificaron los cánones del concilio Niceno, para probar las apelaciones de todos los negocios á Roma de esta manera: que los Obispos de Africa fueron confundidos á ruegos de los Legados de aquel Concilio. Confesamos pues, que la Iglesia de Grecia

Bien

[illegible] Bishop [illegible] afirmo [illegible] pe-
[illegible] cados que con los demas dieron y Cyprian por
[illegible] venganza contra la Iglesia Romana, pleyto [illegible]
[illegible] Ouer nombrado algunos de los mas princi-
pales. Nuestro Saluador Christo profetizo esta
[illegible] materia, y fue posible este principal dolor, el
[illegible] qual tuuo cuydado de euitar todos los peli-
[illegible] dos de la Iglesia Romana, aunque se escapen
[illegible] de sus plagas y castigos que della han sucedido, y
[illegible] dellos que escriptura vsa ouo todos. La primera,
[illegible] que toda la Iglesia de Dios deue diligente-
[illegible] mente huyr los conuentos de malos hombres con
[illegible] los que se profesan Papistas, porque son los q
[illegible] siempre al Pueblo fiel, y en la [illegible]
[illegible] de la Camara del Cuerpo. Porque ellos son
[illegible] malos de nuestro, y los hombres de Dios
[illegible] nos guardan, con buena conciencia del diano
[illegible] ministerio de los pastores de la Iglesia de Dios
[illegible] dificultosamente se viue. Quan [illegible]
[illegible] de la Iglesia Romana, desta manera? Por la
palabra de Dios, que haze mencion de dos generos
de lagrymas, que tiene la Iglesia, buena y mala. El
primero es de [illegible] quando un pecador
[illegible] en pecado para matar el alma
[illegible] y el segundo es de [illegible] que
[illegible] gentes, y naciones se [illegible]
[illegible] se mouios a los otros en qualquiera occasion, y
[illegible] hazer q las guerras de los unos sea tabie de los

amor, y esta liga no se puede hazer con los enemigos de Dios. Iosaphat fue buen Rey, hizo esta liga con Achab, y por ella es reprehendido por el Profeta, diziendo: Que diera ayuda a los que aborrecen a Dios, y amas a los que tienen odio al Señor? 2. Paral. 19. 2. Los casamientos pues de los Prosilitas con los Gentiles son ligas particulares de amistad entre personas y personas, y por esso no se han de permitir. Item, Malach. cap. 2. versos 11. el Señor dixo: *Iudah violó la santidad de Iehova, y el amor, y se casó con hija de Dios extraño.* Donde claramente se condenan los casamientos hechos con un pueblo de un falso Dios. Los Prosilitas pues por las consequencias de su idolatria y religion, tornan al verdadero Iehova en sus idolos de su propia imaginacion (como ya he mostrado) y al verdadero Christo revelado en la palabra escrita, en un Christo fingido de su pan. Con todo esso si el tal casamiento una vez se haze y se acaba no se puede desfazer. Porque los tales personas no pecan simplicissimamente en quanto se casan, sino porque no se casan en el Señor, siendo de diversas religiones. La culpa no esta en la substancia del casamiento, sino en la manera del hazerlo, y por esta causa el Apostol manda a la persona fiel, que 1. Cor. 7. 13. no reuelle la persona infiel, aunque sea Gentil: lo qual ninguna persona fiel, ó christiana debe hazer en

La segunda cosa que qualquiera fiervo de Dios ha de tener es, que tenga cuydado como camina en las tierras donde la religion Papistica esta establecida: á fin que no participe con los pecados y castigos dellas. Ciertamente yr con una embarada á algun lugar, ó caminar para este fin, paraque podamos cumplir con nuestros necessarios deveres para nuestras generales, ó particulares vocaciones, no es cosa ilicita: pero caminar fuera de los limites de la Iglesia solamente para nuestros plazeres, y para ver cosas y costumbres estrañas, no tiene ninguna aprovacion. Y de aquies, que muchos hombres que van fuera bien instruydos, y con buena intencion, buelven con conciencias contaminadas. El mejor caminante de todos, es aquel, que biviendo en casa o fuera della, puede desviarse de si mismo, y apartarse de sus pecados y corrupciones por un verdadero arrepentimiento.

VN AVISO A TODOS LOS AFICIONADOS á la religion Romana, y muestra *la dicha religion ser contra los Catholicos rudimentos y fundamentos de la Confession.*

GRande es el numero de aquellos que abrazan la religion de la presente Iglesia Romana siendo engañados por los glorioſos titulos de universalidad, antiguedad, succession. Y sin

dado, aunque algunos han obstinadamente ciegos, con todo esso muchos affiçionados a esta religion nunca vieron por verdad. Dellos pues, y dellos demando esse fauor, que sean servidos de considerar y pesar consigo mismos esta cosa sola que agora les quiero offrecer a sus consideraciones, y es esta: *Que la religion Romana, offrecida por el Concilio de Trento, es en los principales puntos della, contra los fundamentos del Christianismo*, acordados, y aprovados por el comun consentimiento de todas las Iglesias que ha avido desde el tiempo de los Apostoles. Estos fundamentos son quatro: el primero es el Credo o Symbolo de los Apostoles: el segundo es el Decalogo, o los diez mandamientos: el tercero es la forma de oracion llamada la oracion del Señor: el quarto es la institucion de los dos sacramentos, el Baptismo y la Cena del Señor.

Paraque pueda con alguna orden manifestar lo que digo, començare con el Symbolo de los Apostoles. Y primeramente se ha de considerar, que algunas principales doctrinas que se creen en la Iglesia Romana, son que el Papa, o Obispo de Roma es el Vicario de Christo, y la Cabeça de la Iglesia Catholica: y que ay un fuego de Purgatorio despues desta vida: que las imagines de Dios y de los santos se han de adorar y colocar en las Iglesias: que devemos orar a los santos ya defuntos, y demandarles su inter-

intercessione, & pro eo sacrificio propiciatorio &c. se celebra cada dia en la Misa por los pecados de los bivos y de los muertos. Estos puntos son de tal importancia q̃ sin ellos la religion Romana no puede estar en pie: y en el Concilio de Trento la maldicion *anathema sit* se pronuncia contra todos aquellos que negaren estos puntos, o alguno dellos. Y con todo esso notad, que el Symbolo de los Apostoles, que fue reputado como que todos los puntos que eran necessarios ser creydos en la religion, y por esso ha sido llamado *La Regla y norma de la fe*. Este Symbolo digo no tiene alguno destos puntos, ni las exposiciones hechas solamente por los Padres antiguos, ni ninguno otro Symbolo o confession de fe hecha por algun Concilio o Iglesia por espacio de muchos centenarios de años. Esto es una prueva manifiesta a todo hombre indifferente y no apassionado, que estos son nuevos articulos de fe nuevamente sabidos en la Iglesia Apostolica: y que los Padres y Concilios no pudieron hallar tales articulos en los libros del viejo ni del nuevo Testamento. Ellos responden, que todos estos puntos de doctrina son creydos so el articulo *Creo en la Iglesia Catholica*: cuyo sentido ellos quieren que sea este: Creo todas las cosas que la Iglesia Catholica tiene y enseña deber ser creydas. Si esto es como ellos dizen, de necessidad avemos de creer en la Iglesia, para la mani-

fiestacion y certidumbre de todas las doctrinas necessarias para la salvacion: y desta manera la eterna verdad de Dios Criador, dependera de la determinacion de la criatura: y la palabra de Dios eterna, en este respecto sera insuficiente, como que no huviesse revelado claramente todos los puntos de doctrina, pertenecientes à la salvacion. Y las Iglesias antiguas se avrian descuydado mucho, en no proponer los dichos passos para ser creydos como articulos de fe, pues aun para estos vltimos tiempos [illegible] este Symbolo, ò Credo, *Creer en Dios*, y *Creer la Iglesia* se distinguen: *Creer a*, pertenece al Criador: *Creer*, à la criatura: como Ruffino lo ha notado, quando dize, que por esta preposicion *En*, el Criador se distingue de la criatura, y las cosas pertenecientes à Dios de las cosas pertenecientes à los hombres. Y San Augustin dize: *Es de saber que avemos de creer la Iglesia, y no creer en la Iglesia, porque la Iglesia no es Dios, sino casa de Dios.* De aqui se sigue que no avemos de creer en los Santos, ni poner nuestra confiança en nuestras obras, como los dichos Papistas enseñan. Por cuyo Eusebio dize: *Devemos de dezir creer à Pedro, y à Paulo, mas creer en Pedro y en Paulo, esso no dezir el fiel en la fè de del Señor sino de diversos hombres.* Y S. Cypriano dize: *Aquel hombre que no cree en Dios, que no pone en el solo toda la confiança de su salud.*

Ruffinus in Symb.

Serm. 131. de tempore.

Rhem. Test. sobre los Rom. cap. 10. 14.

Euseb. Emisen. homil. 2 de Symb.

De duplici Martyr.

El Articulo: *Concedido que el Sacramento santo* assi confundido por la transubstanciacion del pan y vino en la Misa, en el cuerpo y sangre de Christo. Porque aqui somos enclinados à confessar la verdadera, y perpetua encarnacion de Christo, comencando en su concepcion, y dejando nuestra aceptacion, y razones rotundamente la verdad desta humanidad, y que su cuerpo tiene las propriedades essenciales de un verdadero cuerpo, que consiste de carnes de huesos, sentido quantidad, figura, dimensiones, à saber, longura, anchura, y profundidad, teniendo parte de parte, como cabeça de pies, y pies de cabeça, tiene tambien circunscripto, visible, y palpable. En una palabra, tiene todas las cosas en figure por orden de creacion, pertenecientes à un cuerpo. Diran q el cuerpo de Christo puede ser dado cuerpo verdadero, y tambien circunscripto en respecto de algunas calidades, à saber, circunscripcion. Pero esta razon digo, q la local circunscripcion en ninguna manera se puede separar de un cuerpo, y quedar cuerpo. Porque ser circunscripto en lugar, es propriedad essencial de cada cantidad, y cantidad es la comun essencia de cada cuerpo. Y por esto un cuerpo en respecto de su cantidad de necessidad ha de ser circunscripto en un lugar. Este era el juyzio de Leon, quando dixo: *El cuerpo de Christo en ninguna*

Tract. 31. in Iohan.

Tollitur essentiæ, non totalitate quantitatis.

Cyrillo in Iohan.

Tract. 11. in Iohan.

que el sentido dellos es ello. Yo creo la remisión de mis pecados, pero dos, y la vida eterna de mi cuerpo, que espero para vida eterna, y ello por el juyzio de la Iglesia antigua. Los Santos Padres

Symbol. Athan. 4. cap. 8. lib. 2. cap. 10.

y fundamento de la Fe Catholica, y assi lo dize Athanasio, que la Fe Catholica es esta, que creamos, y confesemos, que nuestro Señor Iesu Christo Hijo de Dios, es Dios, y hombre, Dios engendrado de la substancia del Padre antes de los siglos, y hombre nacido de la substancia de su Madre en el mundo, perfecto Dios, y perfecto hombre, que consta de alma racional, y humana carne, igual al Padre segun la Divinidad, y menor que el Padre segun la humanidad, el qual aunque es Dios, y hombre, no son dos, sino un Christo, uno solo, no por conversion de la Divinidad en carne, sino por assumpcion de la humanidad en Dios, uno del todo, no por confusion de substancia, sino por unidad de persona. Porque como el alma racional, y la carne es un hombre, assi Dios, y hombre es un Christo, el qual padeció por nuestra salud, descendió a los infiernos, resucitó de entre los muertos, subió a los Cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso, de donde ha de venir a juzgar los vivos, y los muertos, a cuya venida todos los hombres han de resucitar con sus cuerpos, y dar razon de sus propias obras, y los que hicieron bien irán a la vida eterna, y los que hicieron mal al fuego eterno. Esta es la Fe Catholica, que quien no la creyere fielmente, no podrá ser salvo. Hasta aqui son palabras de Athanasio.

Serm. 115. de Temp.

Bien parece que estas palabras de Athanasio son exposicion de aquellas de Sant Pablo, que dize, Si confesares con tu boca al Señor Iesu, y creyeres en tu corazon, que Dios le resucitó de entre los muertos, serás salvo. Y assi el Apostol Sant Pablo, como Athanasio, y la Iglesia antigua, ponen por fundamento de la Fe Catholica la resurrection de Christo, y dizen que la misma Fe es cumplida, y entera, si creemos firmemente en la resurrection de Christo, y en la nuestra.

De doctr. Christiã. l. cap. 18.

Serm. 115. de Temp.

Porque la resurrection de Christo, dize que la misma fe cumplida verifica, con el juyzio final, y en la resurreccion de los cuerpos se establece para vida eterna. Porque (dize) la segunda parte de la regla

vale

Ruffin. in Symb. Augustin de Symb. lib. 1. cap. 8. ad Cathec. & Enchir. cap. 44.

pues

puesto se sigue, que adorar à Dios ò à los santos entrò por las imagines, y adorar las imagines con culto religioso es abominable idolatria, ò la razon comun nos pudiera enseñar esto. Porque los que adoran al verdadero Dios en imagines, ligan la presencia de Dios, su operacion, gracia, y su oyr nos, à ciertas cosas, lugares, y señales à las quales el mismo nunca se obligò ni por mandamiento, ni por promessa, y esto es adorar à Dios, y buscar sus gracias de otra manera que el les mandò ser adorado, ò ha prometido de oyrnos. Siendo puesto este fundamento, la escusa que hazen, q̃ no adoran imagines sino à Dios, ni à los santos en las imagines, cae por tierra: porque ni Dios ni los santos reconocen este genero de honra, mas antes lo aborrecen. De donde necessariamente se sigue que no adoran nada fuo à la imagen o imaginacion de su propria cholla, en la qual ellos se fingen un Dios que quiere ser adorado, y recebir nuestras oraciones en las imagines. Podran dezir, que ellos no ligan la adoracion y invocacion de Dios à las imagines, de otra manera que Dios mismo se ha ligado al sanctuario, y al templo de Salomon. Y aun mas digo, que fue la voluntad de Dios querer mostrar su presencia, y ser adorado en el Sanctuario, y los Iudios tenian la commission de la palabra de Dios para ello: Pero nosotros no tenemos semejante co-

(mission

mision, ni por promeſſa, ni por mandamiento para dar la preſencia de Dios á alguna imagen, o crucifixo. Y en eſta razon puede aun mas deſcubrir ſu idolatria. Los que adoran lo que no ſaben ni conocen, adoran un idolo: pero los Papiſtas adoran lo que no ſaben ni conocen: Ergo adoran un idolo: y pruevolo deſta manera. Para la conſagracion de la Hoſtia ſe requiere la intencion del Sacerdote, alomenos virtualmente (como dizen) y ſi eſto es verdad, ſiguefe que ninguno puede venir á Miſſa, ó orar en ſe, mas ſiempre ha de dudar ſi lo que ſe alça por manos del Sacerdote en la Miſſa, es pan y vino, ó el cuerpo y ſangre de Chriſto. Porque ninguno puede eſtar cierto de la intencion del Sacerdote en la conſagracion deſte pan y deſte vino, mas antes puede tener juſta ocaſion de dudar, á cauſa de la comun ignorancia y mala vida de tales perſonas.

3. El mandamiento tocante al Sabado da una libertad de obrar ſeys dias en los ordinarios negocios de nueſtra vocacion: y eſta libertad no puede ſer anulada por alguna criatura. Por tanto la Iglefia Romana yerra enquanto ordena ordinarios dias de feſta no ſolamente á Dios, ſino aun tambien á los ſanctos, mandando la obſervacion dellos tan preciſamente y con tanta ſolemidad como el Sabado del Señor.

El quinto mandamiento, o (como ellos lo llaman)

laffian) el quarto, encarga à los hijos de obedecer à padre y à madre en todas las cosas (especialmente en cosas de importancia) como en su casamiento y eleccion de su vocacion: y esto hasta la muerte: y con todo esso la Iglesia Romana contra el intento del mandamiento, aprueva los casamientos secretos y clandestinos, y el voto de religion por buenos, aunque sean sin, y contra el consentimiento de los sabios y discretos padres.

5 El ultimo mandamiento de concupiscencia prohibe los primeros movimientos de pecar, que son antes del consentimiento. Y prueva lo desta manera: La concupiscencia se prohibe assi en los precedentes mandamientos como en el ultimo, y mas la concupiscencia la que se junta con consentimiento: como en el mandamiento: *No cometeras adulterio*, se prohibe el dessear la muger de nuestro proximo, y en el mandamiento siguiente se prohibe dessear los bienes de nuestro proximo, &c. Assique si el ultimo mandamiento no prohibe mas que la concupiscencia con consentimiento, se confunde con los otros: y por esto medio no avra diez distintas palabras, o mandamientos: lo qual dezir seria muy absurdo: siguese pues que la concupiscencia que aqui se veda va delante del consentimiento. Y assi los Philosophos sabian que la concupiscencia con consentimiento era mala aun por la ley na-

Melan. trat. 5. pag. 57. col. 4.

guna invocacion de Santos, ó observar nue-
tros mandamientos de immediacion á Dios, y basta
[illegible] á Dios solamente en el nombre de Christo.

En la quarta peticion dezimos: *El pan nuestro de cada dia danos le hoy.* En las quales palabras reconocemos que cada hora de nuestra vida es don de Dios. Que aunque en el pedir que hazemos podamos merecer el cumplimiento de nuestras peticiones, por las obras que hazemos, no merecemos ni un pedacillo de pan. [illegible] sino el supremo [illegible]

En la siguiente peticion, *perdonanos nuestras deudas, assi como nosotros perdonamos á nuestros deudores*, damos á entender quanta opinion de la religion Romana son dos heregias confundidas. La primera es, que [illegible] hazemos buenas obras, porque el hijo de Dios se hizo hombre, padeció, murió, y resucitó, para merecernos la gracia de Dios, y el perdon de nuestros pecados, de dia en dia, y cada hora, aunque no hagamos buenas obras, ni nos arrepintamos, ni enmendemos, ni satisfagamos, ni cumplamos con [illegible] Y la segunda opinion que aqui es confundida es que [illegible] Los justos. Porque somos tan necesitados para ser oydos de Dios, y aun hazernos buenos, y que aun despues de hechos justos de tantos millares de Talentos, ningun momento desde que [illegible] por cuyo merecimiento en ninguna manera merezcamos alguna de las bendiciones de Dios. Las cuales son tan grandes, que los [illegible] no pueden pagar sus deudas, [illegible] dia en dia nos [illegible] de nuevo, y da algo de los bienes de su gracia, y del perdon de sus deudas

ser hecho la paga en tiempo, es cõtra la cedula de obligacion. Y todo pecado es deuda que causa la execucion del castigo: y por tanto no es allẽde de la Ley, sino directamẽte contra la Ley.

En esta clausula, *Como nosotros perdonamos à nuestros deudores*, se toma por cosa concedida, que podemos ciertamente saber, que estamos en amor y caridad con los hombres, quando hazemos reconciliacion: porque pues no podemos ciertamente saber que nos arrepentimos, y creemos que somos reconciliados con Dios, lo qual todos los Catholicos Reformados niegan.

En las vltimas palabras, *Y no nos metas en tentacion*, no pedimos que Dios nos libre de tentacion, porque á las vezes es bueno ser tentados. Psal. 26. 1. Pero, que no seamos dexados á la malicia de Satanas, y rendidos, cayendo de la tentacion: porque aquí ser metidos en tentacion, y ser librados son opuestos. De aquí pues colijo, que aquel que es hijo de Dios, verdaderamente justificado y santificado, cuenta cierta y totalmente o finalmente de la gracia de Dios: y concluyo desta manera: Lo que pedimos conforme á la voluntad de Dios, nos será concedido. 1. Iuan. 5. mas esto pide el hijo de Dios, que nunca sea del todo desamparado de su Padre, y dexado caer en tentacion. Por tanto esto será concedido.

Esta clausula, *Amen*, significa una especial

dos

dos, Chriſto eſtà aun hasta el dia de hoy crucificado ſi unidos, el pan es juntamente el cuerpo y la ſangre de Chriſto: ſiendo aſſi que la inſtitucion dize, que el pan es el cuerpo, y el vino es la ſangre.

2. Iten, aqui ſe condena la adminiſtracion del ſacramento en una ſola eſpecie: porque el mandamiento de Chriſto es, [illegible] Mat. 26. 27. Deſte mandamiento ſe recela à la Igleſia de Gerardo en eſtas palabras, [illegible] Vers. 25. Y ninguna potestad puede anular eſte mandamiento: porque fue eſtablecido por la ſoberana Cabeça de la Igleſia.

Eſtos pocos de renglones, como tambien el primer tratado, ofrezco à la viſta y leccion de todos aquellos que favorecen à la religion Romana, ſuplicandoles que con paciencia conſideren eſta ſola coſa, que ſu religion ſi fueſſe Catholica y Apoſtolica (como ellos pretenden) no podria ſer contraria ni aun en un ſolo punto à los fundamentos de todos los Catecismos, q ſe uſan y han ſido uſados en todas las Igleſias, que cõfieſſan el nombre de Chriſto deſde el tiempo de los Apoſtoles. Y ſiendo contraria à los dichos fundamentos en diverſos puntos de doctrina, (como ya he provado) es un manifieſto argumento que la religion Romana que hoy dia ſe profeſſa, es falſa, y que ha degenerado. No eſ-
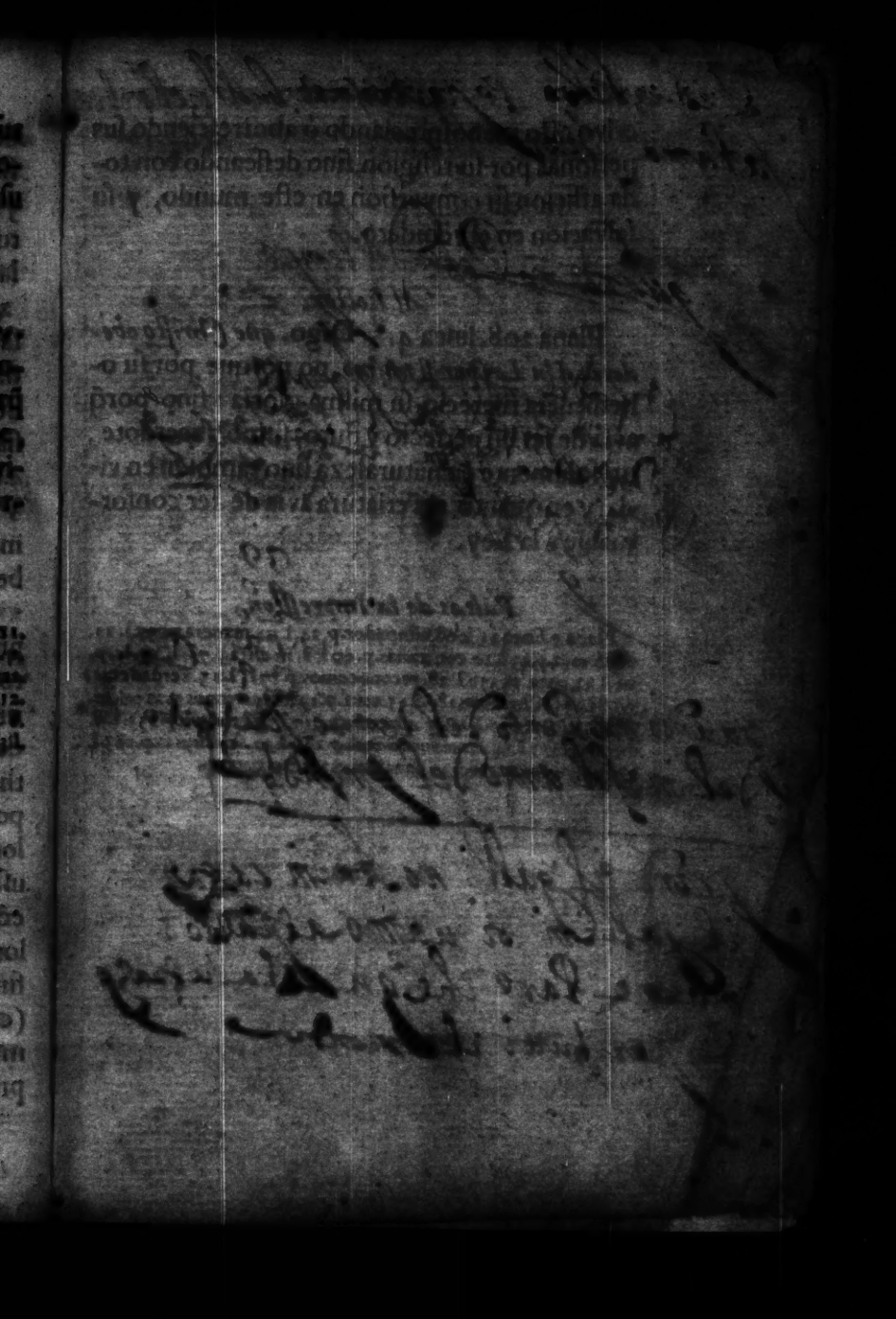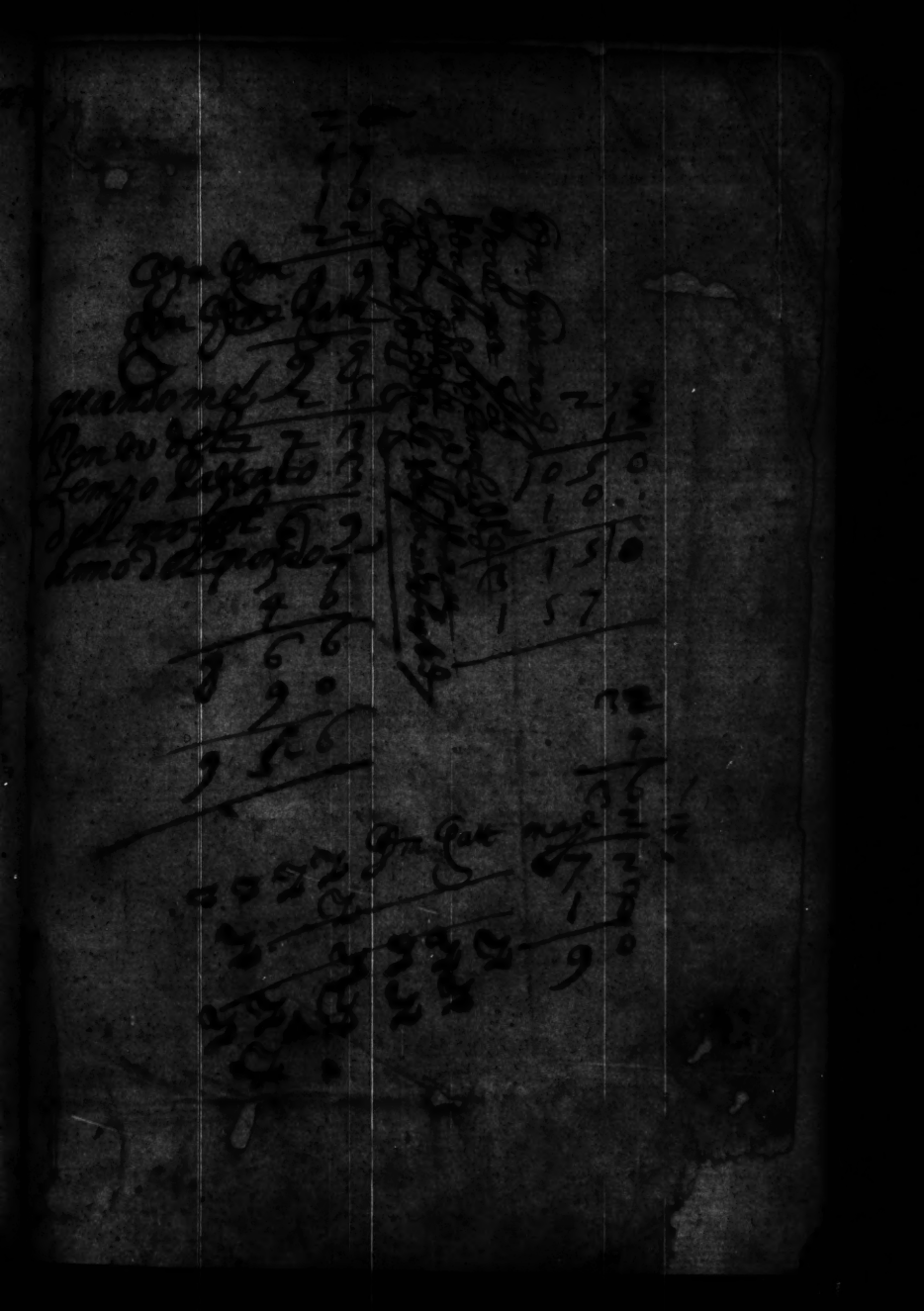
Fin.